

ACTAS AYUNT.

6.5.1952

18.3-1957

Folio 29 - Se acuerda abonar al Secretario su sueldo de Interventor, sobre los 13.500 pts en lugar del mínimo reglamentario

Folio 106: Política de precios autónomos de Abastos

Diligencia. Para hacer constar que el presente libro fue sometido a la inspección del Timbre, con fecha 23 de Julio de 1954. y el reintegro se halla colocado en el acta de la visita de Inspección que se archiva en el legajo correspondiente de que certifico en Manacal a 29 de Julio de 1954

El Secretario

[signature]

L. 76

Sesión del día 6 de Mayo de 1.952

En la Sala Consistorial de Monreal a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas y media de la tarde y adoptándose los acuerdos siguientes:

Viviendas protegidas

Dada cuenta de un escrito de varios solicitantes de Monreal, que se dirigen al Ayuntamiento exponiendo su deseo de acogerse a los beneficios que concede el "Patronato Francisco Franco" para la construcción de viviendas, a cuyo efecto solicitan del Ayuntamiento la concesión de terreno gratuito, ésto es 80 metros cuadrados para la vivienda y 120 metros más para construcción de corral ó gallinero en cada vivienda, ó sea que se interesa 200 metros cuadrados por cada solicitante, resultando ser 12 los que firman la solicitud.

50'00

Considerando: Que como ya anteriormente tiene tratado éste Ayuntamiento, en su sesión de fecha 21 de Mayo de 1.950, debe apoyarse éste asunto facilitando terrenos gratuitos, pero siendo para ello necesario el acuerdo de la Junta de Quincena y en su caso la autorización de la Excma. Diputación, se acuerda: Pasar el asunto a la Junta de Quincena, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Escrito de Don Luis Unzué sobre ejecución de acuerdos

Dada cuenta del escrito de Don Luis Unzué de fecha 5 de Mayo actual, por el que pide la ejecución de los acuerdos adoptados para dejar sin

efecto ~~la~~ el contrato que el Ayuntamiento tiene con la Sociedad recreativa, que ocupa el edificio de la taberna, el 2º piso para permanencia de la Sociedad y el primero para ejercer la taberna; pero que por considerar que la adjudicación no se ajusta al Reglamento, el Ayuntamiento tiene acordado anular sus actuaciones anteriores y proceder a nueva adjudicación. Y Resultando: Que Don Luis Muñoz Quaza pide en el escrito se proceda a desalojar el centro Recreativo ó local donde se encuentra la Sociedad antes de la subasta.

Considerando: Que para el arriendo de locales no puede el Ayuntamiento formular contrato con carácter de administrativo. Siendo muy expuesto que el adjudicatario se acogiera a la ley de Arrendamientos Urbanos pudiendo con ello ser un inconveniente para la administración, mientras que por otro lado el recurrente pide se haga la adjudicación en forma reglamentaria. Y con el fin de obrar en la forma que mejor proceda, evitando posibles inconvenientes, se acuerda consultar el asunto con el letrado Sr. Abadía a cuyo dictamen se atendrá este Ayuntamiento.

Donativo para el Santo Padre

Dada cuenta de la visita que el Sr. Obispo se propone hacer a Roma, y del interés de hacerle al Santo Padre un presente con la cooperación de todos los fieles, lo mismo particulares como Corporaciones, de acuerdo con la Circular del Excmo Sr. Obispo que comunica todos estos pormenores, se acuerda hacer un donativo de Cien pesetas para el Santo Padre.

Reparación de caminos. Dada cuenta de la apremiante necesidad de reparar varios pasos de caminos obstruidos por corrimiento de tierras. Se acuerda disponer por medio de anzalón de los elementos necesarios (medios personales y materiales) para llevar a cabo dichas Reparaciones.

Escrito del Párroco sobre obras en la Iglesia. Dada cuenta de la certificación del Sr. Párroco sobre las obras llevadas a cabo en la Iglesia y Casa Parroquial así como del corte de las mismas y de los ingresos habidos para el expresado fin, de cuya comparación se deduce que existe un déficit de 3.092 pesetas. Sin que se acompañe petición de ninguna clase a este Ayuntamiento. Se acuerda quedar enterada la Corporación de cuanto en el expresado certificado se hace constar.

Hoja de contribución de Dª Leona Antorena. Dada cuenta del escrito que presenta Dª Concepción Eurrilla interesando se le pase a ella la hoja de contribución de Dª Leona Antorena, a cuyo fin acompaña una carta de los que al parecer son herederos, que le confieren a ella dicha facultad. Y considerando no se halla suficientemente documentada la pretensión, se acuerda no acceder a la súplica antes por el contrario siga remitiéndose la citada hoja a casa de D. Esteban Sabiano, que es donde vienen recogiéndola de muchos años atrás.

Convocatoria a la Junta de Quincena. Se acuerda convocar a la Junta de Quincena para el sábado día 10 de los corrientes a las 8 de la tarde sobre los asuntos relacionados con la construcción de viviendas protegidas

y hierbas. así como también de la marcación provisional de hoyas.

Rescisión del Contrato de la Corraliza n.º 2

Dada cuenta del escrito de Don José Zurrillas Zanducta por el que manifiesta ha decidido rescindir el contrato de la corraliza n.º 2 que se le había adjudicado mediante subasta y considerando constituye una informalidad que infecta la rescisión puesto que no han variado en absoluto las causas o circunstancias de la subasta. Y teniendo en cuenta por otro lado que se ocasionan perjuicios tanto en el valor de la subasta como en anuncios y pérdida de tiempo etc. Se acuerda: 1.º Apercibir al Sr. Zurrillas de la Responsabilidad administrativa en que se halla incurso, cuyos efectos son, los determinados en el artículo 681 del vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra, entre lo que se halla la obligación de abonar la diferencia entre la nueva subasta y la anterior; aparte de la pérdida de fianza é indemnización de los gastos que indebidamente se han ocasionado al Ayuntamiento por la informalidad en el cumplimiento del contrato.

Se acuerda dar inmediata cuenta a la Excma. Diputación de la incidencia acontecida a la vez que se reclama la nueva autorización para otra subasta.

Se acuerda hacer constar el voto de desagrado de este Ayuntamiento en asunto, que no obstante estar revestido de seriedad como cualquiera otro de la competencia Municipal sin embargo se ha consumado la acción ridícula que supone el incumplimiento de un contrato con premeditación; circunstancia por la cual este Ayuntamiento hace constar su voto de censura a la

vez que el desagrado.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se entiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Eng. Vera

Andrés Ruiz

Raimundo Petrani Paterno Murillo

Sesión del día 24 de Mayo de 1952

En Manzal a veinte cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri vino a tratar de los asuntos de la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho y media horas de la tarde y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Rolde de hierbas a pagar. Se acuerda aprobar el Rolde de hierbas a pagar, fijándose la fecha 25 de los corrientes anunciándose por bando.

Subida a la Higa. Se acuerda subir el Sábado a la Higa ó sea el 31 de los corrientes.

Viviendas Protegidas. Teniendo en cuenta este Ayuntamiento de que el terreno ofrecido para viviendas en el Castillo no es apropiado según así se hace constar por las razones expuestas, se acuerda comunicar al Patronato Francisco Franco para que examine sobre el terreno el lugar donde pueden emplazarse a fin de ver si existe posibilidad de realizarlas en otro punto más conveniente sin perjuicio mayor.

Reparación de caminos. Se acuerda como en la sesión anterior proceder a la rápida reparación de los caminos en los pasos obstruidos por corrimiento de tierras, bien mediante anzalón, ó en otro caso por el procedimiento de jornal.

Dándose por terminado el acto de que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ramiro Sánchez Engelvera — Andrés Ruiz — Victorino Zorrilla

Sesión del día 18 de Junio de 1922

En la Sala Consistorial de Monreal a diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las nueve horas de la tarde, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cursillos de Secretarios. Dada cuenta de las Circulares recibidas de la Excma. Diputación y de la Junta de Gobierno del Colegio Secretarial Navarro, por las que en relación con los Cursillos de alta cultura profesional que han de celebrarse en Pamplona durante los días 19, 20 y 21 de los corrientes, para los Secretarios de Ayuntamiento interesan la aportación económica de los Municipios, ya que los Cursillos vienen a beneficiar a los mismos, desde el momento en que el Secretario adquiera una mayor capacitación, se acuerda aportar a dicho fin, la cantidad de Quinientas pesetas (500).

Factura de gastos de marcación del monte. Dada cuenta de la relación de gastos ocasionados en la marcación de hayas en el monte comunal, relativos a jornales del personal y costas, los cuales ascienden a la cantidad de 3.031'25 pesetas se acuerda extender libramiento por dicha cantidad.

Factura de varios trabajos de D. Martín Salinas y otros. Se aprueba la factura de 460 pesetas por varios trabajos, de D. Martín Salinas y otros vecinos que han estado partiendo leña

advirtiendo a D. Martín Salinas en cuanto a jornales, la diferencia advertida, demás en sus jornales, siendo de mal efecto que en los mismos trabajos figure mayor jornal que el de los demás obreros; advirtiéndose además que no inicie trabajo alguno sin previo acuerdo del Ayuntamiento.

Seña de hogares. Se acuerda solicitar de la Excma. Diputación, la marcación de Mil cargas de leña y 500 cargas de hoja que como en años anteriores se acuerda conceder al vecindario para hogares y alimentación del ganado.

Dándose por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Acta de propuesta de Maestra Propietaria de la Escuela Unitaria de niñas de esta Villa de Monreal.

En la Villa de Monreal a de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación cursada en forma legal por el Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri se reunieron en la Sala Consistorial de esta Localidad en sesión extraordinaria, los señores Concejales de este Ayuntamiento que suscriben la presente y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri.

Dadas las horas de la el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma según se hace constar en la convocatoria, era formular propuesta unipersonal para la designación de maestra en propiedad de la Escuela Nacional Unitaria de niñas de esta Villa, en virtud del Concurso General de traslados, convocado por orden de 21 de Mayo de 1952, inserta en el B. Oficial del Ministerio del 26. y Circular de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Navarra de fecha 21 de Junio pasado, inserta en el B. Oficial de la Provincia nº 76 del día 25 del mismo mes, cuya relación de maestras solicitantes, aparece a continuación de dicha Circular en el mismo B. Oficial.

De orden del Sr. Presidente, dióse lectura a las citadas disposiciones y relación de solicitantes, así como también, a cuantas disposiciones Forales establecen la facultad de

los Ayuntamientos para efectuar la propuesta, y en su virtud, teniendo a la vista la relación de aspirantes a esta plaza, se acuerda hacer propuesta en la siguiente forma:

En primer lugar Dª

En segundo lugar Dª

En tercer lugar. Dª

Consta al folio nº 67 siete

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Sesión del día 6 de Julio de 1952

En Manzal a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto, a las doce horas de la mañana y adoptándose los siguientes acuerdos.

Multa a Don Matías Narvaiz. - Vista la denuncia formulada por el Guarda, a Don Matías Narvaiz en fecha 2 de Julio actual, por hallarse pastando su rebaño en número de 150 lanares, bajo la custodia de su hijo menor llamado Estanislao Narvaiz, en la Sierra de este término Municipal, resultando que se hallan arrendadas las hierbas, ocasionando perjuicios a los rematantes. Y considerando: Que Don Matías Narvaiz, se halla incurso en la penalidad que establece el artículo 352 del Reglamento de Administración Municipal de Nava-

rra. Se acuerda imponer al denunciado D. Matías Narvaiz la multa de Cinco pesetas por cabeza o sea un total de 750 pts. aparte de la indemnización por los daños causados a los rematantes.

Sanción a D. Demetrio Arizcurren

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que D. Demetrio Arizcurren se halla en la Sierra de Monreal con 28 lanares afectados de "Glosopeda", cuya permanencia no se halla autorizada, antes bien ocasiona un perjuicio para los rematantes de las hierbas que están arrendadas, se acuerda imponer a D. Demetrio Arizcurren, como responsable según el artículo 352 del Reglamento de Admón Municipal, la multa de cinco pesetas por cabeza o sea 140 pts. y pago al rematante, de la cantidad diaria que supongan las hierbas, durante el tiempo que permanezca en la Sierra como consecuencia de la enfermedad que padece el ganado.

Casa de Maestros

Se acuerda acceder a la solicitud de la Sra. Maestra concediéndole las 160 pts de vivienda de 1951 y las 300 de 1951-52 (curso completo)

Circular de la Diputación

Queda enterado el Ayuntamiento de la Circular de la Excma Diputación sobre relación íntima con los Ayuntamientos

Circular Junta Ejecutiva de la Coronación de la Virgen de Ujué

Igualmente queda enterado el Ayuntamiento de la comunicación de la Junta Ejecutiva de la Coronación de la Virgen de Ujué.

Informes Hospital

Se acuerda informar con 12 pesetas la estancia en el Hospital de D. Eladio Beorlegui.

Dándose por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Raimundo Setuain

Andrés Muñoz

Victorino Zurrillas

Propuesta de Maestra propietaria de la Escuela Unitaria de Niñas de Monreal.-

En la Villa de Monreal, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, previa citación echa en forma legal se reunieron en la Sala Consistorial de esta localidad en sesión extraordinaria, los Señores Concejales del Ayuntamiento que suscriben la presente y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, San Angel Verde Sesumberri.

Dadas las nueve horas de la tarde el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma según se hace constar en la convocatoria era formular propuesta unipersonal para la designación de maestra en propiedad de la escuela Nacional Unitaria de niñas de esta Villa en virtud del Concurso General de traslados convocado por orden de 21 de Mayo de 1952 inserta en el B. Oficial del Ministerio del 26, y Circular de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Navarra, de fecha 21 de Junio pasado.

De orden del Sr. Alcalde, dióse lectura a la relación de aspirantes que aparece en el B. Oficial de la provincia número 76. de 25 de Junio a continuación de la Circular de la Delegación Administrativa del expresado día 21, relación aprobada por la Junta Superior de Educación de Navarra.-

En virtud de la facultad que establecen las disposiciones Totales en fa-

vor de los ayuntamientos para efectuar propuesta de Maestros, y después de leídas se procedió a efectuar la propuesta en favor de Dª Gloria Rosazaray Muru, la cual obtuvo tres votos contra dos, decidiendo la propuesta por el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente.

En segundo lugar se propone a Dª Juana Echarte Gastelu.

En tercer lugar, se propone a Dª Mª Purificación Echegoyen Hernández.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se entiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andres Ulin

Raimundo Setuain

Victorino Zurrillas

Sesión del día 16 de Julio de 1952

En Monreal a diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y dos reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecamberri, a las veinti una horas se vino a tratar de los asuntos de la convocatoria cursada al efecto, adoptándose los acuerdos siguientes:

Juicio Administrativo contra D. Simón Ripodas Duay.

Visto el pendiente Juicio administrativo en el que resulta, que Don Eugenio Jiménez Abadía, formuló una denuncia contra Don Simón Ripodas Duay vecino de Zoroquiain, en fecha 29 de Junio próximo pasado, por destinar a la venta en esta localidad, carne que a tal efecto disponía Don Simón Ripodas, en cantidad de 4'900 kilos que le fueron decomisados y puestos a disposición de la Alcaldía de esta Villa.

Resultando: Que se halla probado el hecho denunciado, desde el momento en que en el acto del juicio, al que comparecieron denunciante y denunciado, fué confirmada la denuncia por el primero, reconociéndose la veracidad de la misma por el segundo sin que nada haya tenido que alegar en su defensa; como no sea la causa de ignorancia en lo que se refiere a las condiciones de venta de carne; circunstancia que según las manifestaciones del denunciado fué la que motivó su decisión de destinar la carne a la venta en esta localidad; habiendo tenido lugar la comparecencia de las partes en fecha 14 de los corrientes en la Sala Consistorial de la Villa de Monreal, según así consta del acta levantada al efecto, firmada por los interesados y por los individuos de la Comisión instructora

del expediente, presidida por el Sr. Alcalde;

Considerando: Que el Sr. Ripodas es responsable de la penalidad que establece el artículo 591 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, a cuyo efecto se debe tener en cuenta en primer lugar el valor dado a la carnicería para el año actual, siendo éste de 5.000 pts. que el rematante debe satisfacer al Ayuntamiento, que dividido entre los 1.310 Kilos de carne sacrificada que arroja el promedio anual de los últimos años resulta un arbitrio de 3'82 pesetas por Kilogramo. Siendo así que el Sr. Ripodas, con los 4.900 Kilos introducidos, ha venido a defraudar 18'75 pts al rematante, circunstancia por la cual éste Ayuntamiento debe aplicar como sanción, el concepto y cuantía que determina el citado artículo 591.

Se acuerda: Aplicar al denunciado Sr. Ripodas:

1º La pérdida de los 4.900 Kilos de carne decomisada.

2º La multa de Setenta y cinco pesetas equivalente al cuadruplo de los derechos defraudados y gastos del juicio.

Ocupación de terreno comunal por D. Pedro Lamberri

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que por el vecino Don Pedro Lamberri, se ha iniciado la ocupación de terreno comunal con destino a edificación en la tranvía de su casa, sin haber obtenido la necesaria autorización administrativa, si bien en fecha anterior tenía elevada una solicitud, sin que se halle concedida la autorización, se acuerda:

Comunicar a D. Pedro Lamberri.

debe suspender toda clase de obra en lo que a terreno comunal se refiere, debiendo previamente solicitar de este Ayuntamiento la necesaria autorización.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Anacleto Ruiz

Raimundo Letrán

Victorino Turrillas

Sesión del 21 de Julio de 1952

En Manreal a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri, a las ocho horas de la tarde vino a tratar de los asuntos de la convocatoria, adoptando los acuerdos siguientes:

Concesión a D. Pedro Lecumberri, de 38 metros de terreno comunal para edificar.

Vista la solicitud del vecino de Manreal Don Pedro Lecumberri Muzui, presentada a consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 de los corrientes comunicado al interesado seguidamente para que no ocupara sin la necesaria autorización administrativa el terreno comunal que tenía incluido en los planes de edificación en la trasera de su casa circunstancia por la cual se le ordenaba la suspensión de toda clase de obra en el citado terreno comunal hasta tanto no lo solicitara de este Ayuntamiento y se obtuviera de éste la necesaria autorización.

Resultando: Que si bien con fecha 5 de Junio del año 1949 elevó a este Ayuntamiento una solicitud en súplica de autorización para edificar en el terreno de referencia, de que el Ayuntamiento correspondió con su acuerdo de fecha 17 de Agosto siguiente, que determinó la práctica de información sobre el terreno, sin que llegara a conceder la autorización; por lo que en atención a la teoría del silencio administra

tivo que el Reglamento señala debiera considerarse como desestimado en principio. Sin que se haya entablado reclamación por parte del interesado, ni promovida nueva solicitud.

Considerando: Que si bien es de presumir la buena fé del interesado en cuanto al procedimiento, al iniciarse la obra en terreno comunal, constituye infracción reglamentaria que sanciona el artículo 349 y 350 del Reglamento. Y teniendo en cuenta por otro lado que se puede acceder a la solicitud haciéndole adjudicación directa en cantidad de superficie menor a cincuenta metros cuadrados, tratándose de trozos sobrantes en la vía pública, que establece el derecho de preferencia en favor de los propietarios de terrenos colindantes, abonando éstos el precio correspondiente al terreno enajenado; resultando que en este caso, el terreno a ocupar por Don Pedro Lecumberri, es en una extensión de 30 metros cuadrados más ocho que corresponde para el goteraje, haciendo un total de 38 metros los que corresponde, fijándose el precio por metro de 10 pesetas, cuyo total de 380 pesetas corresponde a la totalidad del terreno a ocupar.

Vistos los citados artículos del Reglamento. Se acuerda: 1º Conceder a Don Pedro Lecumberri la autorización para edificar en una extensión de 30 metros cuadrados de terreno comunal, más los 8 metros que afectan al goteraje, total 38 metros por el precio de 380 pts que deberá ingresar mediante cargarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

2º Imponer en concepto de sanción

a Don Pedro Lecumberri, por haber ocupado ó iniciado la ocupación de terreno comunal sin obtener la previa autorización la multa de Cincuenta pesetas que hará efectiva a la vez que el valor del terreno.

Recurso de Reposición de D. Matías Narvaiz.

Visto el Recurso de Reposición que entabla el vecino Don Matías Narvaiz Recalde, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de los corrientes, en virtud del cual y como consecuencia de una denuncia formulada por el Guarda Rural Jurado de este Municipio, le fueron impuestas en concepto de Sanción 70 pesetas de multa por pastoreo abusivo en las hierbas de la Sierra que se hallan arrendadas, siendo un total de 150 lanares las que se hallaban pastando, cuya Sanción se halla impuesta dentro de los límites que señala el artículo 352 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra.

Resultando: Que el recurrente comienza por exponer, Que estima abusiva la Sanción impuesta puesto que no existe daño que la justifique ni puede atribuírsele intención deliberada de tal toda vez que a confesión del propio guarda fué llamado solo, aprovechando ausencia involuntaria del pastor, atribuyendo a causa de descuido en lo que no quisiera incurrir. Y después de hacer las consideraciones que tiene por conveniente para demostrar la improcedencia de la Sanción cuando se trata de incursiones, termina suplicando la admisión del escrito con carácter de reposición y supresión de perjuicios.

Considerando: Que es evidente la in-

fracción reglamentaria cometida desde el momento en que existe una denuncia del Guarda en tal sentido, la que no niega el denunciado. Si bien hace la advertencia de que el ganado no se hallaba bajo la custodia del pastor; antes por el contrario se trata de una incursión del mismo; sin llegar a desvirtuar la citada denuncia del Guarda que constituye prueba plena que hace fé en juicio. Salvo prueba en contra que el recurrente no ha llegado a aportar.

Considerando: Que la sanción impuesta es procedente, al amparo del artículo 352 del Reglamento, desde el momento en que la intrusión se hizo sin la competente autorización y por tanto es clara la responsabilidad, y en cuanto a perjuicios corresponde exigir a los rematantes de las hierbas, sin que este Ayuntamiento pretenda inmiscuirse en tal asunto por ser afecto a los rematantes.

Considerando: Por tanto que no son de estimar las razones aportadas por el recurrente,

Se acuerda: Comunicar a D. Matías Narváez, que el Ayuntamiento desestima su recurso manteniendo por tanto su acuerdo recurrido.

Casa del Maestro que ocupa Don Paulino Cromas.

Habiéndose nombrado Maestro propietario de la Escuela Nacional de Mineral Unitaria de niñas, para la cual este Ayuntamiento de conformidad con las prescripciones reglamentarias, viene obligado a proporcionar casa-habitación; y con el fin de preparar en las debidas condiciones de decoro y de higiene la que actualmente posee el Ayuntamiento

y que ocupa a título de precario Don Paulino Franco.

Se acuerda: Comunicar a Don Paulino Franco, deje a disposición del Ayuntamiento para antes del día 1º de Septiembre próximo la casa que corresponde a los maestros a fin de poder destinarla a dicha finalidad.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que la firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Angel Cera

Andrés Ruiz

Raimundo Petrarca

Victorino Zurrillas

Sesión del día 25 de Julio de 1952

En Marcal a veinte cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Terreno para acampar 500 muchachos del Frente de Juventudes.

Dada cuenta de una carta recibida por el Sr. Alcalde del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento de Navarra en la que anuncia que el próximo día 30 de Julio actual tiene que acampar en Marcal 500 muchachos del Frente de Juventudes que se dirigen al Castillo de Javier, interesando colaboración para ceder terreno adecuado para emplazar las tiendas de campaña, teniendo en cuenta las condiciones de higiene que debe reunir el campo, se acuerda ofrecer poniendo a disposición el terreno que se halla a los dos lados del río en las proximidades de la Flaneca.

Factura del Reloj.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta al Ayuntamiento de que el Reloj de la torre ha tenido que someterse a una reparación general, dado el estado malo de conservación en que se hallaba, y al mismo tiempo se presenta la factura de los gastos a que asciende dicha reparación general, según los trabajos realizados por el relojero Don Joaquín Ortiz de Pamplona, cantidad que asciende a pesetas 4.305.

A la vista de tal factura y ante la circunstancia de que no existe presupuesto para dicho fin, se acuerda:

1º Someter el asunto a estudio de la Junta de Quincena para que se vea la forma de confeccionar el presupuesto correspondiente a dicho fin. Y

2º Practicar alguna gestión cerca del Sr. Relojero para ver si pueden rebajar alguna cantidad de la citada factura. Ya que no existe de antemano estudio sobre tal asunto, circunstancia por la cual a primera vista considera este Ayuntamiento, de gasto considerable.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Raimundo Setenain

Victorino Parrillas

Sesión del día 7 de Agosto de 1.952

En Mancal a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera, vino a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las nueve horas de la tarde adoptándose los acuerdos siguientes:

Predicador de fiestas. Se acuerda encomendar al Sr. Oportario para que se encargue de proporcionar el predicador de fiestas para el año actual.

Escrito de Don Pedro Lecumberri sobre terreno adjudicado para edificar

Vista la solicitud de Don Pedro Lecumberri que pide se le deje sin efecto la sanción acordada por la ocupación de terreno para edificar sin autorización se indica que también el precio es excesivo. Y considerando que en cuanto a la sanción se halla impuesta por existir infracción reglamentaria y en cuanto al valor del terreno existen antecedentes de mayor precio. Se acuerda no acceder a lo que pide en la solicitud.

Vivienda del Médico

Dada cuenta ó visto el escrito que presenta Don Santiago Lizarraga Gallardo, Médico Titular de este Partido con residencia en esta localidad por el que pone de manifiesto el problema que se le plantea sobre el asunto de su vivienda, toda vez que dice ha sido comunicado por el propietario de la misma para que la desaloje para el mes de Septiembre próximo, por necesitarla para sí dicho propietario, el que con anterioridad le tiene hechas las notificaciones ante el Juzgado;

reconociendo ser de justicia la pretensión del propietario, y termina suplicando al Ayuntamiento se active para solucionar este asunto puesto que en otro caso sentiría el tener que trasladarse a Pamplona a falta de vivienda.

Considerando: Que como primera diligencia, debe el interesado Don Santiago Lizarraga practicar alguna gestión directa en demanda de alguna de las viviendas que se hallan deshabitadas en Monreal, debiendo dar cuenta del resultado a este Ayuntamiento, a la vista del cual podrán iniciarse otras que conduzcan a solucionar el problema.

Se acuerda: Comunicar a D. Santiago Lizarraga, debe practicar alguna gestión directa con los propietarios de viviendas deshabitadas, interesando la cesión, si quiere ser transitoriamente, debiendo dar cuenta a este Ayuntamiento del resultado, a la vista del cual podrán iniciarse otras diligencias conducentes a la solución de este problema.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Ángel Vera

Andrés Ulm

Raimundo Letrán

Victorino Zurrilla

[signature]

Sesión del día 15 de Agosto de 1952

En Monreal a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce horas de su mañana, adoptándose los acuerdos siguientes:

Recurso de Alzada de D. Matías Narvaiz

Visto el Recurso de Alzada que eleva a la Excma. Diputación Don Matías Narvaiz, contra acuerdos de este Ayuntamiento de fechas 6 y 21 de Julio próximo pasado, en virtud de los que se le imponen la multa de cinco pesetas por cabeza de ganado lanar que pasteraban abusivamente en la Sierra, se acuerda informar desfavorablemente dicho Recurso, fundando la información en las consideraciones y en los hechos en que se apoyan los anteriores acuerdos.

Catas en el camino de la Sierra

Siguiendo las indicaciones del personal que hace el estudio para hacer el camino a la Sierra, con el fin de aproximarse más a la realidad en el presupuesto facultativo, se acuerda abrir unas catas en el camino o trazado del carretil a la Sierra, invirtiendo los peones necesarios para abrir dichas catas a unos 300 metros de distancia.

Ermita de la Higa

Se acuerda hacer las reparaciones precisas en la Ermita de la Higa, subiendo las tejas que sean precisas, o en su defecto chapas de Cink, si resultasen más económicas.

Con lo que se dió por terminado el acto

del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Raimundo Petrucci

Victorino Zurrilla

[illegible]

Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto de 1952

En Manzal a veinte siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en sesión extraordinaria los Concejales del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri, vinieron a tratar del único asunto señalado en la convocatoria, cual es entender del asunto pendiente de resolución, relacionado con la casa-vivienda para el Médico, ya que las gestiones practicadas por el interesado, en virtud del acuerdo de fecha 7 de los corrientes, no han dado el resultado apetecido.

Dada lectura de la comunicación que sobre el particular dirige a este Ayuntamiento el Sr. Médico, en la que manifiesta que hechas las gestiones interesadas resulta no haber ninguna vivienda que reuna las condiciones higiénico-sanitarias mínimas que se exigen para ello, así como tampoco condiciones de decoro que exige el cargo, que ostenta el Médico, se

acuerda gestionar este Ayuntamiento con los propietarios de las viviendas que se hallan desocupadas, para ver si se encuentra solución, siquiera sea transitoria, para la vivienda del Médico.

Vivienda de la Maestra

Aunque fuera del orden del día y por tratarse de una comunicación recibida de la Sra. Maestra recientemente nombrada, de fecha de hoy, en relación con la vivienda que le corresponde, la cual se halla ocupada por Don Paulino Erausus, al que se le hizo la notificación para que desaloje la vivienda para el primero de Septiembre próximo, no obstante lo cual alega que no puede dejarla a disposición del Ayuntamiento porque no cuenta con otra vivienda donde marchar o ocupar; pero teniendo en cuenta la urgente necesidad de solucionar este problema, se acuerda practicar alguna gestión con los propietarios de viviendas en Morreas, para ver si acceden a facilitar a Don Paulino Erausus, alguna de las desocupadas, antes de adoptar el procedimiento judicial que permita dejar a disposición del Ayuntamiento la vivienda del Maestro, ocupada por el Sr. Erausus.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andrés Ruiz

Angel Vera

Raimundo Tetuán

Victorino Zurrillas

Sesión del 31 de Agosto de 1952

En Monreal a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, vino a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las tres horas de la tarde y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fiestas Patronales.

Teniendo en cuenta la proximidad de las fiestas patronales de la localidad y el estado en que se encuentran las eras de trillas y calles se acuerda publicar un bando ordenando las diligencias de limpieza de pajeras, calles etc.

Pelota

También se acuerda organizar algún partido de pelota y algún otro entretenimiento a base de precio económico, sin rebasar de 300 ó 400 pesetas.

Subvención de la Música

Visto el escrito que presentan los mayordomos, solicitando se eleve a la cantidad de 2.000 pesetas la subvención que el Ayuntamiento viene aportando para la música de fiestas en atención a las razones que exponen con relación a los cuantiosos gastos que se les originan y Resultando: Que el aumento que supone la petición no se halla acreditado en presupuestos.

Considerando: Que los gastos que los mozos tienen que soportar por sus atenciones de fiestas no supone una imposibilidad toda vez que lo corriente en los demás pueblos suponen mayores desembolsos, máxime si no cuentan con las subvenciones como las que este Ayuntamiento viene aportando, y teniendo en cuenta además que a partir de este año

se tiene que abonar a la Sociedad de autores 40 pesetas diarias por la autorización de la música y bailes, que en todo caso debe ser de cuenta de los mozos. pero que en atención de no poderse atender la Súplica, elevando la subvención quiere el Ayuntamiento compensar con el abono directo de esta cantidad.

Se acuerda: Comunicar a los mayordomos, que no se accede a lo que solicitan. no obstante lo cual. el Ayuntamiento abonará á la Sociedad de autores las 40 pesetas diarias por los días que duren las fiestas, por lo que se refiere al presente año.

Casa del Médico — Se acuerda comunicar a la Junta de Partido Médico, el asunto sobre el problema de su vivienda.

Blanqueo de Escuelas. Ayuntamiento etc. — Se acuerda sacar a concurso entre los Albañiles de la localidad el blanqueo de escuelas. Ayuntamiento, matadero, casa del Maestro. Carnicería, admitiéndose libremente proposiciones hasta el día 7 de Septiembre.

Casa de la Maestra — No habiendo dado cumplimiento el vecino de esta Villa San Paulino Cranzas al acuerdo, de este Ayuntamiento de fecha 21 de Julio próximo pasado, comunicado el 25 del mismo mes, para que dejara a disposición del Ayuntamiento la casa que actualmente posee, para que desde 1º de Septiembre pueda ser destinada a la finalidad propia que corresponde. cual es la residencia de la Sra Maestra recientemente nombrada en propiedad y emitiendo una Solicitud de la Sra Maestra que reclama de este Ayuntamiento la citada casa por ser un derecho que le confiere la ley; sin cuyo re-

quinto no puede fijar su residencia en esta Villa, por no haber vivienda que pueda ponerse á su disposición, circunstancia por la cual la enseñanza queda totalmente abandonada y en evitación de la responsabilidad que en otro caso se pueda deducir, se le previene que si en un plazo de ocho días no deja á disposición de este Ayuntamiento la citada casa se pasará el asunto al Juzgado.

Factura de calles. Se acuerda hacer libramiento de las 500 pesetas del arreglo del trozo de calle de la plazuela de la Iglesia, según contrato hecho con Don Martín Salinas, cuya obra se halla recibida.

Cerrar la calleja de las escuelas. Se acuerda cerrar el callejón que existe entre la escuela de niñas y jardín de la Iglesia, para lo que se dispone de 170 pesetas según estudio de Don Martín Salinas.

Terreno que solicita la Caja para edificar. Dada cuenta del escrito de la Caja Rural de fecha 17 de los corrientes (Agosto), por el que interesa se le adjudiquen 84 metros cuadrados con destino á edificar un local, se acuerda apreciar sobre el terreno el lugar que se les puede conceder, pero antes se tiene que estudiar condiciones y tasar el terreno para sacarlo á subasta.

Dándose por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andrés Ruiz

Enrique Vera

Bernardo Setarán

Victorino Zorrilla

[illegible]

Sesión del día 12 de Septiembre de 1952

En Monreal a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vinieron a tratar de los asuntos de la convocatoria cursada al efecto, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde, adoptándose en los siguientes acuerdos:

Casa de la Maestra.

En primer lugar se dió cuenta de un escrito de la Inspección de Enseñanza Primaria de Navarra, de fecha 4 de los corrientes, por el que se dice: recuerda la obligación que tiene el Ayuntamiento de proporcionar vivienda decorosa a la Sra Maestra; ya que tiene conocimiento la Inspección de que la Maestra se encuentra con la realidad de que no tiene casa; y que en vista de tal realidad (dice el Oficio) ha comunicado el Inspector que lo suscribe, a la Sra Maestra que queda relevada de su obligación de desempeñar su función docente en esta escuela de niñas. ordenando dar cuenta a la Inspección de la solución que se llegare a encontrar.

A la vez se dió cuenta de una circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, sobre el asunto relacionado con el funcionamiento de escuelas; ordenando dar cuenta de las que no funcionen exponiendo las causas.

Sobre este particular, de la vivienda de la Maestra; y puesto que el ocupante de la vivienda del Ayuntamiento que se desea destinar para la Maestra, no sale de ella en los plazos que al efecto le tiene señalados por el Ayunta-

miento, teniendo en cuenta que de recurrir al procedimiento judicial se ha de precisar un plazo demasiado largo para que la enseñanza quede atendida, el Sr. Secretario hizo constar había realizado por su cuenta alguna gestión para ver si había posibilidad de encontrar alguna vivienda, para la Sra. Maestra, interin no se resolviera el asunto de la casa del ayuntamiento; a cuyo efecto recavó de la familia del Sr. Erriti, la cesión de la casa deshabitada en la calle Mayor, y que como resultado de tales gestiones, recogió la impresión de que no había inconveniente en ceder dicha casa al Ayuntamiento, con la condición de que éste se comprometiera a llevar a cabo por su cuenta, algunas reparaciones precisas, entre las que figuran, cambio de parte de la teja, y establecimiento de un retrete, y que el importe de tales reparaciones se fuera descontando de la renta. La renta deberá ser de 100 pesetas mensuales.

El Ayuntamiento estima que no procede realizar obras en la citada casa, por cuenta del mismo, no obstante lo cual se acuerda designar como comisionados a Don Andrés Ruiz y Secretario, para cambiar impresiones con el dueño de la casa, o hijo D. Alejandro Erriti para ver la posibilidad de que se cediera a D. Paulino Eramus, la casa donde vive el obrero Blas, trasladando éste a una habitación de la casa de Erriti.

Entre tanto, el Sr. Alcalde expone la conveniencia de consultar el caso al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para ver si daba alguna solución al problema.

El Sr. Secretario hizo la advertencia, de que es posible: el Excmo Sr. Gobernador Civil, no estime procedente la consulta; mejor dicho, no estime procedente resolver la consulta; por ser asunto de la competencia judicial, lo que afecta al desahucio de la familia ocupante de la casa del Ayuntamiento. Ahora bien, que entiende el Secretario, que en este asunto tiene competencia el Excmo Sr. Gobernador Civil, para imponer el alquiler obligatorio de viviendas deshabitadas, y el desahucio por necesidad social, según una disposición transitoria que contiene la ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo siempre presente lo prescrito por dicha Ley. - Que para ello, de acordarse dirigirse el Ayuntamiento al Excmo Sr. Gobernador Civil, tendría que exponerse la necesidad de alquilar las viviendas deshabitadas; en cuyo caso quedaría resuelto el asunto de la casa-habitación de la Maestra en la del Ayuntamiento, si a Don Paulino Eransus se le pone a su disposición una vivienda.

Enterado el Ayuntamiento de tal advertencia, estima conveniente dirigir un escrito al Excmo Sr. Gobernador Civil, exponiendo el problema de la casa ocupada por D. Paulino Eransus, y que el Ayuntamiento, por tal circunstancia no la puede destinar para la Maestra; haciendo constar cuantas circunstancias se refieren a la forma en que fué cedida esta vivienda al Sr. Eransus, y condiciones; suplicando a dicha Autoridad tenga a bien dar al Ayuntamiento una orientación sobre la mejor forma de resolver este problema, adoptándose acuerdo en este sentido.

Carta del Sr. Relojero

Dada cuenta de una carta del Relojero Sr. Ervitti por la que interesa el pronto pago

de los trabajos de reparación llevada a cabo en el Reloj Parroquial, cuya cantidad asciende a pesetas 4.30 pts, y no habiendo por el momento habilitación de crédito a tal fin, se acuerda comunicar al Sr. Ervite, no puede hacerse efectivo por el momento el importe de su factura, mientras no se habilite dicho crédito por la Junta de Quincena.

Pliegos presentados para Blanqueo de Escuelas

Vistos los dos pliegos presentados para los trabajos de blanqueos de las escuelas, Casa Ayuntamiento y demás, se acuerda hacer la adjudicación de estos trabajos a Don Carlos Salinas Iribarren por ser la cantidad de 500.50 pts la más ventajosa; quedando por tanto desestimado el pliego de 1.150 pts que corresponde al Sr. Goldaraz.

Materiales para la ermita de la Higa.

Se acuerda conceder a los vecinos que se aprestan a subir materiales para la ermita de la Higa, para que por cada caballería que suba, pueda bajar una carga de leña del monte, o fayal. Los materiales a subir, deberán ser tejas o uralita, según sea lo más económico y de más garantía.

Dándose por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

[signature]

Andrés Hiz

Victorino Zurrillas

Ricardo Setubán

[signature]

Sesión del día 9 de Octubre de 1952

En Moreal a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria cursada al efecto, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comunicación de la Presidencia del Partido Médico.

Dada cuenta de la comunicación de la Presidencia del Partido Médico que transmite los acuerdos de la Junta de Partido en orden a la adquisición, ó construcción, según proceda, de vivienda para el Médico, se acuerda darse el Ayuntamiento por enterado de tal comunicación.

Nota sobre estipendios de Misas y Conjuros.

Dada cuenta a este Ayuntamiento de la nota en que figuran los estipendios de misas celebradas, figurando asimismo el concepto de Conjuros, quedando pendiente el abono correspondiente al Sr. Párroco. Y con el fin de poder atenerse el Ayuntamiento en lo que afecta a la cantidad que ha de satisfacer por el citado concepto, ya que no se indica cuantía en la nota del Sr. Párroco, al que según considera el Ayuntamiento corresponde la asignación por exigirlo así el servicio que presta. Se acuerda comunicar al Sr. Párroco que para que este Ayuntamiento pueda llevar a cabo el abono de Conjuros debe facilitar al mismo la cantidad que corresponde al servicio prestado.

Carretel a la Sierra.

Dada cuenta de los datos globales que se facilitan al Ayuntamiento sobre lo que ha de costar el carretel a la Sierra, para ver si el

Ayuntamiento está conforme, en cuyo caso se pasará el proyecto a la firma del Sr. Ingeniero, teniendo en cuenta que la construcción del Carretil ha de revalorizar el monte en cuantía considerable. Se acuerda pasar a la Junta de Vecindad el asunto para la resolución definitiva.

Los datos globales que figuran en la nota son:

Presupuesto de contrata	184.079'67 pts.
Imprevistos, proyecto y dirección de las obras	18.407'96 "
Total	202.487'63 "

Fianzas de las hierbas

Enterado el Ayuntamiento del Oficio que dirige el Sr. Depositario, dando cuenta de haber recibido las fianzas de los rematantes de las hierbas en las fechas que se indican, se acuerda ordenar al Sr. Depositario para que las ingrese en la libreta de la Caja de Ahorros.

A la vez se acuerda igualmente ordenar al Depositario para que retire de la misma libreta, la fianza de las hierbas de D. Bernardo Recalde que asciende a 12.165 pts. cuya cantidad ingresará en fondos Municipales, por haberse hecho la devolución por la Depositaría al interesado, según liquidación, en adelante libramiento extendido.

Estado de la casa de la Sra. Maestra

Como consecuencia del acuerdo del día 12 de Septiembre próximo pasado en orden al asunto de la vivienda de la Sra. Maestra, cuyo problema se halla planteado por causa de que el ocupante actual no sale; y que sin perjuicio de la tramitación judicial que habrá de seguirse si el ocupante mantiene su actitud de permanecer, no obstante, se acordó consultar el caso

al Excmo Sr. Gobernador Civil, por si pudiera dar alguna orientación sobre el asunto, y habiéndose practicado algunas gestiones por iniciativa de aquella Autoridad, estando en la actualidad el asunto pendiente de resolución. Si bien continúan las medidas que el Excmo Sr. Gobernador Civil está poniendo en práctica, de todas las cuales, se dá cuenta al Ayuntamiento, se acuerda 1º Quedar enterada la Corporación de todas las medidas que hasta la fecha se han llevado a cabo por el Excmo Sr. Gobernador Civil;

2º Mantener el Ayuntamiento sus acuerdos en orden a conseguir quede desalojada la casa de su propiedad actualmente ocupada por el vecino D. Paulino Eransus, para lo cual se recurrirá a los procedimientos legales actualmente en vigor.

Rolde de Verano.

Se acuerda proceder a la cobranza del Rolde de Verano el próximo día 11 de los corrientes.

Subasta de Olmos adjudicada al Sr. Arzoz de Tafalla.

Se acuerda comunicar al Sr. Arzoz de Tafalla para que comparezca para hacer efectiva la fianza definitiva y remate de la Subasta de Olmos adjudicada a su favor el día 2 de Marzo del año actual.

Factura de 190 pesetas de D. Martín Salinas

Se acuerda aprobar la factura de 190 pesetas de D. Martín Salinas por sus trabajos de colocación de tablillas para el acotado de caza; por cuya cantidad deberá extenderse el oportuno libramiento.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andrés Ilin

Raimundo Setuain Ang. de Vera

Victorino Zuvillaga

Sesión del día 23 de Octubre de 1952

En la Sala Consistorial de Monreal a veinte tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adjudicación vecinal de comunes a D. Jesús Salas

Dada cuenta de una solicitud de D. Jesús Salas que interesa una parcela comunal, y teniendo en cuenta que no se le puede conceder con carácter de vecinal por no reunir las condiciones exigidas en el artículo 287 del Reglamento, pero teniendo en cuenta que tiene establecido su domicilio en esta Villa, formando un hogar con otros dos hermanos solteros, se acuerda hacerle provisionalmente la adjudicación del lote de comunes ó sea parcelas y quiñones de D. José Blasco, bajo las siguientes condiciones:

1ª Se le adjudican estos comunes, en el caso de que D. José Blasco, traslade definitivamente su residencia a otro Municipio con baja de vecindad en este de Monreal. Si no traslada su residencia definitivamente, seguirán los comunes a nombre de D. José Blasco.

2ª En el caso de presentarse alguna reclamación en contra de esta adjudicación, se procederá a la subasta de estos comunes en forma reglamentaria, debiendo atenerse el Sr. Salas a las circunstancias que quedan anotadas.

3ª Caso de no presentarse reclamación ni interesarle seguir en el disfrute del aprovechamiento al Sr. Blasco, por renuncia de su derecho, el Sr. Salas disfrutará provisionalmente de estos comunes, es decir.

que el Ayuntamiento podrá disponer bien sea para adjudicarlos vecinalmente a solicitantes que estén en posesión de su pleno derecho, ó bien para subastarlos si las circunstancias lo aconsejan.

4ª En caso de no existir reclamaciones y entrar á disputar estos comunes, el Sr. Salas comenzará el aprovechamiento por la mitad de ellos en este año; ó sea por el rastrojo, abonando la mitad del canon en el Rolde de Verano de 1953; en 1954 el total, etc.

Comunes a Don Inocencio Sola

Vista la solicitud de D. Inocencio Sola que pide la adjudicación vecinal de un lote de parcelas y quiñones, y verificado el sorteo de los que se hallan subastados, le ha correspondido el lote número 23 de la subasta, que fué adjudicada a D. Clemente Vera; o sea las parcelas y quiñones de D. Esteban Sabiano que las llevaba D. Juan Ojer y que ahora las tiene en subasta D. Clemente Vera en 590 pts. El Sr. Sola entrará a disputar este año por la mitad, o sea por lo que está rastrojo y en el Rolde de Verano de 1953, pagará D. Inocencio la mitad y D. Clemente Vera la mitad de la subasta.

Huerto.

El huerto de D. Pablo Suerem que pide D. Inocencio Sola, no se le puede conceder de momento, como tampoco otro, por estar a resultas de la permuta de terreno que se haga de común por la propiedad ocupada ó que es preciso ocupar para paso ó camino del puente nuevo que está por terminar.

Parcela Tejeria a Dª Etelvina Rodriguez

Teniendo en cuenta la solicitud del año 1951 de Dª Etelvina Rodriguez que pide parcela en la "Tejería" de 2 robadas y que no pudo ser adjudicada el año pasado por no haber vacantes, y en cambio este año se halla la de D. Pablo Suerem, se acuerda adjudicarle la parcela de 2 robadas de la Tejería a Dª Etelvina Rodriguez por ser la primera que guarda turno entre los solicitantes, abonando el canon de 22 pts en el Rolde de 1953.

Parcela Tejería para D. Julián Ariz.

Teniendo en cuenta que el vecino Don Julián Ariz tiene solicitada una parcela de 2 robadas en la Tejería desde el año pasado de 1951, sin que en dicho año se le pudiera adjudicar por falta de haber disponibles; pero teniendo interés el Ayuntamiento en poder corresponder a la solicitud, y a falta de otras vacantes, se acuerda comunicar al Sr. Ariz que caso de interesarle, se le puede conceder una de las parcelas de la Tejería que se hallan incultas, en el lugar que previamente se puede reconocer por el interesado y una Comisión del Ayuntamiento. Caso de interesarle, deberá abonar desde el Rolde de Verano de 1953, 22 pesetas por esta parcela.

Tiene elegida la de D. Andrés Flores Daño

Solicitud a Diputación del 10% de rebaja para los lotes 2º y 3º de chopo y olmo.

Se acuerda solicitar de la Excma. Diputación autorización para subastar los lotes 2 y 3 de olmos y chopos con el 10% de rebaja ya que se han celebrado dos subastas en el tipo de tasación, sin que hayan tenido aceptación.- El primer lote se halla adjudicado a D. Eusebio Arzoz de Tafalla.-

Conjuros

Vista la contestación que da el Sr. Párroco al oficio de fecha 10 de los corrientes, que contiene el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 9 anterior sobre conjuros, interesando fije el Sr. Párroco la cantidad pendiente de abono, y sin perjuicio de discutir en su día sobre lo que en dicho escrito se propone al Ayuntamiento sobre los servicios de conjuros, diversas misas etc etc, limitándose en esta sesión únicamente a determinar la cantidad a abonar al Sr. Párroco por el servicio de conjuros prestado, en el presente año, toda vez que se deja al buen criterio del Ayuntamiento, se acuerda abonar al Sr. Párroco por el expresado concepto 250 pesetas.

Misa de los Caídos el 29 de Octubre

Dada cuenta de las disposiciones emanadas de la Jefatura del Movimiento, ordenando la celebración de la fiesta de los Caídos el próximo día 29

de los corrientes, en los que ha de tener lugar la celebración de una Misa, Rosario de víspera etc, se acuerda costear de fondos Municipales la misa del citado día 29.

Carnarios: Se acuerda comunicar a los propietarios de Carnarios del Cementerio, que si en término de ocho días no se llevan a cabo las obras de reparación proyectadas para poner en condiciones decentes y de estética dichos carnarios, se realizarán las obras por el Ayuntamiento, con cargo a los dueños de los carnarios.

Viviendas protegidas: Se acuerda pase a la Junta de Quincena el asunto de cesión de terrenos para la construcción de viviendas protegidas, con el informe del Ayuntamiento en el sentido de que deba ocuparse terreno en la carretera aunque sea de propiedad, en cuyo caso se podría hacer permuta con terreno comunal.

Colocación de Bombillas: Se acuerda colocar dos bombillas con sus correspondientes brazos en la calle del Mercado, donde casa de Mina, y esquina del pajar de Alonso.

Puente nuevo: Se acuerda comunicar al rematante de las obras del puente de la tejería haga lo posible para dar término a las obras.

Caminos vecinales: Se acuerda revisar los caminos vecinales, principalmente en los que indica el Guarda haberse cometido intrusiones por roturación, colocando mugas.

Petición de Chopos y Plátanos: Se acuerda solicitar 400 plantas de chopo y 200 de plátano para este Ayuntamiento.

Habiendo reclamado D. Angel Eguiza

Mugas Campo Ochoa: Sobre la colocación de las mugas en el terreno del monte adjudicado a D. Eusebio Gaiz para roturar, se acuerda marche una comisión del Ayuntamiento en unión del interesado para colocar

en los lugares correspondientes las citadas mu-
gas.

Jornales — Se acuerda abonar los jornales pendientes invertidos en la reparación de calles, en la Higa etc.

Se abonarán a razón de 30 pesetas; a excepción de los que se refieren al boxadizo del camino que fué en los días de Corpus-Cristo; aquellos jornales se abonarán a 40 pesetas.

Facturas — Se examinan las siguientes notas de gastos:

De Santa Cruz de Mayo, por pesetas	590'00 pts
De Santa Cruz de Septiembre de pesetas	503'60 "
Del día de la 1ª Misa de Don Jesús Ortiz por cohetes	87'00 pts
De gastos del día del Obrero (pastas)	40'00 "
Del día de presupuestos	138'25 "
Del día de la rectificación del catastro	136'50 "
Del día de la Junta de Quiniela al terminar el estudio de las condiciones de hierbas para la subasta	365'00
De jornales en las calles y demás, según relación de gastos con sus notas respectivas	1.150'00
De gastos de pólizas y sellos	160'95
De gastos de Cambillas y material	396'95
De escobas, terreros, puntas etc.	446'50
De	
Suma total	4.014'75

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Pérez — Andrés Díez

Raimundo Sebastián — Victorino Zorrilla

Sesión del día 12 de Noviembre de 1902

En la Sala Consistorial de Monreal, a doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde adoptándose los siguientes acuerdos:

Revista Mandos. Se acuerda suscribir un ejemplar de la Revista "Mandos" para cada una de las escuelas de esta localidad por el precio de 18 pts cada ejemplar o suscripción.

Acuerdo Diputación en el Recurso de Alzada sobre la taberna. Queda enterado el Ayuntamiento sobre el fallo recaído en el Recurso de Alzada promovido por el vecino D. Jesús Urzúa contra la adjudicación de la taberna, estimando dicho recurso y obligando al Ayuntamiento a ejecutar su acuerdo de 22 de Marzo último; sobre lo cual se acuerda consultar el asunto al Sr. Letrado, para estudiar la mejor forma de hacer la adjudicación en forma reglamentaria, bien procediendo a la subasta del local, o de la taberna y locales, bajo el concepto de arriendo de la taberna.

Carta del Relojero Sr. Ervitti. Dada cuenta de una carta recibida del Relojero Sr. Ervitti apremiando el pago de su factura del Reloj, se acuerda pasar este asunto a la Junta de Quincena para su aprobación y pago de esta factura.

Carta de Da Rosalía Ervitti. Dada cuenta de una carta recibida de Da Rosalía Ervitti, por la cual interesa el apoyo de este Ayuntamiento para el asunto del alquiler obligatorio de viviendas que les impone el Excmo Sr. Gobernador Civil, y considerando que este

Ayuntamiento no puede inmiscuirse en este asunto que es de índole Gubernativa, a menos se interesara alguna intervención por parte del Excmo Sr. Gobernador Civil, se acuerda, quedar enterados del contenido de la carta, sin que se estime de momento, la procedencia de actuación alguna por parte del Ayuntamiento.

Informes al Hospital y Maternidad

Se acuerda informar con las cuotas que se mencionan a continuación, las estancias de los siguientes vecinos:

Con diez pesetas diarias la estancia de Dª Felisa Sabiano, hija de D. Edmundo. (Hospital)

Con ocho pesetas la estancia de Dª Palmira Oteiza, esposa de D. Paulino Erausus (Maternidad)

Con diez pesetas la estancia de Emilia Erausus, esposa de D. José Benavente. (Maternidad

Casa para Sra Maestra

Sra de Dª María Uriz

Estando todavía pendiente de resolución el asunto relacionado con la casa de la Sra Maestra, puesto que el ocupante de la vivienda del Ayuntamiento permanece en ella, sin que se pueda disponer de la misma para la Sra Maestra, y teniendo en cuenta que ésta se vé en la precisión de traer a su madre para vivir juntas, y que por tal motivo necesita una vivienda, siendo la única que por el momento puede ponerse a su disposición, la casa de Dª María Uriz sita en la Plaza toda vez que se ofrece por el alquiler mensual de 200 pesetas, se acuerda acceder a la propuesta de dicha casa con destino a la Sra Maestra, abonando en concepto de alquiler 200 pts que exige la propietaria.

Escrito de Don Juan Larraya sobre construcción de un Cobertizo

Dada cuenta de un escrito presentado por Don Juan Larraya Erviti que actúa en nombre y representación de su madre Dª Rufina Erviti, propietaria de fincas urbanas y rústicas en este término Municipal, por el

que se expone al Ayuntamiento que hace ya cerca de un año, fué instalado arbitrariamente un cobertizo en el lugar donde radica el edificio de su propiedad conocido por "La Torre", ocupando parte de la calle que dá acceso a dicho edificio, quedando por tanto interrumpida la servidumbre de paso, que necesariamente tiene que hacerse por el interior del cubierto, y que la pared del edificio "La Torre" que dá al mediodía sirve de cierre ó pared lateral del citado cobertizo. Que tan pronto tuvo conocimiento del hecho, recurrió de manera verbal ante el Sr. Alcalde para mostrarle su disconformidad en el caso de que tal edificación habría sido autorizada por el Ayuntamiento, cosa que sería incomprensible, por las razones que aduce en su escrito. Pero que informado de que tal instalación obedece sencillamente a una determinación particular del vecino Don Procencio Sola, éllo bastó para que se hiciera presente a la familia del interesado, la falta de consentimiento y la pretensión de que se procediera a desmantelar lo edificado. Sin que hasta la fecha, dice haya quedado satisfecha la pretensión del exponente, que a la vez hace constar su interés en la defensa de sus legítimos derechos, entre los que menciona, la servidumbre de paso, y la preferencia que el Reglamento de Administración Municipal de Navarra establece en favor de los propietarios de edificios colindantes, para la adquisición de terrenos sobrantes en la vía pública, al amparo del artículo 367 del Reglamento, terminando por suplicar al Ayuntamiento, se ordene a D. Procencio Sola para que dentro del plazo que proceda, se ocupe de desmantelar el referido cubierto, dejando en las mismas condiciones que anteriormente se encontraban tanto la calle como la servidumbre de paso al citado edificio de su propiedad.

Considerando: Que cuantas exposiciones se hacen por el reclamante, están debidamente

fundadas y procede tener en cuenta, puesto que la realidad es que el Sr. Sola, no ha recurrido para nada al Ayuntamiento, en demanda de autorización de terreno para edificar; antes por el contrario ha dispuesto a su antojo del terreno que ha tenido por conveniente, sin tener en cuenta que además de la falta de solicitud, se viene a lesionar derechos de tercero, tanto en lo que se refiere a servidumbres, como a los de preferencia que el artículo 367 del Reglamento establece en favor de edificios colindantes, o propietarios de estos edificios, cuando la extensión no rebasa de los cincuenta metros cuadrados, cuya adjudicación debe hacerse, sin perjuicio para el tránsito ni para el ornato público; siendo en este caso improcedente la adjudicación del terreno ocupado, por tratarse de un punto por el que precisamente se utiliza para servidumbre de dos predios a los que se tiene acceso paralelamente.

Considerando: Que es evidente, incurre el Sr. Sola en responsabilidad, y que teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 350 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, procede la demolición de lo edificado.

Se acuerda: Comunicar al Sr. Sola, debe proceder a la inmediata demolición del cobertizo, desmantelando cuanto tiene edificado, dejando el terreno ocupado totalmente libre como lo estaba anteriormente a la edificación.

Facturas aprobadas. Una de 271'20 pesetas por gastos de fiestas.

Otra de 275'00 pesetas del día del Holde de Verano.

Otra de D. Martín Salinas de 153 pesetas por un tabique hecho en el matadero.

Otra de 392 pesetas de trabajos en las calles.

Estufa Eléctrica para la Secretaría. Se acuerda informarse sobre condiciones en que puede adquirirse una estufa eléctrica para la Secre-

Vocal Junta de Educación

tario

Se acuerda designar vocal para la Junta de educación a Don Victorino Turrilla.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Muñoz

Raimundo Letrán Victorino Turrilla

Sesión del 27 de Noviembre de 1942

En Manuel a veinte siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunido el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secundeni, para tratar de los asuntos levantados en la convocatoria dando comienzo el acto a las seis horas de la tarde adoptándose los acuerdos siguientes:

Chopos de la carretera

Dada cuenta del anuncio relacionado con los chopos y olmos de la carretera que según calificación verbal del Perito del Monte, se debía derribar, por constituir un peligro, dado el estado de descomposición que se hallan tales árboles, por derribados intervenir el Ayuntamiento para determinar si el aprovechamiento debe ser en favor del Ayuntamiento o para los vecinos, puesto que se trata de plantaciones hechas con anterioridad a 1918 se acuerda hacerse cargo el Ayuntamiento de los citados árboles siendo únicamente para los vecinos la leña, quedando para el Ayuntamiento los materiales que los venderá directamente

Homenaje al Caudillo.

Dada cuenta de una carta del Excmo Sr Gobernador Civil dirigida al Sr. Alcalde con motivo del homenaje que se quiere hacer al Caudillo, entregándole un obsequio con cargo a los Ayuntamientos en la fecha de su cumpleaños, fecha en que se hallará de Navarra, se acuerda la conformidad de este Ayuntamiento en lo que se refiere a costear la parte correspondiente del importe que

se haga. Asimismo se acuerda remitir al Ayuntamiento de Estella el acta de Adhesión al Caudillo para formar el libro que se propone entregar al Caudillo.

De igual manera, se harán los preparativos levantando arcos para la fecha en que S. E. el Jefe del Estado pase a Javier.

Auxilio a dos muchachos para su cara quemada

Aunque fuera del orden del día se trata del asunto de socorro a dos muchachos de Saldías que han tenido la desgracia de ver reducida a cenizas su casa, y se acuerda auxiliarles con 25 pesetas.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Raimundo Cetrán

Antonio Zurrillo

Domingo [illegible]
Srio

Sesión del 16 de Enero de 1.953

En la Sala Consistorial de Monreal, a diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, a las seis horas de la tarde, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria y en consecuencia fueron adoptados los acuerdos siguientes:

Terrenos para Viviendas protegidas

Dada cuenta de un escrito que dirigen al Ayuntamiento para la Junta de Quincena, los señores Vda. de Esteban Sabiano y Don Antonio Abinzano que después de exponer sus puntos de vista sobre la orientación que se vá dando al punto donde las viviendas protegidas deben ser emplazadas, sin haber llegado a ejecutar los acuerdos de la Quincena que en principio determinan los terrenos que pueden ponerse a disposición; y teniendo presente que todavía no se ha gestionado sobre las condiciones en que pueden adquirirse los terrenos de propiedad de D. Antonio Abinzano y D. Angel Eguiza. Se acuerda que antes de dar traspaso del citado escrito a la Quincena, se practiquen algunas gestiones con los citados Señores, para tener conocimiento de la exigencia de los mismos que compense la cesión de sus propiedades, y haya así base para el estudio que tiene que hacer la Quincena.

Escritos del Sr. Párroco

Dada cuenta de un escrito de fecha 10 de los corrientes, dirigido al Ayuntamiento por el Sr. Párroco, en el que expone: Que ha sido favorablemente resuelta la solicitud de celebrar dos misas en la Parroquia en los días de precepto, con las condiciones que se hacen constar en el Oficio, entre las que constan el abono de 1.500 pts anuales. También pone

en conocimiento del Ayuntamiento el estado lamentable en que se halla la torre por causa de muchas goteras. Y teniendo en cuenta a la vez que existe otro escrito del Sr. Párroco de fecha 16 de Octubre próximo pasado, que propone al Ayuntamiento el plan de subvencionar los servicios de Conjuros, diversas misas y primera misa de los días de precepto por la cantidad de 2.000 pesetas anuales, de lo cual no se ha resuelto nada hasta la aprobación del presupuesto, y con el fin de saber el Ayuntamiento a cual de los dos Oficios de be atenerse se acuerda comunicar al Sr. Párroco aclare sobre este extremo, si ha de servir de base de estudio el primero o el segundo de los Oficios recibidos.

En cuanto a las goteras de la torre, y puesto que se trata de cosa insignificante para requerir el previo acuerdo del Ayuntamiento cada vez que ocurra alguna gotera, se acuerda, notificar al Sr. Párroco, tenga a bien ordenar directamente la reparación de tales deficiencias por su cuenta.

Anzalanes. Dada cuenta de los anzalanes pendientes de pago de los años 1951 y 1952, así como de la cuenta de espartos que los vecinos deben al Ayuntamiento. Se acuerda publicar un bando haciendo saber que se procederá a la liquidación en el Ayuntamiento de 12 a 2 de la mañana del día 18 de los corrientes, avisando para ello al Sr. Depositario.

Cuota Maternidad. Se acuerda informar con 12 pesetas la estancia diaria en la Maternidad de Sta. Luisa Ezcurra Irigoyen.

Carta del Alcalde de Caparroso. Dada cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Caparroso, dirigida al Sr. Alcalde de Monreal, interesando del Ayuntamiento acuerdo

favorable para solicitar de la Excma Diputación se nombre Hijo adoptivo de Navarra, al Excmo Sr. Gobernador Civil D. Luis Valero por su gran labor social en la construcción de prolegidas en la Provincia de Navarra, después de prolongada discusión, se acuerda declarar improcedente lo interesado por el Sr. Alcalde de Caparroso; si bien el Sr. Alcalde hace constar su voto en favor de la propuesta.

Materiales del puente de la Tejería

Acto seguido se dió cuenta de los datos facilitados por D. Angel Gogorza sobre los materiales del puente de la Tejería que son precisos, quedando enterado el Ayuntamiento.

Plantaciones de chopos.

Se acuerda plantar los chopos adjudicados al Ayuntamiento, el próximo lunes día 19 de los corrientes, en los distintos parajes que sobre el terreno se aprecie la conveniencia.

Campo de D. Jesús Salinas

Se trata seguidamente de llamar a Don Jesús Salinas para tratar de arreglar el asunto de su pieza que en parte tiene que ser ocupada para paso del puente que se halla en construcción en la Tejería, a cambio de lo cual se puede gestionar la adquisición por permuta de terreno comunal.

Facturas aprobadas

Se aprueban las siguientes facturas:

Una de 19 pesetas a D. Jesús Muñoz por bebidas para el día de colocación de los arcos levantados en honor al Caudillo.

Otra de 460 pts por varios jornales invertidos en la marcación del camino de Malpica.

Otra de 201 pesetas por el mismo concepto en distintas fechas.

Otra de 195 pesetas por gastos ocasionados el día de colocación de arcos en la carretera como homenaje al Caudillo.

Otra de 200 pesetas por jornales invertidos en la colocación y quitar las guirnaldas de los arcos.

Otra de 331'60 pts por material de alumbrado y colocación de lámparas en la calle de Mina

Otra de 252'50 pesetas por jornales invertidos en partir leña para el Ayuntamiento. - En esta factura han sido rectificados los jornales rebajándolos a 25 pts. los que figuraban a 30 pts.

Arboles de la Carretera

Se acuerda proceder a la cubicación de los materiales que se hallan en la carretera y gestionar la venta directa de los mismos.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

[signature]

Andrés [signature]

Victorino Zurrilla

Ramón Letrán

[signature]

Sesión del día 30 de Enero de 1.953

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa legal convocatoria cursada al efecto, se reunieron los Señores Concejales que suscriben la presente y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Leumberri, dando comienzo al acto a las doce horas de la mañana y adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta sesión anterior

1º Leída el acta de la sesión anterior queda aprobada.

Obras en la casa de la Sra Maestra.

2º Dada cuenta de los estudios llevados a cabo para los efectos de reparación en la casa del Ayuntamiento que ha de destinarse para vivienda de la Sra Maestra. Y de los que se refieren a las reparaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, cuya cantidad total es de 12.551 pesetas, se acuerda informar favorablemente a la Junta de Quincena, para sacar a subasta estas Obras, consignando en presupuesto la indicada cantidad.

Con el fin de acelerar los trámites de realización de las citadas obras, se convoque a la Junta de Quincena, para fecha anterior a la discusión del presupuesto ordinario de 1.953.

Carretil a la Sierra.

Queda enterado el Ayuntamiento del decreto de la Excma Diputación que aprueba el presupuesto del carretil a la Sierra. Y autoriza la contratación de la necesaria Operación de Crédito con la Caja de Ahorros de Navarra.- En consecuencia se acuerda emitir su informe a la Junta de Quincena de que es conveniente la pronta realización de las obras. Y que se hagan rápidamente las gestiones para contratar la Operación de Crédito.

También se acuerda solicitar alguna subvención de la Excma Diputación, teniendo en cuenta que las obras del Barrete y la repoblación del monte viene a beneficiar a la vez que a los intereses del Municipio, a los de la Diputación, con la evidencia de poder aprovechar piedra para las carreteras de la Provincia, puesto que hay existencias en las faldas de la Sierra.

Casas para Médicos subvencionadas por el Estado.

Enterados de la posibilidad que le ofrece a los Municipios para llevar a cabo la construcción de casas para Médicos con la subvención de 7.500 pesetas de parte del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y de 60.000 pesetas que también facilita la Excma Diputación, se acuerda dar cuenta a la Junta de Quincena, rápidamente del plan propuesto considerando el Ayuntamiento no debe perderse la oportunidad de solicitar dichas subvenciones; debiendo para ello tratar con los Ayuntamientos de la Demarcación, sobre la forma de aportar y su cuantía, debiendo promover la correspondiente reunión en el Ayuntamiento donde radica la Presidencia del Partido. En cuanto a las subvenciones que le ofrecen de parte del Estado y de la Excma Diputación, se acuerda informar de si las dos son ó nó compatibles.

Jornal medio de un bracero

Se acuerda señalar en 18 pesetas el tipo medio del jornal de un bracero en esta localidad y su término municipal.

Abono del importe del impuesto de Hierbas

Sobre el anuncio relacionado con el pago a la Diputación del importe de hierbas del año 1.911 se acuerda expedir el correspondiente libramiento por importe de $.740'90 pesetas.

Escrito del Párroco sobre la 1ª Misa

Enterado el Ayuntamiento del escrito que presenta el Sr. Párroco, sobre los servicios de Primera Misa y otros extremos relacionados con las

atenciones parroquiales, en el que se hace alusión también a la necesidad de hacer alguna reparación en la torre de la Iglesia para evitar alguna gotera que existe, puesto que se trata de un lugar estratégico, se acuerda comunicar al Sr. Párroco lo siguiente:

1º Que este Ayuntamiento estima que se le puede asignar, y así lo llevará a sus presupuestos, 2.000 pesetas, como aceptación de su Oficio de fecha 16 de Octubre pasado, incrementada esta cantidad en 500 pesetas más, total 2.500 pesetas, para las diversas atenciones de 1ª Misa, conjuros, y todas las misas que se acostumbra celebrar, romería etc., tal y como se refieren en su citado Oficio; descuidando así el Ayuntamiento de atender particularmente a estas atenciones.

En cuanto al caso de la torre, se acuerda proceder por cuenta del Ayuntamiento a reparar esta necesidad, considerando se trata de un caso estratégico, por la situación y condiciones de esta reparación.

Acuerdos del Consejo Foral de 23 Diciembre de 1952.

Dada cuenta de los acuerdos del Consejo Foral Administrativo de Navarra de 29 de Diciembre de 1952, queda enterado el Ayuntamiento de los citados acuerdos y se resuelve que para la nivelación de los presupuestos, se establezca la tasa del Guardería sobre todas las robadas del término de común y propiedad.

2º Se acuerda consignar en los presupuestos Municipales para su abono al Secretario por concepto de casa habitación toda vez que carece de ella Mil pesetas anuales, sin perjuicio de lo que sobre el particular determine claramente la Diputación.

3º Se acuerda que para pluses eventuales por carestía de vida se consigne la cantidad de 4.360 pesetas, a resultas también de lo que diga la Diputación.

4º Se acuerda satisfacer las dos pagas extraordinarias a los funcionarios, conforme al sueldo consolidado; y abonar desde primero de Enero el sueldo de Interventor Municipal al Secretario sobre el sueldo que percibe en la actualidad de 13.500 pesetas en vez de hacerlo sobre el sueldo mínimo reglamentario.

Horas para el despacho público

Se acuerda establecer como horas de despacho al público en la Secretaría, de 11 a una por la mañana de los días laborables; haciendo saber al público por medio de bando.

Sesiones ordinarias.

Se acuerda fijar las siete horas de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se entiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Iris

Raimundo Setúa

Victorino Turrillas

Domingo Mena

Sesión ordinaria del día 23 de Febrero de 1.953

En la Sala Consistorial de Monreal a veintitres de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que suscriben la Presente y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró la Sesión ordinaria, que correspondía celebrar en fecha 15 de los corrientes, pero que por corresponder en ese día la extraordinaria de Clasificación de Soldados no pudo tener lugar la ordinaria, que se celebra en esta fecha, para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria cursada al efecto; dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde y adoptándose en los acuerdos siguientes:

Acta de la 1ª Sesión anterior. Leída el acta de la Sesión anterior quedó aprobada.

Obras de la casa de la Sra Maestra. 2º Visto el estudio que hacen los señores prácticos Don Angel Gogorza y Don José Goldaraz, para llevar a efecto las obras de reparación en la vivienda de la Secretaría para ponerla en condiciones de habitabilidad para ser ocupada por la Señora Maestra; cuyos estudios fueron aprobados por la Junta de Quincena en la última sesión celebrada el día tres de los corrientes, pero acordándose que de tales estudios, se prescindiera de algunos detalles de reparación que en los mismos se comprendían tales como lo que afecta al tabique de la Secretaría, y los demás detalles que sobre el terreno se apreciasen en la vivienda; es decir, que se limite el presupuesto a lo que exijan las condiciones mínimas de habitabilidad, puesto que tanto en lo que se refiere a la Secretaría, como a la casa de la Maestra, es de pro-

cupación tratar sobre la forma de construir nuevos edificios, que remedien tanto la necesidad de casa para el Secretario; que se comprenda en una nueva casa Consistorial, como de escuelas con vivienda para la Señora Maestra,

Resultando: Que se han practicado las diligencias que han dado por resultado el nuevo estudio que hoy se somete a la aprobación y que asciende a la cantidad 9.298 pesetas, es decir que se rebajan 3.253 pesetas del primer presupuesto.

Considerando: Que en principio se halla aprobado por la Junta de Quincena, y que en este caso no se ha hecho mas que suprimir los conceptos apuntados por dicha Junta, lo que motiva la rebaja del primer presupuesto,

Se acuerda, disponer lo necesario para la ejecución de las obras mediante subasta en forma reglamentaria con arreglo a las siguientes condiciones

Condiciones de la Subasta de la Casa de la Maestra.

1ª La subasta se hará a pliego cerrado, que se presentará hasta las 12 horas del día 7 de Marzo en la Secretaría del Ayuntamiento reintegrada cada proposición con timbre de 4 pesetas de la Excma Diputación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se publique en el anuncio.

2ª La fianza será de 500 pesetas.

3ª La apertura de pliegos se hará a las 12 horas del día 8 de Marzo.

4ª El que resulte rematante deberá comenzar las obras en el plazo de 8 días y terminarlas en el plazo de un mes.

5ª La liquidación de las obras se hará a la terminación de las mismas y se abonará al rematante el importe, una vez que sean recibidas dichas obras por el Ayuntamiento, con el informe favorable.

6º Las mezclas del cemento serán de absoluta garantía, debiendo ser examinadas por el Ayuntamiento para que guarden las proporciones que el buen criterio de los prácticos en la materia lo aconsejen.

Vivienda del Médico

3º En cuanto a la construcción de la vivienda del Médico, queda enterado el Ayuntamiento del estado de solicitud de las subvenciones que se interesan del Estado y de la Excma Diputación. Y como se tiene que remitir el Proyecto al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, según oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 16 de Febrero actual, en el que se comunica la aprobación de la petición, con el fin de poder señalar el emplazamiento para la construcción de la casa, en lugar que responda debidamente a la obra, y que sea de condiciones a ser posible más ventajosas que el punto donde actualmente se halla señalado en el proyecto hecho anteriormente por el Sr. Arquitecto Don Casimiro Díaz. Considerando como lugar apropiado bien la parte de la finca de casa de Zuazu, que da al camino de Salinas, al otro lado de casa de Don Justo Arteta; o también, el trozo de terreno comunal, que se halla en frente de casa de Zuazu, ocupando parte de la huerta de esta casa, a cuyo efecto se piensa gestionar con la familia de Zuazu para ver la forma en que se pueda poner a disposición del Ayuntamiento estos terrenos de propiedad, se acuerda trasladar el Ayuntamiento ó una comisión del mismo a casa de Zuazu, para interesar la cesión de cualquiera de los terrenos en cuestión donde se pueda emplazar la vivienda del Médico.

De no dar resultado positivo estas gestiones y de

transcurrir el tiempo, circunstancia que ha de exigir la remisión del Proyecto para poder percibir la subvención de 7.000 pesetas del Estado, se acuerda que en este último caso, se trate con el Sr. Arquitecto Don Casimiro Díaz para que vea la forma de adaptar su proyecto anterior, a las condiciones que se exigen, a base de emplazar la vivienda del Médico y Centro Rural de Higiene, en el terreno donde se refiere su proyecto anterior. para modificarlo en la forma que permita el terreno.

Taberna

4º En lo que se refiere al asunto de la taberna cuya adjudicación en forma reglamentaria se ordena llevar a efecto por la Excma Diputación, según resolución recaída en el Recurso de Alzada promovido por el vecino Don Jesús Unzué Zuazu, y con el fin de procurar cumplir de la forma más exacta posible lo ordenado por S.E. la Diputación, siguiendo la orientación del Sr. Letrado en el asunto, se acuerda primeramente cursar un escrito a la Sociedad "Centro Recreativo"; la que tiene encomendada ésta Obligación de servir la taberna, por el que se le ponga de manifiesto la necesidad que tiene el Ayuntamiento de hacerse cargo del local de abajo para poder subastar la taberna, como servicio Municipal, quedando así la Sociedad relevada de ésta Obligación, mientras que el Ayuntamiento puede así cumplir lo que la Excma Diputación tiene ordenado en su Decreto ó acuerdo de 23 de Octubre próximo pasado.

Emplazamiento de Viviendas protegidas.

5º Enterado el Ayuntamiento del estado en que se halla el asunto de viviendas protegidas, esto es lo que se refiere al punto de emplazarlas, en orden a lo cual la Junta de Quincena tiene acordado se haga el ofrecimiento de los terrenos de propiedad particular que se hallan en la margen izquierda

de de la carretera de Pamplona, a partir del gallinero de D. Antonio Arrizabalaga, cuyos terrenos tienen que ser compensados por otros del común, en la forma que convenga al Ayuntamiento y a los propietarios. Y con el fin de que en el caso de no ser admisibles dichos terrenos para edificar las viviendas, el Ayuntamiento tenga disponibles otros terrenos que puedan ofrecerse teniendo en cuenta que entre el Ayuntamiento, representación de la Quincena y los interesados en las viviendas, se mantuvo un cambio de impresiones sobre el extremo donde el emplazamiento podía tener lugar, ésto es de la parte derecha del carretil saliendo del pueblo, ocupando las eras de trillar que allí existen más lo que fuera de precisión de las fincas de D. Antonio Arrizabalaga y Doña Vda de D. Esteban Sabiano, que están junto al transformador, se acuerda notificar a los citados individuos la conveniencia en que hagan el ofrecimiento de éras fincas, para el caso de que no sean aceptadas las que se ofrecen en la carretera. Si no reunieran condiciones para llevar a cabo la edificación. De esta forma se podría evitar el que se haga el señalamiento de terrenos en las éras de trillar, ya que el interés de la Junta de quincena es de conservar dichas éras para su propia finalidad.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Angel Pérez

Raimundo Lehmann

Andrés Ruiz

Victorino Zurrilla

Subasta de las obras de ejecución del Carretil a la Sierra

En la Sala Consistorial de Monreal, a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y los vocales de la Comisión que determina el artículo 658 del Reglamento para la administración Municipal de Navarra, actuando de Secretario Don Domingo Mina Beorlegui, siendo la hora de las doce de la mañana señalada en el anuncio publicado en el Boletín Oficial número 19 del año de 1953, y en los Edictos fijados en los sitios de costumbre para verificar la subasta de ejecución de las obras de construcción del Carretil a la Sierra de Atais, de conformidad con el Proyecto técnico confeccionado por el Sr. Ingeniero Don Miguel Erice, y de las condiciones técnicas y administrativas aprobadas al efecto, con la superior aprobación de S. E. la Diputación que autoriza la subasta, como así consta en su Decreto de fecha 10 de Enero pasado, cuyo contenido literal obra en el expediente de su razón, previa lectura de las condiciones establecidas, se declaró abierto el acto, procediendo a la apertura de pliegos presentados, hasta las doce horas del día de ayer, de los que se proponen tomar parte en esta subasta, siendo en número de dos las proposiciones presentadas, que corresponden a los señores Don Mariano Astiz, al que corresponde la primera y Don Telesforo Aragón que presenta la segunda.

En primer lugar fueron abiertos y examinados los pliegos de Referencias de los citados señores, y hallándolos conformes, se procede a la apertura de los pliegos de proposición, seguidamente, de los que resultan las cantidades siguientes:

1er pliego de Don Mariano Artiz vecino de Burlada se compromete a realizar las obras del Carretil por la cantidad de 179.000 pesetas.
2º pliego de Don Telesforo Aragón, vecino de Burlada se compromete a realizar las obras por la cantidad de ——— 184.079 pesetas.

De conformidad con las condiciones establecidas en relación con el vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra, corresponde hacer la adjudicación provisional de la subasta a Don Mariano Artiz vecino de Burlada en la cantidad de 179.000 pesetas.

De que se entiende la presente que firman los asistentes, con el Sr. Alcalde el Rematante y Secretario de que certifico

El Alcalde
Enrique Mora

Andrés Ruiz
Raimundo Latrain

Victorino Mendoza

Mariano Artiz

Domingo Muñoz

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

Sesión del día 3 de Marzo de 1953

En la Sala Consistorial de Manual a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria; dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde y adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta sesión anterior — 1º Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

Viviendas protegidas — 2º En relación con el asunto de emplazamiento de las viviendas protegidas, se acuerda ofrecer las fincas de la carretera, de Don Alejandro Prieto y Vda. de Sabiano. Ya que hasta la fecha son los terrenos que se ponen a disposición del Ayuntamiento en las mejores condiciones económicas; estimando aceptable la adquisición mediante permuta por terreno comunal en las mismas proporciones de extensión.

Pero como puede ocurrir que tales terrenos que se ofrezcan, no fueren aceptables por falta de condiciones apropiadas para la edificación, en este caso y con el fin de que el Ayuntamiento tenga posibilidad de ofrecer otros terrenos, sin que afecte a las eras de trillar que a toda costa se trata de reservar para su propia finalidad, como así lo tiene acordado la Junta de Quincena, se acuerda llamar a los señores Don Antonio Arrizano y Vda. de Sabiano, para tratar directamente el Ayuntamiento con estos señores sobre

las mejores condiciones en que sea procedente la cesión de sus fincas sitas donde se halla el transformador, para emplazar allí las viviendas; siempre que tales propietarios se hallen dispuestos a cedulas en razón análoga a la permuta que se ofrece para las fincas de la carretera, de la casa de Ernesto y Labiano, cuyos terrenos han de ser los primeros en ofrecerse.

Casa del Médico 3º — En cuanto a la casa del Médico el Sr. Alcalde informa del resultado de las gestiones mantenidas con la familia de Zuazu en orden a la cesión de terreno, en frente de casa del panadero, que es propiedad de la citada familia; y manifiesta el Sr. Alcalde, que si bien se halla bien dispuesta la cesión de dicho terreno por parte del propietario, se exige como compensación, la permuta de tierra de buena calidad, en las orillas del río o debajo de la Harcoa, en las proporciones que todavía está por tratarse.

En tal situación, se acuerda comunicar al Sr. Arquitecto Don Casimiro Díaz para que examine el terreno y vea la forma de adaptar el proyecto a las condiciones que se exigen por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Taberna 4º — Dada cuenta de un escrito que presenta la Junta Directiva de la Sociedad "Centro Recreativo" en relación y como consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 23 de Febrero pasado que oportunamente se le comunicó, haciéndole presente que este Ayuntamiento se dispone a subastar la taberna en cumplimiento de acuerdo de

S. E. la Diputación dictado en Recurso de Alzada promovido por el vecino Don Jesús Unzué, y como la Sociedad hace constar en su escrito, si bien su buena disposición para que se lleve a efecto la subasta de la taberna, advierte que en las condiciones queden garantizados los derechos a que ella se cree acreedora, y como este Ayuntamiento, como lo tiene acordado en fecha 11 de Febrero de 1952, a la vista de la reclamación presentada por el vecino Don Jesús Unzué, estimó hacer presente a la Sociedad, que por las razones que servían de base estaba dispuesto el Ayuntamiento a modificar el contrato, en el sentido de relevarle de la obligación de servir la taberna, a la vez que le animaba garantizar la permanencia de la Sociedad en el local 2º piso, como no sea otro la resolución que pudiera adoptarse por la Superioridad en Recurso Administrativo.

Resultando: Que Don Jesús Unzué entabló Recurso de Reposición, en el que el Ayuntamiento a la vista de las razones expuestas, tiene acordado hacer la adjudicación en forma reglamentaria; acuerdo que fué comunicado a la Sociedad con fecha 26 de Marzo de 1952; acuerdo que no fué ejecutado y en contra de lo cual se recurrió en Alzada a la Excma Diputación, la que tiene ordenado al Ayuntamiento se haga la adjudicación, tal y como se halla acordado.

Se acuerda por el momento, que todo lo que se refiere a las pretensiones de la Sociedad sobre garantías de permanencia y demás derechos que apunta, no pueden servir de base al Ayuntamiento para tratar de tales extremos

antes por el contrario debe estudiarse la mejor forma de cumplir el acuerdo de la Excma Diputación que ordena la ejecución del acuerdo Municipal en Recurso de Reposición.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde
Angel Vera

Andrés Mier

Raimundo Setuain

Victorino Zurrilla

[illegible]

Sesión extraordinaria del día 6 de Marzo de 1953

En Moreal a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada para tratar del asunto de las viviendas protegidas, puesto que los interesados en la construcción reclaman se les notifique la solución que el Ayuntamiento haya adoptado para emplazarlas. Y siendo las siete horas de la tarde, el Sr. Alcalde expuso la necesidad de decidir definitivamente el lugar del emplazamiento, ya que el asunto apremia, mientras que las gestiones mantenidas con los propietarios de fincas que el Ayuntamiento trata de adquirir mediante permuta, no se hallan en condiciones de permutar sus fincas en forma que satisface ni puede satisfacer al Ayuntamiento hasta que el ofrecimiento no sea en forma que guarde los principios de proporcionalidad entre la tierra que se haya de adquirir y la que se haya de dar.

Resultando. Que las fincas de la carretera propiedad de Casa de Cerrito y Lobiano. Son las que hasta la fecha se hallan ofrecidas en las mejores condiciones de ser admitidas, por proporcional la extensión que se ocupe con la que se haya de dar.

Se acuerda: 1º Ofrecer para el emplazamiento de las viviendas aquellos terrenos. Si estos no fueran aceptables, por cualquiera circunstancia, se ofrecerá terreno en la "Sotoma"

2º Se acuerda comunicar a los interesados en la construcción de viviendas protegidas, que este Ayuntamiento viene activando intensamente sobre el asunto de emplazamiento definitivo de las viviendas, tratando de vencer cuantas dificultades se están presentando, a cuyo fin se están manteniendo deliberaciones con los propietarios de fincas que se trata de adquirir, para llegar a un acuerdo conveniente en lo que atañe a los intereses generales y particulares, habiéndose llegado a la proximidad de la solución, por lo que este Ayuntamiento espera ultimar en breve la cuestión que se debate, en orden a lo cual este Ayuntamiento no cesará hasta encontrar la mejor solución.

Como medida inmediata, se acuerda interesar una visita del personal técnico afecto a la construcción de las citadas viviendas, para adquirir los suficientes elementos de juicio que ayuden al Ayuntamiento a resolver la cuestión".

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Quiroga

Raimundo Letrazo

Andrés Ruiz

Victorino Zurrilla

Subasta de las obras de la casa de la Sra. Maestra

En la Sala Consistorial de Manual a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y los vocales de la Comisión que determina el artículo 658 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra actuando de Secretario Don Domingo Mina Beorlegui siendo la hora de las doce de su mañana señalada en el anuncio publicado en el B. Oficial número 26 del año en curso y en los Edictos fijados en los sitios de costumbre para verificar la subasta de la ejecución de las obras de reparación de la Casa del Ayuntamiento que ha de ser destinada para la Sra Maestra, de conformidad con las condiciones previamente aprobadas y que se leyeron en el acto, se procedió a la apertura de pliegos presentados, hasta las doce horas del día de ayer, en la Secretaría del Ayuntamiento; Resultando ser tres las proposiciones presentadas que corresponden a los señores siguientes con expresión de las cantidades que se proponen llevar a efecto las obras.

1. Don Clemente Vera por 8.786'61 pts.
2. Don Gregorio Gogorza por 8.743'00 pts.
3. Don José Goldaraz por 8.698'00 pts.

resultando que la proposición más ventajosa es la de Don José Goldaraz al que se le adjudica provisionalmente la subasta en la cantidad de 8.698'00 pesetas, habiendo constituido el depósito de 500 pe

setas que se exigen en las condiciones en concepto de fianza.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde, Rematante y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Raimundo Setuain — Andrés Ruiz

Victorino Turrilla — José Gutelaraz

Sesión del día 19 de Marzo de 1953

En la Sala Consistorial de Monreal a diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce y media horas de la mañana, adoptándose los acuerdos siguientes:

Taberna

Con el fin de dar el mas exacto cumplimiento a las órdenes de S.E. la Diputación en orden a la subasta de la taberna, y teniendo en cuenta que la Sociedad "Centro Recreativo" que viene ocupando el local de arriba, tiene hechas algunas reparaciones por su cuenta, en virtud de las condiciones que para la adjudicación fueron establecidas por este Ayuntamiento, constituyendo una mejora para el local que siempre corresponde al Ayuntamiento. Y con el fin de estudiar sobre la mejor forma de establecer las condiciones de la subasta, de manera la más justa y equitativa, antes de pasar el asunto a la Junta de Quincena, se acuerda, requerir de la Sociedad una nota de los gastos a que ascienden las citadas reparaciones en el expresado local de arriba, ya que las del local de abajo fueron hechas por el Ayuntamiento. Y una vez recibida la nota de los mencionados gastos, se acuerda comprobarlos sobre el terreno; a cuyo fin se designan dos prácticos ó profesionales en el ramo de la construcción y carpintería, si puede ser de fuera de la localidad, para que puedan

hacer el estudio de la manera más imparcial; siendo necesario que suscriban el correspondiente informe ó dictamen que se someterá seguidamente al estudio del Ayuntamiento y Junta de Quincena a los efectos que procedan.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que la firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Angel Díaz

Andrés Díaz

Raimundo Fetuán

Victorino Zurrilla

Domingo Muñoz

Sesión del día 15 de Abril de 1953.

En la Sala Consistorial de Mancha a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lemmberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, cursada al efecto, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde y adoptándose los siguientes acuerdos:

Taberna. Con el fin de poder llevar a la práctica la subasta de la taberna con los locales anejos a la misma, se acuerda tramitar con la Sociedad el correspondiente contrato de transacción para que deje a disposición del Ayuntamiento el local 2º piso y poder subastar la taberna con los dos locales.

A tal fin, entiende este Ayuntamiento que se debe abonar a la Sociedad el importe de las reparaciones hechas por ella en el local de arriba, según la nota facilitada por la Sociedad como consecuencia del acuerdo anterior de fecha 19 de Marzo, y resultado de la comprobación de los peritos Don Casimiro Ruiz Jaldi, y Don Sebastián Recalde Larrea.

La nota facilitada por la Sociedad asciende a 6.500 pesetas, importe de las reparaciones, y la facilitada por los peritos asciende a 7.150 pts.

Ante tal circunstancia, el Ayuntamiento, considera, debe admitirse en los datos de la Sociedad para su abono a la misma como

única cantidad que procede tener en cuenta, ya que tales reparaciones van en beneficio del local del Ayuntamiento. Y en tal sentido se acuerda hacer gestiones con la Sociedad para llegar a formalizar un contrato de transacción, que luego se someterá a la aprobación de la Junta de Quinquenio y en último caso a la de la Excma. Diputación, a la que se le pueden elevar las condiciones de la Subasta, a la vez que el contrato de transacción.

A los efectos de estudiar las condiciones del contrato, con la Sociedad, se acuerda designar comisionados al propio Sr. Alcalde del Ayuntamiento, con los Concejales del mismo, los cuales redactarán un proyecto de contrato que luego se someterá a la aprobación de la Junta de Quinquenio y después a la aprobación de S.E. la Diputación.

Seguidamente se dió cuenta del Decreto de la Excma. Diputación que aprueba el presupuesto extraordinario de construcción de la Casa del Médico y para la amortización de la deuda Municipal.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Pérez

Andrés Ruiz

Domingo Muñoz

Raimundo Setmeni

Victorino Zurrilla

Sesión del día 1 de Mayo de 1.953

En la Sala Consistorial de Manual a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, se celebró sesión ordinaria dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde adoptándose los siguientes acuerdos:

Informes de las Estancias en Hospital y Maternidad

Se informan las estancias en el Hospital y Maternidad de las personas interesadas con las cuotas siguientes:

Con diez pesetas, la estancia del enfermo Carlos Salinas Iribarren.

Con quince pesetas la estancia en la Maternidad de Mª Asunción Merino Sánchez.

Minuta del Arquitecto Sr. Díaz por la Casa del Médico

Seguidamente se dió cuenta de la Minuta de honorarios devengados por el Arquitecto D. Casimiro Díaz en la variación del Proyecto de la Casa del Médico de pesetas 900, cuya cantidad se tiene que abonar al Colegio de Arquitectura al recibir el proyecto; y enterado el Ayuntamiento acuerda incluir dicho importe en el Presupuesto Municipal que se ha de someter a la aprobación de la Junta de Quincena.

Frente de Juventudes

Dada cuenta de una carta recibida de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes interesando un donativo ó subvención, se acuerda quedar enterados, sin acordarse ninguna cantidad.

Débitos por aprovechamiento de hierbas

Habiéndose comprobado por este Ayuntamiento que existen cantidades pendientes de abono de hierbas en lo que se refiere al año de

1952. de las que oportunamente fueron extendidos los correspondientes Cargaremes, se acuerda, dirigir una comunicación a cada uno de los morosos, concediéndoles un plazo de quince días para que se pongan al corriente en el pago de sus débitos. Bien entendido que al transcurso de dicho plazo, se procederá contra los deudores por el procedimiento Ejecutivo sin mas aviso.

Jubilación del Farmacéutico

Dada cuenta de una comunicación de la Excma. Diputación de fecha 21 de Abril por la que se ordena instruir y remitir el expediente de jubilación del Farmacéutico Titular de esta Villa Don Juan Recalde Aristegui, por haber cumplido los 70 años en 24 de Junio de 1952, se acuerda dar traslado, o bien aprobar el traslado de la citada comunicación que la Alcaldía tiene hecha a la Junta de Partido, a los efectos antes indicados.

Concesión de una planta de olmo para 2 varas de carro a D. Jerónimo Eramus.

Vista la solicitud que tiene presentada a este Ayuntamiento el vecino Don Jerónimo Eramus interesando la concesión de una planta de olmo para dos varas de carro de las dimensiones que se hacen constar por personal práctico en la materia se acuerda conceder dicho aprovechamiento en la forma que determina el Reglamento de Administración Municipal de Navarra, cuyas condiciones se le comunicarán.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andrés Mar[illegible] — Angel Vera — Benjamín [illegible] — [illegible] — Victorino Torrillas

Sesión del día 6 Mayo de 1.953

En Manual a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde, adoptándose los siguientes acuerdos:

Terrenos de viviendas protegidas

Se acuerda consignar en acta la indicación del personal técnico en la construcción de viviendas protegidas, hecha al Ayuntamiento en el sentido de ser emplazadas en la parte derecha del carretil subiendo a las ventas, ya que no son admisibles los terrenos que ofreció el Ayuntamiento en la carretera a partir del gallinero de D. Antonio Arrizabalaga.

Por tal motivo se acuerda pasar el asunto a la Junta de Quincena para la resolución que proceda.

Fincas a ocupar por el carretil

De la misma manera se acuerda pase a la Quincena el asunto relacionado con la ocupación de fincas como consecuencia del trazado del carretil.

Chimenea para las escuelas

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que es de previsión resolver sobre la forma en que tiene que darse salida a las chimeneas de la escuela de niñas y Ayuntamiento, toda vez que las anteriores han sido suprimidas por causa de las obras que se están realizando en la casa de la Sra. Maestra, y puesto que este asunto admite tiempo para el mejor estudio, se acuerda

resolverlo en tiempo en que tiene que hacerse la instalación de las estufas. Y entonces se verá la forma de emplazar esta chimenea.

Tabique en la escuela de niñas

Se acuerda cubrir la tubería del desagüe en la escuela de niñas, con una especie de pilar que envuelva la tubería. Sin necesidad de hacer tabique de ventana a ventana como se halla indicado.

Convocatoria a Junta de Quincena

Finalmente se acuerda convocar a la Junta de Quincena para el próximo sábado día 3 de los corrientes a las cuatro horas de la tarde a fin de revisar las cuentas de 1951 y resolver sobre otros asuntos pendientes.

Dándose por terminado el acto del que se entiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Raimundo Setmán

Victorino Zurrilla

Sesión del 17 de Mayo de 1.953
Presupuesto Municipal

En Mancal a diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, reunido el Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce horas de su mañana y adoptándose los acuerdos siguientes:-

Presupuesto Municipal de 1.953 Estudiado el proyecto de Presupuesto municipal confeccionado para el año actual, se acuerda someterlo a la aprobación de la Junta de Quincena con el siguiente resultado:

Importan los gastos	168.307'24 pts
Importan los ingresos	186.114'20 pts
Superavit	17.806'96 "

Se acuerda a tal efecto convocar la Junta de Quincena para el día 20 de los corrientes a las nueve horas de su mañana en primera convocatoria y para las nueve y media en segunda caso de no reunirse suficiente número.

Carta de la Caja de Ahorros de Navarra. Dada cuenta de la carta que se dirige a este Ayuntamiento con fecha 1º de los corrientes por el Señor Director de la Caja de Ahorros de Navarra, manifestando, que con fecha 16 de Febrero último solicitó este Ayuntamiento de aquella institución un préstamo por importe de 202.487'63 pesetas, sin determinar en la petición aludida cual ha de ser el plazo de amortización, puesto que se manifiesta solamente que se amortizará en el momento en que se venda

el aprovechamiento forestal que se indica en la petición, siendo de previsión fijar dicho extremo.

Y con el fin de dar cumplimiento a cuanto en la aludida carta se indica a este Ayuntamiento, se acuerda:-

Comunicar a la Caja de Ahorros, que el aludido plazo de amortización, no excederá de cinco años

Otra carta de la Caja de Ahorros.

También se dá cuenta de otra carta de la misma Caja de Ahorros de fecha 1º de los corrientes, por la que interesa se persone en tales Oficinas representación de este Ayuntamiento a fin de tratar de algunos extremos concernientes a la operación solicitada, acordándose marchen el Sr. Alcalde y Secretario.

Escrito de Don José Sabiano sobre cesión de una finca para las viviendas

Dada cuenta de un escrito presentado por Don José Sabiano, estableciendo las condiciones en que se hallan dispuestos a ceder la finca donde se tiene hecha la indicación de emplazamiento de las viviendas protegidas, y por ser asunto que afecta su resolución a la Quincena, se acuerda someterlo al estudio de la misma junta para su resolución.

Escrito de Dª Concepción Terrillos.

Dada cuenta de un escrito presentado por Dª Concepción Terrillos, poniendo de manifiesto que por efectos del juego de pelota, son frecuentes los casos en que los muchachos suben al tejado de su casa para recoger la pelota cuando allí va a parar, aprovechando el anexo por el interior de la casa y ocasionando daños en el tejado, a parte de prever otras consecuencias que la suscribiente hace constar en su escrito-

en evitación de todo lo cual interesa del Ayuntamiento la colocación de redes en las paredes del frontón, que deje en las debidas condiciones de seguridad tanto la casa y evite los perjuicios del tejado de la misma, considerando estimables las razones que la Sumbiente hace constar. Se acuerda proceder a la colocación de las redes precisas a los fines apuntados.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Raimundo Letuain

Victorino Zorrilla

Domingo [illegible]

Sesión del día 5 de Junio de 1.953

En la Sala Consistorial de Monreal a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde y adoptándose los acuerdos siguientes:

Corraliza de Ambera n.º 3

Teniendo en cuenta que la adjudicación de la Corraliza de Ambera se halla hecha por un año al vecino de Olite Don Julio Torres Elarre en la cantidad de 28.000 pts., siendo el plazo en que termina la adjudicación el día 7 de Agosto próximo, y con el fin de ordenar lo necesario para la nueva subasta, se acuerda comunicar al Sr. Torres sobre el extremo en que debe cesar.

En lo que se refiere a la nueva subasta, se acuerda que se haga por el tiempo que media desde el día 8 de Agosto de 1953 al 7 de Junio de 1954, fecha en que termina la subasta de las Corralizas 1 y dos. Por este tiempo deberá hacerse la subasta de la corraliza n.º 3 a base del tipo de 28.000 pesetas y con arreglo a las condiciones generales establecidas para las tres corralizas.

Proyecto de la Casa Médico que se halla en el Colegio de Arquitectura

Se acuerda recoger el proyecto de la Casa del Médico que se halla reformado en el Colegio de Arquitectura, abonando a la vez las 900 pesetas por los honorarios del Sr. Arquitecto según Minuta, de la que se acuerda extender el oportuno libramiento.

Recurso de Reposición de Don Matías Narvaiz Recalde.

Se acuerda desestimar el Recurso de Reposición de Don Matías Narvaiz Recalde, entablado contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1º de Mayo próximo pasado, quedando aprobado el texto íntegro que obra en el expediente de su razón.

Solicitud a la Excma. Diputación para pastar las vacas en S. Guibel.

Visto el escrito de varios vecinos que interesan del Ayuntamiento se solicite de la Excma. Diputación la correspondiente autorización para que pueda pastar la vaquería en el monte de San Guibel en la parte destinada a arbolado, y teniendo en cuenta las razones expuestas por los firmantes, se acuerda solicitar de la Excma. Diputación lo que dichos vecinos interesan.

Colonias escolares.

Se acuerda costear con 300 pts. la estancia de un niño en las Colonias escolares, siempre que reuna las siguientes condiciones:

1º Que sea hijo de vecinos de Monreal.
2º Que sea pobre y de constitución débil.
3º Que sea menor de 14 años y
4º Que no padezca enfermedad contagiosa.

Para decidir este Ayuntamiento sobre el niño que ha de ser agraciado, se acuerda solicitar del Sr. Médico una relación de niños pobres que sean de constitución débil, a la vez que el informe sanitario de cada uno de ellos.

Sin perjuicio de designar en su día sobre el agraciado, se acuerda solicitar una plaza, de la Caja de Ahorros para las Colonias de Dudaire.

Reclamaciones sobre permutas de comunes.

Vistas las reclamaciones que presentan los vecinos Don José Unanua y Don Luis Salinas sobre los acuerdos de permutas de terrenos comunales por otros terrenos que actualmente

disfrutan los reclamantes, y puesto que tales permutas fueron acordadas por la Junta de Quincena, se acuerda pasar tales reclamaciones a la discusión de la misma Junta de Quincena.

Subasta del huerto de S. Blas Noain que tiene Artiaga o Raimundo Turrillas

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que Don Raimundo Turrillas se halla en posesión de un huerto que fué adjudicado a Don Blas Noain, al que le fueron retirados los derechos de aprovechamiento de parcelas por hallarse al descubierto en los pagos de las mismas al Ayuntamiento, siendo así que en la actualidad se halla en las mismas condiciones, se acuerda proceder a la subasta de tal huerto, para lo que previamente se cursará comunicación al Sr. Turrillas para que cese en su aprovechamiento.

Convocatoria a la Junta de Quincena

Se acuerda convocar a la Junta de Quincena para la firma de la póliza del Préstamo con la Caja de Ahorros y resolver sobre las reclamaciones presentadas sobre permutas de comunes.

Escritos de Don Joaquín y Martín Lecumberri sobre transferencia de las subastas de hierbas y caza

Vistos los escritos que suscriben Don Martín y Don Joaquín Lecumberri, interesando del Ayuntamiento la transferencia, del primero al segundo, de las subastas de las hierbas de la Corraliza n.º 1 y de la caza en las mismas condiciones actualmente en vigor y que fueron establecidas para las citadas subastas. Se acuerda autorizar dichas transferencias en las subastas en favor de Don Joaquín Lecumberri, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1º Ponerse al corriente en los pagos pendientes hasta la fecha a nombre de Don Martín Lecumberri; en lo que se refiere a los plazos que correspon-

dan a dichas subastas.

2ª Que las fianzas que se hallan constituidas a nombre de D. Martín, queden igualmente transferidas a nombre de Don Joaquín tal y como así lo hacen constar en sus escritos.

3ª Que en lo sucesivo se comprometa Don Joaquín Lecumberri a corresponder al Ayuntamiento, con cuantas obligaciones se derivan de los correspondientes pliegos de condiciones que fueron establecidos para las subastas en cuestión, siendo así que las condiciones que han de regir hasta el final del plazo de dichas subastas tienen que ser las mismas, que rigen en la actualidad y

4ª Que al final del contrato sea Don Joaquín Lecumberri, quien responda de cuantas gastos hayan ocasionado ú ocasionen las subastas, liquidando de la fianza tales gastos y retirando el saldo que resulte a su favor, de tal fianza la cual quedará en favor de Don Joaquín por renuncia expresa de Don Martín Lecumberri.

Informes a la Maternidad de Dª Mª Gloria Martínez Echeverri

Se acuerda informar con diez pesetas la estancia en la Maternidad de Dª Mª Gloria Martínez Echeverri, cuota de la familia a pagar diariamente.

Comunicación a D. Venancio Larramendi Sevillano

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que Don Venancio Larramendi Sevillano, Guardia que fué en este puesto, se marchó adeudando al Ayuntamiento la la cantidad de =480= pesetas por estancias de su esposa en la Maternidad, cuyo débito se halla todavía sin liquidar se acuerda comunicar a dicho señor para que se ponga al corriente sin dar lugar a utilizar procedimientos que para todos habrían de ser desagradables, dirigiendo a la residencia del interesado

que según referencias la tiene en Valcarlos, donde ejerce su cargo de Cabo, la citada comunicación.

Factura de Don Martín Salinas

Se acuerda aprobar una factura que presenta Don Martín Salinas por importe de 209 pesetas por trabajos de blanqueos y demás.

Reparto de Contribuciones Médico, Farmacia y Guardería

Se acuerda aprobar los repartos de Contribución, Médico Farmacia, y Cuotas del Guardería, confeccionados para el año actual.

Leña de hogares

Se acuerda conceder al vecindario los aprovechamientos vecinales de mil cargas de leña para hogares y 500 cargas de hoja para el ganado, dando cuenta a la Excma. Diputación en la forma que determina el Reglamento.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se entiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

[signature]

Andrés Ruiz

Raimundo Lotuaní

Victorino Zurrilla

[signature]

Sesión del 19 de Junio de 1.953

En la Sala Consistorial de Mancha a diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria, se vino a tratar de los asuntos del Orden del día señalados en la convocatoria dando comienzo al acto a las nueve horas de la tarde y adoptándose los acuerdos siguientes:

1º Acta de la sesión anterior, leída y aprobada.

Corraliza de Ambera.

Se acuerda proceder a la subasta de la corraliza de Ambera, el próximo día 28 de Junio a las doce horas de la mañana en que tendrá lugar la apertura de Pliegos. Se acuerda que se publique en los tres periódicos, Diario, Pensamiento y Arriba España, durante tres días consecutivos. Quedan aprobadas las condiciones que se han formulado para esta subasta y que el Sr. Secretario dió lectura de las mismas.

Proyecto de la Casa del Médico. (Reformado)

Seguidamente se dió cuenta del Proyecto de la Casa del Médico reformado por el Sr. Arquitecto D. Casimiro Díaz, y después de quedar enterados sobre los datos que resultan del mismo en lo que se refiere al presupuesto total, comparando con el anterior proyecto, esto es:

Que el proyecto anterior supone	127.401'57 pts.
El actual proyecto supone	182.840'32 "
Resultando una diferencia en más de	55.438'75 " pesetas,

se acuerda confeccionar el correspondiente Presupuesto adicional, que se someterá primero a la aprobación de la Quincena y después a la aprobación de S. E. la Diputación Foral.

En el mismo presupuesto se consignará también la cantidad precisa para amortizar la deuda

Municipal que en el anterior se hace constar.

Solicitud de un huerto por D. Victorino Labalde

Vista la instancia que presenta Don Victorino Labalde solicitando la adjudicación de un huerto de los que se hallan vacantes, y resultando que dichos huertos se hallan en la actualidad sembrados, sin que a los poseedores se les pueda privar del disfrute hasta que no levanten la cosecha; se acuerda comunicar a D. Victorino Labalde, que en la actualidad no se le puede adjudicar el huerto que solicita, pero que si se le podrá conceder en el mes de Septiembre u Octubre próximos; siempre que en el mes de Agosto presente de nuevo otra instancia, en la que haga referencia, de haber solicitado anteriormente dicho huerto.

Cuenta de Crédito para el Carretil y abono de la 1ª Liquidación parcial

Acto seguido se dió cuenta de haber procedido, el Sr. Ingeniero Don Miguel Luis a la primera liquidación parcial de las obras del carretil por importe de 60.000 pesetas, en favor del Contratista Don Mariano Ortiz; y habiéndose recibido con esta fecha de la Caja de Ahorros el duplicado de la Póliza de Crédito debidamente firmada, con lo que queda formalizado el contrato, disponiendo ya el Ayuntamiento del Crédito necesario para las obras del Carretil, se acuerda:

1º Designar al Sr. Alcalde para que firme los cheques que han de servir para retirar cantidades de la citada cuenta. y

2º Extender el primer cheque de 60.000 pesetas para las obras del Carretil, y encomendarlo para su cobro al Concejal Sr. Ruiz, al que se le entregan en este acto, la ficha de firma y el cheque.

Oficio de Dª Isabel Arbeloa

Dada cuenta del oficio que dirige a este Ayuntamiento Dª Isabel Arbeloa como contestación al que la Alcaldía le dirigió en orden

a la cesión de la puerta que tiene en la casa de la carretera, previa compensación para el emplazamiento de las viviendas protegidas. En cuyo oficio manifiesta la interesada su disconformidad con la cesión, se acuerda quedar enterada la Corporación de tal oficio.

Acequias de la Sotoma

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que por los vecinos Don Antonio Ramal y Don Raimundo Torres se han roturado las acequias de la Sotoma colindantes a las fincas que cultivan siendo así que el agua va por toda la Sotoma se acuerda: Comunicar a los Srs. Ramal y Torres deben abrir las citadas acequias para dejar a salvo de las aguas, el terreno que en la actualidad es ocupado por las mismas a consecuencia de romper dichas acequias.

Esta operación la realizarán en el plazo de quince días.

Aguas que salen de casa de Pello al Camino Iturzar.

Tiene conocimiento este Ayuntamiento, de que las aguas que proceden de la casa de los Srs. hijos de Lecumberri, se vierten al camino de Iturzar, con el consiguiente perjuicio para el tránsito y para la conservación de dicho camino.

Por tales circunstancias, se acuerda comunicar a los Señores Hijos de Lecumberri, que desvíen dichas aguas, evitando se vengan a verter en el Camino de referencia.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Andrés Mir Raimundo Torres Enrique Ruiz [signature]

Victorino Zurrilla

Sesión del día 29 de Junio de 1953

En la Sala Consistorial de Manual a veinte nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde vino a tratar del único asunto señalado en la convocatoria, cual es determinar lo conveniente para la subasta de las hierbas de la Corraliza de Ambera, ya que en el primer anuncio, ha quedado desierta por falta de proposiciones.

Dadas las doce y media horas de su mañana, se procedió al estudio de las condiciones que han de regir para la nueva subasta, acordándose que ésta tenga lugar el próximo día 12 de Julio a las 12 horas de su mañana por el procedimiento de candela y con arreglo a las mismas condiciones establecidas para las tres corralizas el año pasado, por este procedimiento.

El tipo de postura será el que resulta con el 10 % de rebaja de su primera tasación o sea sobre las 28.000 pesetas siendo hoy el tipo para la subasta el de 25.200 pts.

Se acuerda anunciar esta subasta durante dos días en los tres periódicos acostumbrados.

Dándose por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico. El Alcalde

Angel Vera

Andrés Díez Ramón Setuáin Victorino Zorrilla

Sesión del día 9 de Julio de 1.953

En Mancal a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que suscriben la presente y que al margen se expresan. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri. Se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria. dando comienzo al acto a las nueve horas y media de la tarde y adoptándose los siguientes acuerdos:

Condiciones del contrato de transacción con la Sociedad y Modificaciones en las condiciones de la subasta de la taberna

Dada cuenta del Decreto de la Excma Diputación Foral de fecha 13 de Junio pasado por el cual queda aprobado el contrato de transacción que este Ayuntamiento desea llevar a cabo con la Sociedad sobre el asunto de la taberna, siempre que en dicho contrato se introduzcan las modificaciones que se apuntan por dicha Superioridad, las que han de ser puestas en conocimiento de la Sociedad para que preste su conformidad ó nó en adquirirlas. Si bien el Ayuntamiento en todo caso se halla obligado a dar cumplimiento al Decreto de S. E. de 23 de Octubre de 1952, se acuerda introducir en el contrato de transacción las modificaciones que la Excma Diputación hace constar en su Decreto.

De igual manera, se acuerda formular el condicionado para la subasta de

la taberna consignando en él cuantas indicaciones tiene hechas la Excma. Diputación en el referido Decreto. y suprimiendo cuanto en el mismo se indica.

Permutas de Terrenos Comunales. (Valor

Dada cuenta de la Providencia del Mº. Sr. Vicepresidente de la Excma. Diputación Foral de Navarra, que ordena que para mejor proveer en el expediente formulado por este Ayuntamiento solicitando autorización para efectuar permutas de terrenos con destino a la construcción de Viviendas Protegidas y dar acceso a un nuevo puente que ha sido construido, se remita tasación detallada y razonada tanto de los terrenos que cede el Ayuntamiento como de los que adquiere indicando el nombre del término ó paraje donde se hallan enclavados; y asimismo se manifieste si los terrenos que adquiere para construcción de Viviendas Protegidas han de ser ó no cedidos al Patronato Francisco Franco, en cuyo caso se debe remitir Pliego de Condiciones con sujeción a las cuales haya de verificarse aquella cesión, absteniéndose de realizar este Ayuntamiento acto alguno en relación con la permuta de que se trata mientras por la Excma. Diputación no sea dictada la resolución procedente.

Se acuerda: 1º Designar como peritos tasadores que determinen el valor de las fincas objeto de permutas a los vecinos Don Angel Ibarrola Ibarrola y Don Segundo Oroz Sorbet.

2º Que se reclame del Patronato "Francisco Franco" las condiciones en que acostumbra adquirir estos terrenos que se destinan a la edificación para que en consecuencia se puedan formular los pliegos de condiciones que luego han de ser sometidos a la aprobación de S.E. la Diputación.

Minuta de honorarios al Letrado Sr. Abadía

Dada cuenta de la minuta de honorarios del Letrado Sr. Abadía por sus estudios en el asunto de la taberna la cual asciende a 600 pesetas, se acuerda extender el oportuno libramiento por la citada cantidad y hacer efectivo el importe al interesado.

Obras de la casa de la Sra Maestra Recepción

Recibido el informe favorable del Práctico Sr. Don Angel Gogorza, en lo que se refiere a la terminación de las obras de la casa de la Sra Maestra, llevadas a cabo por D. José Goldaraz, el cual ha hecho algunas rectificaciones que oportunamente le fueron apuntadas, se acuerda recibir las obras provisionalmente, quedando en trámite de observación el desagüe que pasa por el interior de la Secretaría; ya que se nota humedad en la unión de tubos; y caso de resultar imperfecta esta unión debe el Sr Goldaraz repararla hasta dejarla en perfectas condiciones.

Liquidación de las obras

En lo que se refiere a la liquidación de las obras que presenta y en lo referente a los imprevistos, se nota la aplicación de formales a tipos unitarios que realmente deben valorarse por este sistema, ya que la adjudicación está hecha mediante subasta; y por ello antes de resolver la aprobación de tales liquidaciones, se acuerda comunicar a Don Angel Gogorza, para que examine los imprevistos, y de conformidad con los precios unitarios que fueron calculados para la subasta, proceda en primer lugar a la medición de las obras imprevistas y luego determinar su valor aplicando los precios unitarios en lo que pueda referirse.

Debe advertirse que la regilla-sifón está incluida en la subasta, no obstante lo cual se consigna en la liquidación como imprevisto, debiendo por tanto suprimirse.

Solicitud del Sin.

Dada cuenta de un escrito presentado por el

dicato pidiendo terreno para edificar

Cabildo Sindical solicitando terreno para edificar un almacén-granero, y no constando en la solicitud el punto donde tratan de emplazar ni los metros cuadrados que interesan, se acuerda comunicar al Cabildo Sindical hagan presente ante el Ayuntamiento estos dos extremos, para después estudiar sobre las condiciones en que pueda hacerse esta adjudicación.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Raimundo Setuain

Vitorino Zurrilla

[illegible]

2ª Subasta de las hierbas de la Corraliza de Ambera

En Manreal a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que suscriben la presente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a celebrar la segunda Subasta de las hierbas de la corraliza de Ambera, por el tiempo comprendido entre el 8 de Agosto del presente año al 7 de Junio de 1954, bajo el tipo de 25.200 pts. y con arreglo a las condiciones previamente establecidas y que se leyeron en el acto.

Dadas las doce horas, y previos los correspondientes anuncios y toques de campana, se abrió licitación, quedando adjudicada la Subasta provisionalmente, a Don Julio Torres Clarre, vecino de Olite.

El rematante, por tener constituida en este Ayuntamiento la fianza que corresponde a la Subasta anterior en la que fué adjudicatario no constituye nueva fianza para la presente, sin perjuicio de hacerle en su día la liquidación de aquella y formalización de la que corresponde a la actual Subasta.

De que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde, el Rematante y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Julio Torres

Bernardo

Victoriano Zuvillaga

Sesión del día 9 de Agosto de 1953

En Mancal a nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce horas de su mañana y adoptándose los acuerdos siguientes:

Designación de representantes de la Junta de los Partidos Médico Farmacéutico Veterinario.

Teniendo en cuenta que después de la nueva constitución de los Ayuntamientos, no se ha renovado la Junta de Partido Médico Farmacéutico-Veterinario, y concurriendo en este Ayuntamiento la circunstancia de que en el Censo de 1950, el número de sus habitantes asciende a 513 de Derecho, lo que tiene repercusión en el número de representantes que han de tener asiento en la Junta de Partido Médico, puesto que según el artículo 170 del Reglamento, corresponden 3 representantes, se acuerda la nueva designación de vocales para la Junta de los respectivos Partidos, correspondiendo formar parte a los siguientes miembros del Ayuntamiento de Mancal:

Para el Médico

D. Angel Vera Lecumberri — Alcalde
D. Andrés Ruiz Calava — Concejal
D. Victorino Zorrilla Zaragueta — Concejal
Suplente. D. Raimundo Letuaria presente id

Para Farmacéutico

Don Angel Vera Secumberri Alcalde Suplente Don Andrés Ruiz Estava Concejal

Para Veterinario

Don Angel Vera Secumberri Alcalde Suplente Don Victorino Tornillos Concejal

Se acuerda remitir copia certificada del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Partido.

Designación de Perito para la tasación de fincas, por haberse excusado uno de los anteriormente nombrados.

Dada cuenta del escrito que presenta Don Segundo Oroz excusándose del cargo conferido para hacer la tasación pericial de fincas objeto de permuta con el fin de emplazar las viviendas protegidas, cuya designación fué hecha por acuerdo de fecha 9 del pasado julio, en favor de Don Angel Garrido y Don Segundo Oroz, se acuerda: Que en lugar de Don Segundo Oroz que presenta la excusa, sea designado Don Gabriel Gómez Ruiz.

Asunto de la taberna

Dada cuenta del escrito que presenta la Sociedad Centro Cultural Recreativo, poniendo de manifiesto que no puede admitir las condiciones del contrato de transacción, que la Excma. Diputación tiene aprobado con las salvedades que se apuntan en su Decreto de fecha 13 de junio próximo pasado, las que fueron comunicadas a la Sociedad.

Resultando que en defecto del asentimiento a las condiciones del citado con-

trato solicita la Sociedad terreno para construir un local en el terreno que el Ayuntamiento dispone en la plazuela situada en la confluencia de las calles del Burgo y Zubialdea.

Considerando: Que tales circunstancias motivan una demora considerable en la ejecución del acuerdo de la Excma. Diputación que ordena al Ayuntamiento solucionar el asunto de la tolerancia en la forma que se halla acordada.

Se acuerda que antes de tratar de la adjudicación del terreno en el lugar que proceda, se tenga una reunión con la representación de la Sociedad para ver la forma en que puede darse cumplimiento a lo que la Excma. Diputación tiene ordenado.

Para la citada reunión, se acuerda señalar el día 12 de los corrientes a las 8 y media de la tarde.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Kera

Andrés Ruiz

Bernardo Tatuán

Domingo Mena

Sesión del día 23 de Agosto de 1953.

En Manual a veinte tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las nueve horas de su mañana y adoptándose los acuerdos siguientes:

Reparación de calles. Se acuerda proceder a la reparación de las calles en los puntos donde se aprecia mayor necesidad, encomendando esta labor a Don Martín Salinas.

Limpieza de las eras. Se acuerda publicar un bando disponiendo la limpieza de las pajeras de las eras de trillar, de forma que queden en buen estado para las próximas fiestas patronales.

Blanqueos de Escuelas y Casa Ayunt. y Cuartel. Se acuerda sacar a concurso las obras de blanqueo de las escuelas, casa del Sr. Maestro, Casa Ayuntamiento, excepto la Secretaría y el Cuartel de la Guardia Civil, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas del día 28 de los corrientes, entre los albañiles de la localidad.

Rolde de Verano. Se acuerda que la cobranza del Rolde de Verano se lleve a cabo después de las fiestas Patronales.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Andrés Uriz

Angel Vera

Ricardo Setuain Victorino Zorrilla

Domingo Núñez

Apertura de pliegos de proposición para las obras de blanqueos de las escuelas, Casa Ayuntamiento y demás.

En Marcal a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, a las ocho y media horas de la tarde vino a celebrar sesión para acordar lo procedente en orden a la adjudicación de las obras de blanqueos de las escuelas, Casa Ayuntamiento, y Cuartel de la Guardia Civil, previamente comunicado a los Albañiles de la localidad para que presentaran sus proposiciones en el concurso.

Al efecto fueron presentados dos pliegos de proposición hasta las doce horas del día de ayer.

Abierto el primer pliego, correspondiente a Don Martín Salinas, firmado por su hijo Luis Salinas en el que hace la siguiente proposición:

1º Por el blanqueo de la casa del Sr. Maestro, Taberna, Matadero, Carnicería, Escuelas de niños y niñas, Sala del Ayuntamiento, Escaleras desde el pasillo de arriba hasta la entrada, escaleras del cuartel, Sala de armas y dos retretes — — — — — — 910'50 pts.

Por el blanqueo de 5 pabellones del cuartel — — — — — — 360'00 pts.

Suma esta proposición 1.270'50.

2º El segundo Pliego corresponde a Don José Goldaraz, que dice:

Me comprometo a realizar los blanqueos que me comunican: Esto es:

1º Blanqueo de escuelas.

2º Casa del Sr. Maestro.

3º Sala Consistorial y escaleras, desde la entrada hasta la habitación de la Sra. Maestra

4º Pabellones del Cuartel de la G. C. propone la cantidad de - - - - - - - 1.075 pts

El Ayuntamiento considera pedir una aclaración al Sr. Goldaraz, para que manifieste si en la citada cantidad de 1.075 pts, cuenta como Don Martín Salinas con los blanqueos de la Carnicería Matadero y Taberna; ya que no se hizo constar estas dependencias en la comunicación cursada a los Albañiles, si bien deben estar incluidas para blanquearlas.

Después de que el Sr. Goldaraz conteste a la aclaración que se le haga, se hará la adjudicación a la proposición que resulte ser la más económica.

Facturas de Don Martín Salinas.

Finalmente se aprueban dos facturas de Don Martín Salinas presentadas por trabajos realizados en el Puente de Alchirria y enseñando los lotes de Olmos y Chopos. La primera es de pesetas 380 — y la segunda de pesetas 36, siendo un total de 416 pts por cuyo importe se acuerda extender el oportuno libramiento.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Andrés Ruiz

[illegible]

Victorino Zurrillas

Domingo Muñoz

Diligencia. Para hacer constar que de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento que precede ha sido cursada comunicación a D. José Goldaraz interesando las aclaraciones acordadas para poder resolver su proposición de las obras de blanqueos, y conforme con lo cual manifiesta que agregando las dependencias de Taberna, Carnicería y Matadero se compromete a realizar todos los blanqueos por la cantidad de 1.075 pts.

Don Luis Salinas como anteriormente queda anotado, propone la cantidad de 1.270'50 pts.

Resultando que la proposición del Sr. Goldaraz es de 195'50 pesetas más económica.

Y de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento que precede, corresponde la adjudicación al Sr. Goldaraz en la expresada cantidad de 1.075 pesetas. De que se extiende la presente diligencia que la firma el Sr. Alcalde en Monreal a 31 treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres de que certifico

El Alcalde
Angel Vera

El Secretario
[illegible]

Sesión del día 6 de Septiembre de 1953

En Monreal a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce horas de su mañana y adoptándose los acuerdos siguientes:

Chapas de Cink — Se acuerda adquirir tres chapas de Cink para la Ermita de la Riga de las dimensiones 2'25 x 0'80, a 188'40 pts. cada chapa, según nota de precios facilitada por D. Pascual Cartiella.

Misa de las fiestas — Se acuerda que la Misa de las fiestas sea a las once de la mañana y el Rosario a las cinco de la tarde.

Materiales para el Kiosko — Se acuerda tirar los materiales necesarios para colocarlos en el Kiosko que es preciso hacer en el frontón.

Lugar de los bailes — Se acuerda mantener la costumbre de los lugares donde el baile se organiza, es decir, por la mañana en la plazuela del Burgo, por la tarde en las eras hasta el punto de obscurecer, y por la noche en el frontón.

Partidos de pelota. — Se acuerda organizar algún partido de pelota entre aficionados pudiendo gratificar con 50 pesetas cada partido.

Escribir al rematante del Carretil — Se acuerda escribir al rematante del Carretil para que haga

lo posible por reanudar las obras con el fin de terminarlas lo antes posible y poder aprovechar el Monte.

Materiales de la carretera

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que el vecino de Pamplona Don Miguel Verguerandi domiciliado en la Calle Nueva - 18 - 2º tiene interés en adquirir los materiales de la carretera por la cantidad de 1.750 pts. y que según informa el Sr. Alcalde, no tiene vistos todos los materiales, puesto que algunos de ellos se encuentran en lugares que para darse cuenta es preciso indicar, se acuerda comunicar al Sr. Verguerandi, que puede comparecer si tiene interés para examinar todos los materiales, estando decidido el Ayuntamiento a adjudicarlos en unas 1.800 a 2.000 pts.

También para mayor acierto se acuerda comunicar la oferta de materiales a D. Eusebio Arzoz y otros que puedan tener interés.

Con lo que se dió por terminado el acto de que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Pérez

Andrés Mir

Raimundo Letrán

Victorino Zuviría

Domingo Moreno

Sesión del día 4 de Octubre 1953

En la Sala Consistorial de Monreal a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce y media de la mañana y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cuota a pagar al Manicomio por D. Felix Ariz

Se acuerda informar con doce pesetas diarias que corresponde abonar a la familia de D. Felix Ariz Satrústegui por la estancia en el Manicomio.

Asunto sobre comunes

Visto un escrito presentado por varios vecinos por el que solicitan la distribución de los terrenos comunales en la forma que determina el Reglamento de Administración Municipal en su apartado a) del artículo 287, con las exclusiones del apartado g) del artículo 318 del mismo cuerpo legal. Y siendo éste asunto el que desde hace algún tiempo ocupa la atención del Ayuntamiento, dadas las circunstancias que vienen aconsejando un nuevo plan de cultivo, tanto más si se tiene en cuenta lo legislado sobre agrupaciones parcelarias,

Se acuerda: participar a los solicitantes, que en el momento oportuno y a la vista de cuanto las circunstancias aconsejen de conformidad con la legislación aplicable al caso, el Ayuntamiento procederá en consecuencia.

Escrito de Don Angel Ibarrola

Dada cuenta de un escrito presentado por el vecino Don Angel Ibarrola por el

que pone de manifiesto el peligro con que se halla amenazada una borda de su propiedad sita en Jehostia, como consecuencia de la ejecución de las obras del Carretil a la Sierra; causa por la cual interesa se tomen por el Ayuntamiento las medidas de precaución necesarias para evitar daños, o bien si éstos tienen lugar, se garantice al propietario el abono correspondiente.

Considerando: Que es un caso de justicia cuanto expone el Sr. Harrola, y que si bien las obras de construcción del Carretil se hallan adjudicadas en subasta al Contratista Don Mariano Ortiz vecino de Burlada, el Ayuntamiento sin embargo, debe atender la justa petición del Sr. Harrola;

Considerando: Que la subasta se halla adjudicada a riesgo y ventura para el rematante (artículo 26) de las condiciones administrativas y que de conformidad con el artículo 19, apartado 5º del mismo condicionado, el Contratista viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social y de policía se hallen vigentes en la fecha de adjudicación del contrato, y posteriormente mientras duren las obras, siendo evidente que en éste caso a quien corresponde tomar las debidas precauciones en evitación de daños es sin duda alguna al Contratista de las obras del Carretil.

Se acuerda: Comunicar al Sr. Contratista Don Mariano Ortiz, tome a su cargo las necesarias medidas de precaución a los efectos de evitar daños en la borda del Sr. Harrola; si bien pueden concertar entre ambos sobre las garantías que estimen pertinentes, asegurando en todo caso la reparación o abono de daños

que puedan ocasionarse.

Se acuerda asimismo comunicar éste acuerdo a Don Angel Ferrola.

Terreno para la casa del Médico en la finca de Zuazu.

Dada cuenta al Ayuntamiento de las condiciones que formula Don José Zuazu en nombre y representación de la casa, a quien corresponde la propiedad del terreno que se trata de adquirir para el emplazamiento de la casa vivienda para el Médico, condiciones que establecen las cuatro cláusulas siguientes:

1ª El Ayuntamiento se compromete a dejar expedita una entrada al campo, del que se segrega el solar, por el camino del lavadero, construyendo la obra necesaria para ello en condiciones que permita el paso de carro o tractor.

2ª El Ayuntamiento vendrá obligado a dejar en las debidas condiciones los límites de la construcción, así como limpió el terreno de todo escombro perjudicial para el cultivo.

3ª La tierra que se mueva para la explanación, será esparcida en montones por el campo, a indicación de la propietaria.

4ª La piedra de la pequeña pared existente en la actualidad, en el Camino de Salinas, será destinada a la construcción de una pequeña pared para aislamiento de la propia casa y del campo, cuya construcción correrá a cargo de las obras.

Se acuerda: Comunicar a los Señores de Zuazu, que éste Ayuntamiento se halla dispuesto dejar en las debidas condiciones tanto la finca como el paso a que se refiere la cláusula primera del pliego formulado por la familia; En cuanto al paso, será de la anchura que la obra lo permi-

ta; y en cuanto al aislamiento de la finca con la casa, tambien el Ayuntamiento se preocupará de hacerlo en las mejores condiciones, que den satisfacción; pues si la pequeña pared existente en el camino de Salinas no fuera preciso derribar por tener que efectuarse rellenos, como puede acontecer, extremo que siempre ha de ser resuelto por la Dirección Facultativa, el Ayuntamiento atenderá sin embargo al debido aislamiento de la finca, con la casa en forma y con las garantías de seguridad que las circunstancias lo aconsejen.

En tales condiciones, se acuerda suscribir el correspondiente documento, entre la familia de Quazu y el Ayuntamiento; siendo necesaria para su validez, la aprobación de la Junta de Quincena y en su caso de S. E. la Diputación; tomando como base de abono del terreno, a razón de 20 pesetas por metro cuadrado de terreno que sea preciso ocupar, de conformidad con el Proyecto que se halla suscrito por el Sr. Arquitecto director de las obras;

La cantidad a abonar ha sido la tratada entre el Ayuntamiento y D. José Quazu, hijo de la casa; no obstante la cual, si bien existe la conformidad del Ayuntamiento, es tambien de precisión la aprobación de la Junta de Quincena a la que corresponde la aprobación del Presupuesto.

El documento que por el momento se suscriba, tendrá carácter de provisional, hasta que en su día pueda extenderse el definitivo a base de las mismas condiciones.

Huerto de Sª Isabel Arbelsa

Seguidamente se dió cuenta de que el terreno que ha de destinarse al emplazamien

to de las viviendas protegidas no se halla definitivamente solucionado, por cuanto el trozo de huerta de Dª Isabel Arbeloa no ha sido cedido en unión del campo de Vda de Labiano, y ello motiva un transtorno toda vez que la finca de Labiano es insuficiente para las viviendas.

En consecuencia, se acuerda designar una comisión compuesta por Don Raimundo Setuain y Secretario, para que se entrevisten con dicha Señora y ver la forma en que podría conseguirse la cesión.

Asunto de la taberna

Dada cuenta del resultado de las gestiones mantenidas con la Sociedad Centro Cultural Recreativo, todas ellas negativas, sin poderse conseguir que la Sociedad preste el asentimiento a las condiciones del contrato de transacción que establece la Excma Diputación, para así poder ejecutar el acuerdo de dicha Superioridad de fecha 23 de Octubre de 1952 sobre adjudicación de la taberna se acuerda marchar en comisión el Ayuntamiento a Diputación con el fin de exponer el asunto y ver la forma de poder dar cumplimiento a cuanto se halla ordenado.

Cobranza del Rolde de Verano

Se acuerda proceder a la cobranza del Rolde de Verano el próximo Viernes día 9 de los corrientes.

Leña de hogares.

Asimismo se acuerda hacer la leña de hogares en la Plazoa el día 6 de los corrientes.

Con lo que se dió por terminado el acto a las catorce horas, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

[signature]

Andrés Vera Raimundo Cetuani Victorino Zurrilla

[signature]

Sesión del día 15 de Octubre de 1953

En Monreal a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde, adoptándose en los acuerdos siguientes:

Peticiones de Chopos: Se acuerda solicitar de la Excma Diputación 400 plantas de chopo y 100 de plátano.

Vacante de Farmacéutico: Dada cuenta de la convocatoria que hace la Presidencia de la Junta de Partido Farmacéutico, convocando para las cuatro horas de la tarde del día 16 de los corrientes, para tratar de anunciar la vacante de farmacéutico titular si pareciere con algún aumento como gratificación, y estudiado detenidamente el asunto, se acuerda:

Llevar a la Junta de Partido la opinión de este Ayuntamiento en el sentido de que puede anunciarse de nuevo la plaza, sin aumentar la titular; y que de proceder algún aumento, se haga por separado de la titular, procurando sea distribuido este aumento en proporción al número de habitantes del Partido, sin que recaiga el 50% para Monreal como se hace con la titular de farmacia.

Concentración de F.E.T. en Madrid: Dada cuenta de una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra dirigida a los Alcaldes é interesando el sacrificio de acudir a la Concentración que ha de tener lugar en Madrid el próximo día 29 de los corrientes, ante el Caudillo, representación que en cada localidad tiene que estar integrada por el Alcalde, Jefe Local de F.E.T., Jefe de la Hermandad y tres ó cuatro Concejales ó afiliados, a cuyo efecto se reclama alguna ayuda económica por parte de los Ayuntamientos, Jefaturas Locales ó Hermandades; y por lo que a esta localidad afecta, teniendo en cuenta que la representación estará integrada por tres ó cuatro personas, se acuerda asignar como ayuda para el viaje 100 pesetas diarias por individuo, siendo así que son tres los días que han de invertirse para el viaje ó sea 300 pesetas por individuo en total.

Informes al Hospital: Se acuerda informar la estancia diaria de enfermos que ingresan en el Hospital con la cuantía siguiente:

Juan José Ortabe	con	10 pesetas
Félix Ariz	con	12 pesetas
Concepción Zabalza	con	10 pesetas.

Sorteo de Comunes entre nuevos vecinos solicitantes.

Seguidamente fueron leídas las solicitudes de vecinos que interesan la concesión de parcelas comunales siendo éstos los siguientes:

1 Don Inocencio Sola que pide las parcelas del Soto y Tejería

2 Don Victorino Sabalde que pide un lote de comunes y huerto.

3 Don Victorino Ojer que también pide Lote de comunes y huerto

4 Don Félix Beorlegui que pide Lote de comunes

5º Dª Gloria Rovazaray, que pide lote de comunes.

En primer lugar se procedió al sorteo de las parcelas en el Soto y se acuerdan las siguientes adjudicaciones

1º A Don Felix Izco, que la tiene solicitada desde desde el 18 de Agosto de 1951, le ha correspondido la parcela en el Soto, que fué de Don Martin Zabalza.

2º A D. Inocencio Sola, que pide en este año la parcela en el Soto, le ha correspondido la de D. Matias Narvaiz

Sorteo de Parcelas en la Tejería

1º Verificado el sorteo, le ha correspondido a Don Inocencio Sola, la parcela de la Tejería de Don Matias Narvaiz.

Sorteo de Lotes de Comunes

A continuación se procede al sorteo de los lotes de comunes, que se hallan vacantes por pérdida de vecindad, completando el número, de los terrenos que se hallan subastados, para así atender a las peticiones de los nuevos vecinos, siendo el resultado el siguiente

1º A Don Victorino Sabalde, le han correspondido, los quiñones y parcelas de Martin Zabalza, excepto las parcelas del Soto y Tejería, que tiene que solicitarlas.

2º A Don Victorino Ojer, le han correspondido los quiñones y parcelas de Marino Aranguren y como la parcela de 2 robadas de este lote se halla para permutar por el campo de Vda de Esteban Sabiano, le ha correspondido a este lote en su defecto, la parcela de dos robadas que lleva Don Clemente Vera y que tambien llevó Don Juan Ibarrola, en el Soto Cordia.

3º A Don Felix Beorlegui, le han correspondido los quiñones y parcelas de Don Paulino Eransus, menos las parcelas del Soto y Tejeria.

4º A Dª Gloria Rosagaray, le han correspondido los comunes de Don Matias Narvaiz, sin parcelas en el Soto y Tejeria.

Comunes a subastar por estar vacantes

Quedan para subastar por hallarse disponibles los siguientes terrenos comunales:

1º La parcela del Soto de una robada de Don Marino Aranguren.

2º La parcela tambien del Soto de Don Paulino Eransus.

Tejeria

3º La parcela de dos robadas de la Tejeria de Don Martin Zabalza que llevaba vecinalmente.

4º La parcela de 4 robadas de D. Angel Mendia que fué adjudicada en 13 de Febrero de 1951 a Don Martin Zabalza

Huertos. Hay uno

5º El huerto de Don Marino Aranguren, que queda disponible por perdida de vecindad.

Huertos que se adjudican vecinalmente.

1º A D. Victorino Zabalde el huerto de Don Martin Zabalza.

2º A Don Victorino Ojer: El huerto de Don Cruz Osoro que tenia en subasta D. Martin Zabalza

3º A D. Felix Beorlegui, El huerto de D. Paulino Eransus.

4º A Dª Gloria Rosagaray: El huerto de D. Matias Narvaiz.

Por estos huertos deben constituir el depo-

sito de 25 pesetas cada vecino, como se viene pagando

Abono a Don Fermín Sabalde. Visto el escrito presentado por Don Fermín Sabalde manifestando que se le viene cobrando en el Rolde de Verano la parcela de la Tejería sin poseerla desde 1940, y comprobada la veracidad de su reclamación, se acuerda abonarle las cantidades satisfechas desde aquella fecha a 11 pts por año hasta 1.947 y 22 desde 1948 a 1.953

Abono a Don Felix Izco. De la misma manera se abonará a Don Felix Izco el importe de la parcela del soto cobrada sin tenerla en estos dos últimos años - 1952 y 1953 a 22'75 pesetas por año

Cobro a Dª Felicia Ardanaz. Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que Dª Felicia Ardanaz, viuda de Belzunegui tiene parcela en la Tejería desde que se le concedieron los comunes esto es desde de de 1.944, sin que se le haya cobrado el importe ningún año, se acuerda entender cargarme por el importe de 176 pts que supone el cánon de esta parcela. esto es hasta el año de 1.947, a razón de 11 pts por año y a partir de dicha fecha a 22 pts. por año por haber sufrido aumento del cánon

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel [illegible]

Andrés [illegible]

Raimundo [illegible]

Victorino Zurrilla

[illegible]

Diligencia. También se hallan disponibles para subastar de nuevo, las parcelas y quiñones de Don Vicente Aizpuru que tenía en subasta D. Javier Labiano; menos la parcela de dos robadas que ha de ser destinada a permutarle por la de Don Joaquín Urtasun; ya que la de éste se destina para la permuta del campo de Viuda de Labiano de la carretera para el emplazamiento de las viviendas protegidas.

El Alcalde
Angel Kerr

El Secretario
[illegible]

Sesión del día 7 de Noviembre de 1953

En Marcal a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis y media de la tarde y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Firma del acta de la sesión anterior: Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Calefacción en las Escuelas y Ayunt.: Se acuerda construir una chimenea de ladrillo por el ángulo donde se hallaba la estufa en la escuela de niñas, pasando por la sala consistorial, y empalmar en dicha chimenea las estufas de la escuela y Ayuntamiento.

En cuanto a la Secretaría, como ya anteriormente se halla acordado, se acuerda colocar una estufa eléctrica.

Incidencias sobre el terreno de viviendas protegidas: Dada cuenta de una carta dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, dando cuenta de haber comunicado a Dª Isabel Arbelva interesando la cesión del trozo de huerta necesaria para el emplazamiento de las viviendas protegidas; y de la negativa de la interesada en la cesión, hecha ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil, circunstancia por la cual se interesa buscar otra solución, se acuerda marche una Comisión de este Ayuntamiento, a Pamplona, integrada por el Sr. Alcalde y Secretario, para exponer al Sr. Gobernador todos los antecedentes del expediente y ver la forma de hallar so-

lución para el asunto

Taberna — Igualmente se acuerda encomendar a la Comisión, para que expongan en Diputación las causas que impiden la ejecución del Decreto de S. E. de fecha 23 de Octubre de 1952, por la negativa de la Sociedad para firmar el contrato de transacción, modificado por dicha Superioridad para poder hacer la adjudicación de la taberna en forma reglamentaria.

Subasta de Comunes. — Se acuerda proceder a la subasta de los comunes disponibles, según constan en el acta de la sesión anterior, el próximo día 15 de los corrientes, bajo las condiciones establecidas en años anteriores y tipos de postura siguientes:

1º Parcelas y Quiñones de Vicente Aizpuru que tiene en subasta D. Javier Sabiano. 200 pts

2º Parcela de D. Marino Aranguren en el Soto. 50 pts

3º Parcela de D. Paulino Ecanus en el Soto. 50 pts

4º Parcela de 2 robadas de D. Martín Zabalza en la Tejería. 50 pts

5º Parcela también de dos robadas en la Tejería de D. Angel Mendía que lleva D. Martín Zabalza. 50 pts

6º Parcela de dos robadas de Vda. de Melitona León en la Tejería que en la actualidad se halla inculta. 30 pts

Abono de los Blanqueos — Se acuerda abonar a D. José Goldáraz las 1.075 pts en que le fueron adjudicados los blanqueos de las escuelas, cuartel y edificios Municipales.

Anzalones. — Se acuerda igualmente abonar los anzalones efectuados durante el año actual y que según relaciones que fueron examinadas ascienden

a la cantidad de 665 pts.

Arreglo de calles. Examinada la relación de jornales invertidos en el arreglo de calles, que importa de 1.370 pts. se acuerda abonar mediante libramiento la expresada cantidad a Don Martín Salinas y personal que ha trabajado y que figura en la relación.

Otra factura. También queda aprobada otra factura de D. Martín Salinas, que comprende los trabajos de hacer bastidores protectores de la casa de Dª Concepción Jurillas, sita en el frontón y otros trabajos relacionados, cuya factura importa 115 pts.

Gastos del viaje a Madrid. Queda igualmente acordado extender libramiento para el abono a los comisionados que fueron a Madrid el día de la Concentración Nacional. Y habida cuenta de que son 4 las personas asistentes y de que la asignación por cada una es de 300 pts por los tres días invertidos, resulta que la cantidad a abonar es de 1.200 pts.

Informes a la Maternidad de Dª Cecilia Goñi. Se acuerda informar con toda la cuota para la familia, por la estancia en la Maternidad, de Dª Cecilia Goñi Goñi, ya que no es vecina de Monreal.

Subasta de los dos lotes de Chopos y Olmos. Teniendo en cuenta que están pendientes de venta los dos chopos y olmos, digo los dos lotes de chopos y olmos, que fueron subastados anteriormente sin ser adjudicados, se acuerda gestionar en Diputación sobre la mejor forma de venderlos.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario

nio de que certifico

El Alcalde

Angel Pérez

Andrés Ruiz

Bernardo Letuán

Victorino Zorrilla

Sesión del día 7 de Enero de 1.954

En Monreal a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las cuatro horas de la tarde y adoptándose los acuerdos siguientes:

Convocatoria de la Junta de Partido Médico:

Dada cuenta de la convocatoria que se cursa por la Alcaldía de Valle Unido como Presidencia de la Junta de Partido Médico, por la cual se comunica haberse decretado por S.E. la Diputación la jubilación del Sr. Médico D. Santiago Lizarraga, conveniente con lo cual se hace la convocatoria para el día 8 de los corrientes, y con el fin de que los representantes de Monreal puedan llevar a la Junta la opinión de este Ayuntamiento en lo que se refiere al anuncio de la vacante, sueldo, forma de pago etc.

Se acuerda: 1º La conformidad en que se anuncie la vacante a la mayor brevedad posible.

2º Que la Titular y asignación por familias acomodadas sea en la cuantía que corresponda a la escala por los habitantes del Partido.

3º Que el servicio de familias acomodadas sea en forma de Municipalización.

4º Que tanto la Titular, como las familias acomodadas, sean repartidas por terceras é

iguales partes, entre los tres Ayuntamientos que forman el Partido.

5º Que en lo que afecta al Médico que cesa D. Santiago Lizarraga, no hay inconveniente en que se trate de darle alguna gratificación en reconocimiento a los buenos servicios prestados en el Partido durante el ejercicio del cargo.

Escrito de los rematantes de las hierbas, que piden se haga cargo el Ayuntamiento de cobrar las cuotas de los ganados mayores

Dada cuenta de un escrito suscrito por los rematantes de las hierbas de las corralizas 1 y 2 por el que exponen su derecho a cobrar, de los propietarios de vacas y yeguas que han disfrutado de las hierbas en la forma que las condiciones establecen, y suplican al Ayuntamiento tome a su cargo el cobro de los vecinos y pago a los rematantes, se acuerda acceder a lo que solicitan.

Segunda liquidación parcial de las Obras del Carretil

Dada cuenta de la segunda liquidación parcial de las obras del Carretil a la Sierra de Alaiz, suscrita por el Sr. Ingeniero Don Miguel Erice, importante 57.700 pesetas, de las cuales 50.000 pts corresponden al Contratista y 7.700 pts a los honorarios del Sr. Ingeniero devengados en el Proyecto, dirección facultativa y administración, comprendiendo la primera y segunda liquidación. Se acuerda extender los oportunos documentos para sacar de la Cuenta de Crédito de la Caja de Ahorros las cantidades que han de ser satisfechas al Contratista y Director, extendiendo al efecto, el Cheque, Cargaremes y Libramiento respectivos.

Escrito de varios vecinos del Barrio de Abajo interesando materiales maderables para un puente

Visto el escrito de Don Gregorio Gogorza y otros vecinos del Barrio de Abajo, por los que se expone la necesidad de construir un puente para evitar perjuicios en el paso a las huertas, que actualmente se hace por las fincas de propiedad. Y solicitando la concesión de los materiales primos, maderables, que pueden ser extraídos de la Flamea.

Considerando justa la petición se acuerda acceder a lo solicitado; y a tal efecto se curse la comunicación correspondiente al Sr. Subcelador de Montes para que haga la marcación de tales materiales.

Escrito de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

Dada cuenta de un escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad Veterinaria, por la que se manifiesta haber reconocido el aparato "Triquinoscopio" que posee el Sr. Veterinario para el reconocimiento de carnes, el cual ha sido estimado como anticuado y deficiente, causa por la cual se ordena la adquisición de uno más perfecto. Se acuerda someter el asunto a la consideración de la Junta de Partido, con la opinión de este Ayuntamiento, de que debe adquirirse un aparato práctico a poder ser para el Médico, Veterinario y Farmacéutico, como pudiera ser un "Microscopio".

Adquisición de una ampliación del Escudo de Monreal y su historia

Dada cuenta de que en el Archivo de Navarra existen antecedentes históricos relacionados

con el Escudo de Monreal y su historial Heráldico, conveniente con lo cual se sabe con precisión el sello que debe usar este Ayuntamiento en lugar del en que actualmente utiliza, se acuerda confeccionar el sello, de las características que corresponden según el historial; y asimismo se acuerda consultar sobre el precio en que se podría adquirir una ampliación del Escudo e Historial, para colocarlo en un lugar preferente de la Casa Ayuntamiento.

Reparaciones que se hacen precisas en el Cuartel de la Guardia Civil

Por el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Monreal, ha sido presentado en este Ayuntamiento un presupuesto, de los gastos que habrían de ocasionar las reparaciones que se indican, para conseguir dejar las dependencias del Cuartel en las mínimas condiciones de decencia, como son, echar cielo raso a determinadas habitaciones, colocación de alguna ventana, tabiques etc, todo lo cual necesita disponer de una cantidad aproximada de 5.000 pts.

Y como la Casa Cuartel es propiedad del vecino Don Jesús Unzué Zuazu, el Ayuntamiento considera como tiquete previo, recabar la voluntad del dueño, por si estimara hacer las obras por su cuenta, ó en el caso de que el Ayuntamiento habría de hacerse cargo de tales reparaciones, es claro que también se debe contar con la autorización del citado propietario.

En consecuencia, se acuerda: 1º Cursar una comunicación a Don Jesús Unzué poniéndole de manifiesto la existencia del presupuesto, y la necesidad de hacer las reparacio-

nes. bien por su cuenta, ó en caso de ser el Ayuntamiento el que se ha de cargar, preste su conformidad en ello, con la advertencia de que anualmente tiene que reintegrarse con las 200 pts que se le abonan por el concepto de ayuda del alquiler. y

2º Se acuerda asimismo, que de ser el Ayuntamiento el que haya de encargarse de las obras, se gire un reparto a los Ayuntamientos y pueblos de la Demarcación, a base de las cinco mil pesetas, con arreglo al número de habitantes de cada lugar.

Factura de D. Martín Salinas de 951 pts por retejar en la Escuela de niños, casa del Maestro y hacer la Chimenea de la Casa Ayuntamiento.

Vista la factura que presenta Don Martín Salinas, de pesetas 951 pesetas por los trabajos de retejar en la escuela de niños y casa del Maestro, así como de la Chimenea de la Casa Ayuntamiento, se acuerda aprobarla, no sin antes advertir que este Ayuntamiento considera exajerado el jornal de 35 pts que consigna D. Martín Salinas, ya que se trata del alguacil, por lo que viene percibiendo su sueldo; y así tan parece que para lo sucesivo, no debe cobrar más jornal que 25 pesetas diarias.

Asunto de la Estufa Eléctrica de la Secretaría.

Dada cuenta de la entrevista que el Sr. Alcalde y Secretario han tenido con el Sr. Gerente de la Electra San Vicente, para gestionar la autorización de instalar una estufa eléctrica en la Secretaría, en las condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento, y llegado a la conclusión de que puede autorizarse, mediante la colocación de un

contador, abonando lo que éste marque a razón de 10 pesetas por Kilowatio, se acuerda adquirir un contador, y en tales condiciones hacerse la instalación.

Pagas extraordinarias de los Funcionarios y Empleados Municipales.

Finalmente se pone a discusión el derecho de los Funcionarios y Empleados Municipales para percibir las dos pagas extraordinarias que se hallan Decretadas por el Consejo Foral administrativo de Navarra; y después de tratado el asunto, se estima abonar las dos pagas tan solo a los Funcionarios y Empleados que deben considerarse como tales, por dedicar toda su actividad al servicio del Ayuntamiento, no así a los que no la dedican, tales como, el Depositario Alguacil, Sacristán, Párroco, Organista, y la Encargada de la limpieza, a todos los cuales se acuerda eliminarlos de la relación.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Pérez

Andrés Uriz

Victorino Zurrilla

B. Camino

Hetuán

Sesión del día 23 de Enero de 1.954

En la Sala Consistorial de Morneal, a veinte tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión ordinaria los Concejales del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del Orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las cinco y media de la tarde y adoptándose en los acuerdos siguientes:

Asunto de la taberna:

Dada cuenta a este Ayuntamiento, de la Providencia dictada por el M. I. Sr. Vicepresidente de la Excma. Diputación en fecha 23 de Diciembre próximo pasado, por la cual se requiere a la Alcaldía de Morneal para que en plazo improrrogable de diez días indique a dicha Superioridad un informe detallado cual es el estado de la cuestión relacionada con el asunto de la taberna, puesto que por el vecino Don Luis Unzué Cuaque se ha presentado escrito ante dicha Superioridad, solicitando se ordene al Ayuntamiento, el cumplimiento de los acuerdos de la Excma. Diputación de fechas 23 de Octubre de 1952 y de 20 de febrero de 1953 sobre arriendo de taberna y local. Y habida cuenta de que por este Ayuntamiento se hallan practicadas gestiones encaminadas al cumplimiento de los citados acuerdos, tales como la formalización del contrato de transacción con la Sociedad en fecha 9 de Mayo de 1953, mediante el cual se dejaba sin efecto el primitivo contrato de arriendo hecho en forma directa

para disponer lo conveniente en orden a la subasta de la taberna, contrato que había de ser sometido a la Superior aprobación de S. E. la Diputación antes de ponerlo en práctica.

Resultando: Que con la misma fecha de 9 de Mayo de 1953 se elevó a la Superior aprobación de S. E. la Diputación el referido contrato juntamente con las condiciones que habrían de regir la subasta de la taberna a cuyos documentos se unía la instancia correspondiente, con la consiguiente exposición de circunstancias y gestiones que el Ayuntamiento tuvo que mantener con la Sociedad para llegar a la transacción, suplicando, que teniendo por recibida la solicitud, contrato y condiciones de subasta, tuviera a bien aprobar si procedía, dicho contrato de transacción ó en su caso indicar, las deficiencias de que pueda adolecer, para que fuesen subsanadas. Y así bien poder subastar la taberna a base de las condiciones que también se adjuntaban, si merecían la aprobación de S. E. la Diputación.

Resultando: Que la Excma. Diputación por su acuerdo de fecha 13 de Junio de 1953, aprueba el referido contrato de transacción, siempre que en las estipulaciones del mismo, fuesen introducidas con asentimiento pleno de la Sociedad, las modificaciones que se indican en el Decreto de aprobación. Y así bien, las modificaciones que también se hacen precisas en el pliego de condiciones de la subasta para ponerlas en armonía con las condiciones del contrato, a cuyo fin fueron adoptados los correspondientes acuerdos

de este Ayuntamiento en orden a confeccionar el nuevo condicionado con las modificaciones apuntadas por S. E. la Diputación.

Resultando: Que como consecuencia de tales modificaciones, este Ayuntamiento confeccionó el nuevo contrato de transacción, ajustado a las indicaciones que se hacen constar en el Decreto de S. E.; y así bien fué trasladado a la Sociedad, con oficio n.º 222 de fecha 11 de julio de 1953, con la advertencia de que en caso de no prestar, la Sociedad su asentimiento pleno, a las condiciones, el Ayuntamiento se vería en el caso de tener que ejecutar los acuerdos de la Excma. Diputación de 23 de Octubre de 1952.

Resultando: Que la Sociedad se dirigió a este Ayuntamiento por su escrito de 25 de julio de 1953, manifestando la inaceptación del nuevo contrato, puesto que dice que las modificaciones introducidas, desvirtúan totalmente el primitivo y consecuente con lo cual solicitan terreno para edificar un local para la Sociedad en el punto determinado en el escrito, pero que el Ayuntamiento, tropieza con inconvenientes para la adjudicación del terreno en el punto que solicitan, primero por ser terreno que el Ayuntamiento adquirió de varios vecinos a quienes se les obligó a derruir unos ~~de~~ edificios que amenazaban ruina, y después se hizo cargo el Ayuntamiento, mediante el abono de determinadas cantidades, a los propietarios de los terrenos; esto fué en

el año de 1918 según así consta de las actas que obran en el Ayuntamiento, estando en la actualidad, destinados tales terrenos al servicio de una plazuela, que por el momento conviene conservar. Y aun si las circunstancias aconsejaran la edificación, parece lo más lógico que el Ayuntamiento se lo reserve a tal fin; sin perjuicio de la facultad que conviene a la junta de quincena para acordar la enajenación si fuera procedente.

Resultando: Que como consecuencia de la negativa de la Sociedad en suscribir el contrato de transacción, y con el fin de llegar a una inteligencia por convicción, este Ayuntamiento acordó en fecha 9 de Agosto del año en curso, tener una reunión, con la Sociedad, para ponerle de manifiesto la importancia que tienen las Ordenes de la Excma. Diputación, y la obligación de cumplirlas, como emanadas de un superior jerárquico de los Ayuntamientos, so pena de la exigencia de responsabilidades que en otro caso habrían de exigirse; y que para evitar todo ello era de necesidad suscribir el contrato, tal y como se se hallaba aprobado.

Resultando: Que fueron llevadas a cabo todas estas gestiones en diversas fechas, sin que hasta el presente se haya logrado nada positivo por parte de la Sociedad, la cual permanece en el mismo estado de ilegalidad frente a las Ordenes de S. E. la Diputación y de las pretensiones de este Ayuntamiento para llegar al mas

fiel cumplimiento de las mismas.

Considerando: Que la demora en el cumplimiento de las órdenes de la Excma. Diputación, llevan consigo la aplicación de las sanciones y responsabilidades de tipo Civil, Penal y Administrativo que se establecen en el artículo 694 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra modificado por el Acuerdo del Consejo Foral en 29 de Diciembre de 1952, todo lo cual ha sido leído y explicado por el Sr. Secretario. Y habida cuenta de que S. E. la Diputación en sus Decretos de fechas 20 de febrero de 1953 y de 13 de junio del mismo año, hace el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de los mismos se han de exigir las responsabilidades a que pudiere haber lugar.

Y deseando este Ayuntamiento cumplir exactamente cuanto la Excma. Diputación ordena.

Se acuerda: 1º Cursar una comunicación a la Sociedad para advertirle que este Ayuntamiento se ve en la precisión de tener que cumplir sin demora los acuerdos de la Excma. Diputación que obligan a subastar la taberna para hacer la adjudicación reglamentaria, haciéndole presente que a tal efecto, ha sido tratado anteriormente el asunto para ver la forma de solucionar la cuestión por vía de un contrato de transacción que diera paso a la posibilidad de la subasta, si bien tuvo que someterse a la aprobación de S. E. la Diputación el referido contrato; siendo decretada su aprobación con algunas modificaciones que la Sociedad no a-

cepta; advirtiendo a la Sociedad de la necesidad para que en el plazo de dos días a contar de la fecha en que se haga la notificación de este acuerdo del Ayuntamiento, manifieste por escrito ante el mismo, los puntos en que estriba la disconformidad ó inaceptación de las cláusulas del Contrato; y en su caso las que la Sociedad admitiera, todo ello de manera precisa y concreta, para que este Ayuntamiento pueda informar a la Excma Diputación sobre el asunto, por si estimara alguna solución por este procedimiento, sin dar lugar a que tenga que imponer su Autoridad en la ejecución de sus acuerdos. Y una vez más se le haga la invitación a la Sociedad para que suscriba el contrato que la Excma Diputación tiene aprobado, en evitación de consecuencias desagradables, que en otro caso sin duda se han de deducir.

2º Que una vez que hayan transcurrido los dos días señalados para que conteste la Sociedad, y a la vista de lo que ésta exponga, ó bien aun cuando ésta no contestara, se informe a la Excma Diputación sobre el estado del asunto, para que pueda adoptar la resolución definitiva. Sin perjuicio de que marche una comisión de este Ayuntamiento a Diputación para exponer personalmente el estado de la cuestión y adquirir la correspondiente información si procede, para obrar en consecuencia, ya que se halla con vivos deseos de poder ejecutar cuanto antes los acuerdos y órdenes de la Excma Diputación.

Tipo medio regulador de un bracero en la localidad

En cumplimiento de la R.O.C. de 15 de Diciembre de 1925, y a los efectos previstos en el Vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y previos los estudios y asesoramiento pertinentes y que la práctica aconseja, se acuerda fijar en 25 pesetas el tipo medio del jornal de un bracero en esta localidad y su término municipal.

Carretil a la Sierra: Reparación hasta el hayedo

Se acuerda marchar el Ayuntamiento al carretil a la Sierra para apreciar sobre el terreno la labor que se haga precisa para ponerlo en condiciones de circulación, bien ampliando la anchura en determinados puntos, que sea preciso usar de barrenos, a cuyo fin podría utilizarse el compresor que tiene el rematante con abono de la cantidad que en su caso se convendrá, ó bien para hacer un reparo general, por medio de anzalón por todos los vecinos, debiendose llevar a ejecución cuanto antes estas reparaciones.

Fichero de necesidades.

Dada cuenta del servicio que se pide por el Excmo Sr. Gobernador Civil en orden a confeccionar el fichero de necesidades, y por lo que se refiere a Morneal, se acuerda exponer las siguientes necesidades:

1º Una borda para el ganado en el monte, para 400 cabezas, de las dimensiones 30 metros largo, por 6 de ancho, y cantidad de coste 60.000 pts aproximadamente.

2º Un almacén para maquinaria agrícola, granos, abonos etc, de dimensiones

16 x 8 x 4 metros de longitud, ancho y altura respectivamente.

3º Pavimentación en calles 300 metros cuadrados.

4º Carretil entrando al pueblo, repararlo en unos cien metros de longitud por uno más de ancho.

5º Construcción de un puente en Garitrain sobre el Río "Al Revés" en una travesía de siete metros para usos agrícolas.

Relaciones de vacas y yeguas que han pastado en las hierbas de los rematantes en 1951 y 1952 y Perros

Quedan aprobadas las relaciones de vacas y yeguas presentadas por el Guarda y que han pastado en las hierbas de los rematantes durante los años 1951 y 1952. y en consecuencia se acuerda hacer las relaciones de cobro para su abono a los rematantes.

También se acuerda hacer la relación de perros que han de abonar el impuesto de 1953, a la vista del censo que existe para la matrícula de vacunación.

Fianza de 500 pesetas que tiene constituida Don José Goldaraz para las obras de la casa de la Maestra

Se acuerda devolver a Don José Goldaraz, la fianza de 500 pesetas que tiene depositada en este Ayuntamiento para la subasta de las obras de la casa de la Sra Maestra, ya que las obras se hallan al parecer en buen estado.

Paga extraordinaria a los empleados Municipales suprimida en la sesión anterior.

En el acta de la sesión anterior, aparece tomado el acuerdo de suprimir las dos

pagas extraordinarias a los emplea-
dos que no dedicasen toda su activi-
dad al servicio del Ayuntamiento.
Este acuerdo fué adoptado a la vista
del compromiso que suponía para el
Ayuntamiento, el figurar en nómina las
personas que ejercen una actividad pura-
mente religiosa, como son el Sr. Párroco,
el Sacristán y la Organista, a los que pa-
rece improcedente el abono de las pagas
sobre la base de unas gratificaciones que
perciben del Ayuntamiento. Este criterio
obligó a adoptar el mismo acuerdo para
todos los demás empleados que ejercen fun-
ciones de tipo administrativo, si bien no des-
pliegan toda su actividad al servicio del
Ayuntamiento.
Pero por otra parte parece justo reco-
nocerles un derecho, que si bien no pueda am-
pararse en las disposiciones del Consejo Foral
si puede apoyarse en un acuerdo Municipal
adoptado, con pleno asentimiento, de que se trata
de una cosa justa y moralmente obligada.
En consecuencia éste Ayuntamiento acuer-
da:
1º Reponerse del acuerdo anterior de
fecha 7 de los corrientes, dejándolo sin efec-
to y en su lugar abonar por lo que al presente
año se refiere, la paga extraordinaria de Na-
vidad a todos los empleados a quienes se les
privó por virtud de aquel acuerdo.
2º Proponer a la Junta de Quincena, la entre-
ga anual a la Junta de fábrica o bien al Sr.
Párroco, de las cantidades que en la actuali-
dad viene abonando éste Ayuntamiento

directamente a las personas que ejercen actividades puramente religiosas. Como son el Sr. Párroco, el Sacristán y Organista, para que por la Parroquia sea directamente abonado a cada uno, las cantidades que en la actualidad abona el Ayuntamiento ó las que la Parroquia estime más conveniente según las posibilidades económicas. Sin que en lo sucesivo tenga relación el Ayuntamiento con los perceptores, sino con la Parroquia y ésta con aquellos.

3º De esta manera quedan en la nómina del Ayuntamiento los funcionarios y empleados que ejercen actividades propias de la administración, y en lo sucesivo percibirán las dos pagas extraordinarias en la forma que se halla establecida con carácter general para todos los funcionarios.

Escrito de Dª Carmen Sabiano solicitando 2.000 pesetas por su función de Organista

Visto el escrito de Dª Carmen Sabiano Setuain solicitando una gratificación de 2.000 pesetas en lugar de las 500 que este Ayuntamiento abona por la función de Organista, y siendo propósito de la Corporación unificar la cuantía que suponen todas las atenciones religiosas para su entrega a la Parroquia, a los efectos de que pueda disponer directamente el abono a las personas que ejerzan actividades de esta naturaleza, quedando así establecidas las relaciones de reciprocidad entre el Ayuntamiento y la Parroquia y ésta con sus dependientes. Se acuerda: Manifestar a Dª Carmen Sabiano, que en virtud de cuanto queda expuesto, debe mantener

su relación con la Parroquia, en todo lo referente al percibo de su gratificación en lo sucesivo; si bien en lo que al presente se refiere, el Ayuntamiento, en la misma forma que lo ha hecho con la gratificación, se le abonará de fondos, la paga extraordinaria correspondiente al año 1.953 ó sea la de Navidad. Este acuerdo se comunicará al Sr. Párroco

Facturas aprobadas

Quedan aprobadas las siguientes facturas:

Una de San Angel Gogoza y D. José Goldaraz por estudio del Proyecto de reparaciones en la casa de la Maestra de 280 pts.

Otra de D. José Urrestarazu por soldaduras y demás trabajos de Octubre a Diciembre de pesetas 455'50 pts.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Pérez

Andrés Mez

Raimundo Setmans

Victorino Zurrilla

[illegible]

Sres asistentes
D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Victorino Ferri
Mas

Sesión del día 23 de Febrero de 1954

En Monreal a veinte tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la Convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde y adoptándose los acuerdos siguientes:

Reclamación de D. Antonio Avinzano sobre pago de hierbas de una yegua de su propiedad

Vista la reclamación que formula el vecino Don Antonio Avinzano, contra la inclusión de una yegua de su propiedad, en el Rolde cobratorio de hierbas para su abono a los rematantes de las corralizas, de conformidad con los pliegos de condiciones aprobados para la subasta.

Resultando: Que la yegua del reclamante ha venido aprovechando de las hierbas, durante los años de 1952 y 1953, no obstante la clasificación en que pueda hallarse afectada esta yegua, es decir, que bien se trate de yegua de cría ó de labor, sin embargo, es lo cierto que se aprecia la circunstancia de que en determinadas épocas de los dos citados años, la finalidad principal ha sido el pasto y no el trabajo.

Considerando: Que la cláusula 25 de las condiciones de la subasta establece la obligación de abonar las hierbas, si se trata de las yeguas de reproducción, y la cláusula 24 establece la misma obligación cuando se trate de ganado de trabajo, siempre que se aprecie la circunstan

cia de que la finalidad principal sea el pal-
to y no el trabajo, en cuyo caso se encuentra
la yegua del reclamante.

Se acuerda: Comunicar a D. Antonio
Avinzano, la obligación en que se halla de
abonar las hierbas de su referida yegua en
los dos citados años.

Escrito del Sr. Párroco sobre el asunto de organista

Dada cuenta del escrito que dirige el Sr.
Párroco dando cuenta de haberse resuelto
la cuestión de Organista de la Parroquia, a
cuyo fin dice, necesita conocer el extremo re-
lacionado con la cantidad, que éste Ayunta-
disponga para ésta atención, para así dejar
completado el asunto, esperando se le comunique
el referido extremo, y siendo la cantidad
de 500 pesetas, la que dispone éste Ayunta-
miento a la indicada finalidad, se acuer-
da comunicar al Sr. Párroco, que para
el año presente se dispone de igual canti-
dad ó sea 500 pts que destinará como gra-
tificación para el cargo de organista.

Sanción impuesta a Don José Mª Sanz por aprovecha-
miento abusivo de leña.

Tiene conocimiento éste Ayuntamiento,
y así resulta de las comprobaciones que han
sido practicadas, de que en la Plazoa se ha
aprovechado abusivamente un árbol, que
ha sido cortado precisamente el día 6 de
febrero actual, y extraídos todos sus produc-
tos, precisamente en las primeras horas de la
mañana del mismo día 6 del actual mes.

De las averiguaciones practicadas
resulta ser el autor, el joven de ésta loca-
lidad D. José María Sanz Carte, ha-

biendo incurrido en la penalidad que señala el artículo 351 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra; cuyas sanciones deben ser el castigo con la multa del duplo al cuadruplo del importe de los productos y decomiso de éstos, indemnizando además los daños y perjuicios.

En consecuencia por ésta vez solamente, se acuerda castigar a D. José Mª Saez con la pena de exigirle tres días de trabajo para el Ayuntamiento en las fechas, lugares y clases de trabajo que se le señalen oportunamente, bien entendido que si se llega a repetir el hecho se le aplicarán las sanciones reglamentarias con el máximo rigor, dando cuenta a la Excma. Diputación.

Terrenos para las viviendas protegidas.

Dada cuenta del Decreto de S. E. la Diputación, que aprueba el expediente de permuta de los terrenos comunales, por una finca propiedad de Dª Viuda de D. Esteban Sabiano, que el Ayuntamiento adquiere para después cederla gratuitamente al Patronato de la Construcción "Francisco Franco" en las condiciones que se hallan aprobadas por la Junta de Veintena y Diputación, y con el fin de formalizar tanto el expediente de permuta como la cesión de los terrenos al Patronato,

Se acuerda: 1º Formalizar un contrato privado de permuta de los terrenos comunales que se hallan designados, por la finca de la Sra. Vda. de Sabiano, siendo las partes a contratar, el Ayuntamiento representado por el Sr. Alcalde y concejales, y la Sra.

Vda de Sabiano

2º Que se expidan, después cuantas certificaciones sean precisas para la cesión de los terrenos al Patronato.

3º Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda firmar la escritura de cesión, en la que se harán constar las condiciones en que esta se hace, aprobadas por S. E. la Diputación.

Comunicar a los Beneficiarios de las viviendas, para hallar la conformidad de los que hayan de edificar

Se acuerda cursar una comunicación a los beneficiarios de Viviendas protegidas para que manifiesten ante el Ayuntamiento su conformidad en llevar a cabo la edificación, bajo su responsabilidad

Acuerdo de la Excma Diputación sobre subvención de 30.000 pesetas para la Casa del Médico

Queda enterado este Ayuntamiento del Acuerdo de la Excma Diputación, de fecha cinco de febrero actual, dictado como consecuencia de la Solicitud elevada, solicitando 30.000 pesetas de subvención para la casa del Médico, en lugar de las 22.500 que en principio se hallan concedidas. Siendo así que la Solicitud se pone en turno para el año próximo. Sigue así dice el acuerdo antes referido.

Carta recibida del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación

Dada cuenta de la carta recibida del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, por la que se pone de manifiesto, que con fecha 6 de febrero actual, ha firmado la concesión de 75.000 pesetas para la casa del Médico de este Ayuntamiento, después de quedar enterados los Concejales, se acuerda

hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Excmo Sr. Ministro, por la distinción que supone para este pueblo, la concesión otorgada en apoyo económico del mismo, haciendo a la vez presente al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, el testimonio de agradecimiento sincero de esta Corporación.

Cuota señalada a D. Vicente Gañi por la estancia de su hijo en el Hospital.

Se acuerda informar con 12 pesetas diarias la cuota de la familia de D. Vicente Gañi por la estancia de su hijo Jacinto Gañi, en el Hospital.

Listas de Beneficencia aprobadas para el año 1.954

Se acuerda confeccionar las listas de Beneficencia del año actual, incluyendo en ellas a los siguientes individuos:

Dª Manuela Elía
Dª Josefa Iturbe
Dª Valentina Ayera
Dª Felicia Ardanaz

Facturas presentadas por D. Gregorio Gogorza relacionadas con el puente de la Tejería.

En el mes de Noviembre del año de 1950, fueron adjudicadas mediante concurso las obras de construcción del puente de la Tejería; es decir, que la contratación mediante concurso, solamente afectaba a la mano de obra, siendo de cuenta del ayuntamiento los materiales.

Con la aportación de las dos partes contratantes, las obras habían de quedar terminadas para el día 1º de Abril del año 1951.

Por circunstancias unas conocidas

y justificadas y otras que se ignoran y no se justifican; lo cierto es que todavía permanecen las obras sin terminar.

En tal estado las cosas, se presentan ante este Ayuntamiento, dos liquidaciones de Don Gregorio Gogorza una de formales, por importe de 1.425 pesetas, y otra de cemento que importa 720 pesetas.

El Ayuntamiento ante tal situación establece las siguientes consideraciones:

1ª Que no debe abonar otra liquidación en cuanto a mano de obra se refiere, que la que resulte para el rematante, según el acta de adjudicación; cuyo abono habrá de hacerse necesariamente al hacer la liquidación de las obras a su terminación; siendo ajena a esta Corporación toda relación jurídica; que no no se comprenda en las condiciones de adjudicación.

2ª Que tampoco procede liquidación alguna de materiales, si no son aquellos que el Ayuntamiento haya contratado por sí; o bien los que en nombre del Ayuntamiento, o con el asentimiento del mismo, hayan sido adquiridos por el rematante, siendo en todo caso precisa una liquidación; que en estas circunstancias, aconsejan sea la definitiva de la obra. Y en su virtud:

Se acuerda 1º Comunicar al rematante de las obras del puente: Que dado el transcurso injustificado de tiempo, sin que se hallen definitivamente terminadas las obras, necesariamente habrán de quedar terminadas estas en un plazo que no exceda del día 31 de Marzo; pasado el cual sin hacerlo, se con-

tinuarán por el Ayuntamiento a costas del rematante; quedando de este modo rescindido el contrato; y aplicando los efectos del artículo 681 del Reglamento - y

2º Se acuerda comunicar a D. Gregorio Gozosa, que este Ayuntamiento no puede practicar otras liquidaciones que las anteriormente apuntadas, como derivadas de una relación jurídica que existe entre los dos únicos partes que intervienen en la contratación.

Beneficios Sociales de los Empleados Municipales.

Finalmente se dió cuenta de la Circular de la Excma Diputación de fecha 6 de febrero, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 21 del 17 del mismo mes, por la que se regula la percepción de los Beneficios Sociales que corresponden a los funcionarios y Empleados Municipales desde 1º de Enero de 1958. Y en su virtud.

Se acuerda: Confeccionar el reparto de conformidad con las normas que la citada Circular determina.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

[signature]

Andrés Mur

Raimundo Setuano

Victorino Zurrilla

Sesión del día cinco de Abril de 1954

En Marcal a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del Orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde y adoptándose los siguientes acuerdos:

Presupuestos Municipales: Se aprueba el presupuesto Municipal para el año de 1954, que luego será sometido a la discusión de la Junta de Quincena, con el siguiente resultado:

Suman los Gastos pts.	169.339'04
Suman los Ingresos pts.	170.046'60
Superávit pts.	706'56

Se acuerda a tal efecto, y para tratar del asunto de hierbas, llamar a la Junta de Quincena para las cinco y media horas de la tarde del día 10 Diez de los corrientes.

Liquidación final de las obras del Carretil a la Sierra

Dada cuenta de la liquidación final de las obras del Carretil, suscrita por el Sr. Ingeniero Director con el informe favorable de cuya liquidación se desprenden los datos siguientes:

1º Cuestan las obras según liquidación	181.780'62
2º Proyecto y Dirección, pts.	12.724'64
Suma	194.505'26
3º El Presupuesto es de pesetas	202.487'63
Cuestan menos las obras	007.982'37
4º Menos la rebaja de la subasta pts.	5.015'32
5º Cuestan menos las obras pesetas	12.997'69

Para determinar las cantidades que el Ayuntamiento tiene abonadas a cuenta

y las que le quedan por liquidar, se anotan los siguientes datos de la liquidación final:

1º	Suman los gastos de ejecución pts.	181.780'62
2º	Descuento del 2'759% por bonificación ofrecida por el contratista en su proposición de contrata pts.	5.015'32
3º	Total de ejecución material pts.	176.765'30
4º	Proyecto y Dirección facultativa pts.	12.724'64
5º	Total general de Gastos pts.	189.489'94

Pagados en liquidaciones anteriores:

1º	Al contratista Sr. Artiz, 1ª liquidación de 5 de junio de 1953	60.000'00 pts.
2º	Al mismo 2ª liquidación en 11 de Diciembre de 1953	50.000'00 pts.
3º	A la Dirección de las Obras, en 11 de Diciembre de 1953	7.700'00 pts.
	Se han pagado	117.700'00 pts.

Resumen.

Cuestan las Obras	189.489'94 pts.
Se han pagado	117.700'00 pts.
Resta por pagar.	071.789'94 "
Se le retendrá al contratista el 10% de su liquidación	17.676'53 "
Quedan para abonar hoy	54.113'41 "

de las cuales corresponden:

Al contratista	49.088'77 pts.
A la Dirección	5.024'64 "
Suman	54.113'41 pesetas

quedando siempre retenidas al contratista las mencionadas 17.676'53 pts. que se le devolverán a la recepción definitiva de las obras.

Se acuerda: Abonar la liquidación anterior, por encontrarla confor-

me; y recibir provisionalmente las obras.

Subasta de las 8.750 hayas del Monte

Dada cuenta de la autorización de la Excma Diputación para que el Ayuntamiento pueda subastar el monte con arreglo a las condiciones facultativas y administrativas que el Ayuntamiento disponga.

Se acuerda subastar el lote de hayas, con arreglo a las siguientes condiciones administrativas:

1ª La subasta se hará a pliego cerrado cuya apertura será a las 12 horas del día 25 de los corrientes

2ª La presentación de pliegos se hará hasta las 12 horas del día 24 de los corrientes.

3ª Las formas de pago serán así:

a) La primera entrega será del 25% de la adjudicación; y se hará efectiva inmediatamente de transcurrir el primer mes que el adjudicatario comience a trabajar en el monte.

b) La 2ª entrega de otro 25% se hará a los cuatro meses que se comience a trabajar

c) La 3ª entrega de otro 25% se abonará al año justo que comience a trabajar. y

d) La 4ª y última entrega, se abonará al transcurso de los 14 meses que se comience a trabajar en el monte.

4ª No obstante lo que se establece en las cláusulas anteriores, el rematante deberá abonar las cantidades que correspondan a los materiales que vaya extrayendo, en el caso de que éstos superasen en valor, a las entregas que tuviese realizadas a cuenta de la adjudicación.

5ª Todos los gastos de la subasta tales como

anuncios, timbres, contribuciones y toda clase de impuestos, serán de cuenta del Rematante.

Subasta de las Obras de la Casa del Médico

También se acuerda subastar las obras de la casa del Médico el día 25 de los corrientes a las trece horas, con arreglo a las condiciones del proyecto.-

Circular de la Excma Diputación sobre provisión de plaza de Practicante

Queda enterado el Ayuntamiento de ésta Circular y se acuerda dirigirse a la Junta de Partido para que anuncie la vacante.-

Beneficios Sociales de los funcionarios Municipales

Queda aprobado el Reparto de los Beneficios Sociales a base de un valor anual del punto de 243'21 pesetas, según consta de la liquidación que ha sido aprobada.-

Solicitud de vecinos del Barrio Abajo.

Dada cuenta de una solicitud de varios vecinos del Barrio de Abajo, que interesan la apertura de un paso por el transformador antiguo, haciendo a éste desaparecer, para poner en comunicación el camino del lavadero con el Barrio de Abajo y con el puente, evitando así los inconvenientes que trae consigo el tener que atravesar el río etc etc. Se acuerda someter a estudio éste asunto para que a la vista del coste se pueda enfocar el asunto, como las circunstancias lo requieran.-

Solicitudes de D. Luis Salinas y D. Julio García

Vistas dos solicitudes presentadas por los dos citados señores que solicitan del Ayuntamiento el terreno necesario para el emplazamiento de dos viviendas protegidas, y

Resultando: Que según las primeras solicitudes presentadas de años anteriores, el Ayuntamiento tiene dispuesto el terreno necesario, con lo que han de quedar satisfechas las aspiraciones de los interesados, que sean obreros y vecinos de Morreal.

Se acuerda: Comunicar a D. Jesús Salinas, que como vecino, que es, el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que si es posible, pueda solicitar del Patronato Francisco Franco, su vivienda; siempre que pueda emplazarse en el terreno que el Ayuntamiento ha cedido al Patronato para estos fines.

En cuanto al segundo de los solicitantes D. Julio García, considera el Ayuntamiento, que deben de concurrir previamente en el mismo, las circunstancias de vecindad de las cuales carece por su situación de residencia accidental.

Solicitud del Sacristán que propone ejercer de Alguacil

Visto el escrito que presenta Don Joaquín Urtáreu que actualmente ejerce de Sacristán, y que por las razones que expone, hace la proposición al Ayuntamiento, de unificar los cargos de Alguacil y Sacristán, comprometiéndose el suscribiente a ejercerlos simultáneamente, mediante un precio remunerador, que pudiera beneficiar los intereses del solicitante y del Ayuntamiento; y termina suplicando, sea tratado el asunto por el Ayuntamiento:

Considerando: En primer lugar, que no es oportunidad de momento el tratar de resolver la cuestión de Alguacil, sencillamente por no estar vacante este cargo; y que si esta circunstancia concurriera, tampoco puede el Ayuntamiento hacer la designación, sin me-

diar el concurso previo que se exige para toda provisión de vacante; que en todo caso debe ser anunciado.

Se acuerda: Comunicar al interesado: Que no puede el Ayuntamiento acceder a lo que solicita en virtud de las consideraciones que quedan expuestas.

Informes que se facilitan al Hospital y Maternidad

Se acuerda informar los expedientes de ingreso de personas en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, con las cuotas siguientes:

D. Sebastián Oroz, con toda la estancia.

Dª Encarnación Echepare, con 12 pts. diarias.

Factura de Dª Elelvina Rodríguez, por la cama de un Guardia

En el mes de Septiembre del año 1.952, el Ayuntamiento tuvo conocimiento de que por falta de lugar en el Cuartel, tuvo que alojarse un guardia en el domicilio de Dª Elelvina Rodríguez; si bien éste hecho fué conocido oportunamente por el Sr. Alcalde:

El Ayuntamiento, recibió más tarde una factura de Dª Elelvina Rodríguez que importa 210 pts, por treinta días en que al citado Guardia se estuvo ~~durmiendo~~ facilitando cama.

El Ayuntamiento, bien ésta salga al paso de remediar una necesidad de momento, como pudo ser que proporcionase el lugar donde fuese hospedado éste Guardia; pero no debe adquirir el compromiso de costear una pensión por ser asunto ajeno a ésta Corporación.

Ahora bien. Puesto, que se trata de un asunto que nadie ha venido a responder al pago hasta el presente, como seguramente habría de hacerse con cargo al presupuesto del Cuerpo de la Guardia Civil; en defecto del mismo, y con el fin de que ni la familia ni el Ayuntamiento salgan totalmente perjudicados. Se acuerda proceder al abono de la mitad de la pensión, o bien del tiempo en que al guardia le fué prestado el citado servicio.

Sanciones que se acuerdan por aprovechamiento abusivo de leña.

Tiene conocimiento este Ayuntamiento de varios abusos cometidos por vecinos en los aprovechamientos de leña y hoja; tales como los siguientes:

1º D. Alvino Ecay, que hizo leña y la trajo a casa, el día en que los demás vecinos se hallaban trabajando en comunidad; haciendo (e pais) mientras que el Sr. Ecay lo hizo para sí.

2º D. Vitorio Salinas, por el medio de sus dos hijos aprovecharon dos árboles que incluso estaban dentro del plan de marcación.

3º Roncal Hermanos, han procedido a pelar los olmos marcados del Ayuntamiento en Ucebería. (En Urbero)

Ante tales abusos, el Ayuntamiento, en sustitución de otras sanciones de mayor cuantía acuerda imponer las siguientes:

1º A D. Alvino Ecay, un día de trabajo para el Ayuntamiento.

2º A D. Vitorio Salinas o sus dos hijos, dos días para los dos; o un día cada uno-

3. A Ramal Hermanos Mu día
Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde
Angel Pérez

Andrés Ruiz

Raimundo Setuaín

Victorino Zurrilla

Subasta de las Obras de construcción del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico.

En la Sala Consistorial de Monreal a veinte cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde San Angel Vera Lecumberri, a las trece horas de su mañana, se procedió a la apertura de pliegos presentados hasta las doce horas del día de ayer 24 de los corrientes, para la subasta de las obras de ejecución del Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico de Monreal, cuyo anuncio se halla publicado en el B. Oficial de la Provincia correspondiente al día 14 de Abril actual, número 45, bajo el tipo de 1.66.218'50 pesetas.

Los pliegos presentados son en número de cuatro, y corresponden a los señores siguientes:

Pliego nº 1. de D. Miguel Arrarás Churio de Pamplona

Pliego nº 2. de D. Esteban Urquía Ursua, de Lafalla.

Pliego nº 3. de Don Francisco Muga é Hijos de Lafalla.

Pliego nº 4 de Dª Vda de Zurrillos de Pamplona

Dadas las trece horas, se procede a la apertura del primer pliego y examinadas las referencias, resulta admisible

Examinadas las referencias de los pliegos nº 2 y 3 que corresponden

a D. Esteban Urquía y a Don Francisco Maza é Hijos de Zafalla, son desestimadas ambas proposiciones por no ajustarse al modelo del B. Oficial publicado por el Ayuntamiento.

Se admiten como licitación en la subasta, los pliegos siguientes:

El nº 1 de D. Miguel Arrarás de Pamplona, que hace la proposición por la cantidad de 149.597'50 pts. que supone el 10% de rebaja.

El nº 4 de Dª Vda de Zurrillas de Pamplona, que hace la proposición de ejecutar las obras en la cantidad de 146.272'28 pts. que supone el 12% de rebaja.

En consecuencia se hace la adjudicación provisional a Dª Vda de Zurrillas en la cantidad de 146.272'28 pesetas.

Antes de terminar el acto, se hizo la advertencia por la Presidencia de si alguno tenía que alegar sobre la subasta, sin que nada haya sido expuesto por los concurrentes.

Con lo cual se dió por terminado el acto a las trece y media horas de la fecha 25 de Abril, de que se extiende la presente, que la firman los Concejales, con el Sr. Alcalde, y adjudicatario, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Andrés Mía — Miguel Díaz

Raimundo Letrán — [illegible]

Victorino Zurrilla

Sesión del día 1 de Mayo de 1954

En la Sala Consistorial de Manual a uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secunberri, vino a tratar de los asuntos del Orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Escritos de propietarios de las vacas. Se acuerda emitir informe a la Junta de Quincena sobre dos escritos que presentan los propietarios de vacas en orden a modificar las cuotas que fueron señaladas por la Junta de Quincena y forma de aprovechar las hierbas por este ganado en las corralizas.

El Ayuntamiento entiende no deben sufrir modificación las condiciones del aprovechamiento; si bien las cuotas pudieran rebajarse en cuantía pudiendo.

Junta de Quincena: Se acuerda citar para el Martes día cinco de Mayo actual para decidir sobre tal reclamación.

Gratificación al Sr. Párroco: Teniendo en cuenta la labor que viene desarrollando el Sr. Párroco D. Javier Lorente, principalmente durante la Cuaresma, en que ha dado las tandas de Ejercicios a todas las clases, mereciendo la admiración de todos, se acuerda darle como compensación a su esfuerzo, y ho-

menaje en el día del Párroco, la cantidad de 500 pts.

Y teniendo en cuenta que Don Luis Jiménez, al ser destinado a la Parroquia de San Pedro de Olite, tiene que tomar posesión de la misma en fecha próxima para lo que tiene que hacer renuncia de la Parroquia de Monreal donde ha permanecido durante 17 años; siendo digna de tener en cuenta su meritoria labor desarrollada durante tantos años, el Ayuntamiento estima necesario estudiar sobre la manera de compensar sus méritos; haciéndole algún presente de agradecimiento, en el día de su toma de posesión.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde.

Angel Vera

Andres Ruiz

Victorino Turrella

[signature]

Subasta de las hierbas

En Monreal a veinte tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ~~[illegible]~~ 1954 siendo las doce horas de su mañana y previos los correspondientes anuncios y toques de campana se procedió a la apertura de pliegos presentados hasta las doce horas del día de ayer 22 de los corrientes, para la subasta de las hierbas comprendidas en las tres corralizas de este término.

El anuncio aparece en el B. Oficial de la Provincia n.º 57 del año actual.

Dadas las doce horas y previa lectura de las condiciones y del anuncio se procede a la apertura de pliegos resultando:

La primera corraliza se adjudica a Da Juana Pandueta en 32.000 pts.

La segunda corraliza se adjudica a Don Eugenio Jiménez en 35.000 pesetas

La tercera corraliza se adjudica a D. Julio Torres Clavre vecino de Olite en 35.000 pts.

Esta adjudicación es provisional y se abre período de sorteo

Los rematantes acompañan cada uno a sus proposiciones las dos mil pesetas para tomar parte.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con los rematantes que se hallan presentes, el Sr. Alcalde y Concejales, de todo lo cual

Yo el Secretario certifico
El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Victorino Zurrilla

Raimundo Letuain

Por orden de Juan Landueta

Victorino Zurrilla

Sesión del día 9 de Junio de 1954

En la Sala Consistorial de Moneal a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria; dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Escritos del Sacristán: Dada cuenta de dos escritos presentados por D. Joaquín Urtasun, Sacristán de la Parroquia, interesando por el primero, de fecha 3 de Mayo, se le eleve el sueldo a 4.000 pts en atención a las ocupaciones del servicio, que supone con una continua actividad a las atenciones de la Parroquia; sin que se halle suficientemente retribuido. Y en el segundo de sus escritos, de fecha 7 de los corrientes, hace la advertencia, de que por no haber sido resuelta aquella solicitud, con el aumento que interesa, y no haber recibido contestación, solamente ejercerá el cargo hasta el día 10 de los corrientes, dejándolo en consecuencia vacante, y a disposición del Ayuntamiento.

Considerando: Que si bien no puede admitirse la cuantía de 4.000 pts por las circunstancias que el Ayuntamiento toma en consideración, y que no son del caso exponer, sin embargo, estima procedente incrementar el sueldo hasta el tope de 3.000 pts que pueden asignarse al cargo de Sacristán con los demás servicios que se le vienen encomendando. Se acuerda:

1º Comunicar a D. Joaquín Urtásun que este Ayuntamiento y para lo sucesivo le abonará a razón de 3.000 pts anuales, por lo que supone el cargo de Sacristán, con las demás atenciones que ejerce. Los pagos se harán efectivos por plazos trimestrales, a partir del 1º de Julio próximo en que comienza el 3º trimestre.

2º Para el caso en que dicho Señor no admitiera la cuantía señalada en la forma que se halla expuesta, se acuerda anunciar la vacante, bajo las condiciones que previamente se aprobarán, a cuyo fin se requerirá al Sr. Urtásun para que en término de tres días manifieste por escrito ante este Ayuntamiento. Si presta su conformidad con lo acordado, o bien deja a disposición del mismo Ayuntamiento el cargo, para que pueda resolverse sin pérdida de tiempo sobre la forma de atender a este servicio; quedando obligado entre tanto a desempeñarlo el interesado en atención a que no dé lugar para la resolución al plazo de tres meses que se fijan en el artículo 704 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, no obstante lo cual se ha tenido que entender del asunto antes de expirar el plazo, a la vista del 2º de los escritos del interesado en los que fija un plazo perentorio señalando la fecha en que se proponía abandonar el cargo, pero que el Ayuntamiento no lo puede admitir en atención al fundamento anteriormente expuesto; so pena de exigir la consiguiente responsabilidad, al amparo de las prescripciones del mismo Reglamento.

Liquidación de las obras del puente de la Tejería

Examinada la liquidación de las obras del puente de la Tejería, presentada por el rematante Don Angel Gogorza Marco, que comprende los siguientes conceptos:

Mano de obra según el acta de adjudicación	3.580'00 pts
Por 17'02 m³ de mampostería a 50 pts	851'00 pts
Por 8'96 m³ de apertura en zanja a 20 pts m³	179'20 pts
Por 11'20 m² de revoques a 6 pts m²	67'20 pts
Por 22 sacos de cemento aportados por su intervención a 40 pts.	880'00 pts
Por 10 sacos más aportados a 40 pts.	400'00 pts
Por el porte de 13 sacos de cemento y devolución de 50 envases, que tiene abonados el rematante a Don Cándido Vera, según nota adjunta	55'00 pts
Suma la liquidación del rematante de las obras -	6.002'40 pts
A deducir de esta liquidación 18 sacos de cemento que corresponden a D. Gregorio Gogorza según nota que fué presentada al ayuntamiento, cuyo extremo se reconoce por el rematante. 18 sacos a 40 pts	720'00 pts
Suma a abonar al rematante	5.282'40 pts

Factura de Vda de Jurrillas para el puente

Seguidamente se dió cuenta de la factura que presenta la Sra Vda de Jurrillas por los materiales de hierro y cemento suministrados para el puente de la Tejería por importe de 8.352 pts. Se acuerda extenderlos

oportunos libramientos, tanto al Sr. Gogorza (Angel y Gregorio) y Sra Vda de Zurrillas, por el importe de sus facturas.

A la vez se entenderá cargarme de 4.313'61 pesetas a la Sra Vda de Zurrillas para completar el 5% de fianza inicial que debe constituir para la subasta de las obras de la Casa del Médico. Tomando en cuenta las 3.000 pts depositadas para tomar parte, y con las 4.313'61 pts, hacen la suma de 7.313'61 pts que es la fianza que tiene depositada.

Gastos de Santa Cruz de Mayo.

Se aprueban como gastos de Santa Cruz de Mayo, las 534'10 pts que se justifican en las correspondientes notas, que deberán ser unidas al libramiento que se acuerda extender por la citada cantidad.

Abono de Jornales: Dada cuenta de varias notas presentadas, por concepto de jornales por los siguientes individuos:

Felix Ramal 1 día en el puente pta y Jerez otro	70'00
José Venabente y Joaquín Urtaizun un peón y caballería el primero en la Reja	60'00
Joaquín Urtaizun idem idem	60'00
Jesús Zurrillas en la Reja, Puente, pelando chopos etc.	322'50
Alfonso Ramal	130'00
Angel Vera, trabajos en el puente etc	302'50
Angel Vera idem en la Reja	120'00
Jesús Sanz en el Puente Casa Médico etc	402'50
Martín Salinas en la Reja	187'50
Clemente Vera en Casa Médico	302'50
Gregorio Gogorza id id	211'00
Suma	2.168'50

Se acuerda hacer libramiento por las mencionadas 2.168'50 pts.-

Factura de D. Martín Salinas por Blanqueo casa Parroquial

Se aprueba la factura de D. Martín Salinas por pesetas 361'25 pesetas por trabajos de blanqueo de la casa Parroquial.

Factura de cemento de Don Luis Salinas vecino de Pamplona

Se acuerda extender libramiento por el importe de la factura de D. Luis Salinas, domiciliado en la calle ~~[illegible]~~ Avenida de Zaragoza nº 9 de Pamplona que asciende a 336 pesetas por los 8 sacos de cemento suministrados para el puente de abajo. Estos sacos fueron recibidos por conducto de D. Joaquín Lecumberri; al que le fueron devueltos los 8 envases que se cargan en factura.

Reintegros al Ayuntamiento por cuotas de familias que han causado estancias en el Hospital

Se acuerda extender cargaremes por las siguientes estancias

De D. Martín Salinas por 179 estancias de su hijo Carlos en el Hospital, se le cargarán: La cuota del Ayuntamiento de 823'40 pts. por la mitad, o sea 411'70, mas la cuota de la familia de 1.790 pts. el total que debe cargarse es de pesetas 2.201'70 pts.-

A D. Julián Ariz, por estancias de su hijo Felix, se le cargarán los 81 pts.-

A D. Fermín Ortabe, por su hijo Juan José, se le cargarán 20 pts.-

Factura de Concepción Turrillas: Seguidamente se dió cuenta de una nota de gastos ocasionados en la reparación del tejado de la casa en que habita Dª Concepción Turrillas, y cuyos perjuicios según manifestaciones de la interesada han tenido lugar por efectos del juego de pelota, al caer esta al tejado y subir los

muchachos a recogerla. Se funda en la causa de que el Ayuntamiento no tiene puesta en condiciones la defensa del tejado y ello motiva el hecho de presentar la factura al Ayuntamiento, con el propósito de que se le abonen las 140 pts a que ascienden los perjuicios.

Como este Ayuntamiento tiene ya puesta en práctica la defensa del tejado, con red. Sin que a pesar de todo se evite el paso al tejado por los muchachos; que bien se valen de cuantos medios están a su alcance a pesar de los obstáculos que se hallan colocados o bien pueden colocarse, y considerando que en este caso incurren en culpabilidad, cuantos pasen al tejado, se acuerda comunicar a Dª Concepción Zurrillas, debe utilizar el procedimiento adecuado, contra quienes sean la causa de los perjuicios que denuncia; ya que se trata de faltas que prescribe y sanciona el Código Penal y en tal caso se considera como Autoridad competente para entender de este asunto, el Juzgado; ante el cual corresponde interponer la demanda y la reclamación en su caso de los daños y perjuicios que hayan sido ó sean ocasionados por los causantes que en todo caso deben denunciarse.

Adquisición de un ejemplar de la Obra "Navarra Foral Siempre Española"

Dada cuenta de una carta recibida del Autor del libro "Navarra Foral Siempre Española" (Don Julio Gurpide, Beope") interesando la adquisición de los ejemplares que desee el Ayuntamiento, se acuerda adquirir un ejemplar de la citada Obra para el Archivo Municipal.

Escrito del Sr. Párroco sobre la visita Pastoral del Excmo y Rvdo Sr. Obispo.

Dada cuenta de un escrito firmado y dirigido por el Sr. Párroco dando cuenta Oficial al Ayuntamiento, de que el día 14 de los corrientes a las cinco y media de la tarde tendrá lugar

la visita Pastoral del Excmo y Rvmo. Sr. Obispo a esta Parroquia a cuyo acto se invita al Ayuntamiento, a la vez que se suplica se haga por este la invitación al vecindario, para que también acuda y engalanen los balcones, como también procedan a la limpieza de calles. Considerando digna del mayor respeto y cooperación tal invitación por tratarse de la alta jerarquía de la Iglesia que viene en funciones de Ministerio Episcopal, se acuerda aceptar la invitación, haciéndola extensiva al vecindario, para que también acuda y procedan al engalanamiento de balcones y ventanas, como también a la limpieza de calles.

Dándose por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

Antes de firmar el acta, dióse cuenta al Ayuntamiento de una conferencia telefónica que ha mantenido el Sr. Secretario con el Diputado D. Amadeo Marco por llamada de éste, el que ha expuesto la conveniencia de que el Ayuntamiento solicite autorización de S. E. la Diputación para hacer la adjudicación de la taberna mediante concurso en lugar de subasta; y a la vista de tal indicación, si bien fué leído el Reglamento por el Sr. Secretario, artículo 652, que determina claramente el procedimiento de subasta, se acuerda solicitar el procedimiento de concurso, por si pudiera ofrecer ello una mejor solución para el asunto, firmando la presente los concejales con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andrés [illegible]

[illegible]

Subasta de la carnicería

En Romeal a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a celebrar subasta para el arriendo de la carnicería por el tiempo comprendido desde 1º de Julio del presente año, al 15 de Junio de 1956. a base de 2.000 pts anuales como tipo de postura.

Dadas las doce horas de su mañana y previos los correspondientes anuncios y toques de campana, se procedió a la apertura del acto dando lectura a las condiciones y acto seguido se abrió licitación quedando adjudicada la carnicería a D. Eugenio Jiménez Abadía en la cantidad de tres mil trescientas pesetas 3.300 pts anuales, constituyendo la fianza de 500 pts que se exigen en las condiciones.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que la firman los concurrentes con el rematante y Sr. Alcalde de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Alcalde
Angel Vera

El Rematante.
Eugenio Jiménez

Andrés Ruiz

Victorino Zorrilla

Sesión del día 20 de Julio de 1954

En Mercal a veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde y adoptándose los acuerdos siguientes:

Subasta de la Casa: Se acuerda proceder a la subasta de la casa el día 8 de Agosto próximo, por el tiempo de dos años, bajo el tipo de 2.000 pesetas al año, siendo la fianza de 600 pesetas, rigiendo las condiciones que obran en el expediente de subasta.

Visita de la Virgen de las Nieves. El próximo día 31 de los corrientes (Sábado) según se halla anunciado, va a tener lugar la visita a esta Parroquia, de la imagen de Nuestra Señora de las nieves, a su paso, por todos los pueblos que se hallan en el itinerario señalado para llegar a la ermita del Monte Frati que se ha construido para permanencia de la venerada Imagen.

Ante tal acontecimiento como supone la visita a esta Parroquia se acuerda acudir el Ayuntamiento en corporación para recibir a la imagen juntamente con todo el vecindario que ha de acudir a la carretera, para acompañar a la Virgen hasta la Iglesia Parroquial, donde ha de permanecer durante una hora, para después seguir el itinerario marcado hasta la ermita del

Monte Frate.

Solicitud de los mozos pidiendo aumento de subvención para la música de fiestas

Dada cuenta de una solicitud que presentan los mozos de la localidad en súplica de que se les aumente la subvención que viene concediendo el Ayuntamiento para la música de fiestas, teniendo en cuenta las razones que alegan.

Se acuerda: Conceder para el presente año en concepto de subvención Tres mil pesetas con la obligación para los mozos de presentar las cuentas de gastos é ingresos de la música al Ayuntamiento, a fin de que sirva de base para el estudio y aplicación del sistema que haya de regir en años sucesivos.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Victorino Zurrilla

Sesión del día 1º de Septiembre de 1954

En Moreal a uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Asunto de las fiestas: Próximas las fiestas Patronales de la localidad se acuerda poner la invitación al vecindario para que proceda a la limpieza de calles y de las pajeras que sirven de obstáculo para el tránsito ó se hallen en malas condiciones.

Cantores en la Iglesia: Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la proposición del Sr. Párroco para traer cantores de la Ciudad de Olite que hayan de actuar en la Iglesia en la Misa del día 8, se acuerda: Que por parte del Ayuntamiento no hay inconveniente en que actúen los citados cantores, pero sin compromiso alguno para el Ayuntamiento, en lo que afecta a viajes, hospedaje etc.

Juegos durante las fiestas: Para el presente año, no se ha preparado por el Ayuntamiento, ninguna clase de juegos durante las fiestas, pero no obstante, si las circunstancias lo aconsejaren podría costearse la organización de algún espectáculo tal como algún partido de pelota, ó algún otro deporte similar.

Asunto del campo de futbol: Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de las indicaciones que le tiene hechas el Sr. Párroco para poner en las condiciones reglamentarias el campo de la Sotoma que se utiliza para campo de futbol, siendo preciso para ensancharlo tomar parte de los campos de propiedad particular

mediante las compensaciones que pueden acordarse entre el Ayuntamiento y propietarios. Cinco cambio de tierra del camino o compra del terreno y considerando que este asunto debe ser tratado y resuelto por la Junta de Quincena se acuerda pasarlo a discusión de dicha Junta.

Presupuesto adicional de la Casa del Médico: Dada cuenta al Ayuntamiento del plan que se ofrece para establecer un garage en la Casa del Médico y colocar persianas en las ventanas, ya que ninguno de los dos citados conceptos figuran en el proyecto, y según los estudios realizados resulta que el corte asciende a la suma de pesetas:

El garage	21.809'88 pts
Las persianas	3.939'46 pts
Suma	25.749'34 "

Considerando que por la importancia del presupuesto, debe confeccionarse uno adicional al que anteriormente fué aprobado, se acuerda someter este asunto a la consideración de la Junta de Quincena para que lo discuta y apruebe lo que proceda.

Asunto de pago del primer plazo de la subasta de hayas adjudicada a D. Felipe Brun.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de la demora considerable en el pago del primer plazo de la subasta de hayas adjudicada a Don Felipe Brun de Pamplona en la cantidad de 894.882 pesetas. Y

Resultando: que la expresada cantidad debe hacerse efectiva en los cuatro plazos cuyo vencimiento es: El primer plazo para el 8 de Julio, o sea inmediatamente de transcurrir el primer mes en que el adjudicatario comience a trabajar en el monte; habiéndosele

hecho la entrega el día 8 de junio pasado. - El segundo plazo, debe abonar a los cuatro meses de haber comenzado a trabajar. La tercera entrega debe hacer efectiva al año justo de comenzar a trabajar y la cuarta entrega, se debe hacer efectiva al transcurso de catorce meses en que se comiencen los trabajos del monte; siendo el importe de cada plazo, el 25% de la adjudicación. Y las fechas de los vencimientos son: La primera entrega para el 8 de julio; la segunda para el 8 de octubre de 1954. La tercera para el 8 de junio de 1955 y la cuarta entrega para el 8 de Agosto de 1955. Salvo el caso de excepción que establece la cláusula 4ª de las condiciones administrativas.

Resultando: Que de conformidad con las condiciones, le fué expedido al Sr. Brun, cargaremé nº 1 en fecha 27 de julio próximo pasado por el importe de 223.720'50 pesetas. Sin que a pesar de los requerimientos practicados haya hecho la entrega en Depositaría del primer plazo; si bien manifiesta su propósito de ir ingresando en alguna entidad Bancaria, por fracciones, a medida que sus posibilidades se lo permitan a cuyo fin así suplica a la Alcaldía para que lo haga presente al Ayuntamiento.

Considerando: Que los pliegos de condiciones determinan ya el procedimiento a seguir en la efectividad de los pagos; sin que este Ayuntamiento deba salir del condicionado previamente aprobado para la subasta, punto que con el importe

de la misma, se tiene que atender a necesidades de otros presupuestos que no admiten dilación.

Considerando: En fin, que este Ayuntamiento debe velar por el cumplimiento exacto de las condiciones.

Se acuerda: Participar a Don Felipe Brun, que si para el día 4 cuatro de los corrientes (Sábado) no han efectivo el importe total del cargamento pendiente, en la forma que establecen las condiciones, se procederá a la paralización total de los trabajos del monte, sin perjuicio de seguir el procedimiento correspondiente para el cobro del aprovechamiento efectuado.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Victorino Turrillas

Sesión del día 8 de Septiembre de 1954

En Normal a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en Sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secundeni, vino a tratar de los asuntos que por requerir una rápida solución, han sido declarados de urgencia siendo el carácter de la Sesión, de extraordinaria, dando comienzo a las trece horas y acordando lo siguiente:

Asunto del Predicador: En el presente año, se ha encomendado el Sermón al predicador extraordinario, de la orden de los Sagrados Corazones de Jesús y María con residencia en Madrid. Y como los gastos del viaje superan sin duda en cuantía considerable a la asignación que a tal fin el Ayuntamiento viene presupuestando. (para el predicador de fiestas) y no obstante haberlo proporcionado en el presente año el Sr. Párroco, este Ayuntamiento considera necesaria una mayor aportación como ayuda de los gastos de viaje y Sermón. y en consecuencia: Se acuerda: Abonar de fondos Municipales la cantidad de Trescientas pesetas

Bandera Nacional para el Ayuntamiento. De conformidad con las indicaciones hechas anteriormente para la adquisición de una bandera Nacional para el Ayuntamiento en vista de estar deteriorada totalmente la anterior, se acuerda recibir la traída al efecto con su asta, cuyo importe aproximado es de pesetas.

Invitación del Párroco D. Jesús Jiménez al acto de toma de posesión.

Dada cuenta de la invitación que hace al Ayuntamiento el Párroco Don Jesús Jiménez para el acto de toma de posesión de la Parroquia de San Pedro de Olite, señalándose la fecha del 26 de los corrientes y hora de las diez y media de su mañana, y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en fecha 1º de Mayo próximo pasado, se acuerda hacer presente al Párroco Don Jesús algún obsequio de este Ayuntamiento, que represente el agradecimiento de la Corporación que a la vez representa al vecindario, como reconocimiento a la intensa y fructífera labor sacerdotal realizada durante diez y siete años por el celoso Párroco Don Jesús en esta Parroquia; causa por la cual queda gravado su recuerdo en todos y en cada uno de los corazones de sus feligreses; y escrito asimismo, en el presente libro de actas, como prueba de cariño y gratitud.

Consecuente con todo ello, se acuerda además acudir este Ayuntamiento en Corporación para acompañar a tan digno Párroco, en fecha tan señalada.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Pérez

Andrés Ruiz

Victorino Zorrilla

Sesión del día 15 de Septiembre de 1.954

En la Sala Consistorial de Monreal a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria; dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde, adoptándose en los acuerdos siguientes:

Romería a Ujué: Estando ya proyectada la Romería al Santuario de Ujué en este año Mariano para ganar el Jubileo, y habiéndose fijado para esta Parroquia la fecha de los corrientes, se acuerda marchar este Ayuntamiento, é invitar a la representación del Ayuntamiento de Ujué para tener una recepción en prueba de unión de los dos pueblos, en fecha tan señalada para la historia de esta Villa de Monreal; a dicho acto, se invitará también al Sr. Párroco de Ujué.

Obras que se proyectan en el camino de Abajo.

Consecuente con el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 5 de Abril del corriente año que estimó el escrito presentado por varios vecinos del barrio de Abajo que interesan dar paso por el transformador al barrio de Abajo para comunicar con el camino del lavadero, y visto el presupuesto ó estudio practicado que asciende a pesetas 6.327, de D. Gregorio Gogorza, se acuerda someter este presupuesto a la aprobación de la Quincena para que determine si puede ó no incluirse en el

presupuesto ordinario de 1955.

Estado de la cuenta del Sr. Brun. Con fecha 1º de Septiembre actual, fué adoptada por este Ayuntamiento la resolución de comunicar a D. Felipe Brun, rematante de la subasta de hayas, que si para el día 4 del mismo mes no hacía efectivo el pago del primer plazo del monte, y que figura en Cargaremes de fecha 27 de Julio por el total de pesetas 223.720'50 pts; en la forma que establecen las condiciones, se habría de proceder a la paralización total de los trabajos del monte; sin perjuicio de seguir el procedimiento correspondiente para el cobro del aprovechamiento efectuado.

Con fecha 1º de Septiembre fué expedido resguardo del Banco Popular, recibido en este Ayuntamiento con fecha 2 de Septiembre haciendo constar que se abonan en libreta de Ahorro al Ayuntamiento, siguiendo instrucciones de D. Felipe Brun, 40.000 pts.

Por el Sr. Alcalde se presenta y retira en el acto libreta de Ahorro, en el citado Banco Popular, en la que figuran impuestas en las fechas que se indican, las siguientes cantidades

El 25 de Agosto de 1954 — — —	25.000 pts
El 27 de Agosto " " — — —	50.000 "
El 1º de Septiembre " " — — —	40.000 "
El 4 de Septiembre " " — — —	60.000 "
Total de imposiciones —	175'000 "

Además se exhiben y retiran por el Sr. Alcalde, dos cheques a cobrar, uno en 17 de Septiembre del año actual 25.000 "
Otro para el 25 de Sepbre actual 25.000 "
Que en total supone un abono de 225.000 "

si en las fechas indicadas fueren abonados los citados cantidades.

El Ayuntamiento queda informado de tal situación, sin adoptar otro acuerdo.

Hoja en Arciano. Se acuerda hacer hoja en Arciano y recoger las ramas en Rigalpo, saliendo los vecinos que estuvieron haciendo leña.

Anzalones. Se acuerda preparar las listas de anzalones hechos en las plantaciones y en la sierra debiendo abonar a 5 pesetas los de plantaciones y a 10 pts los del camino de Malpica.

Asunto de la taberna. Por el Sr. Alcalde se informa que para cumplir lo acordado por la Excma Diputación, ordenando al Sr. Alcalde la ejecución de los acuerdos encaminados a desalojar los locales de la taberna que ocupa la Sociedad, a cuyo fin manifiesta se tiene que disponer de unos obreros de cuenta del Ayuntamiento, y del auxilio de la Guardia Civil, a cuyo efecto interesa la autorización del Ayuntamiento para disponer con cargo al Ayuntamiento de los citados obreros. Se acuerda, autorizar al Sr. Alcalde, para que con cargo al Ayuntamiento pueda proporcionar los obreros necesarios para ejecutar lo ordenado por la Excma Diputación.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel [illegible]

Andres [illegible]

Vitorino Zurrilla

Sesión del día 23 de Octubre de 1954

En Monreal a veinte tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Sorteo de comunes para adjudicar a nuevos vecinos

Vistas las solicitudes de vecinos que solicitan la adjudicación de las parcelas con destino al cultivo agrario, y verificado el sorteo, se hacen las siguientes adjudicaciones:

1º A D. Fernando Almazán le han correspondido las parcelas y quiñones de D. Ruperto Irigoyen excepto las del Soto y Tejería que corresponde adjudicación aparte.

Se ha correspondido también al Sr. Almazán el huerto de D. Ruperto Irigoyen.

2º A Don Jacinto Urtasun le han correspondido las parcelas y quiñones de Don Santiago Lizarraga, menos las parcelas del Soto y Tejería que se hace adjudicación aparte.

Se ha correspondido también a Don Jacinto Urtasun el huerto que fué de Don José Blanco y que en la actualidad se halla inculto.

Parcelas en el Soto

3º A Dª Gloria Rosagaray, que la tiene solicitada desde el 13 octubre de 1953, le ha correspondido la parcela de D. Ruperto Irigoyen

4º A D. Vittorino Ojer que la tiene solicitada desde el 12 de Noviembre de 1953, le ha

correspondido, la de Don Mariano Aranegui
ren que la tenía en subasta Don Felix Abanzrea
sin que se puedan hacer más adjudicaciones
de estas parcelas por no haber más disponibles
en el presente año.

Parcelas en la "Tejería

5º A Dª Gloria Rosagaray, le ha correspondido
la de Don Ruperto Irigoyen.
6º A Don Victorino Ojer, la de D. Santiago Lizarraga.
7º A Don Fermín Sabalde, la de Don Martín
Zabalza que tenía en subasta Don Eladio Beorlegui.
8º A Don Felix Beorlegui, la que tiene en subasta Don Francisco Muguetta que fué de Don
Angel Mendía.
9º A Don Victorino Sabalde, la de Melitona
León que tiene en subasta Don Anselmo Goñi.
No hay más disponibles, sin que por tanto
puedan hacerse más adjudicaciones.

Huertas

10º A Don Luis Salas, el que lleva en subasta Don
Felix Ariz que fué de Don Enrique Domeño.
11º A Don Fernando Almazán, el que queda
anteriormente anotado de Don Ruperto Irigoyen.
12º A Don Jacinto Urtasun, el que también queda
anotado de Don José Blasco.

+ Parcelas y Quiñones

13º A Don Javier Lorente Párroco, se le
conceden las parcelas y quiñones de Don
Luis Jiménez (también Párroco), menos las
parcelas del Soto y Tejería.

Comunes de Jesús Goldaras: Teniendo en cuenta la ausencia
de esta vecina, durante varios años, y con el
fin de estudiar su situación en orden a sus

derecho al disfrute de los terrenos comunales que posee, se acuerda pasarle comunicación para que manifieste ante el Ayuntamiento si es propósito de la interesada el residir o no en este Municipio, bien entendido que si transcurre el presente año sin residir durante nueve meses del año en lo sucesivo, se procederá a disponer de los comunes por este Ayuntamiento.

Morosidad del Rolde de Verano de Dª Efigenia Gracia. Vda de D. Simón Zabalza.

Teniendo en cuenta la morosidad en que incurre Dª Efigenia Gracia. Vda de Simón Zabalza, en lo que se refiere al Rolde de Verano, para lo que en el presente año no ha efectuado cantidad alguna en concepto de abono; y considerando que tal situación no puede tolerarse, se acuerda participar a la interesada que si no hace entrega de una cantidad a cuenta, que guarde relación con los débitos pendientes, suponiendo no lo haga por la totalidad, el Ayuntamiento tendrá que verse en el caso desagradable de privarle del disfrute de los comunes que actualmente posee.

Petición de chopos para plantar. Se acuerda solicitar 200 plantas de chopo y 100 ptatanas, para el Ayuntamiento.

Solicitud del vecino Don Edmundo Sabiano. Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Edmundo Sabiano en orden a pelar los chopos del Ayuntamiento que existen en la regata de su huerta, pero con la condición de que pele solamente 4 ó 5 chopos en el año actual.

Solicitud de Don Jacinto Artarena sobre vivienda protegida

Dada cuenta de la solicitud que presenta D. Jacinto Urtasun interesando se le conceda terreno para ser incluido entre los beneficiarios de viviendas que han de construirse en Monreal por mediación del Patronato "Francisco Franco" y Resultando que este Ayuntamiento tiene puesto a disposición del Patronato los terrenos para construir 13 ó 14 viviendas.

Considerando: Deben atenderse con preferencia a las solicitudes que previamente han sido presentadas, sin perjuicio de tener en cuenta las posteriores, si existiera alguna vacante.

Se acuerda comunicar a D. Jacinto Urtasun: Que por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente incluirlo en la lista de aspirantes a tales viviendas, pero a condición de que primero tienen derecho de preferencia los solicitantes que tienen con anterioridad presentadas sus correspondientes solicitudes, y que sirvieron de base para la iniciación del ~~[illegible]~~ expediente de construcción en los terrenos que al efecto tuvo que poner a disposición el Ayuntamiento.

Solicitud de Dª Gloria Roragaray Maestra Nacional

Vista la solicitud de la Sra Maestra Dª Gloria Roragaray que interesa un local para el depósito de leña, toda vez que no dispone en su vivienda de tal departamento; Se acuerda estudiar sobre la forma en que se le pueda habilitar en la bajera de la casa Ayuntamiento, un espacio para la indicada finalidad.

Escrito de Don Luis Jiménez de agradecimiento. Dada cuenta de una carta que dirige el que fue Párroco de esta Villa Don Luis Jiménez Beziane, mostrando el agradecimiento a la Corporación y vecindario, por la asistencia al acto de toma de

posesión de la nueva Parroquia de San Pedro de Olite. Se acuerda hacer constar en acta una vez más el cariño con que recibe esta Corporación las manifestaciones de tan querido Párroco para el que ha de guardar siempre; un profundo reconocimiento a su labor; y los mejores votos por la felicidad que se le desea en la nueva parroquia.

Escrito del Párroco Don Javier Lorente. Queda enterado de otro escrito del Sr. Párroco D. Javier Lorente prestando el agradecimiento por el buen éxito que tuvo la Romería a Ujué en este año Mariano, por el vecindario con el Ayuntamiento. Se acuerda hacer constar en acta la satisfacción que le produce a este Ayuntamiento la comunicación de su digno Párroco y el haber honrado a la Ssma Virgen con tal Romería.

Maternidad. Se acuerda informar con Diez pesetas la estancia diaria en la Maternidad de Dª Presentación Sanamaría, Echapare.

Idem con 15 pesetas la estancia de Dª Mª Asunción Merino.

Idem con Diez pesetas la estancia de Dª Visitación Fernandez.

Blanqueo. Finalmente. Se acuerda abonar a Don Martín Salinas Seiscientas pesetas (600) por los blanqueos de los escritos, casas de los Maestros, Carnicería, Matadero, Casa Ayuntamiento, taberna, incluyendo todos los materiales.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andres Ruiz

Victorino Zurrilla

Elecciones de Concejales

Sesión extraordinaria del 29 de Octubre de 1.954, declarando las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Nomeal a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diez horas de la mañana y previa convocatoria en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, los Concejales Don Andrés Ruiz Eslava y Don Victorino Zumillas Zaudueta, asistidos por el Secretario de la Corporación Don Domingo Mena Beorlegui.

Abierta la sesión, ordenó el Sr. Alcalde la lectura del Decreto de 24 de Septiembre de 1.954, por el que se dictan normas para la celebración de Elecciones Municipales, y el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y perfectamente enterados los señores asistentes, respecto de los preceptos citados, se acordó declarar que las vacantes de Concejales existentes hasta la fecha como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades, elegidos en elecciones parciales y defunciones, que deben ser objeto de elección son los siguientes:

Tercio de Representación Familiar

Sigue Don Andrés Ruiz Eslava, elegido en 1951, pero existe una vacante por aumento del

Censo de Población, que en 1950 es de 513 habitantes de derecho. Y corresponden dos Concejales por este Tercio.

Tercio de Representación Sindical

Vacante de Don Raimundo Setuain Insausti cesa por ser elegido en 1948 y fallecimiento.

Corresponde designar otro Concejal por este Tercio, por aumento del Censo de Población de 1950.

Tercio Representativo de Entidades Economicas, Culturales y Profesionales.

Cesa Don Victorino Jimillos Zandueta, por ser elegido en 1948. Corresponde designar otro Concejal por este Tercio por aumento del Censo de Población de 1950.

Igualmente y como complemento de lo expresado, se hace constar: Que corresponde cesar en el cargo de Concejal por cada uno de los grupos, a los Concejales que fueron elegidos en virtud del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, y son los siguientes:

Tercio de Representación Familiar.

Ninguno

Tercio de Representación Sindical

D. Raimundo Setuain Insausti

Tercio de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

D. Victorino Jimillos Zandueta

Total de vacantes de Concejales que deben cubrirse en las próximas elecciones:

Representación familiar	1
id Sindical	2

Representación de Entidades 2
Total cinco vacantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse cumplimentado lo ordenado por el artículo 40 del Reglamento antes mencionado y artículo 2º del Decreto de 24 de Septiembre de 1954, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, de la cual y en el plazo de veinte cuatro horas, remitirá el Secretario de la Corporación certificaciones literales al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, firmando todos los Concejales asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente

Angel Ruiz

Andrés Muñoz

Victorino Zorrilla

Sesión extraordinaria del día 15 de Noviembre de 1954.

En Monreal a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en sesión extraordinaria los Concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar sobre el único asunto señalado en la convocatoria, cual es el relacionado con el Asunto de la taberna, que luego se especificará, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde para tratar del siguiente asunto:

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto que el asunto de la taberna se halla en los Tribunales, ya que la Excma. Diputación al no quedar ejecutados sus acuerdos, ha pasado el asunto al Juzgado de Instrucción de este Partido, el que a su vez ha citado de comparecencia ante el mismo, al Sr. Alcalde.

En fecha reciente ha comunicado dicho Juzgado de Instrucción telefónicamente al Sr. Alcalde, para advertirle si ha puesto en ejecución lo tratado en la última entrevista, cual es encomendar el asunto a estudio de uno ó de más Letrados, para que emitan su informe y formen presupuesto que luego ha de ser sometido a la Junta de Gobierno, para ejercitar la acción correspondiente.

El Ayuntamiento, enterado de cuanto queda expuesto y a la vista de lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, se acuerda:

1º Encomendar el asunto a estudio

de un Letrado. Y en caso de incomparecencia sin razón, y con el apercibimiento consiguiente que luego se dirá, se dará inmediatamente cuenta de la ausencia del Letrado, que será: D. José Cuenca y otros tres peones

2ª Antes de proceder a ello, se dará cuenta comunicación a la Superioridad de la falta del personal para que comparezca ante este Ayuntamiento, para advertirle del delito en que se halla de ausencia, por si se hallare presente a dar lo que se le hallare presente a dar lo que se le hallare presente a dar lo que se le

Sesión Extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1954.

En la Sala Consistorial de Morneal a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en Sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar del único asunto señalado en la convocatoria cual es el relacionado con el informe emitido por dos señores Letrados en orden a la acción que cabe ejercitar para el desalojo de los locales de la taberna que actualmente ocupa la Sociedad Centro Cultural Recreativo, de Morneal, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde y adoptándose los acuerdos siguientes:

"Dada cuenta del informe emitido por los dos señores Letrados, a quienes éste Ayuntamiento por su acuerdo de fecha 1º del presente mes de Noviembre, les fué encomendado el estudio del asunto de la taberna cuyo edificio, es decir el segundo piso se halla adjudicado directamente a la Sociedad "Centro Cultural Recreativo" de Morneal, contra cuya adjudicación fué interpuesto recurso administrativo que el Ayuntamiento estimó, y la Excma Diputación mas tarde ordenó la ejecución por su acuerdo de 23 de Octubre de 1952, en el sentido de hacer la adjudicación en forma reglamentaria, a cuyo efecto se halla decretado por la Excma Diputación el desalojo de los locales, sin que hasta la fecha se haya podido conseguir a pesar de haber puesto en práctica cuantos medios ha podido disponer éste Ayuntamiento, dada la resistencia que ejerce la Sociedad

siendo así que este Ayuntamiento no puede llevar a la práctica la ejecución de lo acordado. Y Resultando del referido informe de los Señores Letrados que puede hacerse posible el desahucio del "Centro Recreativo", acudiendo a un juicio declarativo de menor cuantía, ejercitando una acción de tipo posesorio, a fin de que se declare que la citada Sociedad "Posee sin título", y en consecuencia se condene a la Entidad Recreativa al desalojo de los locales. Sentencia que sería ejecutable por los trámites que la Ley de Enjuiciamiento Civil establece.

Considerando: Que los acuerdos que adopten los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades son ejecutivos, según prescribe el artículo 64 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra; y que en este caso se halla el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de Marzo de 1.952, cuya ejecución se halla Decretada además por la Excma Diputación en fecha 23 de Octubre de 1952, y por otros acuerdos posteriores.

Considerando: Que este Ayuntamiento debe poner en práctica cuantos medios sean pertinentes para conseguir la ejecución de lo acordado, y dar cumplimiento a las órdenes de la Excma Diputación como superior jerárquico de los Ayuntamientos en el orden administrativo. Y a la vista del informe emitido por los Señores Letrados con relación a este asunto,

Se acuerda: 1º Ejercitar la acción de tipo posesorio a que se refiere el informe de los Señores Letrados, a fin de que se declare que la Sociedad "Centro Recreativo" "Posee sin título" el local que ocupa, y en consecuencia se condene

a la citada Sociedad al desalojo de los locales; siempre que así lo acuerde la Junta de Quincena.

2º Se acuerda convocar a la Junta de Quincena para las cinco horas de la tarde del próximo día siete de Diciembre, a fin de dar cuenta del citado informe de los señores Letrados; y en consecuencia se le proponga la adopción de acuerdo favorable para ejecutar la acción a que dicho informe se refiere; a la vez que apruebe el presupuesto necesario para atender a los gastos que con tal motivo se ocasionen.

3º Se acuerda, para una vez que la Junta de Quincena adopte los acuerdos pertinentes, autorizar al Sr. Alcalde, para que como tal otorgue un poder a favor de los Procuradores Don Gabino Auró Subiza y Don Carlos María Moreno, los dos de Aoiz, y Don Bonifacio Luis Sobera y Don Vicente Olaso, estos dos de Pamplona.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

Alti.

gencia. Para hacer constar: Que después de tomados los acuerdos que anteceden por este Ayuntamiento. Y con el fin de evitar las consecuencias desagradables que con el procedimiento a seguir, pueden deducirse. Y aun cuando este Ayuntamiento viene usando de todos los medios encaminados a evitar la incoación del procedimiento judicial en contra de la Sociedad; siempre que por parte de ésta se viera buena disposición en retirar el mobiliario de los locales y dejarlos a disposición del Ayuntamiento. Y no obstante la entrevista que el Ayuntamiento tuvo con la Sociedad ó sus representantes, el día 1º del pasado mes de Noviembre. Sin que pudiera conseguirse nada positivo, permaneciendo la Sociedad en el mismo estado de resistencia que viene ofreciendo, se acuerda comunicarle sin embargo. Que si para el día 4 de Diciembre próximo, no comunica ante el Ayuntamiento su resolución de desalojar voluntariamente los locales para el día 6 del mismo mes, el Ayuntamiento se vé en el trance de tener que ejercitar las acciones a que el informe de los Señores Letrados se refiere. Se comunica seguidamente

De que se extiende la presente que firman los Concejales con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Pío

Andrés Mu

Victorino Zurrilla

[illegible]

Otra

Diligencia. Para hacer constar que ante no recibirse contestación de la Sociedad para la fecha a que se refiere la anterior diligencia, hoy día cinco de Diciembre de 1954. Se ha convocado a la Junta Directiva de la Sociedad para ver si podía conseguirse el desalojo sin dar lugar al procedimiento judicial, habiendo comparecido los señores de la Directiva, pero sin acceder a la propuesta del Ayuntamiento en retirar voluntariamente los muebles. No pudiendo conseguir nada positivo, el Ayuntamiento estima que sin pérdida de tiempo se inicien las acciones acordadas para no incurrir en responsabilidad, en prueba de lo cual firman la presente diligencia con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Victorino Zurrilla

[illegible]

Sesión del día 21 de Diciembre de 1.954
Liquidación definitiva de las obras de la Casa del Médico y Recepción Provisional de las obras.

En Monreal a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumbeni, vino a tratarse de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Recepción Provisional de las obras de la Casa del Médico
Teniendo a la vista el informe favorable del Sr. Arquitecto Director de las obras de la Casa del Sr. Médico y Centro Rural de Higiene, cuyas obras se hallan totalmente terminadas por el Contratista Sra. Vda. de Zurrillas, a completa satisfacción de la Dirección, se acuerda recibir provisionalmente las obras, comenzando a contar el plazo de garantía a que se refiere el artículo 55 de las condiciones.

Liquidación definitiva de las obras. Teniendo a la vista la liquidación definitiva de las citadas obras se acuerda abonar al Sr. Contratista la cantidad que resulta del siguiente estado.

1º	Importa la liquidación definitiva	158.864'78
2º	Cobrado en 1ª liquidación de 29 julio de 1954 =	80.585'64
3º	A cobrar por la 2ª liquidación de Noviembre 1954 =	78.279'14

pesetas que son las que se le adeudan, hoy para completar la liquidación definitiva, según resulta de los anteriores datos.

De estas liquidaciones se le retienen en con-

cepto de garantía, el 5% cuyas cantidades son las siguientes:

1º El 5% de la 1ª liquidación, retenido son: 3.992'20 pts
2º El 5% de la 2ª " id son: 3.877'93 "
3º Quedan retenidas en la liquidación final 7.870'13 "
4º Más la fianza de la subasta de 7.313'61 pts que la constituyó en la forma siguiente:
a) Para tomar parte en la subasta cargaremen nº 4. 3.000
b) Para completar la definitiva, cargaremen nº 5 4.313'61 = 7.313'61 pts

De manera que tiene retenidas el Ayunt.º 15.183'74 " que se abonarán al contratista una vez que termine el plazo de garantía ó sea a los seis meses a contar de la recepción provisional, cuando se haga la recepción definitiva de las obras según los artículos 56 y 58 de las condiciones.

Otros pagos que se tienen que hacer efectivos al contratista son los siguientes:

1º El importe del garage según presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno en 6 de Octubre de 1954 21.809'88
2º Factura de cemento por importe de 51'00
3º Factura de tubos de cemento para el desagüe 472'50
4º Importe de la comida del comedor 500'00
Suma 22.833'38 pts

En Resumen se le deben hoy al contratista: (menos las retenciones)

1º Diferencia entre lo que tiene cobrado y la liquidación final 78.279'14 pts
2º Importe del garage, cemento, tubos y comida según los 4 apartados anteriores 22.833'38 pts
Suma total 101.112'52 "

que se le harán efectivas mediante dos libramientos, con cargo al presupuesto extraordinario

rio. uno por el importe de las liquidaciones del Sr. Arquitecto por pesetas 78.279'14 pts y el otro por las 22.833'38 pts del garage y demás conceptos que se especifican en facturas del contratista.

Por el citado importe se extenderán cargaremes para proveer al Depositario de fondos procedente de la libreta que tiene el Ayuntamiento en el "Banco Popular Español" por las cantidades que vá ingresando D. Felipe Bruce por la subasta del monte.

Cobro de Subvención para las obras del Carretel de la Sierra

Visto el Decreto de la Excma Diputación Foral de Navarra de fecha 21-5-54, por el que se asigna a éste Ayuntamiento la subvención a percibir de pesetas 8.950 para las obras de la carretera forestal que éste Ayuntamiento ha llevado a cabo, y con el fin de hacer efectiva la citada subvención, se acuerda encomendar el cobro de tal subvención al Sr. Depositario Municipal Don Evaristo Sorbet Piarte al que se le extenderá el oportuno cargaremes.

Escrito de D. Victorino Setuain: Dada cuenta de un escrito de D. Victorino Setuain interesando se dé el curso debido a las aguas que por el camino del Puente Chirria van a parar al campo de su propiedad se acuerda encauzar las aguas en forma que no perjudiquen a la citada propiedad.

Escrito del Sr. Veterinario D. Francisco Setuain.

Dada cuenta de un escrito presentado por el Sr. Veterinario D. Francisco Setuain, de fecha 30 del pasado mes de Noviembre, por el que manifiesta: Que después de quedar enterado de los acuerdos de la Junta de

1º Partido el día 27 de Agosto pone en conocimiento: Que lo ordenado por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad Veterinaria, es la adquisición de un Triquinoscopio para el Servicio Veterinario.

2º Que considera haber estimado la Junta como petición injusta, la que formuló solicitando viajes y dietas oficiales, ligados con la ganadería y Sanidad, puesto que no se ha dado ninguna explicación.

3º Que no puede aceptar los 600 pesetas que se le asignan por el concepto de locomoción por colocarse en condiciones muy notorias de inferioridad, con relación a lo que se asigna en los Partidos limítrofes por el mismo concepto.

4º Y finalmente, que manifiesta su sentimiento por las desconsideraciones de que ha sido objeto por parte de la Junta, a su modo de ver injustificados como, dice quedó demostrado el día 27 de Agosto.

Se acuerda: Darse el Ayuntamiento por enterado del citado escrito, pero sin más ni otras consecuencias que las que puedan deducirse de los acuerdos que sobre el particular corresponde adoptar a la Junta de Partido.

Carta del Sr. Diputado Don Amadeo Marco. Seguidamente fué leída una carta del Diputado Foral D. Amadeo Marco, en la que pone de manifiesto su propósito de presentarse para Diputado en las próximas Elecciones, pese a los rumores que circulan en sentido contrario afirmativo. Pone de relieve los hechos relacionados con la defensa de los Fueros, a la que está entregado de lleno: Queda enterado el Ayuntamiento del contenido de la citada carta, que fué leída

por el Sr. Secretario al cual fué dirigida para conocimiento del Ayuntamiento.

Estancia de María Eguiza en la Maternidad. Se acuerda informar con el abono de toda la estancia para la familia.

Asesoría Municipal: Dada cuenta de las condiciones de afiliación a la Asesoría Municipal Navarra, a cuyo frente se encuentra el Abogado y Vicesecretario del Ayuntamiento de Pamplona, Don Fernando Ozcoidi, y estimando de interés afiliarse a la misma por el beneficio que reportan sus servicios de información y asesoramiento.

Se acuerda: La afiliación a la Asesoría Municipal Navarra, mediante la cuota anual de 300 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 1º del vigente Presupuesto de gastos.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Victorino Turrilla

Sesión del día 22 de Enero de 1.955

En la Sala Consistorial de Monreal a veinte dos de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria: dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde adoptándose los acuerdos siguientes:

Presupuesto Municipal: Se acuerda aprobar el Presupuesto Municipal para el año actual, y que oportunamente se someterá a la dirección de la Junta de Quincena, quedando aprobado con el siguiente resultado:

Importan los gastos - pts -	179.460'93
Importan los Ingresos	179.696'26
Superavit -	000.235'33

Queda enterado el Ayuntamiento de todas las innovaciones introducidas en el anterior presupuesto, como consecuencia de los acuerdos del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de fecha 29 de Diciembre de 1.954, que fueron leídos por el Sr. Secretario

Altas y Bajas de vecinos en las viviendas Protegidas -

Dada cuenta de varios escritos de vecinos que solicitan altas y bajas como beneficiarios de las viviendas protegidas, se acuerda registrar las siguientes alteraciones:

Bajas

1 María Carmen Saez Carte
2 Francisco Muguita
3 Felix Beorlegui Iriarte

Se registran a continuación

las siguientes

Altas

1.- Clemente Vera Lemmberri.-

Facturas presentadas:

Quedan aprobadas para hacer libramientos las facturas siguientes:

a) Una de D. José Urrestarazu, de 31 de Diciembre de 1954. de pesetas 123'50.

b) Otra del Teléfono por la cuota del Cuartel y Conferencias de los meses de Octubre Noviembre y Diciembre de pesetas 127'40 pts.

c) Otra de D. Felipe Bruno de 144 pesetas por 4 sacos de cemento suministrado. Esta se abonará más adelante.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Párroco de fecha 15 de Noviembre próximo pasado, al que también acompaña factura de pesetas 803. por trabajos relacionados con pintar las campanas, en cuyo escrito manifiesta que al ir a pagar la referida factura, se le informó debe ser el pago de cuenta del Ayuntamiento como se ha venido haciendo hasta ahora.

Considerando: Que para ser de la incumbencia de este Ayuntamiento el abono de la referida factura, previamente debió tener conocimiento de la necesidad que se tratara de atender, para cuyo fin habría de consignarse la cantidad correspondiente en el presupuesto ordinario de gastos, a menos se tratara de cantidad que pudiera cubrirse con cargo al capítulo de imprevistos, en cuyo caso no habría inconveniente en abonar cuanto se relacionara con atenciones imprevistas que menaldren, dentro de las posibilidades económicas de este Capítulo, de im-

previstos.

Pero teniendo en cuenta, la importancia de la referida factura, que por su volumen económico, no permite el abono por parte de este Ayuntamiento, en atención a las consideraciones que quedan expuestas,

Se acuerda: Manifestar al Sr. Párroco que la factura en cuestión no puede ser abonada por este Ayuntamiento, procediendo en consecuencia a su devolución, a los efectos que procedan.

Escrito del Sr. Párroco sobre el cine: Dada cuenta de un escrito que eleva el Sr. Párroco, exponiendo ante este Ayuntamiento, algunas consideraciones sobre la necesidad de establecer el cine, como medio de moralizar las costumbres, a la vez que haya de servir de diversión y de unidad de todos los vecinos, a cuyo fin propone al Ayuntamiento la compra de una máquina-proyector de cine sonoro, de diez y seis milímetros, que cuesta la cantidad total de Veintinueve mil pesetas, que quedaría en propiedad del propio Ayuntamiento y sería prestada en usufructo al Sr. Párroco de Morreal, para que con una junta que se nombrará al efecto, pueda proporcionar los días que se juzgue conveniente, sesiones de cine al pueblo por un precio módico y sin ánimo de lucro, entregando los beneficios que pudiera haber, para la amortización de la compra realizada, bien entendido que en la junta habrá un vocal nato, perteneciente al Ayuntamiento, en calidad de Tesorero.

Y deseando hacer una labor totalmente

Parroquial y de unidad de todos los vecinos, termina suplicando al Ayuntamiento la realización de cuanto se propone.

Considerando digna de estimación la idea que sugiere el Sr. Párroco; y con el fin de poner en práctica la iniciativa se acuerda: 1º Acoger con agrado la propuesta que hace el Sr. Párroco; y dar cuenta del escrito a la Junta de Quincena para que si lo estima procedente se acuerde habilitar la cantidad correspondiente para la adquisición de la máquina cinematográfica.

2º Comunicar al Sr. Párroco, que como trámite previo, entiende éste Ayuntamiento, debe conocer, de antemano sobre la forma en que se halle constituida la Junta Parroquial que ha de intervenir en la dirección y administración del cine; bajo la superior autoridad del Párroco; y en la que tenga entrada como se indica en el escrito uno, o varios miembros del Ayuntamiento, con el fin de que a su vez tenga conocimiento la Junta de Quincena; que es ~~la~~ el organismo competente para estimar o denegar en definitiva, la aportación económica a la indicada finalidad.

Tipo medio regulador de un bracero en la localidad

En cumplimiento de la R.O.C. de 15 de Diciembre de 1925, y a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y previos los estudios y asesoramientos pertinentes y que la práctica aconseja se acuerda fijar en 25 pesetas el tipo medio del jornal de un bracero en

ésta localidad y su término Municipal

Monumento a Calvo Sotelo: Dada cuenta de la circular que dirige la Comisión Provincial Coordinadora Pro-Monumento Calvo Sotelo por la que se indica la constitución en Navarra de dicha Junta Provincial y se ordena la constitución de las locales en todos los Ayuntamientos, con el fin de recaudar donativos para el Monumento en memoria de Don Calvo Sotelo. Se acuerda constituir la Junta Local de Monreal en la siguiente forma:

Presidente	Don Angel Vera Lecumberri	Presidente
Vicepresidente	Don Andrés Ruiz Eslava	Vicepresidente
Secretario	Don Domingo Muñoz Beorlegui	Secretario
Vocales	D. Victorino Zurrillas Landaeta	Vocal
	D. Jesús Sáenz Pabolaza	Vocal
	D. Evaristo Firapu Muzui	Vocal

Se acuerda encabezar la suscripción por este Ayuntamiento con 200 pesetas.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Victorino Zurrillas

[illegible]

Sres asistentes Acta de Constitución del Ayuntamiento

6 de Febrero de 1955

D. Angel Vera
D. Victorino Turrillas
D. Evaristo Tirápu
D. Dionisio Roncal
D. Jesús Salinas
D. Andrés Uriz

En la Sala Consistorial de Monreal a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez de la mañana, y previa convocatoria cursada al efecto, en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales a quienes no ha correspondido ser renovados en las recientes Elecciones Municipales, los Concejales que deben cesar y los Concejales electos en las últimas elecciones, que al margen se expresan, con objeto de proceder a la constitución de la Corporación municipal, renovada conforme al Decreto de 24 de Septiembre de 1954.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada por los Concejales que hasta hoy formaban el Ayuntamiento de este término Municipal, con cuya formalidad cesan en su mandato los señores D. Victorino Turrillas Zandueta.

Por orden del Alcalde Presidente se dió lectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, y de los artículos 82 al 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y acto seguido se recibieron de los señores proclamados Concejales electos las credenciales que les acreditan como tales, que compulsadas con la documentación recibida de la Junta municipal del Censo Electoral, son conformes, y producen el efecto previsto de presentación oficial de los señores siguientes, cuyos nombres han sido leídos por el Secretario de la Corporación.

Primer Grupo: Repre-

sentación de los Cabezas de Familia:

Queda vacante por renuncia del interesado.

Segundo Grupo: Representación Sindical

Don Victorino Zurillas Candenta

Don Evaristo Firápu Muzué

Tercer Grupo: Representación de Entidades

Don Dionisio Ramal Ruiz

Don Luis Salinas Pabolaza

A continuación y cumpliendo lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 126 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 84 del Reglamento de Organización, antes mencionados, requeridos por el Sr. Alcalde y ante el mismo, los nuevos Concejales han prestado solemne juramento, repitiendo cada uno la fórmula ordenada por el artículo 10 del prestado Reglamento, que es la siguiente:

"Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo"; a cuyo juramento contestó el Sr. Presidente: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden"; quedando una vez cumplida ésta formalidad, constituído provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 de la prestada Ley se examinaron las condiciones legales de los Concejales proclamados; y existiendo causas de incapacidad ó incompatibilidad en un Concejal electo. Don Antonio Ramal Ruiz que tiene presentada la renuncia, por causas o razones que

no expone y que dice, se ha convencido ante Dios y su conciencia de que debe presentar irrevocablemente tal renuncia, por no ser del caso exponer razones, se acordó admitir al ejercicio del cargo, a todos los Concejales proclamados, a excepción de Don Antonio Romal Ruiz, que no toma posesión por causa de su propia renuncia.

Y resultando que el número de Concejales de que se compone esta Corporación es de seis y el de los posesionados legalmente es de cinco, número superior a las dos terceras partes, se proclamó definitivamente constituida la Corporación municipal, con los señores relacionados a continuación:

Alcalde-Presidente: Don Angel Vera Lamberri.

Representantes del Grupo de Cabezas de Familia

Don Andrés Uriz Eslava.

Representantes del Grupo de Representación Sindical

Don Victorino Zurrilla Zanduete

Don Evaristo Zirapu Unzué

Representantes del grupo de Entidades

Don Dionisio Romal Ruiz

Don Jesús Salinas Pabolaza

Constituido el Ayuntamiento, el Sr. Presidente manifestó, que en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 66 de la precitada Ley, designaba para Teniente de Alcalde al Concejal Don Andrés Uriz Eslava.

Verificado el nombramiento de Teniente de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 513 habitantes de Derecho, según los datos del último Censo de Población

no corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento ya legal y definitivamente constituido, acordó celebrar sus sesiones ordinarias los días Quince y treinta de cada mes, a las Siete horas de la tarde.

Y después de unas afectuosas palabras del Sr. Presidente despidiendo a los Concejales salientes y agradeciéndoles los servicios prestados durante el tiempo de su mandato, y de un saludo de cordial bienvenida dirigido a los nuevos Ediles, miembros de la Corporación, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Angel Ruiz

Andrés Ruiz

Vitorino Zurrilla

Evaristo Europa

Dionisio Rondal

Jesús Salinas

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONREAL

Renovación de la Junta de Veintena.

En Monreal a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento, previa citación del Sr. Presidente, en la Sala Consistorial de esta localidad, al objeto de constituir la Junta de Veintena, con arreglo a las prescripciones del capítulo 2º del Reglamento de Administración Municipal de Navarra y Circular de la Excma. Diputación de 21 de Enero último.

El Señor Secretario dió lectura a las listas que se formalizaron y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el artículo 6º del mencionado Reglamento.

Respecto a la inclusión ó exclusión de las mismas, no se presentaron en tiempo hábil, reclamaciones.

Establecido el turno de renovación de la Junta por Circular de la Excma. Diputación de 19 de Enero de 1952 (B.O. nº 10) corresponde cesar en la misma, a los siguientes mayores contribuyentes:

Dª Margarita Lecumberri - Vª de Santos Ervito
D. José Goldaraz, Don Jesús Muzué, Don Raimundo Zurrillas.

Acto seguido se procedió a la formación de las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en sorteo; proclamándose inmediatamente vocales de la Junta por derecho propio, los cuatro que por este concepto han de formar parte de la misma, quedando terminadas, de la manera si-

guiente:

Mayores Contribuyentes por Derecho Propio

D. Hijos de Lecumberri — Don Luis Unzué
D. Vda de Esteban Sabiano — Hos de Erviti

Mayores contribuyentes que han de ser Sorteados

1 Don Angel Vera
2 " Antonio Abinzano
3 " Hos de Setuain
4 " Va de Segundo Oroz
5 " Vda de Quasu
6 " Eusebio Goñi
7 " Angel Equiza
8 " Margarita Lecumberri
9 " Vda de S. Jurrillas
10 " Edmundo Sabiano
11 " Pedro Lecumberri
12 " Doroteo Zabaleta
13 " Hijos de Ustárroz
14 " Etelvina Rodriguez
15 " Gabriel Goñi.
16 D. Raimundo Jurrillas
17 " Vda de Juan Gozosa
18 " Guillermo Tirápu
19 " Justo Arteta
20 " Ildefonso Goñi.
21 " Salas Hermanos
22 " Mariano Burgui
23 " Joaquin Ustárroz
24 " Pedro Abaurrea

A continuación se hicieron tantas bolas numeradas como contribuyentes han de ser sorteados, las que fueron depositadas en una bolsa, de la que resultas convenientemente fueron extraídas y leídas en alta voz por el Sr Presidente.

Terminado el sorteo, fueron proclamados vocales de la Junta, los Señores contribuyentes favorecidos por el mismo, que se consignan a continuación, por el mismo orden que han sido extraídos.

11 D. Pedro Lecumberri Unzué
15 " Gabriel Goñi Ruiz
5 " Vda de Quasu
6 " Eusebio Goñi Unzué

8 Dª Margarita Lecumberri Vicente
17 " Vda de D. Juan Gogorza
21 " Salas Hermanos.
19 " Justo Arteta Lazcano -

En virtud de las precedentes actuaciones, queda constituida definitivamente la Junta de Veintena de este Municipio, en la forma que se relaciona a continuación:

Señores Concejales

D. Andrés Ruiz Eslava.
" Victorino Zumilla Landeta
" Evaristo Jiménez Unzué
" Dionisio Rodal Ruiz
" Jesús Salinas Pabolaza

Mayores Contribuyentes.

" Hijos de Lecumberri
" Vda de Esteban Sabiano
" Jesús Unzué Quazu
" Hos de Erviti

Mayores Contribuyentes Sorteados

" Romualdo Ecay Aldaz
" Saudalio Ezcurra Recluso
" Cándido Salinas Elizalde
" José Urrestarazu Larrasine
" Vda de D. Gregorio Quazu
" Vda de D. Juan Gogorza
" Pedro Lecumberri Unzué
" Gabriel Goñi Ruiz
" Eusebio Goñi Unzué
" Margarita Lecumberri Vicente
" Salas Hermanos
" Justo Arteta Lazcano -

Mayores Contribuyentes a quienes corresponderá cesar en la Junta en la proxima renovación (a la vuelta)

Corresponde cesar en la próxima renovación a los Señores Siguientes:

D. Romualdo Ecay
D. Sandalio Ezcurra
" Cándido Salinas
" José Urrestarazu
" Vda de Quazu
" Vda de Juan Gogorza

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, una certificación de la cual se remitirá a la Excma Diputación en cumplimiento del artículo trece del Reglamento.

Firman la presente los Señores Concejales con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde
Angel Pérez

Andrés Ruiz

Victorino Zurrilla

Dionisio Roncal

Evaristo Tiraspu

Jesús Salinas

[illegible]

Sres asistentes — Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1955

D. Angel Vera
D. Andrés Mijo
D. Victorino Jurrillo
D. Evaristo Firápu
D. Dionisio Romal
D. Jesús Salinas

En la Sala Consistorial de Monreal a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde, adoptándose los acuerdos siguientes:

Actas de las sesiones anteriores, que se leyeron y quedaron aprobadas.

Circulares de la Excma. Diputación y de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre Fiebre de Malta.

Dada lectura a las dos circulares citadas, se acuerda poner en práctica cuanto en las mismas se dispone, en orden al reconocimiento del ganado caprino, y confección de los respectivos Roldes, para determinar el número de cabras que pueden ir en la cabrería bajo la custodia del pastor Concejil, previo reconocimiento Veterinario y pago de las cuotas establecidas; sin que pueda tolerarse que el citado ganado pueda pastar en lugar distinto que el que en la actualidad se halla señalado, y siempre bajo la custodia del pastor Concejil.

Sentencia del Juzgado de Instrucción, dictada en el Pleito contra la Sociedad.

Queda enterado el Ayuntamiento de la Sentencia de fecha 31 del pasado mes de Enero dictada por el Juzgado de Instrucción de este Partido, en el Pleito que tiene entablado el

Ayuntamiento contra la Sociedad "Centro Recreativo" para que fuese declarada poseedora sin título del local del Ayuntamiento "Casa taberna" y se condene al desalojo del mismo poniéndolo a disposición del Ayuntamiento; siendo así que la citada Sentencia está dictada en los mismos términos que se interesaba en la demanda, condenando a la Sociedad al desalojo en el término de quince días, poniendo el local a disposición del Ayuntamiento, apercibiéndole de que si no lo realizare, se procederá al lanzamiento.

Asimismo se dió cuenta de la Minuta de honorarios del Juzgado, que para el Procurador Sr. Auro, y que asciende a la cantidad de 1.474'75 pts. por la que se acuerda extender el oportuno libramiento.

Escrito de la Sociedad: Dada cuenta de un escrito que dirige a este Ayuntamiento, la Junta Directiva de la Sociedad "Centro Cultural Recreativo", por el que pone de manifiesto, haber interpuesto recurso personal y urgente el Abogado Defensor de la Sociedad, a la vista de la Sentencia de 31 de Enero pasado, dictada por el M. I. Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en el litigio que se halla entablado entre el Ayuntamiento y Sociedad cuya Sentencia según manifiestan, viene a cercenar excesivamente los derechos; y siguiendo las indicaciones del Sr. Letrado, que la Directiva estima aceptables, propone al Ayuntamiento, tratar de detener el proceso y entablar nuevamente negociaciones de arreglo entre ambas partes.

Considerando: Que este Ayuntamiento en este caso, no puede renunciar a ninguno de sus derechos reconocidos por la Sentencia y que únicamente debe limitarse

a transmitir a la Excma Diputación todo cuanto la Sociedad pueda pretender en orden á la cuestión: Se acuerda: Comunicar á la Sociedad, que este Ayuntamiento no puede renunciar á ninguno de los derechos reconocidos por la Sentencia, y que únicamente debe limitarse á transmitir á la Excma Diputación las pretensiones de la Sociedad, por si dicha Superioridad considera viable el arreglo que se propone; pero bien entendido que entre tanto, no significa disposición alguna de este Ayuntamiento ó declaración en que pudiera apoyarse la Sociedad, para dejar de atenerse á la Sentencia y á los efectos que ésta produce; y que las bases que proponga deben ser sometidas á S. E. la Diputación; ya que la Sentencia viene á confirmar los acuerdos de tan Suprema Autoridad.

Aprovechamiento abusivo de leña. — Dióse cuenta de una relación de vecinos denunciados por el Sr. Subcelador de Montes, por haber observado que en las suertes de leña que en el último aprovechamiento, ha sido llevado á cabo, existen aprovechamientos abusivos en mayor y menor cuantía apreciada en distintos lotes. Y con el fin de comprobar sobre el terreno, la afirmación de la denuncia, y antes de adoptar resolución de penalidad á establecer para cada uno de los infractores, se acuerda hacer un previo reconocimiento, por una comisión del Ayuntamiento.

Inauguración de la Casa del Médico: Habiendo quedado definitivamente terminadas las obras de la Casa del Médico, llevadas á cabo por el Ayuntamiento auxiliado de subvenciones que á tal fin se hallan concedidas por el Estado y Diputación, se acuerda proceder á la inauguración del Centro de Higiene y vivienda del Sr. Médico, haciendo las consiguientes invitaciones al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Excma Diputa-

ción, Jefe Provincial de Sanidad, Junta de Partido Médico y Ayuntamientos de la Demarcación o Partido.

El acto se señala para el día 19 del próximo mes de Marzo, a las seis horas de la tarde. A menos que por alguna otra circunstancia no sea aconsejable cambiar la fecha.

Arreglo de las paredes de subida a la Iglesia y Jardín etc.

Teniendo conocimiento del mal estado en que se encuentran las paredes de subida a la Iglesia y Jardín, se acuerda proceder al arreglo de las mismas.

Escombros de la casa del Médico: También se acuerda proceder a la limpieza de los escombros de la casa del Médico.

Extracciones de Arena y Juncos: Siendo frecuentes los casos en que se nota la utilización de carruajes para la extracción de arena, con destino a otras localidades, con el consiguiente perjuicio para los intereses municipales, principalmente en lo que supone alteración en el estado de los caminos, tanto más si se aprovechan en condiciones desfavorables para el tránsito; y teniendo conocimiento esta Corporación de que en el caso presente se hallan el pueblo de Alzorriz, que han extraído 5 cinco carros de arena, transportada por las vías de esta localidad, con el consiguiente perjuicio, que requiere la inmediata reparación. Don Tomás Sorbet, también de Alzorriz, y D. Hermenegildo Larraya, con a cada carro de arena. Y como compensación de perjuicios se acuerda exigir:

A D. Pueblo de Alzorriz por los

Jurados: Quien quiso declarar. Enriqueta Penetta a D. Jacinto Lorbet. Dijo: Pedro a D. Hermenegildo Larraya. Dijo: Pedro Lorbet. Jacinto Lorbet, Hermenegildo Larraya, Pedro Lorbet,

Andrés Mira Victorino Zurrilla Jesús Salinas
Dionisio Ronca Evaristo Tirapu [illegible]

Elecciones del Consejo Foral Administrativo

Acta de elección de Representantes de Ayuntamientos por el Tercio de Representación Sindical

En Monreal, siendo las nueve horas del día veinte siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se personó en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Monreal, el Secretario de la Corporación Don Domingo Mina Beorlegui, al objeto de proceder a la elección de vocales representantes de los Ayuntamientos de la Merindad de Aoiz por el Tercio de organización sindical conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 5 de febrero de 1.949 y acuerdo de 28 de Enero de 1.955 (B.O. núm. 18).

Acto seguido comparecieron los concejales Don Victorino Zurrilla Zandueta y Don Evaristo Tirapu Unzué, que en este Ayuntamiento pertenecen al grupo de Representación Sindical y separadamente manifestaron solemnemente ante mí por papeleta, que votaban como representantes por el grupo de organización sindical, a Don Santiago Ordoñez Martín, Concejal del Ayuntamiento de Ustarroz.

No se formularon protestas ni reclamaciones de ninguna clase.

Terminado el acto a las nueve y media horas del citado día, se extiende de todo, la presente acta, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Sr. Vicepresidente de la Excma. Diputación y el otro quedará archi-

vado en la Secretaría de este Ayuntamiento insertándose en el libro de actas del mismo.

Y en fé de todo ello, lo expuesto, firman los Señores Concejales votantes conmigo el Secretario de que certifico: Evaristo Jiráfico: Victorino Jurillas: D. Mina: Rubricados: Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de la Villa de Monreal de que certifico

V.º B.º
El Alcalde
Miguel Vera

Ayuntamiento de la Villa de Monreal



Elecciones del Consejo Local Administrativo
Acta de votación del Pleno, para la elección de Representantes de los Ayuntamientos por el Tercio de Entidades Culturales, Profesionales y Económicas.

En Mancal, siendo las nueve y media horas del día veinte siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se constituyó el Ayuntamiento pleno de este Municipio en sesión extraordinaria, con objeto de proceder a la designación de vocales representantes de Ayuntamientos de la Merindad de Aoiz por el Grupo de Entidades Culturales, Profesionales y económicas, bajo la Presidencia de D. Angel Vera Lecumberri, Alcalde del mismo y conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento de 5 de febrero de 1949 y Acuerdo de 28 de enero de 1955 (B.O. n.º 18).

Acto seguido se procedió a la votación de representante por el grupo mencionado, tomando parte en ella el Alcalde ya citado y los Concejales D. Andrés Ruiz Echave, Don Victorino Zorrillas Zandueta, Don Evaristo Irigoyen Unzué, D. Dionisio Romal Ruiz y D. Luis Salinas Pabolaza, o sea un total de seis electores, verificándose mediante papeletas que cada uno de ellos fueron depositando en la urna colocada al efecto; y terminada esta operación, se dió comienzo al escrutinio extrayendo una por una las papeletas depositadas que fueron en número de seis, que después de leídas en alta voz, examinadas y confrontado su número con el de votantes, dió el resultado siguiente:

D. Jerónimo Oyaga Arcos (Alcalde Lumbier) 4 votos
D. Cipriano Foldi Galar (De Huarte) 2 votos

A continuación el Sr. Presidente invitó a los reunidos a que formularan las protestas y reclamaciones que creyeran procedentes contra las operaciones electorales realizadas y no fueron formuladas protestas ni reclamaciones.

Terminado el acto a las diez horas del citado día, se extiende de ello la presente acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Sr. Vicepresidente de la Excma. Diputación y el otro quedará archivado en este Ayuntamiento, insertándose en el libro de actas del mismo.

En fé de lo expuesto, firman todos los asistentes conmigo el Secretario de que certifico: El Alcalde = Angel Vera = Evaristo Zafra = Andrés Ruiz = Dionisio Romal = Jesús Salinas = Victorino Zamillas = D. Mina Sio = Todos Rubricados = Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de la Villa de Monreal, de que certifico

V.º B.º
El Alcalde
Angel Vera

El Secretario
[signature]

Sres asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Luis
" Victorino Zurrilla
" Evaristo Fraga
" Dionisio Moreal
" Jesús Salinas

Sesión extraordinaria del día 9 Marzo 1955

En la Sala Consistorial de Moreal a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sesión extraordinaria convocada previamente en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, dando comienzo al acto a las siete y media horas de la tarde para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, en los que han recaído los acuerdos siguientes:

Acta de la sesión del día quince de Febrero, que fué leída y quedó aprobada.

Colocación de persianas en la casa del Sr. Párroco. Se acuerda colocar las persianas que son necesarias, en la casa del Sr. Párroco; así como también alguna puerta, debiéndose pintar tanto las puertas como las ventanas.

Asunto sobre reparación de la pared del jardín y puerta de Gaintoain. Se acuerda asimismo arreglar la pared del jardín, y en cuanto a la puerta del mismo, podría colocarse la piedra de la puerta de Gaintoain; siempre que el resultado de las gestiones permitiera su adquisición sin ser gravosa para el Ayuntamiento.

Estado del asunto del Monte, en lo que a pagos se refiere en relación con el aprovechamiento. Se tiene conocimiento, de que el aprovechamiento forestal del lote de hayas adjudicado a Don Felipe Brun de Pamplona, se halla en período muy avanzado; siendo así, que de los 8.760 árboles

de que se compone el citado lote, faltan por aprovechar en esta fecha, aproximadamente 2.000 árboles.

Si bien la cláusula 3ª de las condiciones administrativas, establece los plazos en que han de hacerse efectivos los pagos de la subasta, para el caso en que el aprovechamiento se desarrollara en mayor volumen, según la cláusula 4ª, el Ayuntamiento, puede exigir en cualquier momento, el valor del aprovechamiento extraído de más en relación con las cantidades que tuviera entregadas.

En este caso, resulta, que el rematante ha abonado la mitad del aprovechamiento; mientras que ha extraído del monte, aproximadamente tres partes de tal aprovechamiento.

Por ello se acuerda exigir sin demora al Sr. Brun, haga efectivo el importe de 223.720'50 pesetas que supone aproximadamente el valor del aprovechamiento extraído de más con relación a las cantidades que tiene entregadas, cuyo ingreso lo deberá hacer, en el término de cinco días pasados los cuales, sin hacerlo, se procederá por este Ayuntamiento, a la paralización de los trabajos.

Acuerdo de la Excma. Diputación, recaído en el Expediente de Remuneración de local "Casa Taberna".

Se acuerda darse por enterada la Corporación, del Decreto de la Excma. Diputación de fecha 25 de febrero próximo pasado, recaído como consecuencia de haberse comunicado a dicha Superioridad el contenido de la sentencia del Juzgado de Instrucción de este Partido de fecha 31 de Enero pasado, y del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero último, adoptado a la

vista de un escrito de la Sociedad "Centro Recreativo", cuyos antecedentes fueron remitidos oportunamente a S. E. la Diputación, quedando enterada la Corporación de la obligación que le impone S. E. la Diputación en la parte dispositiva del citado Decreto, por el que se ordena al Ayuntamiento que se persone en la apelación de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Aoiz, fecha 31 de Enero último y que en el momento oportuno pida suspensión.

Asimismo ha sido leída por el Sr. Secretario una carta que dirige el Procurador Don Bonifacio Ruiz Lobera, manifestando haber comparecido en la Audiencia como parte apelada en el asunto del Pleito contra la Sociedad y en la que interesa se le provean de fondos para este asunto, en cuantía de tres mil pesetas. En cuanto a la remisión de la citada cantidad no se dispone el Ayuntamiento hacerla de momento, por si pudiera darse el caso de que la Sociedad saliera del local dejándolo a disposición del Ayuntamiento, en cuyo caso quedaría zanjada la cuestión.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Victorino Zurrilla — Ernesto Vera

Ernesto Erigoyen

Andrés Ruiz — Dionisio Roncal

Jesús Salinas

Acta de designación de Compromisario

Sres asistentes — En Monreal a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Siendo las diez de la mañana y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, los Señores Concejales que figuran al margen, asistidos por el infrascrito Secretario Don Domingo Mena Berlegui.

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Victorino Zurrilla
D. Evaristo Irigoyen
D. Dionisio Romeo
D. Luis Salinas

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión exponiendo a los reunidos el objeto de la misma, ordenando al Sr. Secretario la lectura del Decreto de 11 de febrero último publicado en el B. Oficial del Estado nº 50 de 19 del propio mes, por lo que se ordena la renovación de la mitad de los Diputados Provinciales y cuya elección, por lo que a la Provincia de Navarra se refiere, ha de tener lugar en el Palacio Provincial el día 20 de Marzo del corriente año; debiendo éste Ayuntamiento proceder a la designación del Compromisario que representando a la Corporación ha de participar en la elección del Diputado que corresponde al Partido Judicial de Aviz a que éste Ayuntamiento pertenece.

El Sr. Presidente cumpliendo con lo mandado en el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, anunció que comen-

zaba la votación, procediendo acto seguido a realizarla, verificándose secretamente y por medio de papeletas que cada uno de los señores fueran depositando en la urna colocada al efecto; Terminada esta operación, dió comienzo el escrutinio, extrayendo el Presidente una por una las papeletas depositadas, que fueron en número de seis, las que después de leídas en alta voz, examinadas y confrontadas su número con el de votantes, dió el resultado siguiente:

D. Angel Vera Lacumberri 3 votos
D. Andrés Ruiz Eslava 3 votos.

Terminada la votación, según resulta de las operaciones anteriormente descritas, el Presidente preguntó si había alguna protesta que hacer sobre la votación, o contra el escrutinio, no habiéndose formulado ninguna.

Y resultando empate, se resolvió en favor del edil de más edad, que es Don Andrés Ruiz Eslava, Concejal Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Inmediatamente y en virtud de lo actuado, queda proclamado Compromisario para que en representación de este Ayuntamiento, asista a la elección de Diputados Provinciales, Don Andrés Ruiz Eslava por ser de mayor edad, de este Ayuntamiento, a quien se proveerá de una certificación de esta acta y de la oportuna Credencial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que se extiende de la presente acta, de la que se remitirá

certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia al comunicarle el nombramiento efectuado, firmando todos los asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vega

Evaristo Piropo

Dionisio Roncal

Jesús Salinas

Andrés Kin

Victorino Zurrilla

Los asistentes — Sesión del 15 de Marzo de 1955

D. Angel Vera
" Andrés Uriz
" Victorino Zurrillas
" Dionisio Roncal
" Evaristo Firapu
" Jesús Salinas

En la Sala Consistorial de Monreal a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria; dando comienzo al acto, a las siete horas de la tarde, y adoptándose los siguientes acuerdos:

Sanciones acordadas por aprovechamiento abusivo de leña

Se acuerda imponer como sanciones a los vecinos que se relacionan, como interesados en el aprovechamiento abusivo de leña, de cuyo asunto entendió este Ayuntamiento en la sesión del día 15 de Febrero próximo, teniendo en cuenta la importancia de este aprovechamiento abusivo; la obligación de entregar por cada vecino, la leña aprovechada, en la cuantía siguiente:

Nombres y apellidos	Cargas	Kilos
D. Vicente Sorell	2	250
D. Eusebio Goñi	2	250
D. Sandalio Ezcurra	1	125
D. Romualdo Ecay	1	125
D. Félix Abaurrea	2	250
D. Cirilo Beriain	4	500
D. Cándido Salinas	0'5	100
D. Martín Salinas	2	250
D. Julián Ariz	2	250
D. Juana Zamalloa	1	125
D. Victorino Labalde	1	125
Suma	18'5	2.350

Los interesados que no hagan entrega de la leña, deberán abonar en su defecto en concepto de sanción, el duplo del valor de la misma, según el artículo 351 del Reglamento.

Con el fin de que puedan atender a sus necesidades, los vecinos que se hallen a falta de leña, se acuerda conceder autorización para que bajen las suertes que tienen señaladas, durante los días Jueves y Viernes de la presente semana.

Revisión de los precios de Obra del Carretil a la Sierra

Dada cuenta del escrito y documentos que presenta el Contratista D. Mariano Ortiz, Constructor del Carretil a la Sierra sobre revisión de Obra, se acuerda someter el expediente a estudio de la Dirección para que en consecuencia se decida lo que posteriormente proceda.

Carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre subvención de la Casa del Médico.

Dióse cuenta de una carta recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por la que se comunica la subvención a este Ayuntamiento, de 33.750 pesetas para la Casa del Médico que puede hacerse efectiva en cualquiera de los días hábiles en el Gobierno Civil, acordándose en su virtud expedir un cargaremé por dicha cantidad y autorizar al Sr. Alcalde para que haga efectivo el cobro é ingreso en la Depositaría.

Solicitud de la Junta de Ganaderos de la Clase vacuna

Se acuerda gestionar en Diputación para que se conceda autorización para el parto de las vacas en San Quibel, según lo

interesado por el escrito, de la Junta de ganaderos. Si bien anteriormente fué concedida esta autorización, a cambio de que se hiciera una limpieza de espinos y maleza, del monte de referencia.

Inauguración de la Casa del Médico. Se acuerda fijar en las cinco horas de la tarde en lugar de las seis del día 19 de los corrientes, que se acordó en la sesión anterior, para el acto de inauguración de la Casa del Médico. A las Autoridades y representaciones de los Ayuntamientos, se acuerda obsequiarles con un vino de honor, y después con una merienda en la Casa Ayuntamiento. Al acto se puede invitar a algún fotógrafo y alguna otra persona que haga la referencia.

Escrito de Reposición de D. Casiano Aranguren. Visto el escrito de Don Casiano Aranguren, por el que recurre contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero, interesando se deje sin efecto, la sanción impuesta de Cien pesetas por aprovechamiento indebido de fumos.

Y considerando que no son de estimar las razones que expone, toda vez que se halla consumado el hecho objeto de la sanción se acuerda: Desestimar el escrito que presenta y en consecuencia exigir, la sanción impuesta.

Notificación del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de febrero, a los vecinos de Alsorriz.

Dada cuenta de la comunicación del acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero pasado, que se dirigió al Alcalde Presidente del Concejo de Alsorriz, imponiendo sanción de Cincuenta pe-

setas, por el transporte de arena por los caminos vecinales, y puesto que el Sr. Alcalde de Alsonis devuelve la comunicación, manifestando que nada tiene que ver el Consejo con el asunto, y resultando que los carros que hicieron el transporte son:

De D. Felipe Ema. De Hijos de Setuaín. De Heliodoro Avinzano. De D. Manuel Ayesa y de D. Jonás Sorbet, se acuerda remitir el citado acuerdo, a D. Felipe Ema y consortes, para exigirles el importe de la sanción impuesta.

Estancia en el Hospital del hijo de Vicente Goñi. Se acuerda informar, con el pago de toda la estancia en el Hospital, por parte de D. Vicente Goñi, en lo que se refiere a su hijo Alfonso Carlos Goñi Francés.

Asunto del Casino. Dada cuenta del escrito que presenta la Sociedad "Centro Cultural Pureatevo", por el que pone de manifiesto su decisión de retirar la demanda de la Audiencia, en el Pleito que sostiene contra el Ayuntamiento como parte apelante, y para lo que previamente interesan saber del Ayuntamiento si estaría dispuesto a abonarles el importe de las obras realizadas. Se acuerda: Que por parte de este Ayuntamiento siempre que la Excma. Diputación lo apruebe, no habría inconveniente en suscribir un contrato de transacción con la Sociedad a base de abonarles unas 3.000 ó a lo sumo 4.000 pts. por el concepto de obras realizadas y siempre que la Sociedad renuncie a todos los derechos de que se pudiera ver asistida

y se garantice al Ayuntamiento la fecha fija en que ha de ponerse a disposición del Ayuntamiento el local, para que en el intervalo de tiempo comprendido entre la aprobación del contrato y fecha de su vencimiento pueda el Ayuntamiento ir preparando las condiciones de la subasta de la taberna y locales. De ser así, en el momento oportuno, se ordenará al Abogado y Procurador soliciten conjuntamente con el Abogado de la Sociedad el archivamiento del Expediente del Pleito.

Antes de todo ello se acuerda marchar el Alcalde y Secretario a Diputación sobre consulta de estos extremos.

Factura de 803 pesetas por pintar las campanas: En fecha 22 de Enero del presente año, entendió el Ayuntamiento, de una factura presentada al mismo por el Sr. Párroco, y procedente de Don José Urrestarazu, como acreedor por sus trabajos de pintar las campanas; y en virtud del acuerdo adoptado, se decidió devolverla al Sr. Párroco, por considerar que no era el pago de la incumbencia de este Ayuntamiento, toda vez que no tuvo conocimiento previo de la labor que fué realizada, ni tampoco se halla habilitada una cantidad a tal efecto, en el Capítulo de gastos del Presupuesto. Pero teniendo en cuenta, que en la referida factura, aparece el concepto de atenciones imprevistas, por lo que se refiere a la manzana, badajo, anillos etc etc, se acuerda: Abonar de fondos del Ayuntamiento, 400 pesetas para la expresada factura.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los

asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Ernesto Iraspe — Angel Vera — Andrés Ulu

Victorino Zorrilla — Dionisio Roncal

Jesús Salinas — [signature]

Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1.955, para la designación de Compromisario para la Elección de Procuradores en Cortes.

Sres. Asistentes

D. Angel Vera
" Evaristo Tirapu
" Jesús Salinas

En Monreal a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; siendo las diez de la mañana, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri, los Señores Concejales que figuran al margen, asistidos por el infrascrito Secretario Don Domingo Mina Beorlegui

El Sr. Alcalde declaró abierta la sesión exponiendo a los reunidos el objeto de la misma, ordenando al Sr. Secretario la lectura del Decreto de fecha 18 de febrero de 1.955, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 56 de 25 del propio mes, por el que se convocan y regulan elecciones de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada Provincia y cuya elección ha de tener lugar en el Palacio Provincial el día 3 de Abril del corriente año; debiendo éste Ayuntamiento proceder a la designación del Compromisario, que representando a la Corporación ha de participar en la elección del Procurador en Cortes que represente a los

municipios de ésta Provincia en las Cortes Españolas.

El Sr. Presidente, cumpliendo con lo mandado en el artículo 3º del Decreto mencionado, anunció que comenzaba la votación, procediendo acto seguido a realizarla verificándose secretamente y por medio de papeletas que cada uno de los señores fueron depositando en la urna colocada al efecto. Terminada la votación, dió comienzo el escrutinio, extrayendo el Presidente, una por una las papeletas depositadas, que fueron en número de tres, las que después de leídas en alta voz, examinadas y confrontado su número con el de votantes, dió el resultado siguiente:

D. Angel Vera Lecumberri 3 votos.

Terminada la votación, según resulta de las operaciones anteriores descritas, el Presidente preguntó si había alguna protesta que hacer sobre la votación ó contra el escrutinio, no habiéndose formulado ninguna.

Por no resultar mayoría absoluta en primera votación, se repitió la misma, y en segunda votación, queda designado Compromisario Don Angel Vera Lecumberri, Alcalde Presidente, que obtuvo mayoría relativa en ésta segunda votación.

Inmediatamente y en virtud de lo actuado, fué proclamado Compromisario para que en representación de éste Ayuntamiento, asista a la elección de Procurador en Cortes, Don Angel Vera Lecumberri, Alcalde Presidente de éste Ayuntamiento, que ha obtenido el número de votos exigido por el artículo 3º del precitado Decreto, y a quien se proveerá de la oportuna Credencial Justificativa del nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, de la que se remitirá certificación al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia al comunicarle el nombramiento efectuado, firmando todos los asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

[signature]

Ernesto Crespo

Jesús Salinas

[signature]

Sr. Asistente
D. Angel Vera
D. Andrés Mejía
D. Victorino Jurado
D. Ernesto Grajales
D. Dionisio Romero
D. Jesús Sabino

Sesión extraordinaria del 26 de Marzo de 1955

En la Villa de Moncal a veinte seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en la Sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Sesumberri, se celebró sesión extraordinaria, para tratar de los asuntos de la Convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde y adoptándose los siguientes acuerdos:

Dada cuenta del Decreto de la Excma. Diputación de fecha 18 de los corrientes, recaído en el escrito elevado a la misma por este Ayuntamiento, en unión del contrato de transacción suscrito conjuntamente con la Sociedad "Centro Cultural Recreativo" interesando su aprobación, para dar fin de este modo a la contienda que se halla pendiente en la Audiencia, referente al desalojo de los locales del Ayuntamiento sitos en la casa Taberna, que actualmente ocupa la Sociedad, y cuya ejecución para el desalojo, se halla acordada por la Excma. Diputación.

Resultando: Que por la indicada Superioridad, se aprueba el proyecto de contrato, y en su virtud se autoriza al Ayuntamiento para que en la forma propuesta ejecute la parte dispositiva del acuerdo de S. E. de fecha 23 de Octubre de 1952, siempre que por la Sociedad se admita la inserción en el contrato, de una condición adicional, en la que claramente se deje consignado, que de no lograrse el resultado apetecido, reco-

Cuando la Corporación Municipal los locales de la Casa taberna, para el día 15 de Abril próximo, esta autorización carecerá de todo valor y efecto, por lo cual el estado de la cuestión quedará como hasta el presente, para su ejecución en forma legal, lo que expresamente habrá de admitir la Sociedad interesada.

Considerando: Que este Ayuntamiento debe dar cumplimiento a cuanto la Excma Diputación ordena.

Se acuerda: Dar traslado de este acuerdo a la Sociedad, juntamente con la adición que se ordena insertar en el Contrato suscrito entre el Ayuntamiento y Sociedad, el día 16 de los corrientes, para que una vez admitida expresamente por la Sociedad la citada condición adicional, se pueda llevar a la práctica, la ejecución del acuerdo de la Excma Diputación de 23 de Octubre de 1952, mediante esta forma convenida.

La condición adicional se redactará así:

Condición Adicional: En el caso de que para el día 15 de Abril próximo, el Ayuntamiento no logre el resultado apetecido en el contrato, recobrando los locales de la Casa taberna, la autorización que S. E. la Diputación concede a este Ayuntamiento para que en la forma propuesta, ejecute la parte dispositiva del acuerdo de 23 de Octubre de 1952, (según así lo ordena dicha Superioridad) carecerá de todo valor y efecto, por lo cual el estado de la

cuestión, quedará como fuerte el presente, para su ejecución en forma legal, lo que expresamente admite la Sociedad interesada"

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Dionisio Roncal

Jesús Salinas

Evaristo Zúñiga

Victorino Turrillas

Sr. Asistentes
D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Victorino Zunilla
D. Dionisio Ramal
D. Evaristo Zirafu
D. Jenio Salinas

Sesión ordinaria del 30 de Marzo 1955

En la Villa de Monreal a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Sanmiberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde y adoptándose los acuerdos siguientes:

Firma del acta de la sesión anterior que una vez leída fué aprobada por unanimidad.

Alimentación: A la vista de las disposiciones de las Autoridades superiores, que establecen el plan de alimentación en las escuelas, dando a los niños un vaso de leche diariamente, siempre que los Ayuntamientos proporcionen el menaje necesario, se acuerda por lo que a este Ayuntamiento compete:

a) Costear el transporte de leche, de Pamplona a Monreal.

b) Se acuerda adquirir dos hollas de a diez litros cada una, 60 vasos de cristal, una jarra y una batidora.

c) Mientras tanto no se haga el establecimiento en las escuelas, de calefacción para la leche y fregar las vasijas el Ayuntamiento no obstante costeará estos servicios.

Facturas aprobadas: Se acuerda aprobar la factura de partida lisa por tres peones empleados. Si bien reduciendo el jornal del alguacil a 25 pesetas, en lugar de 30, debiendo extenderse libramiento por el importe total de 85 pesetas

en lugar de los 90 pts que figuraban en factura.

Queda aprobada la factura de 300 pesetas, por la limpieza de la Casa del Médico.

Concurso del Servicio de limpieza de Escuelas y Ayuntamiento.

Se acuerda anunciar a concurso la limpieza de las Escuelas y Casa del Ayuntamiento en lo que a la mano de obra se refiere, con la obligación de arenar cuatro veces al año y barriendo todas las semanas los vísperas de fiestas, tomando por base de abono anual 400 pesetas, y quedando el Ayuntamiento en libertad de admitir la proposición más ventajosa ó desechar todas las que se presenten.

Condicionado para la subasta de la taberna: Se acuerda que para la próxima sesión se redacte el condicionado de subasta de la taberna con los locales, a base de las condiciones que a tal efecto fueron anteriormente aprobadas, con las adiciones y supresiones que tiene indicadas la Excma Diputación.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Cosa

Andrés Ruiz

Jesús Salinas

Victorino Torrilla

Evaristo Frigera

Dionisio Roncal

Sr. Asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. V. Zurrillas
D. C. Zirapu
D. D. Ramal
D. J. Salinas

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1.955

En la Villa de Manresa a diez de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en la Sala Consistorial los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión extraordinaria para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las tres horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

Subasta de la taberna: Primeramente fueron aprobadas las condiciones que han de regir para la subasta de la taberna de este Municipio, que constan en pliego aparte firmado por todos los Concejales, y así bien se acuerda: de conformidad con las citadas condiciones, proceder a la subasta por el tiempo de diez años, bajo el tipo de 2.500 pesetas al año, fianza 5.000 pesetas, y el procedimiento a seguir será el de pliego cerrado, cuyas proposiciones habrán de presentarse hasta las doce horas del día 23 de los corrientes, procediéndose a la apertura de pliegos, el día 25 de los corrientes a las doce horas. Entretanto el Ayuntamiento organizará el servicio de la taberna, para que no quede desatendido el personal, interin no se haga la adjudicación definitiva; esto es que pasado el día 15, fecha en que la Sociedad ha de hacer entrega de la llave, quedando a disposición del Ayuntamiento el local, el Ayun-

tamiento por su cuenta, atenderá debidamente a este servicio de la taberna.

Abono del terreno de la casa del Médico: Dada cuenta al Ayuntamiento del resultado de la medición del terreno que ocupa la casa del Sr. Médico, cuyo terreno ha sido adquirido de la propiedad de la familia de Quazu, y que según medición practicada en fecha siete de los corrientes, entre el Ayuntamiento y miembros de la familia de Quazu, los metros ocupados son: 14'10 por un lado y 17'40 metros por otro, que dan una superficie de 245'34 metros cuadrados, y siendo el precio a abonar según contrato, el de 20 pesetas por metro cuadrado, siendo así que el valor del terreno ocupado de los 245'34 metros asciende a 4.906'80 pesetas.

Se acuerda: Proceder al abono de dicho terreno por el importe resultante de esta medición.

Pared — En cuanto al asunto de la pared, que se halla derruida y que ha de servir de muro de contención del camino ó paso que vá a la finca de Quazu, por debajo de la casa edificada, y cuyo asunto se viene tratando con la familia de Quazu para ventilar si es o nó de la incumbencia del Ayuntamiento la construcción de este muro de contención, con el fin de dejar zanjada la cuestión, dada la poca importancia del asunto.

Se acuerda: 1º Dejar en condiciones el paso de entrada a la finca de Quazu, rebajando el terreno, lo que aconseje el buen criterio del Ayuntamiento a la

vista de lo que se aprecie necesario al efectuar el derrumbe de tierras.

2º Proceder al levantamiento de la pared ó muro de contención de éste paso, en la forma que ofrezca la suficiente garantía de contención, y sin que ello suponga un gravamen de importancia para el Ayuntamiento.

Chaflanes y Vera — de las esquinas de las huertas de Quazu

En vista del estado en que se encuentran las dos esquinas de las huertas de casa de Quazu y Vera que dan a la calle del Mercado, al tomar la curva o curvas de la citada calle, para subir por el camino hacia la carretera, o bien para tomar el camino del lavadero, siendo frecuentes los choques de carros en las citadas esquinas por cuyas causas se hallan totalmente deshechas, y con el fin de conseguir las mejores condiciones que garanticen la mayor defensa de la propiedad y el menor obstáculo para el paso de los carros.

Se acuerda: Acondicionar las dos referidas esquinas suprimiendo éstas por Chaflanes, o cortes de las esquinas en forma de plano de pared.

Cantidad a exigir al Sr. Brun por el aprovechamiento del monte.

Manteniendo el principio en que se inspira este Ayuntamiento a base de las condiciones de la subasta de hayas adjudicada al Sr. Brun, y en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 9 de

los corrientes, (digo 9 del pasado mes de Marzo), fué exigido el pago de lo que correspondía al aprovechamiento extraído de más, con relación a las cantidades que el rematante tiene entregadas para este aprovechamiento. Para ello el Ayuntamiento se fundó en los informes más ó menos exactos que pudo adquirir, y llegó a la conclusión de que se habían aprovechado tres partes, del lote adjudicado, mientras que se halla aforado solamente la mitad y por ello fué motivo de exigir exactamente el importe de un plazo que en tal caso correspondía al aprovechamiento extraído de más, con relación a las cantidades entregadas.

Sin embargo, el rematante solicitó la práctica de reconocimiento del monte, para apreciar cual fuere el estado del aprovechamiento, y ello tuvo lugar seguidamente por la Comisión de este Ayuntamiento, en unión del personal que el propio adjudicatario designó.

Del resultado de tal reconocimiento, se desprende que si bien no se halla extraído material en la proporción que el Ayuntamiento estimó en su anterior acuerdo, sin embargo resulta, que se hallan aprovechados materiales en cuantía muy superior a las cantidades que tiene entregadas a cuenta de la subasta.

Y manteniendo el principio de las condiciones, y en posesión de los mayores elementos de juicio que dá el resultado del reconocimiento, permite la orientación

que sirve de base para esta resolución y en consecuencia

Se acuerda: Comunicar al Sr. Brun, que antes de reanudar los trabajos en el monte, debe abonar al Ayuntamiento, lo que prudencialmente se estima corresponde al aprovechamiento extraído de más; es decir: Que además de los tres Cheques que tiene extendidos con vencimiento en las fechas del 9, 23 y 30 del presente mes, por importe de 25.000 pesetas cada uno que en total suman 75.000 pesetas, debe entregar a cuenta de lo extraído de más, otras 75.000 pesetas sin pérdida de tiempo; con la obligación siempre de ir abonando todos los materiales que vaya extrayendo de más, con relación a las cantidades que tuviera entregadas, de conformidad con lo que establece la condición cuarta de las administrativas de la subasta.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Ruiz

Andrés Ruiz

Victorino Zurrilla

Evaristo Vázquez

[illegible]

Sr. Asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. V. Zurrillas
D. C. Iriarte
D. D. Ramal
D. Jesús Salinas

Sesión ordinaria del 15 de Abril 1955

En la Villa de Maurcal a quince de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los Concejales del Ayuntamiento en la Sala Consistorial, se celebró sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri; dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria; y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Firma del acta de la sesión anterior: Fué leída y quedó aprobada.

Hoja de Riqueza para el año actual. Enterados de los capitales imponibles que consigna la Excma. Diputación en la hoja de Riqueza para el año actual, se acuerda hacer el reparto de la Contribución, a base de los citados datos.

Lista de Perros. Examinada la lista de Perros para los efectos del impuesto Municipal del año de 1954, se acuerda extender los recibos para el cobro, y seguidamente el cargarense del ingreso recaudado, respecto a los 24 perros que figuran en la lista.

Seguros Sociales de accidentes de Trabajo: Cada cuenta de las Pólizas de Seguros de accidentes que existen en este Ayuntamiento; esto es en la Caja Nacional que cubre los Riesgos de incapacidad permanente y muerte, y en la Caja Navarra que cubre los Riesgos de Incapacidad Temporal, del personal de este Ayuntamiento que en las mismas figu

ra. Leí que en ella se halla incluida el Médico Veterinario y Repostero. Y he-
llando se limita de la autoridad de la cabeza
á no ser incluido en tal guarnición de
la Policía de una capital provincial. Ya
que el Sr. Medico se halla dentro de dicho
por ausente.

Considerando: Que dando los es-
pectos en su haber: en lo que se le conce-
bir se refiere, sus pueden para los cultos
legales, un ingreso mayor del que perciben
por sueldos. lo que de ante mano se entiende
que más bien proviene de tener cuenta
un seguro individual, pero en tal caso
el valuado. y en cuanto al Repostero
no, no se estipulando como tenga de
no funcionar Municipal en virtud
de las reformas disposiciones de la
superioridad.

Se acuerda: Declarar
improcedente contar seguro de
esta clase por cuenta del Ayuntamien-
to, para estos funcionarios, por cuanto
hoy debe ser con carácter individual
por cuenta de los mismos.

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Sesión de 1924

Se acuerda: Declarar
improcedente contar seguro de
esta clase por cuenta del Ayuntamien-
to, para estos funcionarios, por cuanto
hoy debe ser con carácter individual
por cuenta de los mismos.

Firmaron los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Pérez

Andrés Ruiz

Evaristo Zirolpe

Victorino Zorrilla

Sr. Asistentes

Sesión del día 30 de abril 1955

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Victorino Zurilla
D. J. Irazu
D. D. Ramal

En la Sala Consistorial de Manual a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, según asistencia que se hace constar al margen, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde y adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta de la sesión anterior: Leída que fué, quedó aprobada.

Subasta de la taberna: Habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada para el arriendo de la taberna, y según las prescripciones reglamentarias, se acuerda proceder a la segunda subasta, bajo las mismas condiciones y forma con el diez por ciento de rebaja. La presentación de pliegos tendrá lugar hasta las doce horas del día siete de Mayo próximo, y la apertura de los mismos, se hará a la misma hora del día ocho de Mayo.

Concurso de limpieza: En cuanto al concurso de limpieza de las escuelas y Casa Ayuntamiento, que también quedó desierto, se acuerda anunciarlo de nuevo, bajo el tipo de Quinientas pesetas al año.

Informes de enfermos: Se acuerda informar la estancia en el Hospital de San Silvestre Lecumberri Lecumberri, en el sentido de que

no puede contribuir con cuota alguna después que falta de esta localidad. Si bien durante su estancia en la misma era otra la situación, la cual no hubiera permitido evacuar informe en este sentido de pobreza.

Ejecución del Acuerdo del Ayuntamiento sobre aprovechamiento abusivo de leña de Hogares.

Habiendo sido solicitada la ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de Marzo próximo pasado, en virtud del cual se imponen sanciones a varios vecinos por aprovechamiento abusivo de leña, se acuerda: Requerir a los citados vecinos, para que inexcusablemente cumplan lo acordado tal y como se les comunicó la citada resolución Municipal, para antes del día Diez de Mayo próximo. Bien entendido que de no hacerlo así, se pasará el tanto de culpa a la Excma Diputación.

En cuanto a la leña de hogares que se halla sin retirar del Monte, también debe hacerse para el día 10 del próximo mes de Mayo.

Obras a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil. Con el fin de precisar exactamente los conceptos de reparaciones de obras a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil, y confeccionar las condiciones facultativas y presupuesto técnico, que en definitiva haya de servir de base para la adjudicación de las obras, sea cual fuere la forma que se apruebe, se acuerda designar un práctico que haga el reconocimiento y formule el presupuesto definitivo y condiciones

Solicitud de los Beneficiarios de Viviendas. Dada cuenta de la solicitud que eleva a este Ayun-

tamiento, el Jefe del grupo de viviendas en nombre y representación de los beneficiarios de la construcción, interesando se les conceda autorización para instalar un grifo que conduzca el agua para las obras, así como la arena y piedra necesarias de los cauces del río y terrenos comunales. Se acuerda: Comunicar a los interesados, que por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente alguno en conceder tal autorización, siempre que no vaya en perjuicio de tercero, y en lo que se refiere a la extracción de arena y piedras, no contravengan a las disposiciones vigentes en la materia.

Solicitud de una vivienda por D. Julián Ariz. Se acuerda conceder autorización para que el vecino Don Julián Ariz sea incluído entre los beneficiarios de las citadas viviendas tal y como lo solicita, siempre que se disponga de terreno necesario, después de quedar cubiertas las necesidades de los primeros solicitantes, que como es natural son anteriores a su solicitud.

Solicitud del Sacristán en orden a beneficios sociales. Dada cuenta de la solicitud que eleva a este Ayuntamiento Don Joaquín Urtasun Andrés, en súplica de que se estudie la forma mediante la cual pueda acogerse a los beneficios de carácter social, toda vez que según manifiesta viene ejerciendo un servicio público como supone su actividad de Sacristán, encargado del Reloj etc. Y

Considerando: Que los servicios que presta son anejos a la Parroquia, a cuyo fin el Ayuntamiento viene ayudando con una cantidad en concepto de atenciones religiosas. Sin que

ello supongo compromiso alguno de consi-
derarlo como empleado municipal.
Se acuerda: Manifestar a Don Joaquín
Urtasun, que el Ayuntamiento no puede ace-
der a lo que interesa.
Factura de S. Martín Salinas. Se aprueba la fac-
tura de 250 pesetas de Don Martín Salinas
por arreglo de sillas del Ayuntamiento y otros
conceptos que se relacionan en la misma.
Con lo que se dió por terminado
el acto, del que se extiende la presente que
firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secre-
tario de que certifico.

El Alcalde

[signature]

Andrés Ruiz

Dionisio Roncal Evaristo Zirapu

[signature]

Srs asistentes

S. Angel Vera
S. Andrés Ruiz
S. V. Zurrilla
S. V. Tirapu

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo de 1955

En la Sala Consistorial de Mormal a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, previa legal convocatoria cursada al efecto se reunieron en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, los Concejales que al margen se expresan, dando comienzo al acto a las doce horas de su mañana y adoptándose los acuerdos siguientes:

Adjudicación del Servicio de limpieza: Se acuerda acceder a la proposición que formula Dª María Bermejo para el servicio de limpieza de la Casa Ayuntamiento y escuelas, por la cantidad anual de Quinientas pesetas, haciéndose la adjudicación a su favor, con arreglo a las condiciones aprobadas para este Concurso.

Tercera Subasta de la taberna: A la vista de haber quedado desierta la segunda subasta de la taberna con el 10% de rebaja, de conformidad con las prescripciones reglamentarias, se acuerda proceder a la tercera con el 20% de rebaja. No obstante y con el fin de evitar la adjudicación en forma que los ingresos quedasen reducidos por falta de licitadores, se acuerda designar una comisión integrada por el Sr. Alcalde y Secretario para que se trasladen a Pamplona para gestionar lo conveniente en el sentido de que se autorice al Ayuntamiento para llevar la taberna por administración, o bien cambiar condiciones en forma que pudiera haber licitadores, con reducción de tiempo y fianza.

La tercera subasta, se anunciará a Plie-

go cerrado, cuya presentación se hará hasta las doce horas del día 14 de Mayo actual; y la apertura, a las doce horas del día 15.

Abono de los servicios que presta la persona encargada provisionalmente de la taberna. Mientras no se haga la adjudicación definitiva de la subasta de la taberna se acuerda seguir ejerciéndola por cuenta del Ayuntamiento; debiendo abonar a la persona que se encarga de este servicio, la cantidad que se aprecie más justa en relación con el servicio que presta, y que se tratará entre el Ayuntamiento y prestatario del servicio.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Ruiz

Jesús Salinas

Andrés Ruiz

Evaristo Sirapuy

Victorino Zurúlla

Sres asistentes

Angel Vera
Andrés Ruiz
Evaristo Jiménez
Dionisio Romeal
Jesús Salinas

Sesión del día 15 de Mayo de 1955

En la Sala Consistorial de la Villa de Morreal a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, previa legal convocatoria se reunieron los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, dando comienzo al acto a las doce horas de su mañana.

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario, dió lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Viviendas Protegidas. Acto seguido dióse lectura a la solicitud de una vivienda protegida presentada por el vecino D. Benigno Labalde, acordándose incluirla entre los beneficiarios de éstas viviendas, en las mismas condiciones y orden de solicitantes, que a éste corresponde.

A continuación, dióse lectura a otro escrito de los demás beneficiarios en la construcción de sus viviendas, que interesan del Ayuntamiento se ultime lo referente a los terrenos, salvando los inconvenientes que fueran presentados al hacer la marcación de éstos. Y como la dificultad estriba en ocupar ó nó toda la finca que el Ayuntamiento puso a disposición del Patronato "Francisco Franco", dado el inconveniente que ofrece el aproximar las viviendas a los edificios de la Fábrica de harinas, en cuyo caso quedarían interrumpidos algunos servicios de ésta, fué ofrecida al dueño de la misma, la oportunidad de adquirir por su cuenta el terreno necesario pa

ra las viviendas del propietario colindante al terreno del Ayuntamiento; esto es la finca del vecino Don Antonio Avinzano, para en este caso dejar a salvo el terreno colindante a la Fábrica de harinas, sin edificar, y en su defecto, construir las viviendas en lo que queda de extensión del terreno del Ayuntamiento y del que el propietario pudiera poner a disposición del Patronato, previa adquisición, a cambio del que se le dejare para su servicio. Y teniendo conocimiento este Ayuntamiento que se ha llegado a una inteligencia entre el propietario de la Fábrica de harinas Don Joaquín Lemmeberri y Don Antonio Avinzano, para en la forma anteriormente descrita, emplazar las viviendas, con el fin de que haya constancia en el Ayuntamiento. Se acuerda: Requerir a los señores citados, envíen a este Ayuntamiento una copia del contrato de permuta que tengan convenido.

Caminos vecinales (Denuncia por usurpación) Dada cuenta del escrito que presenta el Guarda Rural Jurado de este Ayuntamiento Don Tiburcio Iriarte Iturbe, denunciando los casos de usurpación en los diversos caminos vecinales de este término Municipal entre los cuales cita: El camino de los bueyes, el camino de la Balsa y otros en los cuales dice se hallan cometido abusos por causa de roturaciones de los mismos por los propietarios de predios colindantes, con el fin de poner término a tales abusos se acuerda: Poner en práctica las diligencias de deslinde, colocando mugas ó mojones que delimiten claramente los caminos de las propiedades.

Factura del Procurador Don Bonifacio Ruiz Sobera: Dada cuenta de la factura que presenta el Procurador de

los Tribunales de Pamplona, San Bonifacio Ruiz Lobera, por los honorarios y suplidos, devengados en la comparecencia ante la audiencia, en el juicio apelado contra la sentencia del juzgado de Aoiz por la sociedad "Centro Recreativo" hasta la fecha de haberse apartado la parte apelante, y siendo el importe de la minuta presentada, de 2.119'52 pesetas, se acuerda: Extender el oportuno libramiento por importe de la expresada cantidad, por el concepto a que dicha minuta se refiere.

Iniciativas que se presentan ante el Ayuntamiento para atender a diversas necesidades de carácter local.

Dada cuenta de dos escritos presentados: Uno firmado por el Sr. Alcalde Presidente del Consejo Local Sindical, que transmite los acuerdos adoptados por dicho Consejo el día seis del presente mes, en el sentido de informar al Ayuntamiento, para su realización, previos los trámites y estudios necesarios, la necesidad de dar solución a las cuestiones planteadas y que son las siguientes: 1º Nueva parcelación y redistribución de los terrenos comunales, aspirando con ella a proporcionar "huerto familiar" de mejores condiciones a los existentes, y concentración parcelaria lo más amplia posible.

2º Estudio para ampliar el disfrute vecinal de hierbas, al objeto de fomentar un poco la riqueza ganadera entre los vecinos.

3º Considerar como obras urgentes y muy necesarias, la construcción de un grupo escolar y de un Matadero Municipal.

Otro escrito, firmado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, por el que pone de manifies-

to, la necesidad apremiante de proporcionar le casa-habitación decente y capaz para él y su familia en las condiciones que establece la vigente ley de Régimen Local en su artículo 146, en relación con el acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra de 29 de Diciembre de 1.952 que establecen la obligación para los Ayuntamientos de proporcionar casa-habitación de las características que determinan dichas disposiciones vigentes; y en su defecto el abono de una cantidad que también se halla prevista. Y asimismo se indica la necesidad de un mejor acondicionamiento de la casa Consistorial, carente la actual, de condiciones de salubridad por su mala orientación, falta de luz, suficiente capacidad insuficiente para el desenvolvimiento de los servicios y falta de acondicionamiento general que no se acomoda al ambiente social y nivel de vida de éste vecindario; terminando con la súplica de que se dé satisfacción a cuanto se expone, por considerar debe de atenderse como problema primero y de importancia capital.

Considerando: Que cuanto se indica en las dos citadas solicitudes, merece la atención y un detenido estudio, a base de lo cual pueden quedar satisfechas todas las necesidades por el orden de prelación que las circunstancias lo aconsejan. Y así bien considerando, que una de las principales necesidades, es atender urgentemente al problema de la vivienda del Secretario, toda vez que se carece en absoluto de élla y dotar de mejores servicios a la casa consistorial, se acuerda: 1º Enumerar como uno de los primeros problemas a resolver y poner

en práctica para su realización, todos los trámites inherentes y conducentes a la construcción de una casa Consistorial de nueva planta con vivienda para el Secretario.

Mientras no se llegue a realizar ésta aspiración y en defecto de vivienda, de conformidad con las atribuciones señaladas en la legislación vigente, se acuerda indemnizar al Secretario con la cantidad de Dos mil pesetas anuales.

2º Acoger con el mayor interés y procurar convertir en realidad, cuantos proyectos se planteen como necesidades de interés general, entre los que figuran las apuntadas por el Concejo de Defensa Fluvial y que deberán ser resueltos por el orden que la disponibilidad de lo permitan y las circunstancias lo aconsejen.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes de que el Sr. Alcalde y Secretario doy fe.

El Alcalde

Andrés Ruiz

Victorino Zurrillo

Dionisio Roncal

Los asistentes

Angel Vera
Andrés Mus
Victorino Cunilla
Dionisio Ramal

Sesión del día 30 de Mayo de 1955

En la Sala Consistorial de Manual a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri.

De orden del Sr. Alcalde el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

Revisión de los precios de obra del Carretil a la Sierra

A la vista del informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de las Obras del Carretil a la Sierra, facilitado como consecuencia de haber solicitado el rematante de las obras citadas, la revisión de precios al amparo del acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra de fecha 23 de Diciembre de 1954 de conformidad con dicho acuerdo, este Ayuntamiento acuerda:

1º Aprobar el informe facilitado por el Sr. Ingeniero Director de las obras Don Miguel Cruz, y proponer a la Excma. Diputación, que se decrete la necesaria autorización, para que este Ayuntamiento pueda abonar al rematante de las Obras Don Mariano Artiz la cantidad de 8.623'40 pesetas, que resulta de la citada

revisión, informada favorablemente por el Sr. Director de las Obras, ya que las mismas han sido terminadas a satisfacción del Ayuntamiento.

2º Elevar a tal efecto a la Excma. Diputación, tanto la solicitud y documentos presentados, como el informe de la Dirección, aprobado por este Ayuntamiento, a los efectos que sean oportunos, todo ello de conformidad y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra antes aludido.

Informe a la Maternidad: Dada cuenta del expediente de Dª Angeles Gaín que ha permanecido en la Maternidad se acuerda informar con la cuota diaria de Doce (12) pesetas.

Facturas aprobadas: Una de D. Jesús Unzué de vino de 70 pts.

Asimismo se abonarán los jornales invertidos, en las paredes de casa del Médico y otras, a razón de treinta y cinco pesetas cada jornal; y con el fin de hacer el correspondiente libramiento se acuerda recoger todas las notas de los citados trabajos.

En cuanto a las facturas de los albañiles, se acuerda abonar: Una de Don Martín Salinas de 713 pts. de la que hay que deducir el importe de dos envases de cemento que se trata de devolver y por los que carga 23 pesetas. Y en el precio de cada uno de los seis sacos de cemento invertido que carga a 100 pesetas, por considerar el precio en el mercado a 35 pts., se acuerda reba

jar cinco pesetas en cada saco, esto es a treinta pesetas por los seis y que unidas a las 23 pesetas de los envases, suman 53 pesetas, las que hay que deducir, quedando reducida la factura a 660 pts lo que se debe abonar.

Factura de Don José Goldaras, de 420 pesetas por trabajos en las paredes de la casa del Médico y demás, aprobada.

Factura del Sr. Párroco por la Misa de los Mártires de la Tradición, de pesetas 150, aprobada.

Mugas de Elors: Dada cuenta de un escrito del Sr. Alcalde del Consejo del Valle de Elors, sobre las mugas, y con el fin de esclarecer la cuestión se acuerda designar Comisionado por este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde y Concejales D. Andrés Luis y D. Dionisio Pascal, a cuya Comisión acompañará también el Sr. Alguacil y el Guarda, para que el día 1º de Junio próximo se trasladen al límite del término de Elors y Morreal, a fin de que con la Comisión que de allí se designe se llegue a una inteligencia sobre la situación de las mugas.

Escrito de la Sociedad. Solicitando terreno: Dada cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento la Sociedad "Centro Cultural Recreativo" en súplica de que se le conceda para edificar el terreno que tiene adquirido el Ayuntamiento y que en la actualidad se halla destinado a plazuela pública en la Calle del Burgo y Zubialdea, y siendo de necesidad obtener los datos necesarios para conocer la verdadera situación jurídica de estos terrenos, en

cuanto a la pertenencia de los mismos lo que tiene que deducirse de documentos que obran en el Archivo del Ayuntamiento. Pues según la advertencia hecha por el Sr. Secretario, este terreno corresponde al lugar donde se hallaban emplazadas, varias casas de particulares que luego las adquirió el Ayuntamiento, sin que en el momento pueda informar con más detalles el Sr. Secretario, por falta de tiempo material. Si bien una vez examinado el archivo, podrá sin duda informar ampliamente sobre los documentos que en él existan. Y advertidos de que el organismo competente para enajenar es la Junta de Vientena, se acuerda pasar el expediente a la Junta de Vientena, con el informe favorable del Ayuntamiento, sin perjuicio de aportar cuantos datos se obtengan del archivo. Y que serán puestos en conocimiento del Ayuntamiento por el Sr. Secretario a los efectos que procedan.

Permuta de Terrenos: A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Quincena de esta Villa, en fecha 20 de Mayo de 1953 y que consta al folio 37 del libro de Actas de dicho organismo, en virtud del cual se trata de compensar, a Don Jesús Salinas Tabolaza por la ocupación hecha de su finca de una robada en la Tejería para dar paso al puente de nueva construcción que tiene hecho el Ayuntamiento, cediéndole en cambio por este medio de permuta, una extensión de terreno igual a la ocupada, esto es de una robada de tierra de cultivo

en la parcela de dos robadas del lote de Don Antonio Rivera que hoy lleva Don José Unanue, cuyo trozo a ceder al Sr. Salinas se halla comprendido en las siguientes afrontaciones:

Al Norte-Camino. Al Sur, con finca de Larraya. Este con camino que tiene D. Segundo Cruz y por Oeste con finca de Larraya.

Resultando: Que este acuerdo de permuta fué expuesto al público durante el plazo de un mes, de conformidad con las disposiciones dictadas por la Excma. Diputación y Consejo Foral Administrativo de Navarra de 29 de Diciembre de 1952 y que cumplido dicho trámite fué elevado a la superior aprobación de S. E. la Diputación.

Resultando: Que por Decreto de fecha 22 de Enero de 1954 de la Excma. Diputación, recaído en el expediente número 530/53 de la Dirección de Administración Municipal, en el tercero de los acuerdos, se dice textualmente: "Autorizarle asimismo (se refiere al Ayuntamiento) para que pueda permutar con Don Jesús Salinas, una finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "La Jijería" de una robada de extensión por un trozo de terreno comunal de igual extensión" con el fin de formalizar la escritura de permuta de estas fincas.

Se acuerda: autorizar al Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, para que en su nombre y representación, pueda com

pareciendo ante el Sr. Notario de Sanguesa Don José Gabriel Ordoñez en unión del vecino Don Luis Salinas Cabolaza, al objeto de formalizar la escritura de permuta y de firmarla.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Ruiz

Andrés Ruiz

Dionisio Roncal Victorino Zurrilla

Sr. Asistentes

D. Angel Vera
D. Victorino Zorrilla
D. Andrés Ruiz
D. Dionisio Romal

Sesión del 15 de Junio de 1955

En la Villa de Monreal a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria los Concejales del Ayuntamiento que constan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados previamente: dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde.

De orden del Sr. Alcalde, dióse lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

Facturas aprobadas: Dada cuenta de la presentación de dos facturas de Don Angel Gogorza Marco una de 300'15 pesetas por materiales y mano de obra para la colocación de la campana de la Vega y otra del mismo de pesetas 953'65 pesetas, por materiales y mano de obra empleados en la Casa Parroquial. Se acuerda: Aprobar dichas facturas y hacer el correspondiente libramiento.

Recepción de las obras del puente de la Tejería y devolución de fianza. Dada cuenta de la terminación é inspección de las obras del puente de la Tejería, cuyas obras han sido llevadas a cabo por el contratista Don Angel Gogorza Marco a satisfacción del Ayuntamiento. Se acuerda: Recibir definitivamente las obras y devolver la fianza que tiene constituida

para la subasta, que es de Quinientas pesetas.

Informes de estancias en la Maternidad. Se acuerda informar con Doce (12) pesetas diarias la estancia en la Maternidad de Dª Valentina Beaumont esposa de D. Juan Sola haciendo constar que tiene Cartilla de Seguro de Enfermedad y el número de ésta.

Solicitud de leña de hogares: Se acuerda comunicar a la Excma Diputación la concesión de este Ayuntamiento al vecindario de Mil cargas de leña y Quinientas de hoja para el ganado.

Informes sobre condiciones que posee el Ayuntamiento. el terreno actualmente destinado a plazuela en la Calle del Burgo. Como ampliación de la información facilitada por el Sr. Secretario en la sesión anterior, sobre la forma y condiciones en que fueron adquiridos por el Ayuntamiento los solares de unas casas derruidas sitas en lo que hoy es plazuela, en la confluencia de las calles del Burgo y Santa Bárbara (antes Aubialdea), cuya plazuela ha sido solicitada por la Sociedad "Centro Cultural Recreativo" para edificar y habiéndose obtenido del Archivo, cuantos documentos eran precisos para conocer el Ayuntamiento la forma y condiciones de adquisición de esos terrenos, como lo prueba la certificación que ha sido leída por el Sr. Secretario, a la vista de tal información se acuerda quedar todos los asistentes

enterados de la situación real de estos solares, según quedan enterados por el informe, en prueba de lo cual lo firman en pliego aparte al pié de la diligencia puesta al final del mismo.

Dándose por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Victorino Zurrilla

Dionisio Ronca

Diligencia. Para hacer constar que en este lugar correspondía consignar el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de junio de 1955. la cual no ha sido celebrada por falta de asuntos, causa por la cual no ha sido cursado á los Concejales el Orden del día

Y en prueba de ello, se extiende la presente diligencia que la firma el Sr. Alcalde en Monreal á treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de que yo el Secretario certifico

El Alcalde — El Secretario

[signature] — [signature]

Sr. Asistente

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
V. V. Cuevillas
D. D. Roncal
D. J. Tirapu
D. A. Roncal
D. Luis Salinas

Sesión Extraordinaria del día 1º de Julio de 1955.

En la Villa de Monreal a uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los Concejales del Ayuntamiento en Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, se vino a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria cursada al efecto, cuales son, proceder a la firma del acta de la Sesión anterior y dar la posesión a Don Antonio Roncal Ruiz, del cargo de Concejal, por el Grupo de Cabezas de familia, en virtud de lo ordenado por Auto de la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Provincial de Navarra, de fecha veinte de Mayo próximo pasado, dando comienzo al acto a las diez horas de la tarde.

En primer lugar se procedió a la firma del acta de la Sesión anterior por los Concejales que asistieron a la misma.

Acto seguido y de orden del Sr. Alcalde dióse lectura del testimonio del Auto de la Sala correspondiente de la Excma. Audiencia Provincial de Navarra que ha sido trasladado a la Alcaldía por el Juzgado de Paz de esta Villa, en fecha 10 del pasado mes de Junio, juntamente con el Oficio de dicho Juzgado, por el que se requiere el cumplimiento del mismo; así como también se remitió igual testimonio a la Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia juntamente con Oficio num. 75 de fecha 3 de Junio próximo pasado, a

fin de que se cumplimente lo ordenado en dicho fallo; esto es dar posesión a dicho D. Antonio Ramal Ruiz, del referido cargo por el mencionado Grupo ó Tercio de Cabezas de familia, y en consecuencia se deje sin efecto el particular de la exclusión de dicho señor fundada en causas de incapacidad ó incompatibilidad acordada en la sesión de constitución de dicho Ayuntamiento, de fecha 6 de febrero de 1955, contra cuyos acuerdos fué interpuesto por el Sr. Ramal Recurso de Nulidad que ha sido estimado por la Excma. Audiencia en el Auto de referencia.

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde manifestó, como aclaración, no está conforme con el particular que el recurrente hizo constar en su recurso: según se recoge en el primero de los resultandos del auto, en lo que se refiere a la quinta de las alegaciones, esto es: "Que en dicha sesión (la de seis de febrero) entró en juego el escrito de renuncia guardado por el Alcalde, quien además adujo causas de incompatibilidad ó incapacidad, totalmente inciertas, como causa de esa renuncia"; ya que según manifiesta dicho señor Alcalde, se limitó a presentar al Ayuntamiento, el referido escrito de renuncia en la sesión de seis de febrero sin que por su parte se adujeran otras causas que las que en sí pudiera contener dicho escrito, las que no fueron declaradas por el interesado; y que el Ayuntamiento se limitó a excluir del citado cargo al Sr. Ramal en virtud de

lo interesado en su propia renuncia.

Hecha esta aclaración, se procedió seguidamente a dar posesión en el cargo de Concejal por el Grupo de Cabezas de Familia, a Don Antonio Ramal Ruiz, tomándole el correspondiente juramento que prestó conforme a la fórmula siguiente, contenida en el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo".

A lo que el Sr. Presidente contestó: "Si así lo hacéis Dios y España os lo premien y si no os lo demanden".

Seguidamente se acuerda admitir al ejercicio del cargo a Don Antonio Ramal Ruiz, por el Grupo de Cabezas de Familia, quedando constituida la Corporación Municipal, con el Sr. Alcalde Don Angel Vera Lacumberri; los concejales que se constituyeron en la sesión del día seis de febrero de 1.955 y con el que hoy toma posesión, que es el referido Don Antonio Ramal Ruiz; en virtud de la cual queda incorporado a este Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente, acordándose extender una certificación de la misma para su entrega al Juzgado de Paz de esta Villa, que la tiene recla-

nada para su remisión a la Excma Audiencia, como testimonio de lo que tiene ordenado sobre el particular.

Firman la presente, todos los señores Concejales, con el Sr. Alcalde Presidente y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Mir

Antonio Roncal

~~Evaristo Zaragoza~~

Victorino Zurrilla

Jesús Salinas

[illegible]

Diligencia. Para hacer constar que en este lugar correspondía consignar el acta de la sesión correspondiente al día 15 de julio de 1935, pero que no se ha extendido por no haberse celebrado por falta de asuntos, causa por la cual no ha sido cursado a los Consejales el orden del día.

En prueba de ello se extiende la presente diligencia que la firma el Sr. Alcalde con el Secretario de que certifico.

El Alcalde — El Secretario

Sres asistentes — Sesión extraordinaria del día 24 de julio de 1.955

D. A. Vera
D. Andrés Ruiz
D. Antonio Rama
D. Evaristo Eirapu
D. Victorino Carrillo
D. Jesús Salinas

En la Villa de Monreal a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión extraordinaria para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria dando comienzo al acto a las trece horas.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Virgen de las Nieves: Dada cuenta de una carta recibida del M. I. Sr. Canónigo Doctoral Don Santos Beguiristain, por la que hace la invitación a este Ayuntamiento para que el día cinco del próximo mes de agosto, haga la visita a la Santísima Virgen de las Nieves en su ermita del monte Frate, en justa correspondencia a la visita que la imagen de la Virgen hizo a esta Parroquia el año pasado. Y se ofrece la Presidencia a este Ayuntamiento en la fiesta que en dicho día cinco de agosto ha de celebrarse, motivos por los cuales, se brinda la oportunidad para que el Ayuntamiento ofrezca a la Virgen la corona que a tal efecto se halla encargada.

Se acuerda: 1º Asistir el Ayuntamiento en Corporación a la fiesta del día cinco de agosto, en honor de la Virgen de las Nieves en su ermita del monte Frate.

2º Ocupar la Presidencia siempre que no haya otra Corporación a la que asista mejor derecho. Y

3º Hacer la ofrenda de la corona a la

Virgen, para la cual este Ayuntamiento encabeza con una suscripción de Quinientas pesetas, que le serán entregadas al Sr. Párroco, para que éste entregue el donativo en unión de las cantidades recaudadas por otros medios.

En cuanto a los viajes y comida serán de cuenta individual de los asistentes.

Designación de vocales para la Junta de aguas: Se acuerda designar vocales para la Junta de aguas de esta Villa como representantes del Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

Don Angel Vera Alcalde Presidente.
Don Andrés Ruiz Concejal Vicepresidente
Don Dionisio Ramal id Vocal

Representación de Vecinos

Don Rafael Gómez Muñoz Vocal
Don Eusebio Gómez " Vocal
Don Antonio Arruzano Vocal

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Antonio Ramal Evaristo Jiménez

Victorino Zorrilla

Sr. Asistente — Sesión del día 30 de Julio de 1955

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Ramos
" V. Zorrilla
" E. Tirápu
" Jesús Salinas

En la Villa de Moncalo a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los Concejales del Ayuntamiento en la Sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lemenberri, se vino a celebrar sesión ordinaria para tratar de los asuntos del Orden del día señalados en la Convocatoria, dando comienzo al acto a las diez horas de la tarde.

De orden del Sr. Alcalde dióse lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

Subvención de la Diputación Casa Médica

Dada cuenta del acuerdo de la Excma. Diputación de fecha 15 del actual mes, por el que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de 30.000 pesetas en concepto de subvención para la Casa de Médico, se acuerda autorizar al Sr. Depositario para que comparezca a cobrar dicha subvención, con el fin de incluirla en los cuentas de tal presupuesto que ha de rendirse ante la Veintena.

Cuota Maternidad

Se acuerda informar con doce pesetas diarias la estancia en la Maternidad de Dª María Salinas Gaín esposa de D. Victorino Sabalde Echegoyen como cuota de la familia.

Convocatoria a la Veintena

Se acuerda convocar a la Junta de Veintena para el acto de la revisión de cuentas y Presupuestos que tendrá lugar a las diez horas de la mañana del

día siete de agosto próximo.

Predicador de fiestas

Se acuerda encomendar al Sr. Depositario, para que de acuerdo con el Sr. Párroco se proporcione el Predicador para las próximas fiestas Patronales de la localidad.

Asistencia del Ayunt.º a los Actos Eucarísticos de la Parroquia.

Dada cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el Sr. Párroco en relación con la asistencia de la Corporación a los actos Eucarísticos y Religiosos de la Parroquia, haciendo presente el honor que supone el ocupar los puestos de Dignidad que a la Autoridad corresponde como representante de un pueblo Cristiano y ser portadores de las varas del Palio en las procesiones públicas. Y tomando en consideración todos los puntos que el Sr. Párroco tuvo el honor de hacer constar en su escrito se acuerda lo siguiente:

1º Considerar como un deber sagrado ocupar los puestos de dignidad que en la Iglesia y Procesiones públicas corresponde al Ayuntamiento como representante legítimo de un pueblo Cristiano al que debe dar ejemplo.

2º Considerar como el más alto honor ser portadores de las varas del Palio en las procesiones públicas, con lo cual contribuye al mayor esplendor del culto al Santísimo Sacramento.

3º Ejercitar en lo sucesivo con más diligencia todo lo que suponga cumplimiento del deber a mayor gloria de Dios y bien de las almas. Con lo que

se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Ruiz

Andrés Ruiz

Antonio Torrilla

Ernesto Fizapio

Jesús Salina

Antonio Roncel

[illegible]

Sres asistentes

D. Angel Vera
D. Andres Uriz
D. Antonio Romal
D. Victorino Zurrillo
D. Evaristo Tirapu

Sesión Extraordinaria del 21 Agosto de 1955

En la Villa de Monreal a veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en sesión extraordinaria los Concejales del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce horas de la mañana y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Firma del acta de la sesión anterior, leída que fué quedó aprobada.

Blanqueos de los Edificios Municipales.- Se acuerda sacar a concurso entre los Albañiles de la localidad los trabajos de blanqueos de los Edificios Municipales, comprendiéndose en los siguientes departamentos:

Casa Consistorial con Secretaría, paso, sala, acceso a la casa de la Sra Maestra y vivienda de ésta, escaleras, Escuela de Niños, Casa del Maestro, Taberna, (local de abajo) Matadero y Carnicería.

El blanqueo será a dos manos y se incluirán también los remiendos, con la cal y yeso necesarios.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado hasta las doce horas del día 23 de los corrientes en Secretaría Municipal y la apertura se hará al día siguiente, para terminar los blanqueos dentro del actual mes.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de admitir la proposición más ventajosa ó de desecharlas todas.

Arreglo de Calles.- Se acuerda proceder al arreglo de

calles y aceras en lo que suponga condiciones de decencia para las próximas fiestas Patronales, sin perjuicio de proceder en su día a un estudio general que comprenda la reparación general de calles a base de presupuesto extraordinario que habrá de confeccionarse en su día, aprobado por la Junta de Veintena.

Subida a la Higa.- Se acuerda publicar un bando, haciendo saber que el próximo sábado se subirá a la Higa para dar gracias.

Puente de la Tejería.- Se acuerda proceder a la terminación de los trabajos del Puente de la Tejería para dejarlo en las debidas condiciones de paso.

Chopos y Olmos.- Con el fin de proceder a la subasta de los dos lotes de Chopos y Olmos que se hallan marcados, pero dado el exceso de tiempo transcurrido, y a la vez para procurar hacerlo en dos lotes de chopos y olmos por separado, se acuerda solicitar de la Excma. Diputación nueva autorización para los fines que el Ayuntamiento se propone.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde.

Miguel Vera

Andrés Ruiz

Antonio Rosas

Evaristo Pérez

Victorino Murillo

Sesión Extraordinaria del día 24 de Agosto de 1955

Presidente Andrés Ruiz Antonio

Asistentes Don Antonio Ramos Ramos, Don Antonio Ramos Ramos, Don José Ramos Ramos, Don Antonio Ramos Ramos, Don Antonio Ramos Ramos, Don Antonio

acuerdos ulteriores, según las circunstancias lo aconsejen.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde en funciones

Andrés Ruiz

Antonio Roncal

Evaristo Cirapu

Dionisio Roncal

Jesús Salinas

Sr. S. asistentes — Sesión Ordinaria del 30 de Agosto 1955

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Ramos
" V. Zurrillas
" C. Zirapu
" Dionisio Ramos
" Jesús Salinas

En la Villa de Monreal a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, reunido el Ayuntamiento con los Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las nueve y media horas de la tarde y adoptándose los siguientes acuerdos:

Firma del acta de la sesión anterior.

Fueron leídas dos actas que quedaron aprobadas.

Cursillos de Secretarios: Dada cuenta de una circular de la Excma. Diputación Foral de Navarra, por la que se hace pública la celebración de Cursillos por los Secretarios de los Ayuntamientos, en Pamplona, a partir del día 15 de Septiembre próximo, e interesa de los Ayuntamientos, concedan a sus Secretarios la correspondiente autorización para la asistencia a los mismos y les ayuden económicamente a sufragar los gastos de estancia en la Capital, se acuerda:

1º Conceder al Secretario de este Ayuntamiento, Don Domingo Mina Beorlegui, la correspondiente autorización para su asistencia a los mencionados Cursillos.

2º Satisfacer de fondos Municipales la asignación diaria de Cincuenta por cada día de Cursillos que se entregarán al interesado, mediante libramiento

Facturas de D. Clemente Vera. — Dada cuenta de dos facturas presentadas por el Albañil Don Clemente Vera, una de pesetas 2.723'90 por instalación de dos fregaderos en las escuelas; y otra de 192 pts. por seis sacos de cemento que han sido devueltos a Don Martín Salinas; los que previamente habían sido facilitados por Don Martín Salinas para Obras Municipales, se acuerda aprobar los dos citados facturas y extender por su importe, los correspondientes libramientos.

Gastos de Santa Cruz de Mayo: Se aprueban las dos facturas presentadas, por el carnicero y panadero respectivamente, de pesetas 192 y 294'20, por los gastos de carne y pan hechos el día de Santa Cruz de Mayo, de cuyo importe se extenderán los correspondientes libramientos.

Música de fiestas: Dada cuenta de un escrito que presentan los Mayordomos, por el que ponen de manifiesto el mayor coste de la música para este año, cuyo aumento supone según manifiestan 800 pesetas más que el año pasado, se acuerda concederles 500 pesetas más que el año pasado; esto es el total de 3.500 pts de subvención para la música; siendo de cuenta de los mozos el abono de los derechos para la Sociedad de autores.

Pago de la subasta de hayas del Sr. Brun. Dada cuenta de los tres talones extendidos para el pago de la subasta del Sr. Brun con vencimiento en las fechas 10 y 25 de septiembre y 6 de octubre, por 25.000 pesetas cada uno, total 75.000 pesetas, y teniendo en cuenta

que se hallan totalmente vencidos los plazos de la subasta, si bien todavía queda por aprovechar bastante material que se halla en pié; según la visita girada por el Ayuntamiento el día 26 de los corrientes al monte.

Se acuerda: Exigir al rematante, la entrega inmediata de cien mil pesetas, aparte de las que se refieren a los cheques, so pena de paralizar totalmente los trabajos.

Informes a la Maternidad: Se acuerda informar con la cuota de Diez pesetas diarias para la familia, por la estancia en la Maternidad de Dª Felisa Villanueva, esposa de Don Ramón Ezcurra Irigoyen.

Lista de anzalones: Examinadas las listas de anzalones pendientes de abono del año actual y anterior, y puesto que ofrecen dudas en lo que se refiere a varios datos relacionados con sus fechas y duplicidades de listas presentadas, se acuerda proceder a su esclarecimiento y confección de nuevas listas definitivas que nuevamente han de ser sometidas a la aprobación del Ayuntamiento antes de ser ordenado el abono de tales anzalones.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andrés Díaz

Angel Vera

Victorino Zorrilla

Evaristo Lacasa

Jesús Salinas

Sr. Asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Victorino Zunilla
" Evaristo Jiménez

Sesión extraordinaria del 24 de Septiembre 1955

En la Villa de Monreal a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las ocho horas de la tarde, se reunió el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lemmberri actuando de Secretario Don Domingo Mina Beorlegui.

El objeto de la Sesión es el mismo de la convocatoria. Y al efecto dióse lectura de un escrito que dirige a la Corporación el Rvdo. Sr. Cura Párroco Don Javier Lorente poniendo de manifiesto todo lo referente al Acto de Consagración del Pueblo, al Inmaculado Corazón de María, el que ha de tener lugar en esta Parroquia, mañana día 25 de los corrientes, a la misma hora en que lo haga en Pamplona la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra: Con tal motivo se hace la consiguiente invitación al Ayuntamiento.

Consecuente con todo ello y además guiado éste Ayuntamiento por su acendrado espíritu Cristiano y de amor a la Santísima Virgen, deseando honrar a la Celestial Señora y siguiendo las orientaciones del Sr. Párroco

Se acuerda: Acudir el Ayuntamiento en Corporación y Presidir el Acto de Consagración del pueblo de Monreal, al Inmaculado Corazón de María

2º Hacer público mediante bando éste extremo, a la vez que se haga la invitación al vecindario para que todo el pueblo se congregue en la Iglesia tomando parte en el acto de Consagración y procesión que seguidamente ha de tener lugar.

3º Abonar de fondos Municipales la cantidad de quinientas pesetas en concepto de limosna

para los fines de consagración de Navarra a Santa María la Real y Ofrenda del Corazón de Oro.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

[signature]

Andrés Ruiz

Evaristo Firpo

Victorino Zurilla

Jesús Salinas

[signature]

Sres. asistentes — Sesión del día 30 de Septiembre de 1955

D. Angel Vera — En la Sala Consistorial de Moncal
" Andrés Ruiz — a treinta de Octubre digo de Septiembre de
" Antonio Romal — mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos
" Victorino Jurillo — los señores Concejales que al margen se expre-
" Evaristo Firapu — San bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
" Dionisio Romal — Angel Vera Lemuberri se vino a celebrar se-
" Jesús Salinas — sión ordinaria para tratar de los asuntos del
Orden del día señalados en la convocatoria
dando comienzo al acto a las ocho horas
de la tarde.

Firma del acta de la sesión anterior. Leída
que fué, quedó aprobada por unanimidad.

Aprobación de las listas de anzalanes. Presentada la
lista definitiva de los anzalanes pendien-
tes de cobro, queda aprobada con algunas
rectificaciones que se subsanan en el acto
y a su vez se acuerda proceder al abono de
tales anzalanes según la expresada lis-
ta.

Morosos del Rolde de Verano. Se acuerda poner en
conocimiento de los morosos del Rolde la
necesidad de ponerse al corriente sin dar
lugar al Ayuntamiento a adoptar otra
determinación cual debe ser la privación
de los derechos vecinales.

Abono al Sr. Astiz de las cantidades retenidas y de Revi-
sión de Obra. Se acuerda abonar al Sr. Astiz las can-
tidades que tiene retenidas en la liquidación
final de las obras, y las procedentes de la última
revisión de precios.

Escrito del Sr. Párroco sobre el Cine: Dada cuenta de
un escrito del Sr. Párroco sobre la necesidad
de funcionamiento del Cine en la Parroquia

seguir los razonamientos del escrito; y por otra parte, no teniendo el Sr. Párroco medios económicos para el pago de la máquina proyectora, circunstancia por la que solicita del Ayuntamiento la aportación necesaria para comprarla. Si bien ha de ir amortizándola el Sr. Párroco, a medida que se obtengan ingresos procedentes del funcionamiento del Cine, a cuyo fin propone la constitución de una Junta en la que ha de tener entrada un miembro del Ayuntamiento en calidad de Tesorero.

Resultando: Que el año pasado ya entendió este Ayuntamiento de este asunto tomando acuerdo de someterlo a la consideración de la Junta de Veintena, por ser éste el Organismo competente para acordar la inversión de la cantidad necesaria a tal fin.

Considerando: Digno de tener en cuenta cuanto el Sr. Párroco expone en su escrito

Se acuerda: Pasar a la Junta de Veintena este asunto, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Pera

Andrés Ibáñez

P. Ponce Roncal

Victorino Zurrella

Evaristo Diráguez

Julio Salinas

Dionisio Roncal

Sres asistentes — Sesión extraordinaria del día 8 de Octubre de 1955

D. Angel Vera
D. Andrés Uriz
D. Victorino Zurrillas
D. Evaristo Tirápu
D. Jesús Salinas

En la Villa de Monreal, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a celebrar sesión extraordinaria, para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde.

De orden de la Presidencia, fué leída el acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Adjudicación de comunes: Seguidamente se procedió al sorteo de comunes subastados, para adjudicarlos a los vecinos que solicitan para éste año, resultando de dicho sorteo, corresponden a dichos vecinos, los siguientes comunes:

Parcelas y Quiñones

1º A Don Benigno Labalde, le han correspondido las parcelas y quiñones de Irene Goldaraz; ya que ésta Señora no reside en éste Municipio.

2º A Don Aquilino Goñi, le tocan las parcelas y quiñones de Don Pablo Suercun, que lleva en subasta Don Felix Aris.

3º A Eugenio Jimenez le tocan las parcelas y quiñones de Melitona León que lleva en subasta Don Jesús Zurrillas.

Parcelas del Soto

1º A Jesús Salas (Hermanos Salas), le toca la parcela del soto de Irene Goldaraz.

2º A Don Fernando Almazán, le toca la parcela del soto de Don Paulino Erausas que lleva en subasta, D. Evaristo Tirápu.

Parcelas de la Tejería

1º A Jesús Salas, ó Salas Hermanos, le toca

la parcela de la Tejería de Irene Goldaraz.

Huertos

1º A Aquilino Goñi León, le toca el huerto de Melitona León, que lleva en subasta Don Jesús Zurrillas.

2º A Don Benigno Sabalde Echegoyen le toca el huerto de Irene Goldaraz.

Reparto de Quinquenios de Facultativos: Acto seguido se informa al Ayuntamiento, del Reparto de Quinquenios y Montepíos de Facultativos Titulares, que la Excma Diputación ha girado para el presente año a Monreal; para que a su vez, se reparta entre los Ayuntamientos y pueblos de la Demarcación. Siendo las cantidades a repartir, según el B. Oficial Nº 105, de 2 de Septiembre del presente año, las siguientes:

Por Montepío Médico	4.397'25 pts
Por idem de Farmacia	2.421'70 pts
Por idem del Veterinario	2.371'74 pts
Por idem del Practicante	1.171'30 pts
Por gastos de gestión en las provisiones de vacantes del Médico, Farmacéutico y Practicante, a los Secretarios de Uniti Hargoiti y Monreal	900'00 pts.
Suma	11.261'99 "

Conforme a las prescripciones reglamentarias y siguiendo la práctica de años anteriores, el presente reparto, se gira en la siguiente forma:

En el Médico, Veterinario y Practicante, por partes iguales entre los Ayuntamientos de Hargoiti Uniti y Monreal.

El Farmacéutico, corresponde un cincuenta por ciento a Monreal y el otro 50%, entre los Ayuntamientos y pueblos de la Demarcación, incluso Monreal, con arreglo al número de habitantes.

Queda enterada la corporación de la obligación de abonar los Quinquenios y Montepío del Practicante, a pesar de no estar cubierta la plaza, por razón de que tanto el Reglamento como las órdenes reiteradas de la Diputación, obligan a proveerla.

Consecuente con todo ello, se acuerda: Proceder al reparto de las anteriores cantidades, en la forma apuntada.

Presupuesto del Jardín para las obras de reparación de la Pared de la Iglesia: Visto el presupuesto que formula el práctico San Gregorio Gogorza Marco, para la reparación de la pared del Jardín de la Iglesia esto es, 20 metros cúbicos de mampostería, para demoler: Los mismos 20 metros cúbicos, para construir = 46 metros de albardilla (metros lineales) y teniendo en cuenta la apremiante necesidad de reparación que ofrece el estado de la pared, se acuerda proceder a la reparación de la misma, en lo que se refiere al número de unidades que comprende el estudio.

A tal efecto, se acuerda, que los trabajos anteriormente indicados, y los materiales necesarios, se adjudiquen mediante concurso, a la proposición más económica, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª El precio corresponderá, al que figure en las proposiciones, y de entre ellas a la más económica.

2ª Las proposiciones, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, reintegradas con cuatro pesetas, de la Diputación, dentro de los días que se hagan constar en el anuncio, conforme al modelo del mismo.

3º La fianza que se exige será de 300 pesetas, que han de unirse a las proposiciones

y que serán devueltas una vez que el Ayuntamiento reciba la obra.

4º Los materiales necesarios, serán de cuenta del adjudicatario, tales como arena, cemento, andamiaje, etc, debiendo utilizar la misma piedra de la pared.

5º Para la construcción de la pared, se utilizará una mezcla de arena y cemento en la proporción de 10 X uno

6º Para la Albardilla la proporción será de 8 X uno.

7º El plazo para dar comienzo a las obras, será dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación y el plazo para terminar las obras, será de quince días, siguientes al en que den comienzo los trabajos.

Auxilio Social: Dada cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento, la Delegación de Auxilio Social de Navarra interesando suscriba una Ficha Azul, comprometiéndose al abono, de una cantidad, mensual, trimestral ó anual, y Considerando los altos fines sociales de la citada Institución en beneficio de las clases necesitadas, Se acuerda: Teniendo en cuenta la posibilidad económica de éste Ayuntamiento, suscribir una Ficha Azul abonando la cantidad anual de 500 pesetas.

Arreglo de Calles en general: Teniendo en cuenta el mal estado de las calles en general y con el fin de estudiar sobre la posibilidad de una reparación general, dotándolas de los servicios de asfalto, en diversos sectores, que sin duda habrían de beneficiar a los transportes y tránsito en general, aparte del embellecimiento de la población. lo cual se estima puede llevarse a efecto a base de mayor economía que si se utilizara el empedrado, con el

fin pues de adquirir los necesarios elementos de juicio, Se acuerda: Someter a estudio Técnico este asunto para que formulen el correspondiente proyecto con la Memoria y presupuesto, que después habría de someterse a la aprobación de la Veintena para que en definitiva acordase lo conveniente para la ejecución de las Obras.

El citado Proyecto, se acomodará a las necesidades, que se aprecien sobre el terreno al tiempo de hacer el estudio; para lo cual el Ayuntamiento le indicará al Técnico, sobre el terreno cuanto se desee realizar, en los distintos puntos del núcleo de población.

Convocatoria a Junta de Partido Médico: Dada cuenta de la convocatoria que se cursa por la Junta de Partido Médico, para la reunión del día 11 de los corrientes en Munte, con objeto de tratar sobre la municipalización de los Servicios Médicos relacionados con la Cirugía menor, punta de inyecciones etc que en la actualidad se ejercen libremente con cargo a los particulares a quienes afectan; y en evitación de la carga individual ó familiar, el Médico propone a la Junta de Partido, la contratación de éstos Servicios, en régimen de Municipalización a base de una cantidad de 18.000 pesetas anuales. Y teniendo en cuenta que si bien la forma de establecer éste Servicio, puede reportar mejoras, por otra parte podrían existir algunos inconvenientes, lo cual requiere un estudio muy detenido para resolver ésta cuestión.

Se acuerda: Llevar a la Junta de Partido, la opinión de éste Ayuntamiento, en el sentido de tratar sobre las mejoras ó inconvenientes que el nuevo sistema haya de crear; y aclarado

éste primer punto, con la dimisión favorable ó desfavorable a la municipalización, en el caso de accederse a la proposición, estudiar sobre la forma de habilitar los créditos necesarios a la indicada finalidad, bien por el sistema de aportación individual, ó bien con cargo al presupuesto ordinario de ingresos.

Factura de D. José Benavente. Dada cuenta de una factura que presenta Don José Benavente, por varios días que ha realizado trabajos para el Ayuntamiento principalmente transportando materiales para la construcción del cubierto de la higa y otros, en total seis ganados. Teniendo en cuenta la naturaleza de estos transportes, en su mayor ó menor actividad, se acuerda: Abonar ésta factura, en la siguiente forma:

4 días a 15 pesetas	60 pesetas
2 días a 20 pesetas	40 pesetas
Suma	100 pesetas

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde
Angel [illegible]

Andrés Ruiz

Jesús Salinas

Victorino Zurrilla
Ernesto Zarapuz

[illegible]

Sr. asistentes — Sesión del día 15 de Noviembre de 1955

D. Angel Vera
D. Andrés Uriz
D. Antonio Ramal
D. Dionisio Ramal
D. Victorino Zurrilla
D. Evaristo Giráldez
D. Jesús Salinas.

En la Villa de Monreal, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco reunidos los Concejales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Sanmiberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Denuncia ante la Diputación sobre parcelas

Dada cuenta de un escrito denuncia que el Sr. Subcelador de Montes tiene elevado a la Excma Diputación, y que ésta remite al Ayuntamiento para informar sobre tal denuncia formulada, en relación con los terrenos comunales, ya que tal denuncia, dice se ha observado que ha habido un abandono en la solicitud de las parcelas. Y Considerando: Que tal denuncia se refiere a la prórroga para el disfrute de los terrenos comunales, esto es, para seguir en el aprovechamiento durante el nuevo plazo de ocho años, ya que la anterior concesión se halla caduca.

Se acuerda: Solicitar nueva prórroga para seguir aprovechando los terrenos comunales con destino al cultivo agrario, e informar a la Excma Diputación sobre esta circunstancia.

Factura de D. José Goldaraz

Se aprueba la factura que presenta Don José Goldaraz por los trabajos de blanqueos de los edificios Municipales adjudicados mediante concurso, en 925 pesetas, más un jornal de

trabajos en las calles, total de la factura 985 pesetas; de cuya cantidad se entiende librando.

Monumento a Larrasate: Queda pendiente este asunto, para ulterior resolución.

Asunto del Médico, sobre contratación de los servicios de Practicante y otros extraordinarios.

En la sesión extraordinaria, celebrada el día 8 del pasado mes de Octubre, dióse cuenta de la convocatoria cursada por la Junta de Partido, para la sesión que había de celebrarse el día 11 del mismo mes en Munitibar, para entender de una solicitud y proposición del Sr. Médico, por la que se compromete a ejercer el Servicio de Practicante y demás extraordinarios, en la cantidad de 1800 pesetas, con lo que se vendría a rediuir la carga que en la actualidad pesa sobre los pueblos a quienes se presta tales Servicios descargueciones y demás que en la convocatoria se detallan.

Los Representantes de este Ayuntamiento llevaron a la Junta de Partido, la opinión de este Ayuntamiento, en el sentido de que para la implantación de tal Servicio con cargo a los Contribuyentes en general por el título de vecindad, habría que contar con la conformidad de éstos, y así fue, la Junta acordó volver el asunto a los Ayuntamientos, para la práctica de tal diligencia, para volver a examinar en la Junta, lo manifestado por los Municipios.

Este Ayuntamiento ha consultado el asunto, a todas las familias de la localidad, a la vez que se les ha dado a conocer la naturaleza del Servicio, de cuya diligencia se ha obtenido el siguiente resultado, deducido de las hojas presentadas:-

1º Familias a las que se han repartido las hojas 84
2º Familias conformes con la contratación del servicio 50
3º Familias que no están conformes 6
4º Familias que entregan las hojas en blanco. 27
5º Familias que no presentan hojas 1
Suma de familias 84.

En consecuencia se acuerda informar a la Junta de Partido con la remisión de los anteriores datos.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

[signature]

Antonio Roncal — Dionisio Roncal

Vitorino Zurrilla — Evaristo Pérez

Jesús Sabios

[signature]

Los asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Antonio Roma
D. Evaristo Tirapu
D. Victorino Zorrilla
D. Dionisio Roma
D. Jesús Salinas

Sesión del día 30 de Noviembre de 1.955.

En la Villa de Monreal, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Secumberri, en sesión ordinaria vino a tratar, de los asuntos del orden del día, señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las cinco horas de la tarde.

De orden de la Presidencia, fué leída el acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

Dada cuenta de una factura del servicio de Bomberos de Pamplona, de pesetas 2.853, por los gastos originados en la extinción del incendio del edificio de Don Jesús Unzué Quasu, vecino de ésta, se acuerda extender cargaremos de la expresada suma, a nombre de Don Jesús Unzué; para que una vez hecho efectivo el importe, pueda el Ayuntamiento a su vez satisfacer la cantidad que se especifica en la factura de referencia, que cargan al Ayuntamiento.

Se acuerda informar a la Administración de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, con las cuotas que se asignan a las familias de las jóvenes Rosario Salinas Ricarda y Carmen Sabalde, por estancias en el Hospital Provincial, a consecuencia del accidente que sufrieron, siendo éstas cuotas las siguientes:

Estancias de Rosario Salinas, con 10 pts diarias
Idem de Carmen Sabalde 5 pts diarias
Idem de Ricarda Sabalde 5 pts diarias

Factura de D. Joaquín Secumberri: De nuevo se somete a cono-

cimiento de la Corporación la factura pendiente de abono, a Don Joaquín Lecumberri del Castillo, por importe de pesetas 1.236, la cual no ha sido hecha efectiva por existir diferencia en lo referente a 8 sacos de cemento, que se cargan en dicha factura, toda vez que Don Angel Gogorza, rematante que fué de las Obras del Puente de la Tejería, a cuyo fin debieron destinarse tales sacos, manifiesta no fueron invertidos éstos, ó retirados del Sr. Lecumberri, mientras que tal Sr. Gogorza afirma que los demás que se cargan en factura ó sea los diez sacos más, en efecto fueron dispuestos.

Ante tal posición, se acuerda aclarar éste asunto y en caso de resultar invertidos los mencionados ocho sacos, deberá abonarse la totalidad de la factura que se refiere a éste y otros conceptos que en la misma se especifican, por el importe total de las mencionadas 1.236 pesetas.

De la misma manera, se acuerda hacer efectivo el importe de los gastos ocasionados con el reconocimiento de las mugas de Elorz y Morreal de pesetas 8 50, y los blanqueos de algún Pabellón en el Cuartel de la Guardia Civil, de pesetas 281'65 ésta última a D. Martín Salinas.

Monumento al Protomartir Excmo Sr. Don José Calvo Sotelo.

Dada cuenta de una circular que dirige a éste Ayuntamiento la Comisión Coordinadora Pro-Monumento al Protomartir Excmo Sr. Don José Calvo Sotelo, en la que se interesa la entrega del donativo que éste Ayuntamiento tenga dispuesto a tal fin, en unión de las cantidades que del vecindario se recauden. Y Considerando: Como un deber de Patriotismo el contribuir a tal alta empresa, se acuerda: Fijar

como cantidad, a entregar en concepto de donativo por este Ayuntamiento, la cantidad de 500 pesetas, y remitirla en unión de las cantidades que se recauden del vecindario, a la Comisión Coordinadora Provincial. A tal fin, se publicará el Bando correspondiente para conocimiento del vecindario.

Representante del Ayuntamiento, en la Junta Local de Educación.

Se acuerda designar como representante del Ayuntamiento, en la Junta Local de Educación, al Concejal Don Victorino Jurillas Bandeta.

Colocación de Contador en el Centro de Higiene.

Se acuerda colocar un contador en el Centro Rural de Higiene, para el consumo de energía eléctrica de este y de la casa del Médico; abonando el Ayuntamiento, el mínimo de consumo que corresponda al Centro de Higiene.

Colocación en la Secretaría y Sala de Sesiones, de alumbrado florescente.

Se acuerda colocar en la Secretaría uno de los aparatos de iluminación inflorescente, y dos pequeños, en la Sala de Sesiones, por ser de iluminación más práctica que la del Sistema de Bombillas.

Leña de Hogares.

Se acuerda proceder al aprovechamiento de leña de Hogares en Higalepo, a ser posible el próximo lunes día 30 de los corrientes.

Reparación del Carretil de la Sierra.

Teniendo en cuenta los daños que ocasionan las aguas pluviales en los distintos puntos del carretil a la Sierra, y con el fin de evitar mayores perjuicios, se acuerda aprovechar esta época de buen temporal para la reparación del citado carretil.

Desmantelamiento de la borda de las vacas.

Hallándose en estado de ruina la borda de las vacas, y con el fin de evitar el malogramiento de la teja que habría de ocasionarse con el hundimiento, se acuerda proceder al desmantelamiento y recogida

de teja para utilizarla para otras necesidades de carácter municipal.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Ruiz

Antonio Ronca

Dionisio Ronca

Evaristo Zuñiga

Andrés Ruiz

[illegible]

Sres. asistentes. Sesión del 15 de Diciembre de 1955

D. Angel Vera
D. Antonio Romal
D. Evaristo Tirápu
D. Victorino Zurrilla
D. Dionisio Romal
D. Jesús Salinas

En la Villa de Morea a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, vino a celebrar sesión ordinaria para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria dando comienzo al acto a las cinco horas de la tarde

De orden de la Presidencia, dióse lectura del acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Lista de Perros: Examinada la lista de perros, formulada a efectos del impuesto del año actual, se aprueba con las siguientes rectificaciones:

Da. Juana Zandueta debe figurar con dos perros en lugar de uno.

Don Eugenio Jiménez, dos perros en lugar de uno.

Don Joaquín Lecumberri, con dos perros en lugar de uno.

Hijos de Beorlegui, un perro; ya que no figuraba ninguno en la relación.

Cuotas del ganado cabrío. Se acuerda satisfacer en Diputación las cuotas del ganado cabrío, que figura en la relación previamente formulada y aprobada por la Junta de Veintena, con Secuencia de lo cual fué expuesta al público en unión de las Ordenanzas, esto es 148 cabras a 5 pesetas para la Diputación y 5 pts para el Ayuntamiento; de lo que

resulta que las cuotas a abonar a Diputación, son 740 pts. A la vez se hará la recaudación de ambas cuotas, de los propietarios, que deberán ingresar en Depositaría Municipal.

Donativos de los vecinos para el Monumento al Protomartir Excmo Sr. D. José Calvo Sotelo.

En la sesión del día 30 del pasado mes de Noviembre, fué acordado contribuir el Ayuntamiento con quinientas pesetas para el Monumento Pro-Calvo Sotelo. Y a la vez organizar la recaudación de los donativos que los vecinos hagan a tal fin, para que luego pueda hacerse la entrega de la totalidad, a la Junta Coordinadora.

Seguidamente fué publicado Bando dando a conocer al vecindario, todo lo referente a éste asunto, pero falta la organización para la percepción de éstos donativos.

Y teniendo en cuenta la constitución de las Juntas que en cada localidad se ha llevado a cabo, exclusivamente para recaudar éstos donativos, se acuerda, que tal Comisión ó Junta de Monreal, salga a domicilio el próximo domingo día 18 de los corrientes, previa la publicación de un bando para conocimiento del vecindario, recordando la misión, que no es otra que la recaudación de éstos donativos.

Facturas aprobadas.

Se aprueban las siguientes facturas: Una de 180 pesetas, de Don Antonio Roncal, por trabajos para el Ayuntamiento, con personal y ganados.

Otra de 31 pesetas, de Don José Urrestarazu, tambien por concepto de trabajos y suplidos para el Ayuntamiento.

Cuotas a informar al Hospital: Queda pendiente de reso-

lución, sobre la cuota que hay que informar al Hospital por las estancias del enfermo San Blas Noaín Leán, en atención a varias circunstancias que se hallan previstas, y que requieren un estudio mas detenido, si bien se estima en el momento que el informe debe ser en el sentido de cargar toda la estancia, por razón de que el Sr. Noaín prestaba trabajos por cuenta ajena, de lo cual se desprende la obligación de ser la estancia por cuenta del seguro que para estos casos debe existir. No obstante, se resolverá definitivamente el asunto en la próxima sesión.

Frente de Juventudes.

Visto un escrito de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes por el que interesa donativo para tal institución, el cual interesa se consigne en Presupuestos, se acuerda someter este asunto a la consideración de la Junta de Vecindad.

Materiales para el arreglo del Tejado de la Escuela de niños

Se acuerda recojer los materiales de chopo que hay tirados en la carretera (en la cadena) y en el río, con el fin de hacer unos tablones para el servicio del Ayuntamiento; y que de momento pueden ser destinados para acomodar el personal en las sesiones de cine que se vienen dando en la escuela, mientras no haya otro local; bien entendido, que estos materiales deben quedar siempre reservados como propiedad del Ayuntamiento; para utilizarlos en cuantos menesteres correspondan al Municipio. Estos chopos pueden llevarse a una serrería para sacar de ellos los tablones a que se hace referencia.

De la misma manera, y teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra el tejado de la Escuela de niños, cuya reparación aconseja la colocación de nuevos materiales maderables, en el tabique

que se halla derruído y que requiere el emplazamiento de nuevas tijeras en la forma que se aprecia por los prácticos que han examinado la necesidad de reparación. Se Acuerda: Que previo informe de uno de estos prácticos, sobre la calidad y dimensiones de los materiales que sean precisos colocar, se solicite de la Excma Diputación, la correspondiente autorización para disponer de los materiales precisos, de los que se encuentran del camino en este término Municipal.

Nombramiento de vocal de este Ayunt.º en calidad de Tesorero para los fondos que se recauden en las sesiones del Cine

De conformidad con el acuerdo de la junta de Veintena, de fecha dos del pasado mes de Noviembre adoptado a la vista de una solicitud del Sr. Párroco, que interesa la compra de una máquina proyectora de Cine Sonoro que viene funcionando, como propiedad del Ayuntamiento y cedida en uso al Sr. Párroco, mientras no se amortice totalmente en cuyo caso pasará a ser propiedad de la Parroquia, pero que entretanto habrá de intervenir un miembro del Ayuntamiento en calidad de Tesorero, cuya gestión garantice la amortización, a medida que el Cine funcione, en la cuantía que las posibilidades lo permitan, para lo cual este Ayuntamiento estima procedente establecer algunas normas que sirvan de garantía.

Se acuerda: 1.º Designar para el cargo de Tesorero, al Concejal Don Andrés Ruiz Orlava, el que a su vez, deberá ejercer las funciones siguientes:

1.ª) Deberá ejercer riguroso control de las entradas y de los precios de las mismas, remitiendo de cada liquidación

(día de cada lesión) en un extracto, el importe total que le retenga cada día; y de lo que se deduzca el coste de la prótesis y demás gastos que hayan de ocasionarse; teniendo líquidaciones de cada día de lesiones.

9º Deberá presentar al Ayuntamiento, cuantas liquidaciones parciales correspondan a los días de sesiones celebradas cada trimestre recaudadas todas ellas en un extracto general que comprenda este período trimestral, sin perjuicio de facilitar al Ayuntamiento cuantos datos le interese en cualquier época comprendida dentro de cualquier período trimestral.

3º Al final de cada trimestre, se entregará en el Ayuntamiento, para amortización, la cantidad resultante en la liquidación trimestral mediante carta-orden que al efecto habrá de extender.

4º Para efectuar estas liquidaciones, se ajustará al modelo de impreso que el Ayuntamiento le facilite.

5º El Secretario municipal, observará rigurosamente estas normas y en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento se halla facultado para acordar en cualquier momento el cese de tal representante para en su lugar designar otro con las mismas obligaciones.

6º Si las circunstancias lo aconsejaren, el establecimiento de alguna otra deducción, el Ayuntamiento atenderá a esta necesidad adoptando los acuerdos que considere pertinentes.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde

y Secretario de que certifico -
El Alcalde
Angel Rey

Antonio Roncal
Victorino Zurrilla
Evaristo Ezcurra
Dionisio Roncal
Felix Salinas
[illegible]

Sres Asistentes — Sesión del 15 de Enero de 1956.

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Romal
" Evaristo Tirapu
" Dionisio Romal

En la Villa de Monreal a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, vino a celebrar sesión ordinaria para tratar de los asuntos del Orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce y media horas de su mañana.

De Orden del Sr. Alcalde, dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Listas de Beneficencia.

Acto seguido, se acuerda formar las listas de Beneficencia para el año actual incluyendo en ellas a los siguientes Beneficiarios:

Dª Felicia Ardanaz Vda de Belzunegui
Dª Josefa Iturbe Vda de Juan Bravo.
Dª Valentina Ayesa Vda de Serafín Salinas

Limpieza del Monte de San Guibel

Teniendo en cuenta la necesidad de limpieza en que se encuentra el Monte de San Guibel, condición que a su vez se exige por la Excma Diputación para autorizar la entrada de ganado a pastar en él; y con el fin de dar satisfacción a lo que sobre el particular tienen interesado los propietarios de ganado vacuno para que se les autorice a pastar con ésta clase de ganado, se acuerda: Publicar un bando, haciendo saber a los vecinos, lo que el Ayuntamiento se propone, invitando a todos para que acudan al citado monte, para efectuar la limpieza, a

la vez que se les autorice traer la leña que se obtenga de esta limpia.

Asunto de Comunes. Se acuerda iniciar los estudios previos necesarios, a los efectos de hacer una nueva parcelación, a base de unidades mínimas de cultivo, de mayor extensión a las que en la actualidad existen, y clasificación en tres clases de tierra, (como podría ser: a)

a) Tierra en las orillas del Río
b) San Guibel con los Sotos. y.
c) Arbiain con los Quiñones del Monte.

Si de la parcelación quedasen trozos sobrantes, se estima que éstos pudieran ser para solucionar las obligaciones generales del Presupuesto, si se cultivaran directamente por el Ayuntamiento.

Titular de Farmacia. Por la Junta de Partido Farmacéutico, se hizo el nombramiento provisional de farmacéutico, en favor del que hasta entonces había ejercido el cargo en propiedad, Don Juan Recalde Aristegui; ya que al iniciarse expediente de jubilación de este Funcionario, fué anunciada la vacante y no fué provista. Mientras no se cubra la vacante, tiene hecho así el nombramiento, con este carácter provisional al que se le asignó en concepto de remuneración por tal servicio, la misma cantidad que corresponde a la Titular.

Pero es el caso que con fecha 28 de junio de 1954, por Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, fué modificado el artículo 230 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, a base del cual percibía el actual Farmacéutico, la cantidad que entonces correspondía a

la Titular de Farmacia, esto es 3.970 pts.

En virtud de este acuerdo, el artículo de referencia, quedó redactado así:

Artículo 230: Los Ayuntamientos y Juntas de Partido señalarán para sueldo del Farmacéutico Titular, atendiendo solamente a la asistencia y prestación de servicios sanitarios, los siguientes:

Hasta 2.500 habitantes	6.500 pts
De 2.501 a 3.500 habitantes	7.000 "
De 3.501 a 5.000 habitantes	7.500 "
De mas de 5.000 habitantes	8.000 "

El 50% del sueldo que resulte, será satisfecho, por el Municipio donde tenga la residencia el farmacéutico, y el resto se distribuirá entre éste y los demás que formen el Partido, con arreglo a las disposiciones dictadas para el pago de las Titulares Médicas.

Es evidente que el Sr. Farmacéutico, como consecuencia de no haberse provisto la vacante previamente anunciada, viene ejerciendo el servicio, con el mismo esmero y diligencia que lo hiciera con anterioridad a la fecha en que fué tramitado su expediente de jubilación; mereciendo el aplauso y la consideración que éste Ayuntamiento debe hacer constar.

Por otra parte, es también evidente, la obligación que pesa sobre los Ayuntamientos, y en éste caso, sobre la Junta de Partido, de satisfacer, la Titular, en la cuantía que determina el artículo 230, modificado por el acuerdo del Consejo Foral anteriormente aludido. Y es caso de justicia, en el momento, abonar la Titular, al Sr. Rualde, en la misma cuantía.

que se halla establecida por virtud de tales disposiciones vigentes, dado el servicio activo de la misma que viene prestando, a completa satisfacción del Ayuntamiento.

Por todas estas consideraciones se acuerda: Consignar en Presupuestos, la cantidad que a este Ayuntamiento corresponde, de 4.050 pesetas, para el pago de la Titular de farmacia, que ha de ser abonada a partir del 1º de Enero del año actual, al Sr. Farmacéutico ejerciente.

De la misma manera, se acuerda cursar comunicación a la Junta de Partido para que se le reconozca el abono, de las 6.500 pesetas que por Titular corresponde a este Partido Farmacéutico, para que sea repartida entre los pueblos, y abonada a Don Juan Rivalde, mientras éste siga ejerciendo.

Factura de vino del Centro Recreativo.

Se acuerda abonar la factura de vino, de pesetas 192'90, que la Sociedad tiene suministrada, en diferentes fechas al Ayuntamiento. Llamando la atención a dicha Sociedad, para que en lo sucesivo, no proceda a la venta, sin que previamente sea dada de alta en la contribución industrial, toda vez que la venta al por menor se halla arrendada, ocasionando un doble perjuicio; ésto es para los intereses del Ayuntamiento y del Rematante.

Reparaciones en el Water de la Casa Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el mal estado sanitario en que se encuentra el Water que existe en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, se acuerda proceder a la rápida reparación, colocándolo, en las

condiciones debidas de sanidad y decencia con su correspondiente descarga automática, azulejos etc, y a la vez, se adecentarán las condiciones actuales de la entrada a la casa, habilitando la entrada con el servicio de hormigón y pintura de las puertas.

Solicitud de los Beneficiarios de viviendas protegidas.

Vista la solicitud que elevan a este Ayuntamiento los beneficiarios de viviendas del Patronato Francisco Franco de esta localidad, en súplica de que se haga desaparecer, el transformador de la Electra San Vicente, por ser un obstáculo para la trayectoria, de la calle del grupo de viviendas, y que el mismo se coloque en otro emplazamiento que evite el obstáculo y a la vez el peligro, se acuerda: Gestionar con el Sr. Gerente de la Electra San Vicente, para ver la forma de dar satisfacción a lo que se solicita, y a la vez se le puede ofrecer, la posibilidad del nuevo emplazamiento del transformador, en el punto que el lugar permita del camino de salinas próximo a la casa del vecino D. Justo Arteta.

Informes al Hospital

Se acuerda informar con cinco pesetas diarias la estancia de cada una de las enfermas Ricarda y Carmen Labal de Echegoyen, por su nuevo ingreso en el Hospital.

En cuanto a la estancia de Don Blas Noain León que se halla pendiente de informe, se acuerda informar con la totalidad de la estancia en atención de que se trata de un trabajador por cuenta ajena al que debe afectar el

Regimen del Seguro -

Comunicaciones de la Junta del Partido Médico Veterinario -

Dada cuenta de dos comunicaciones que dirige la Junta de Partido Médico-Veterinario tratando los acuerdos adoptados en la sesión del día 30 del pasado mes de Noviembre sobre dotación del servicio de familias acomodadas, de la renuncia de 18.000 pts por parte del Médico, en lo referente a la proposición que había formulado por la cirugía menor, anuncio de la Plaza de Practicante, é intrusismo de Médicos ajenos al del Partido, consecuente con lo cual se reconoce al Médico el derecho a figurar en la escala inmediata superior de familias acomodadas, se acuerda anunciar la Plaza de Practicante, y no se consiente que Médico alguno de fuera del Partido practique visitas en el mismo Partido, salvo los casos que se hallan previstos en el Reglamento. Y en lo que afecta al Veterinario se acuerda adquirir el aparato de Triquinoscopio que interesa ante la Junta, y dotarle de 2.500 pesetas por el concepto de locomoción.

Se acuerda: Quedar enterado el Ayuntamiento, de los acuerdos adoptados por la Junta de Partido en su sesión del día 30 de Noviembre pasado.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente, que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico. El Alcalde -

Angel Vera

Andrés Ruiz Antonio Roncal
Evaristo Zirafuen Dionisio Roncal
[signature]

Sres asistentes — Sesión del día 30 de Enero de 1.956

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Antonio Roncal
D. Evaristo Zirafuen
D. Victorino Gumilla
D. Dionisio Roncal
D. Jesús Salinas

En la Sala Consistorial de Mancal a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis horas y treinta minutos de la tarde.

De orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior, que quedó aprobada.

Escritos de la Presidencia de la Junta de Partido Médico

Dada cuenta de los escritos de la Junta de Partido Médico, en orden a la provisión de la Plaza de Practicante, a la que aspiran seis solicitantes, y se convoca a los representantes de este Ayuntamiento para el acto del nombramiento, que ha de tener lugar el día 2 del próximo mes de febrero, se acuerda quedar enterados los asistentes del asunto objeto de cuestión.

Abono al Sr. Médico de la diferencia de cantidad por Municipalización.

Dada cuenta de la diferencia que supone de aumento para el Médico, lo referente a la Municipalización del servicio de familias acomodadas, entre las cantidades que venía percibiendo y las que han sido acordadas por la Junta de Partido Médico, al reconocerle una escala superior

esto es de 28.500 pesetas en lugar de la de 25.625 pesetas, cuya diferencia se le debe abonar desde 1º de julio de 1954, cuya cantidad asciende a 4.312'50 pts. para todo el Partido, de la que corresponde a Monreal 1.437'50 pesetas por el segundo semestre de 1954 y año completo de 1955, se acuerda abonar al Sr. Médico la referida cantidad de 1437'50 pesetas, que corresponde por diferencia a este Ayuntamiento.

Informes al Hospital.

Se acuerda informar con quince pesetas diarias la cuota de la familia del niño Juan Luis Urtasun Gaño hijo de Joaquín Urtasun, por su estancia en el Hospital.

Con 12 pesetas diarias, la cuota de Dorotea Milgo esposa de D. Benigno Labalde, por su estancia en la Maternidad.

Asignación por gastos de comisiones.

A la vista de la legislación vigente que establece la cuantía de los gastos de comisión y viajes, y en virtud de la facultad que establece para los Ayuntamientos Navarros, el Reglamento de Administración Municipal, se acuerda señalar en 7'50 pesetas, los gastos de comisión a partir de esta fecha.

Jornal medio Regulador de un bracero en la localidad.

En cumplimiento de la R.O. de 1,50 de Diciembre de 1925, y a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, previos los estudios y asesoramientos pertinentes, se acuerda fijar en Veinticinco pesetas, el tipo medio del jornal de un bracero en esta localidad

y su término municipal.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

[signature]

Andrés Uriz

Antonio Roncal

Evaristo Tirapu

Vitorino Turrilla

Dionisio Roncal

Jesús Sedinos

[signature]

Sres asistentes Sesión Ordinaria del día 15 de ~~Marzo~~ Febrero 1956

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Romal
" Evaristo Giráfu
" Victorino Jurillas
" Dionisio Romal
" Jesús Salinas

En la Villa de Monreal a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde.

De orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Parcelas Comunales: De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión de fecha 15 del pasado Enero, en orden a la nueva distribución de las parcelas comunales, a base de una nueva parcelación, que comprenda la clasificación de tierras en tres categorías, y dentro de estas clases, procurar dar a cada parcela la mayor extensión posible, con el fin de facilitar el cultivo y obtener condiciones de mayor productividad. Y

Resultando: Que para iniciar esta labor, habría de ser conveniente conocer el número de vecinos que de conformidad con las prescripciones reglamentarias, tienen derecho al disfrute de estos aprovechamientos.

Resultando: Que se halla confeccionada la relación de todos los vecinos de esta Villa a la vista de la cual y partiendo de la base de las cuotas contributivas que satisfacen y de los que dependen de sueldos ó rentas de trabajo, se puede obtener una base de estudio que

sirve de avance para el cálculo de los mayores beneficios que habría de reportar a cada vecino la nueva parcelación y distribución a los que asiste el derecho, con exclusión de los que no deben ejercitarlo.

Resultando: Que de la citada relación se deduce:

1º Que el número de vecinos que en la actualidad disfrutan de los terrenos comunales es de — — — 89

2º Que de ellos es probable que solamente tienen derecho a tales aprovechamientos — — — 66

3º Que las exclusiones probables es en número de — — 23

4º Que el número de robados del común en los distintos parajes es de unas 1.458 y que distribuidos entre los 66 vecinos, correspondería a cada uno 22 robados aproximadamente

Considerando: Que para iniciar estos trabajos de la nueva parcelación y distribución, debe proceder el acuerdo de la Junta de Vecinos y seguir la tramitación que señala el acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra de fecha 29 de Diciembre de 1952 que se inserta en la página 62 y siguientes de la legislación Administrativa de Navarra Aprendice de 1.952.

Se acuerda: Poner en conocimiento de la Junta de Vecinos este asunto, para que a su vista adopte los acuerdos que procedan.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que fir-

man los asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Pera

Andrés Ruiz

Evaristo Irazabal

Victorino Turrilla

Jesús Salinas

Dionisio Boscal

[illegible]

Sr. Asistentes — Sesión del día 15 de Marzo de 1956.

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Antonio Romal
D. Evaristo Fráfico
D. Victorino Jimenez
D. Jeronimo Romal
D. Jesús Salinas

En la Villa de Tucumán a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan se celebró sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lemmberri dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde.

De orden de la Presidencia se dió lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad.

Escrito de Beatificación del Padre Julio Leache

Dada cuenta de un escrito de la Vicepostulación, Causa de los Mártires C.M.P. recibido de Barcelona, interesando que por el Ayuntamiento se solicite del Santo Padre la pronta introducción de la Causa de Beatificación de los Mártires Claretianos, entre los cuales se cuenta, el hijo de esta Villa Padre Julio Leache Sabiano, se acuerda elevar al Santo Padre, la solicitud que se interesa.

Maternidad

Dada cuenta de la comunicación de la Maternidad, por la que participa el ingreso en la misma, de Dª Manuela Baranco Espada, esposa del empleado de la Compañía de Sondeos "Adaro" Sr. Molina cuyo matrimonio no tiene adquirida su vecindad en este Ayuntamiento se acuerda: Comunicar a la Administración de la Maternidad esta circunstancia a la vez que se haga la indicación de la posible afiliación de este Señor al Seguro de Enfermedad.

Facturas — Se acuerda aprobar la factura de 175 pesetas de Don Gregorio Gogorza, por sus trabajos de estudios de proyectos de obras por cuenta del Ayuntamiento.

Semana Santa. — Dada cuenta de un escrito del Sr. Párroco sobre los actos de Semana Santa a los que invita al Ayuntamiento, se acuerda acudir en Corporación este Ayuntamiento y en lo que se refiere al Domingo de Ramos. Se acuerda adquirir por el Ayuntamiento las Palmas para cada uno de los componentes de la Corporación y Autoridades locales, en número de once palmas.

Asimismo, queda decretada la prohibición de reuniones y cierre de Establecimientos, como respeto a los Sagrados Misterios.

Solicitud de arena. — Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de lo que le tienen interesado de manera verbal los vecinos de Alzorriz, para llevar arena de este término Municipal, y con el fin de que no se cometan abusos en los caminos y fincas con el transporte, se acuerda comunicar a dichos vecinos, pueden sacar arena en el lugar que se les indique y por los caminos que también se les ordenará.

Alcantarillas. — Dada cuenta del mal estado en que se encuentra el camino de Garitoaín en determinados puntos, por causa del agua que corre, y con el fin de recogerla, se acuerda adquirir los tubos necesarios para conducir el agua en forma de Alcantarilla y a la vez arreglar este camino en los puntos que la necesidad lo aconseja.

Presupuesto Municipal — Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el actual ejercicio, se acuerda convocar a la junta de

Veintena, para el próximo jueves día 22 a las siete de la tarde, con el fin de proceder a la discusión y votación de tal presupuesto.

Arreglo de la Plazuela de la Iglesia

Con el fin de procurar el adecentamiento de la plazuela próxima a la Iglesia, para lo que se hace preciso el levantamiento de la pared que se halla derruida, y de conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 1955, por el que se resolvía la ejecución de estas reparaciones. Y teniendo en cuenta el mal estado en que se halla el edificio propiedad de la casa de Urtásun que desde el horno y ello aconseja la posible adquisición de este edificio por el Ayuntamiento, para proceder de manera directa y destinarlo a la finalidad que el Ayuntamiento se propone; esto es procurar el embellecimiento de la plazuela en forma que no desdiga del buen gusto que aconseja la necesidad. Y con el fin de conseguir cuanto el Ayuntamiento se propone, se acuerda entablar gestiones con la familia de Urtásun para ver la forma en que se pudiera convenir la adquisición de este edificio por el Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se acuerda llevar a ejecución el concurso que se halla acordado en sesión del día 8 de Octubre del pasado año 1955 para la reparación de la pared del jardín de la Iglesia.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Ruiz

Andrés Uriz Antonio Roncal
Evaristo Tirápu Dionisio Roncal

Sres asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Uriz
D. Evaristo Tirápu
D. Victorino Jurrillas
D. Dionisio Roncal
D. Jesús Salinas

Sesión del día 17 de Abril de 1.956

En la Sala Consistorial de Monreal a diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria cursada a sesión ordinaria, dando comienzo al acto a las siete horas de la tarde.

De orden de la Presidencia, dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Subasta de hierbas (condiciones)

Acto seguido fueron estudiadas las condiciones que han de regir para la subasta de hierbas, acordándose someter a la aprobación de la Veintena, los mismos pliegos que rigieron para la subasta que terminó en fecha 15 de Junio del presente año, a cuyo fin la nueva subasta deberá celebrarse en el mes de Mayo próximo.

Arena

Con respecto a la solicitud de arena y tierra presentada por los Hermanos Salas, se acuerda con carácter de generalidad, la prohibición de extraer arenas en las proximidades del puente ni de cerca de la tubería que conduce el agua para el abastecimiento del vecindario.

Incendios en Montes y terrenos comunales.

Con relación a la Circular de S. E. la Diputación que trata de incendios en los montes declarados de utilidad pública y de terrenos comunales, se acuerda quedar enterados de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos

la citada Circular.

Informes de cuotas en el Hospital.

Referente a la estancia en el Hospital, de la enferma Dª Ascensión Sarasate, esposa de Don Guillermo Tirápu, se acuerda informar como cuota de la familia, con quince pesetas diarias.

Vivero.

Finalmente, se expuso a la corporación por el Sr. Alcalde, la circunstancia de hallarse a disposición del Ayuntamiento, el vivero que hasta el presente poseía la Excma. Diputación; y en su virtud y por lo que se refiere a este año, se acuerda cultivarlo por administración o gestión directa del Ayuntamiento, procediendo a la siembra de patata.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Evaristo Tirapu

Dionisio Roncal

Victorino Zuviría

Jesús Salinas

Los asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Antonio Ramos
D. Evaristo Firápu
D. Dionisio Ramos

Sesión del día 30 de Abril de 1956.

En la Sala Consistorial de Mormal a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, se celebró sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Scamberri para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde.

Se orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

1º Convocar a la Junta de Veintena para las ocho horas de la tarde del día 4 de Mayo próximo, a fin de estudiar y aprobar las condiciones de hierbas que han de regir para la próxima subasta.

2º Se acuerda pase a estudio de la Junta de de Veintena, el escrito de los ganaderos de clase vacuna, que interesa algunas variaciones en las condiciones de aprovechamiento de hierbas de este ganado.

3º Acto seguido se pone a consideración del Ayuntamiento las reparaciones que se están llevando a efecto en el órgano de la Parroquia, y en consecuencia, si procede aportar alguna cantidad proporcional al trabajo efectuado, y después de pronunciarse la corporación en sentido favorable a la propuesta, se acuerda someter este asunto a la consideración de la Junta de Veintena para que estime la resolución que

Juzgue oportuna.

4º Se aprueban las siguientes facturas:

Una de D. Clemente Vera por trabajos realizados en la escuela de niños para la instalación de puntos de personal en las sesiones del cine, de pesetas 528'80.

Otra del mismo, por trabajos en la casa del Sr. Maestro (retejado y otros) de pesetas 213'50 pts.

Otra de Don Juan Gogorza de trabajos en la escuela de niños por igual concepto de adaptación para el cine, de pesetas 120.

Otra de Don Gregorio Gogorza que se refiere a trabajos de estudio de proyecto de obras, esto es: su presupuesto de obras para comunicar el barrio de abajo con el camino del lavadero. Del muro de contención del jardín de la Iglesia. Y ayudando al Sr. Olaverri en la medición de las calles, de pesetas 175. Suman estas facturas 1.037'30 pts.

Finalmente, se acuerda proceder a la reconstrucción del alojamiento de los pobres, en la forma que resulte más económica para el ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Emgel Vera

Andrés Ruiz

Antonio Roncal

Dionisio Roncal

Jesús Salido

Vitorino Ferrilla

Ezequiel Ojeda

Sres asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Uriz
D. Antonio Roma
D. Evaristo Firápu
D. Victorino Jurrillas
D. Dionisio Roma
D. Jesús Salinas

Sesión Extraordinaria del día 22 de Mayo de 1956

En la Sala Consistorial de Monreal a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión extraordinaria previamente convocada, para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde.

De orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Subasta de hierbas a pliego cerrado

Seguidamente se acuerda señalar el día dos de junio próximo para la presentación de las proposiciones de la subasta de hierbas, y proceder a la apertura de pliegos presentados, en fecha 3 de junio, a las doce horas de la mañana, previo anuncio en el B. Oficial de la Provincia y periódicos locales, de conformidad con las condiciones que se hallan aprobadas por la M. J. Junta de Vecinos.

Maternidad

Se acuerda informar con toda la estancia para la familia de María Eguiza por supermanencia de la Maternidad, esta última.

Jornales

Se aprueba la nota de 110 pesetas presentada por D. Mariano Salinas por trabajos realizados para el Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda abonar a Don Victorio Salinas su factura de 135 pesetas, por 500 Kilos de leña, y en cuanto a la otra partida de tres peones de la Sierra, en el recuento de hayas se abonará conjuntamente, cuando se pre-

sente la relación del personal que intervino en tales prácticas de reconocimiento.

De la misma manera se aprueba la nota del Sr. Párroco para su abono por la Misa celebrada por los Mártires de la Tradición, en cuantía de cien pesetas.

Queda aprobada la relación de jornales invertidos en la Borda de las vacas para desmantelarla, total nueve jornales a 35 pts, total 315 pesetas.

Homenaje al Santo Padre

Se acuerda abonar 200 pesetas para el homenaje al Santo Padre.

Carta del Sr. Obispo sobre la Reparación del Organo.

Recibida en este Ayuntamiento la comunicación del Sr. Párroco, de fecha de hoy en la que se comprende literalmente el contenido de una carta recibida de Palacio y dirigida al Sr. Párroco por el Excmo Sr. Obispo, como consecuencia de la aportación que este Ayuntamiento ha hecho en metálico para las reparaciones del Organo de la Parroquia, se acuerda conste en acta, el contenido literal de la carta de referencia, siendo ésta del siguiente contenido:

"El Obispado de Pamplona y Administrador Apostólico de Tudela, bendice al Sr. Cura de Morreal y enterado de la magnífica reparación del Organo de esa Parroquia y del excelente y generoso comportamiento de la Junta de Veintena y Ayuntamiento, atendiendo al desinteresado trabajo del Sacerdote Yugoeslavo, que la ha llevado a feliz término, bendigo a V. en primer término por la especial protección de Dios que ha tenido y muy cordialmente a la Junta de Veintena y Autoridades locales por su magnífico comportamiento.= Así dá gusto ser cura en un pueblo que así responde al celo y trabajo que en él se hace. Hágales saber a todos, mi agradecimiento y bendición.- Suyo affmo

en Cristo. (firmado) Enrique - Obispo de Pamplona.

Como consecuencia de esta carta y dándose el Ayuntamiento por enterado de la misma se acuerda recibir con el mayor agrado la bendición que el Sr. Obispo envía a esta Corporación.

Finalmente se ha dado cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Partido Médico, en orden a retribución por la asistencia referente a servicios extraordinarios y a tal fin se acuerda citar a todos los vecinos, a una reunión general que tendrá lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las 12 horas de su mañana, para informarles de cuantos antecedentes al caso se refieren y recoger la impresión, para luego ordenar la práctica que se considere procedente y comunicar a la Junta de Partido, lo que se estime pertinente.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Angel Vera

Andrés Ruiz

Antonio Roncal

Dionisio Roncal

Evaristo [illegible]

Victorino Torrillo

Jesús Salinas

1ª Subasta de hierbas del Término Municipal

Concejales
Sres asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Mir
D. Antonio Ramal
D. Evaristo Frías
D. Victorino Zorrilla
D. Jesús Salinas

En la Villa de Monreal a tres de junio de mil novecientos cincuenta y seis, hallándose constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri asistido del Secretario de la Corporación Don Domingo Mina Beorlegui, se procede a verificar la Subasta de las hierbas de este Término Municipal dividido en tres corralizas, por el procedimiento de pliego cerrado, y de conformidad con las condiciones aprobadas por la M. y Junta de Vecinos.

La Subasta se hace por el tiempo de dos años comprendidos desde la fecha en que se haga la adjudicación definitiva, al 15 de junio de 1958

A tal efecto se hallan publicados los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, correspondiente al día 30 del pasado mes de Mayo, en los periódicos locales y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

De conformidad con las condiciones establecidas, han sido presentados pliegos de proposición hasta las doce horas del día de ayer 2 de los corrientes (5 pliegos).

Y siendo las 12 horas del día de hoy tres de junio de 1956, se procede a la apertura de los pliegos presentados, en acto público, según lo establecen las condiciones y los anuncios.

Abierto el primer pliego, corresponde a Don Felix Roldán Vecino de Barasoain que propone a la Corraliza nº 3, cuya cantidad es de 36.182 pesetas anuales.

El segundo pliego corresponde, a Dª Juana Zanduela Aldave, vecina de Monreal para la Corraliza nº 1, en 33.200 pesetas.

El tercer pliego es de Don Francisco Frías

vecino de Elorz, para la Corraliza n.º 3, por la cantidad de 35.100 pesetas anuales.

El cuarto pliego es de Don Eugenio Jiménez, vecino de Monreal, para la Corraliza n.º 2, por la cantidad de diez pesetas más que el tanto más alto.

El quinto pliego es de Don Pascasio Garralda, vecino de Esperun para la Corraliza n.º 2, por la cantidad de 36.010 pesetas anuales.

El Ayuntamiento a la vista de cuanto precede y teniendo en cuenta las proposiciones más ventajosas, acuerda adjudicar la subasta provisionalmente, (quedando desestimada la proposición de D. Eugenio Jiménez por no ajustarse al modelo) a los siguientes señores:

Corraliza n.º 1 a D.ª Juana Zamudio en 33.200
Corraliza n.º 2 a D. Pascasio Garralda en 36.010
Corraliza n.º 3 a D. Félix Roldán en 36.182

Los rematantes constituyen los depósitos provisionales de 2.000 pts cada uno, que se exigen en las condiciones.

De que se extiende la presente acta que la firman los rematantes, con el Sr. Alcalde, Concejales y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Díaz

Andrés Ruiz

Antonio Roncal

Evaristo Zúñiga

Victorino Zurrilla

Jesús Salinas

Sres asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Luis
D. Antonio Romal
D. Evaristo Tirápu
D. Victorino Zurrilla
D. Dionisio Romal
D. Jesús Salinas

Sesión Extraordinaria del día 7 de junio de 1.956

En la Sala Consistorial de Monreal a siete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, y previa legal convocatoria, se celebró sesión extraordinaria para tratar de los asuntos que se relacionan dando comienzo al acto a las once horas de la tarde.

De orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Mejora de sexteo en la subasta de hierbas

Dada cuenta de la mejora de sexteo formulada para las tres corralizas que fueron adjudicadas provisionalmente el pasado día tres de los corrientes, se acuerda celebrar la definitiva, a las doce horas del día 10 del actual mes, de conformidad con las prescripciones reglamentarias.

Subasta de la caza.

Se acuerda proceder a la subasta de la caza para dos años, el día 24 de junio actual por el procedimiento de candela, bajo el tipo de 3.000 pesetas anuales y con arreglo a las condiciones que rigieron en la subasta anterior.

Asunto del Médico.

Se acuerda comunicar a la Presidencia de Partido Médico, la impresión recogida en la reunión de vecinos, en el sentido de que no se encuentra ambiente favorable para la Municipalización de los servicios de Practicante y extraordinarios que en la actualidad ejerce el Sr. Médico Titular, según el escrito de aquella Presidencia que recomienda la práctica de Municipalización de estos servicios.

Transformador.

Dada cuenta de un escrito recibido del

Sr. Gerente de la Electra San Vicente, sobre las condiciones en que puede hacerse el nuevo emplazamiento del transformador para hacer desaparecer el que se trata de suprimir por suponer obstáculo para la calle general del grupo de viviendas que se hallan en construcción por el Patronato "Francisco Franco" Resultando que en el escrito se exponen las razones por las cuales estima la Sociedad "Electra San Vicente" no debe ser ella la que tiene que soportar los gastos de supresión del actual transformador y construcción del nuevo, si bien accede a este desplazamiento, en las condiciones que en el escrito se hacen constar. Y

Considerando: Que por tratarse de una cuestión que beneficia a un número reducido de vecinos, no debe el Ayuntamiento tomar a su cargo éstas obras que suponen elevado coste.

Se acuerda: Comunicar al Patronato "Francisco Franco" ésta cuestión, para ver la forma de hallar solución a éste problema. No obstante y teniendo en cuenta que en el pueblo de Burlada, al parecer se ha presentado este mismo caso, se acuerda solicitar, información sobre la forma en que se haya solucionado el asunto.

Escrito de los ganaderos de clase vacuna

Dada cuenta de un escrito de los ganaderos de clase vacuna por el que solicitan variación de condiciones en lo que respecta al pacto de este ganado. Y resultando que la Junta de Vecinos, al tiempo de estudiar las condiciones entendió de otro escrito similar sin que estimara tomarlo en consideración, se acuerda no procede ni puede el Ayuntamiento hacer

variación alguna de lo que tiene aprobado la Junta de Vecinos quedando por tanto el escrito desestimado

Días de Banco del Ayuntamiento

A continuación se acuerda relacionar los días en que el Ayuntamiento ha de acudir en corporación al Banco, para presidir las funciones religiosas, resultando los siguientes:

El 1º de Enero.
El 6 de Enero
El día de Jueves Santo
El día de Viernes Santo
El día de Pascua de Resurrección
El día de la Ascensión
El día 15 de Mayo (San Isidro)
El día de la Despedida de Mayo.
El día de Pascua de Pentecostés
El día de Corpus Cristi
El día de San Pedro.
El día de la Natividad de Ntra Señora 8 Septbre)
El día de Santa Bárbara (4 Diciembre)
El día de la Purísima Concepción 8 Dicbre)
El día 25 de Diciembre Natividad del Señor)
El Domingo de Ramos.
El día del Párroco

Leña de hogares

Se acuerda conceder al vecindario 1.000 cargas de leña de hogares y 500 cargas de hoja para el ganado; comunicando este acuerdo a la Excma Diputación

Materiales del Monte del lote del Sr. Brun

Teniendo en cuenta de que el rematante del monte Sr. Brun, ha dejado residuos del aprovechamiento, como son leña gruesa y ramajes, mientras que el plazo señalado para el aprovechamiento, según las condiciones, caduca el día 8 de los corrientes, según acta de entrega de igual fecha, se acuerda cursar una comunicación al Sr. Brun, para que reti

re todos los materiales que tiene en el monte, antes de la fecha en que se haga el reconocimiento final. Bien entendido que para de aquella fecha todos los materiales que se encuentren en el monte, quedarán en beneficio de este Ayuntamiento.

Política de Precios

Finalmente se ha dado cuenta de la circular de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes número 102, de fecha 5 de Abril del presente año, por la que se señalan los precios que han de regir como máximum para la venta de artículos que se relacionan dentro de los cuales se encomienda a los Ayuntamientos la facultad de regular los que estimen procedentes en la localidad; ejerciendo así la política de precios que el Gobierno les encomienda a los Ayuntamientos se acuerda estimar los precios que la circular de la Comisaría de Abastecimientos comprende y ejercer el control para que éstos no sean rebasados.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Antonio Roncal

Evaristo Ocampo

Dionisio Roncal

Jesús Salinas

2ª Subasta de hierbas con la mejora de Sexteo (Definitiva)

En la Villa de Monreal a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, hallándose constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, actuando de Secretario Don Domingo Mina Beorlegui, se procede a verificar la segunda y última subasta con la mejora de sexteo, de las hierbas del término municipal de Monreal, dividido en tres corralizas, por el procedimiento de pliego cerrado y de conformidad con las condiciones aprobadas por la M. I. Junta de Vinteneo.

La subasta se hace por tiempo de dos años comprendidos desde el día 15 del actual mes, al 15 de Junio de 1958.

A tal efecto se hallan publicados los correspondientes anuncios, mediante Bando y Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como también se han hecho las notificaciones a los interesados en la subasta.

De conformidad con las prescripciones reglamentarias y condiciones establecidas para la subasta, han sido recibidos los pliegos presentados hasta las doce horas del día de ayer nueve de los corrientes, en número de seis pliegos.

Y siendo las doce horas de la mañana del día de hoy diez de Junio, se procede a la apertura de los pliegos presentados, en acto público, por el mismo orden de su presentación.

Abierto el primer pliego, corresponde a Don Francisco Iriarte, vecino de Elors, que proposita a la Corraliza nº 3, cuya cantidad es de pesetas 46.000.

El segundo Pliego, corresponde a Don Eugenio Jiménez vecino de Monreal para la Corraliza nº 2, en pesetas 55.100.

El tercer pliego corresponde a Don Eugenio Jimenez, vecino de Monreal, para la Corraliza n.º 1 en la cantidad de pesetas 45.700.

El cuarto pliego, es de D.ª Juana Zandueta, vecina de Monreal, para la Corraliza n.º 1 en la cantidad de 45.000 pts.

El quinto pliego es de D.ª Juana Zandueta, vecina de Monreal, para la Corraliza n.º 2, en la cantidad de 50.200 pesetas.

El sexto pliego es de Don Eugenio Jimenez, vecino de Monreal, para la Corraliza n.º 3, en la cantidad de pesetas 52.700.

En vista de las proposiciones formuladas que anteceden corresponde hacer la adjudicación definitiva de las hierbas a los siguientes rematantes y cantidades:

Corraliza n.º 1, a D. Eugenio Jimenez en.	45.700 pts
Corraliza n.º 2 a D. Eugenio Jimenez en.	55.100 pts
Corraliza n.º 3 a D. Eugenio Jimenez en.	52.700 pts.
Suma total de la subasta	153.500 pts.

Remate

De que se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, miembros del Ayuntamiento, con los adjudicatarios, Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Miró

Antonio Roncal Evaristo Fuentes

Sres. Asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Uriz
" Antonio Roncal
" Evaristo Jiraque
" Victorino Jurrillo
" Dionisio Roncal
" Jesús Salinas.

Sesión ordinaria del día 15 de junio de 1.956.

En la Sala Consistorial de Monreal, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las nueve horas de la tarde.

De orden de la Presidencia, dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Acto seguido, se acuerda proceder al reconocimiento del monte en lo que se refiere a la zona de corta del aprovechamiento de hayas que le fué adjudicado al Sr. Brun, señalando a tal efecto, la fecha del día 10 de los corrientes.

Para la práctica del reconocimiento, se acuerda comunicar al Sr. Brun al Sr. Inspector Don Ignacio Zafalla, Celador Don Emilio Figueroa y Subcelador de Montes de esta localidad para que en unión del Ayuntamiento se lleve a cabo la operación.

En relación con este asunto se acuerda publicar un bando, haciendo saber al vecindario, la prohibición de bajar leña de la sierra, mientras otra cosa no se disponga.

Y finalmente, en lo que a este asun-

to del monte se refiere, teniendo en cuenta los enumerados servicios del personal facultativo que ha intervenido en la marcación y ahora en el reconocimiento, como son el Sr. Zafalla Sr. Figueroa y Subcelador de esta localidad, se acuerda gratificar á estos señores con las siguientes cantidades:

A los señores Zafalla y Figueroa con Quinientas pesetas á cada uno.

Al Sr. Lizarraga con trescientas pesetas. Total 1.300 pts.

Para el día que se fija para el reconocimiento, se acuerda proporcionar un cordero que sirva de comida para los asistentes.

Transferencia de la Sufarta de hierbas.

Vistas dos solicitudes, suscritas una por el rematante de las hierbas de Monreal y Don Anselmo Aldanas Irigoyen, este vecino de Najurieta, los cuales interesan autorización del Ayuntamiento para hacer transferencia del primero al segundo, de las hierbas de la Corraliza n.º 1. adjudicadas mediante subasta a Don Eugenio Jiménez Abadía el día 10 del actual mes en la cantidad de pesetas 45.700 pesetas.

La segunda solicitud suscrita por el mismo rematante Don Eugenio Jiménez Abadía y Don Francisco Iriarte Iturbe, interesando igual transferencia del primero al segundo, de las hierbas de la Corraliza número 3, cuyo remate fué en favor del Sr. Jiménez en la cantidad de 52.700 pesetas.

Teniendo en cuenta el acuerdo precep-

tuan los artículos 682, 683 y 684 del vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra, sobre estos casos, y considerando que estas transferencias que se solicitan no están prohibidas por las leyes, como tampoco por los pliegos de condiciones que regulan la subasta, circunstancia por la cual puede admitirse esta subrogación, ya que los nuevos adjudicatarios reunen condiciones de solvencia a plena satisfacción del Ayuntamiento, a los que de conformidad con las prescripciones reglamentarias, se les debe exigir presten las garantías exigidas al rematante y se comprometan al cumplimiento de todas las obligaciones y derechos que se deriven del contrato, cuyas circunstancias habrán de hacerse constar, así por comparecencia de los mismos, en acta que ha de ser extendida oportunamente por el Ayuntamiento y personas interesadas.

Se acuerda: Autorizar la cesión o transferencia que se interesa para las dos corralizas antes mencionadas, para lo que deberá extenderse el correspondiente documento, entre el Ayuntamiento y personas interesadas.

Finalmente, queda enterada la Corporación, de la circular que se dirige al mismo por la Administración del Hospital Civil de Navarra, que comprende el acuerdo de la Excma. Diputación de fecha 1º de Diciembre de 1955, en vir-

tud del cual los Ayuntamientos vienen obligados a contribuir con el 20% de las estancias de Enfermos de Beneficencia que ingresen en el Hospital y Maternidad.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde
Angel Vera

Andrés Ruiz
Valerino Zurrilla
Evaristo Ezcurra
Jesús Salina

Sres asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Roma
" Evaristo Giráfua
" Victorino Jurrillo
" Anselmo Ardanaz
" Eugenio Jiménez
" Francisco Iriarte

Acta de transferencia de la subasta de hierbas de las corralizas número 1 y 3.

En la Sala Consistorial de Monreal a veinte cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, estando constituido el Ayuntamiento a las doce horas de su mañana, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, previa citación, comparecen ante el mismo:

De una parte, Don Eugenio Jiménez Abadía, soltero, mayor de edad y vecino de ésta Villa de Monreal en calidad de rematante de las hierbas de éste término Municipal en sus tres corralizas en que se halla dividido según acta de adjudicación de fecha diez de los corrientes.

De otra parte, Don Anselmo Ardanaz Irigoyen, casado, mayor de edad y vecino de Najurieta del Valle de Lucite. Y

Don Francisco Iriarte Iturbe, también casado, mayor de edad y vecino de Eloz del mismo Valle.

Todos según reconocen y manifiestan y así merecen a juicio del Ayuntamiento, tienen la capacidad legal para éste acto. Y

Resultando: Que Don Eugenio Jiménez Abadía según consta del acta de adjudicación de fecha 10 de Junio actual fué el rematante de las hierbas de éste término Municipal dividido en tres corralizas, cuya adjudicación se hizo así:

La Corraliza n.º 1 en	45.700 pts.
La Corraliza n.º 2 en	55.100 pts.

La corraliza n.º 3 en 52.700 pts.
Total de las tres en 153.500 pts, para todas las cuales tiene constituido el depósito provisional de 2.000 pesetas para cada corraliza, total 6.000 pesetas.

Resultando: Que después de ésta adjudicación definitiva, comparecen ante el Ayuntamiento, por escritos de fecha 12 de junio actual, firmado uno por Don Eugenio Jiménez y Don Anselmo Ardanaz, interesando del mismo Ayuntamiento autorización para hacer transferencia del primero al segundo de las hierbas de la corraliza n.º 1, en las mismas condiciones de la subasta.

Otro firmado por el mismo rematante y Don Francisco Iriarte, interesando la misma transferencia en lo que se refiere a las hierbas de la corraliza n.º 3, también conforme a las condiciones de la subasta.

Resultando: Que éste Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 15 de junio actual, entendió de las dos solicitudes relacionadas tomando acuerdo favorable para llevar a efecto la transferencia solicitada, a la vista de cuanto preceptúa los artículos 682 y 683 y 684 del vigente Reglamento de Administración Municipal de Navarra considerando que éstas transferencias, no están prohibidas por las leyes, como tampoco por los pliegos de condiciones de la subasta, circunstancia por la cual puede admitirse ésta subrogación ya que los nuevos adjudicatarios, reunen condiciones de solvencia, a plena satisfacción del Ayuntamiento, a los que de conformidad con las prescripciones reglamentarias

se les debe exigir presten las garantías exigidas al rematante, los que han de comprometerse al cumplimiento de todas las obligaciones y derechos que se derivan del contrato, cuyas circunstancias se hacen constar en el presente documento, ya que las manifestaciones de los comparecientes, son en éste sentido de aceptación de condiciones.

Resultando: Que los comparecientes manifiestan de manera solemne ante éste Ayuntamiento en el presente acto, que su propósito es llevar a efecto la transferencia, tal y como lo tienen solicitado y acordado por el Ayuntamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que rigieron para la subasta, cediendola misma, por lo que se refiere al rematante Sr. Jiménez en favor de Don Anselmo Ardanaz la Corraliza nº 1 y la número 3, en favor del Sr. Iriarte, en las cantidades de 45.700 pts por la primera Corraliza y en 52.700 pesetas por la 3ª.

Considerando: Que la transferencia se lleva a cabo, legalmente, son conformes en acordar lo siguiente:

1º Don Eugenio Jiménez, cede a Don Anselmo Ardanaz y éste acepta en las condiciones de la subasta, las hierbas de la Corraliza nº 1, en la cantidad de 45.700 pesetas.

2º Don Eugenio Jiménez, cede a Don Francisco Iriarte y éste acepta en las mismas condiciones de la subasta, las hierbas de la Corraliza nº 3, en la cantidad de 52.700 pts.

3ª El Sr. Jiménez, transmite como garantía en favor de los nuevos adjudicatarios las fianzas que tiene constituídas para las

dos citadas corralizas, dándose desde este momento, por recibidas del Ayuntamiento, si bien los interesados, habrán de abonar al rematante las cantidades que por este concepto, se les reconoce a su nombre, como procedentes del Sr. Jiménez.

4º Los nuevos rematantes señores Ardanaz é Iriarte, desde este momento vienen obligados a completar la fianza de sus corralizas, siendo ésta el 15% del remate, y a efectuar los pagos de la subasta en las mismas condiciones que se hallan establecidas.

5º Quedan asimismo a cargo de los nuevos adjudicatarios, el abono de contribuciones é impuestos, certificaciones, arbitrios etc que correspondan a la subasta, así como los gastos de anuncios de la subasta etc etc que en principio correspondían al rematante y que hoy quedan subrogados a los nuevos adjudicatarios, a la vez que los derechos de la misma subasta.

Las partes son conformes en aceptar todas las condiciones y en vista de ello, se extiende la presente, que la firman los señores comparecientes, con los señores Concejales, Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Angel Peña

Andrés Ruiz

Jesús Solís

Victorino Zurrilla. Ernesto Ocampo.

Diligencia. Para hacer constar que con fecha de hoy veintiocuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y dos se procedió a la primera subasta de la casa por el tiempo de dos años, bajo el tipo de 3.000 pesetas anuales, previos los correspondientes anuncios y todos de campana quedando la subasta desierta por falta de licitadores, y en consecuencia se acuerda celebrar nueva subasta con el 20% de rebaja de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Secretario

V.º B.º
El Alcalde.

Angel Vera

Sres asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Uriz
" Antonio Roncal
" Evaristo Tirapu
" Dionisio Roncal
" Jesús Salinas

Sesión extraordinaria del día 1º de Julio de 1.956.

En la Villa de Monreal, a uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión extraordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto, a las trece horas de la mañana.

De orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Acta de Reconocimiento final del Monte

Dada cuenta del acta de reconocimiento final del monte, en lo que se refiere a la zona de corta adjudicada al Sr. Brun, se acuerda firmar el acta por hallarla conforme.

Motor del órgano de la Parroquia

Dada cuenta de las dos notas presentadas, referentes a los gastos ocasionados con motivo de la instalación del motor del órgano de la Parroquia, ésto es: Una nota de lo que supone el gasto del motor, de pesetas 3.806'15. Otra de lo que supone el coste del cable trifásico y trabajos de instalación, de pesetas 748. Total pesetas 4.554'15 y Resultando: Que por acuerdo de la Junta de Veintena de fecha 4 de Mayo próximo pasado fué adoptado el acuerdo de abonar los gastos de reparación del órgano en la cuantía que estimó procedente para lo que se resolvió habilitar la cantidad precisa que debe adicionarse al presupuesto ordinario del año actual en suma de

13.200 pesetas, quedando en aquel momento pendiente de abono lo que suponen los gastos de instalación del motor; y a este efecto, la Junta estimó que por el momento no debe dividirse, antes bien considera debe tratarse de estudiarlo con más detenimiento, quedando pendiente de abono cantidad alguna que se refiera a estos conceptos.

Considerando: Que en virtud del citado acuerdo de la Veintena este ayuntamiento no puede resolver sobre el abono de tales facturas ya que ello corresponde única y exclusivamente a la Junta de Veintena, a la que se someterán oportunamente, si bien por otra parte el Ayuntamiento desea atender a esta necesidad, por estimar que el abono de tales facturas apremia.

Y con el fin de aliviar en parte la situación que se presenta al Sr. Párroco, dentro de las facultades que el ayuntamiento considera puede ejercitar sin atentar contra los acuerdos de la Junta de Veintena, adoptados sobre la materia, interin no se resuelva definitivamente la cuestión.

Se acuerda: Poner a disposición del Sr. Párroco 2.000 pesetas con destino al abono del motor del órgano de la Parroquia; y a la vez declarar que este ayuntamiento no puede tomar acuerdos en orden a abono de cantidades por lo que se refiere a conceptos no presupuestados.

Solicitud de Setuain sobre exclusión de una finca de la subasta de hierbas

Vista la solicitud que presenta ante este ayuntamiento el vecino Don Vitorino Setuain para que se excluya de la subasta de hierbas la finca de dos robadas plantada

de chopos en Artigar, se acuerda acceder a lo solicitado, siempre que por su parte la cerque para impedir la introducción del ganado.

Jornales del Camino de Gantoaín

Vista la relación de jornales invertidos en la reparación del muro de contención del camino de Gantoaín en las orillas del río se acuerda proceder al abono a razón de 40 pesetas cada jornal de los individuos que figuran en la relación; total 26 jornales a 40 pts 1.040 pts.

También figura el carro de Don Andrés Ruiz, con dos caballerías durante cuatro días; y para esto se acuerda abonar, dos días del carro como jornal de 80 pesetas, al día, total 160 pts.

Suma 1.200 pts.

Por los otros dos días del carro, se abonará a 10 pesetas, total 20 pesetas, en los listas de anzalones.

Se acuerda abonar la factura de 118'80 pesetas por el pan del día de Santa Cruz de Mayo, al panadero Sr. Arteta.

Proyecto de Reparación de calles

Queda enterada la Corporación de la existencia del proyecto de reparación de calles recibido en el ayuntamiento, quedando para otra fecha el estudio del mismo.

Requerimiento al rematante de la taberna para el cumplimiento de las condiciones

Finalmente, por la Presidencia se pone en conocimiento de la Corporación, algunos antecedentes que se han podido comprobar en lo que se refiere a falta de cumplimiento de las condiciones de la subasta de la taberna por parte del rematante, como son la falta de pago del remate del año para

de 1955, y la entrada de menores de 18 años en la taberna.

También se pone de manifiesto, la falta de presentación de datos que hayan de servir de base al ayuntamiento, para percibir los impuestos sobre el vino, pese a la entrega de los impresos que a tal efecto fueron entregados en su día a los distintos introductores, sin que hasta la fecha se hayan recibido en el ayuntamiento los datos de referencia.

Ante tales anomalías se acuerda:

1º Cursar una comunicación al rematante de la taberna Don Jesús Unzué para que haga efectivo, el pago del remate de la taberna del año 1955, en cuantía de 2.507'50 pts, que corresponde a siete meses y cinco días del citado año, según cargaremos que le fué expedido con el número 4, el día 27 de Mayo de 1955.

2º Apercibir al mismo rematante, debe hacer efectivo el remate del año actual de la taberna, sin aguardar al vencimiento del año, sino por adelantado, como lo establecen las condiciones, a cuyo efecto le fué expedido cargaremos con el nº 4, el día 26 de Mayo próximo pasado, de pesetas 4.200.

3º Cursar comunicación, tanto al rematante de la taberna, como al Centro Recreativo y demás personas que hayan efectuado introducciones de vinos y similares, para que faciliten al ayuntamiento los datos precisos que sirvan de base para la liquidación de los impuestos, aludida la fecha pendiente de presentación de declaraciones.

4º Requerir igualmente al Centro Re-

creativo, para que haga efectivo el abono del Cargamento nº 2, de 15 de Abril de 1.955, de pesetas 1.250, por lo que se refiere a ocupación del local de la taberna del año 1.954 y 1er trimestre de 1.955.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Ernesto Zárate

Antonio Roncal

Jesús Salinas

[illegible]

Sres asistentes

D. Angel Vera
D. Andrés Ruiz
D. Evaristo Firápu
D. Victorino Zurrillo
D. Jesús Salinas

Sesión Extraordinaria del día 15 de Agosto de 1956.

En la Villa de Monreal, a quince de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri actuando de Secretario el del propio Ayuntamiento Don Domingo Mina Beorlegui, se celebró sesión extraordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la mañana en segunda convocatoria.

De orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Cantidad de 1.250 pesetas que tiene pendiente de entrega al Ayuntamiento el Centro Cultural Recreativo

Visto el escrito presentado por el Centro Cultural Recreativo, como consecuencia del acuerdo de la sesión anterior en orden a la reclamación de la cantidad de 1.250 pesetas, que se halla pendiente de abono a este Ayuntamiento por el concepto de alquiler del local de la casa taberna que ocuparon durante el año de 1954 y 1er trimestre de 1.955, en cuyo escrito se manifiesta, que se hallan depositadas 1.000 pesetas en el Juzgado de Instrucción de Aoiz, por lo que se refiere al año de 1954, ya que no fueron admitidas en aquel momento por hallarse litigando la cuestión entre el Ayuntamiento y Sociedad, sobre permanencia de la misma en el local; y así bien indica que por la diferencia que corresponde al primer trimestre de 1955, se hallan dispuestas a entregar la cantidad mediante cargarse en Depositaría Municipal, se acuerda: Consultar en el Juzgado de Aoiz sobre el depósito que haya a nombre

del Ayuntamiento, y en su caso interesar del mismo Juzgado la entrega de la cantidad depositada; y en cuanto a la diferencia, puede la Sociedad ingresarla con el mismo Cargareme expedido por la totalidad de 1.250 pesetas, después de hacerles el abono de la cantidad que indican tienen depositada, si por el Juzgado se hace entrega de la misma al Ayuntamiento.

Blanqueos por Concurso.

Se acuerda abrir concurso, entre los albañiles de la localidad para llevar a efecto los blanqueos y retejados de las escuelas, casas de los señores Maestros y retejado del lavadero.

Arreglo del Water de la Casa Ayunt.ᵉ

Se acuerda asimismo proceder al arreglo del Water de la Casa Ayuntamiento que existe en la planta baja, de forma tal que se deje en condiciones decentes y de sanidad, como así se halla acordado por el Ayuntamiento en fecha 15 de Enero del corriente año, cuyo acuerdo consta al folio 157 del presente libro de actas.

Lumbrera en la casa de la Sra. Maestra

Asimismo se acuerda colocar una lumbrera, en la casa de la Señora Maestra, en condiciones debidas, ya que la actual se halla deteriorada y no contiene el agua, ocasionando perjuicios en las habitaciones y muebles de la interesada.

Predicador de fiestas.

Se acuerda notificar al Sr. Depositario según la costumbre de años anteriores, para que tome a su cargo las gestiones de proporcionar el Predicador de fiestas.

Jubilación del Alguacil

Vista la solicitud que presenta el Sr. Alguacil del Ayuntamiento Don Martín Salinas Oyanarte, poniendo de manifiesto la

Condiciones para el cargo de Alguacil del Ayuntamiento.

circunstancia de hallarse comprendido excesivamente en la edad de su jubilación, suplicando se proceda al anuncio y provisión de la vacante, y se tramite el expediente de jubilación, se acuerda: Instruir el expediente de jubilación y a la vez anunciar la vacante bajo las siguientes condiciones:

El cargo de alguacil comprende los servicios propios del mismo, y como anejos a dicho cargo, se declaran los servicios de limpieza del lavadero y abrevadero, y los de preparación de la calefacción de las Oficinas Municipales.

Para el nombramiento se tendrán en cuenta los preceptos reglamentarios actualmente en vigor, debiendo reunir los concursantes, las siguientes condiciones:

Edad de 25 a 50 años.

No tener defecto físico que impida el cumplido desempeño del cargo.

Saber leer y escribir.

Ser de reconocida conducta y gozar de buena opinión y fama.

Ser adicto al G. M. Nacional.

No haber sufrido penas aflictivas, todo lo cual se probará con documentos.

En torno a estas condiciones, se desarrollará el condicionado correspondiente.

Como remuneración de estos servicios, se señala la remuneración anual de 4.000 pesetas.

El cargo de aguas será provisto con independencia; pero no obstante por el Ayuntamiento se encomienda en favor de Don Martín Salinas, la recaudación de grifos, concediéndole una participación del 4% sobre la

total recaudación.

Música de fiestas 4.000 ptas.

Vista la solicitud de los mayordomos interesando mayor asignación para la música de fiestas, en atención a las razones que exponen, se acuerda concederles como subvención anual, la de 4.000 pesetas, a partir del presente año.

Exigencia daños del monte al Sr. Brun. Solicita quede sin efecto y queda pendiente de resolución

Visto el escrito que presenta el rematante del monte San Felipe Brun, para que quede sin efecto la exigencia de entregar las cantidades que figuran en el acta de reconocimiento final del monte, por las razones que en su escrito expone, y habiendo de resolver la Excma. Diputación a la vista de la documentación que a la misma corresponde remitir, se acuerda dejar pendiente este asunto, mientras no se sepa la resolución que la Excma. Diputación adopte sobre la materia.

No obstante y con el fin de preparar la liquidación en su día, se acuerda comunicar al Sr. Brun, para que manifieste si tiene ó nó alguna nota pendiente de abono por parte del Ayuntamiento.

¿Anuncio de Farmacia?

Visto el escrito que la Presidencia de la Junta de Partido Farmacéutico, dirige a este Ayuntamiento interesando información sobre si se debe reunir ó nó la Junta ó anunciar la vacante, como consecuencia del fallecimiento del farmacéutico Don Juan Recalde q.e.d. y considerando que por el momento, no son circunstancias apropiadas para ello, en atención a la solución que incuestionablemente tiene que buscar la familia si bien el servicio se halla atendido con normalidad, se acuerda informar al Sr. Presiden-

te de la Junta de Partido, que en atención a las razones expuestas, este Ayuntamiento no considera pertinente el anuncio de la vacante por el momento.

Informes al Hospital

Se acuerda informar a la administración del Hospital, sobre la cuota a satisfacer por la familia de Carmen Labalde por su estancia en aquel establecimiento, con la cantidad de cinco pesetas diarias.

Factura de D. Inocencio Sola de 73 pts. aprobada.

Finalmente se acuerda aprobar la factura de Don Inocencio Sola, de 73 pesetas, por sus trabajos y suplidos correspondientes a la instalación de los aparatos de luz fluorescente del Ayuntamiento y Secretaría.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Pérez

Ernesto Tirapu Andrés Ulía

Victorino Murillo

Jesús Salinas

[illegible]

Sres Asistentes — Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre 1956

Sr. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Ramos
" Evaristo Firapu
" Victorino Jurillas
" Dionisio Ramos
" Jesús Salinas

En la Sala Consistorial de Monreal, a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria; dando comienzo al acto, a las siete horas de la tarde.

Acta anterior

De orden de la Presidencia dióse lectura al contenido del acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Cobranza del Rolde de Verano.

Se acuerda proceder a la cobranza del Rolde de Verano, el Viernes día 28 de los corrientes.

Solicitud de plantas a Diputación

Se acuerda solicitar de la Excma. Diputación 400 plantas de chopo y 50 nogales para el Ayuntamiento, más los que soliciten los vecinos.

Libramiento de 2.000 pts. Párroco

Se acuerda extender libramiento de las 2.000 pesetas que se hallan concedidas al Sr. Párroco para el motor del órgano de la Parroquia.

Factura del Sr. Brun de 4.180 pts. por construcción de un puente.

Vista la factura que presenta el Sr. Brun al Ayuntamiento por la reconstrucción de un puente de Hormigón armado importe 4.180 pesetas y dada cuenta a la vez de una carta del mismo Sr. Brun, por la que pone de manifiesto su interés en que se le haga la devolución de la fianza que tiene depositada para la subasta de hayas; esto es: 17.350'30 pesetas que excede después de haber cubierto los plazos de la subasta

y Resultando: Que el Sr. Brun tiene pendientes de abono los conceptos resultantes del último reconocimiento del monte según el acta de reconocimiento final que se halla sometida a la aprobación de la Excma. Diputación y pendientes también de abono los gastos de la subasta, como anuncios, impuestos etc. Se acuerda liquidar esta diferencia de la fianza a la vez que los gastos anteriores enumerados, una vez que se conozca la resolución de la Excma. Diputación.

Solicitud de vecindad de Carlos Varona

Vista la solicitud de Don Carlos Varona por la que solicita se le conceda la vecindad en este Ayuntamiento por llevar en el mismo seis meses de residencia se acuerda acceder a lo solicitado.

Solicitud de D. Francisco Iriarte para paso de Corraliza

Vista la solicitud de Don Francisco Iriarte, rematante de las hierbas de la Corraliza nº 3, por la que interesa un paso para el ganado, para aprovechar las hierbas de la parte de la Corraliza que dá a la muga de Cemborain, ocupando la parte superior de las parcelas que llevan los vecinos Don Raimundo Zurrillas y D. Victorio Salinas, o bien su hermano Mariano, y considerando que esta cuestión debe resolverse directamente entre el rematante y los interesados por ser cuestión particular, se acuerda comunicar a D. Francisco Iriarte, debe entenderse con los poseedores de las citadas parcelas.

Se acuerda proceder al aprovechamiento de leña de hogares y hoja para el ganado, para lo cual deberá ponerse

de acuerdo con el Sr. Subcelador de Montes. La leña se hará en el Bayedo recogiendo cuanto se halla en el monte como despojos de la última subasta y la Roja a ser posible en la Harcoa; todo ello dentro de la presente semana a ser posible.

Leña de hogares.

Estado en que se encuentra el proyecto de calles y asunto de los comunes

Dada cuenta del proyecto de reparación de las calles de la localidad, de conformidad con el presupuesto facultativo suscrito en cuantía de pesetas 194.710'54 pts. se acuerda someterlo a la aprobación de la Veintena, para que apruebe el presupuesto y disponga la ejecución en su caso.

De igual manera se someterá a la resolución de la Veintena el asunto de comunes, con un informe del Ayuntamiento en el sentido de que dadas las cuestiones que se debaten en orden a las exclusiones, hay reducidas después de los primeros cálculos, a la vista de los acuerdos del Consejo Foral de 28 de junio del presente año; siendo así que los excluidos habrán de ser en menor número del calculado, el Ayuntamiento es de parecer sea reconocido el derecho a parcelas a todos los vecinos; si bien se puede tratar de una nueva parcelación, incluyendo todos los terrenos que se disfrutan con carácter vecinal y los de subasta para procurar la distribución en parcelas mayores y en mejores condiciones de cultivo.

A tal fin se acuerda convocar a la Veintena para el próximo jueves día 20 de los corrientes.

Transformador.- Finalmente se dió cuenta de una carta recibida del Sr. Gerente de la Electra "San Vicente" sobre el emplazamiento del transformador, a la vista de la conversación mantenida con D. Juan Antonio Zuaza que sugiere la conveniencia de emplazarlo en el lugar que se indica, al parecer de la propiedad de Don Joaquín Lemmberri.

El Ayuntamiento estima puede ser apropiado tal emplazamiento, pero no puede disponer de aquel terreno por no ser comunal del Ayuntamiento, como lo es el que en la actualidad se halla indicado.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Antonio Roncal

Evaristo Tiropus

Dionisio Roncal

Victorino Zurrillas

Jesús Salinas

[illegible]

Sres asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Romal
" Evaristo Firápu
" V. Jurrillas
" Dionisio Romal
" Jesús Salinas

Sesión del día 15 de Octubre de 1956
Ordinaria

En la Sala Consistorial de Monreal a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores que al margen se expresan, Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión Ordinaria para tratar de los asuntos de la convocatoria, dando comienzo al acto, a las siete horas de la tarde.

De orden de la Presidencia, dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Informe sobre la cuota en el Hospital de Pedro Ofer Donamaría 12 pts.

Se acuerda emitir los siguientes informes por estancias de enfermos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Estancias del niño Pedro Ofer Donamaría en el Hospital, se acuerda informar con 12 pesetas la cuota de la familia.

De Felisa Villanueva 16 pts.

Estancias de Felisa Villanueva en la Maternidad, se acuerda informar la estancia con 16 pesetas diarias.

Asunto de calles y de comunes.

Seguidamente se dió cuenta del estado en que se encuentran los asuntos de calles y comunes. En cuanto a las calles, se halla elevado el expediente a la superior aprobación de la Excma. Diputación.

En cuanto al asunto de comunes, en orden a la nueva parcelación, se ha dado cuenta, de haber estado expuesto el asunto durante quince días (acuerdos de la Junta de Veintena de fecha 20 de Septiembre) sin que se haya presentado reclamación alguna

Ahora se informa ampliamente por el Sr. Secretario, de la legislación vigente sobre la materia, con indicación de los trámites que debe seguir el asunto; es decir: estudio facultativo, presupuesto, memoria, planos etc; y después someterlo a la aprobación de la Excma Diputación.

En consecuencia de ello se acuerda: acelerar estos trámites, para lo que se estima debe someterse inmediatamente a estudio de un perito que haga el reconocimiento del terreno y levante los planos, para determinar el número de robadas que comprenda cada grupo de las distintas clases a parcelar; y una vez conocido el número de parcelas y extensión de las mismas, es cuando procede formular las condiciones de adjudicación, con su memoria, etc, cuyos documentos habrán de someterse a la aprobación de la Excma Diputación.

Para llevar a efecto el estudio técnico que este Ayuntamiento se propone, se acuerda encomendarlo a D. José Goñi, toda vez que según tiene conocimiento este Ayuntamiento realiza esta clase de trabajos con la máxima perfección, según referencias facilitadas.

Aprovechamiento abusivo de leña de pino por D. Felix Izco.

Tiene conocimiento este Ayuntamiento, de que por el vecino D. Felix Izco Recalde se ha procedido al aprovechamiento abusivo de un carro de leña de pino, procedente del monte comunal de este Ayuntamiento sito en la muga de Cemborain.

Y considerando que se trata de un hecho punible que sanciona el artículo 351 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, y que tales sanciones deben ser aplicadas por la Excma Diputación, de conformidad con lo que pres-

cribe el artículo 348 del mismo cuerpo legal. Se acuerda: Cursar una comunicación al Sr. Subcelador de Montes de esta localidad, a fin de que proceda a reconocer el terreno donde ha tenido lugar el aprovechamiento y como consecuencia se aprecie el valor de los productos aprovechados y la existencia de daños en caso de haberlos para proceder en consecuencia.

Acuerdos de la Junta de Partido Médico sobre abono de cantidad al Sr. Médico de Elorz por sustitución del Titular

Queda enterada la Corporación de la Comunicación que dirige la Presidencia de la Junta de Partido Médico que comprende los acuerdos de la Junta de Partido Médico adoptados en la última reunión, en orden al abono de cantidades que hay que satisfacer al Sr. Médico de Elorz por sustitución al Titular por causa de enfermedad, el pasado año.

Factura de 405 pts pagada por el Secretario al Médico y abono de la misma por el Ayunt.º al Secretario.

Finalmente dióse cuenta de una factura de 405 pesetas, que el Sr. Médico Titular de este Partido Don Fernando Almazán, tiene pasada al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Domingo Mina, el cual tiene hecho efectivo el citado importe de 405 pesetas al Sr. Médico, por conceptos relacionados con el servicio de puesta de inyecciones a la esposa y familia del Secretario. Resultando: Que según se aprecia de la citada factura, que las inyecciones se cobran a 10 pesetas por el hecho de ponerlas, más 15 pesetas por locomoción siendo así que asciende el coste de cada inyección a 25 pesetas. Considerando: Que al tratarse de un Partido Municipalizado, el servicio de inyecciones, se halla supeditado a lo dispuesto en el Reglamento de Administración Municipal de Navarra

en su artículo 210, en el que asimismo se comprende los distintos conceptos sujetos a las escalas que para cada uno de ellos se hallan establecidas; siendo así que en el caso presente lo que se consigna por la puesta de inyecciones en la factura de referencia es excesivo a todas luces e infringe los preceptos reglamentarios. Pero dado el caso de que el Sr. Secretario ha abonado el importe de la misma al Sr. Médico; siendo así que los funcionarios municipales tienen derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita en la forma que determina el Acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra, de 29 de Diciembre de 1.952 y circular de la Excma Diputación de 14 de Febrero de 1953, éste Ayuntamiento. Acuerda:

1º Abonar por una sola vez al Sr. Secretario, el importe de la factura al mismo pasada por el Sr. Médico Titular.

2º Que en lo sucesivo, cuando ocurran casos semejantes, se pase la factura al Ayuntamiento, y a la vista de ello se determinará lo que proceda.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andrés Ruiz

Angel Osa

Antonio Rosas

Evaristo Zirapus

Jesús Pelaez

Victorino Turrillo

Sres asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Mira
" Antonio Romero
" Evaristo Fiñana
" V. Zurrillas
" Dionisio Romero
" Jesús Salinas

Sesión del día 30 de Octubre de 1.956

En la Villa de Monreal, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vera Lemenberri, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto, a las siete horas de la tarde.

De orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se acuerda señalar la fecha del día 18 de Noviembre próximo, para la celebración de la subasta de las obras de pavimentación de calles, conforme al proyecto que se halla aprobado por la Excma. Diputación. A tal efecto, la presentación de pliegos, será hasta las doce horas del día 17 de Noviembre. La publicación del anuncio se hará primeramente en el B. Oficial de la Provincia, y una vez que aparezca la inserción en el mismo, se hará referencia en los periódicos locales.

Se acuerda adicionar una condición, en la que quede establecido, que los gastos de la subasta serán de cuenta del rematante.

Dada cuenta de la invitación que por el M. I. Sr. Teniente General Presidente de la Asociación Nacional de Caballeros Excombatientes de las Campañas de Ultramar, se hace a este Ayuntamiento, para

la aportación económica al homenaje nacional que ha de rendirse en Madrid a todos los ancianos Excombatientes de España que lucharon en el Ejército Colonial de Cuba, Filipinas y Puerto Rico. Se acuerda: Contribuir a tal fin, con la cantidad de Doscientas pesetas.

Se acuerda informar con Diez y Seis pesetas diarias, la cuota a pagar por la familia del joven Fermín Tirapu, por estancias del mismo en el Hospital.

Habiéndose probado ante este Ayuntamiento la efectividad en el aprovechamiento de un carro de leña de pino por el vecino de esta Villa D. Felix Lico Rualde en el monte comunal de Monreal sito en la muga de Cemborain, de cuyo asunto entendió este Ayuntamiento en la última sesión. Y

Considerando: que se trata de un aprovechamiento abusivo, toda vez que no media la correspondiente autorización, por lo que este hecho se halla declarado punible y acreedor a las sanciones que prescribe el Reglamento. Se acuerda: Imponer como sanción a D. Felix Lico Rualde, la prestación de servicio personal consistente en cuatro días de trabajo en beneficio de los intereses generales, en las fechas y lugares que oportunamente se señalarán.

Apercibir al citado vecino, que si reincidiese en los citados aprovechamientos abusivos, se le aplicarán otras sanciones de mayor cuantía, en la forma que dispone el Reglamento.

Teniendo conocimiento este Ayun-

Sanción de 150 pts a D. Eugenio Jiménez por destinar la leña de Hogares a fines distintos

tamiento de que por el vecino Don Eugenio Jiménez Abadía se ha destinado la leña de hogares que le ha correspondido en el último aprovechamiento, a fines distintos para lo que fué concedida, ó por lo menos la ha transportado fuera del término municipal. Y considerando que con ello ha infringido el artículo 292 del Reglamento de administración municipal de Navarra, y ha incurrido en la sanción que dicho artículo prescribe esto es multa del duplo al cuádruplo del valor total de la suerte que le fué repartida. Se acuerda: Imponer al citado vecino D. Eugenio Jiménez, por primera vez la multa de ciento cincuenta pesetas, apercibiéndole que en lo sucesivo se abstendrá en absoluto de dar a esta clase de aprovechamientos, otro destino distinto al que se adjudican.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que el próximo día dos de noviembre ha de comparecer el personal que ha de llevar a efecto los trabajos de la nueva parcelación para efectuar los trabajos preliminares se acuerda, ordenar todo lo necesario para llevar a efecto la operación, disponiendo de estacas que sirvan de medio para la medición y planificación, así como del personal necesario que ha de acompañar a los señores Técnicos.

Finalmente se acuerda solicitar de la Excma Diputación la correspondiente autorización para que deje a disposición del Ayuntamiento, el terreno que en la actua

lidad lo tiene destinado a vivero de plantas en este término municipal, toda vez que este Ayuntamiento trata de incluirlo en la nueva parcelación, mientras que por los datos que se han podido adquirir no es de interés para la Diputación seguir destinando dicho terreno, a la finalidad indicada.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Angel Pérez

Andrés Ruiz

Antonio Ramos

Victorino Zurrilla

Evaristo Zúñiga

Jesús Salinas

[illegible]

Sres. asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Rama
" Evaristo Jiménez
" Victorino Zurrilla
" Jesús Salinas

Sesión del 15 de Noviembre de 1956.

En la Villa de Monreal, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis reunidos los concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde.

De orden de la Presidencia, dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

A continuación dióse cuenta del estado de marcación de chopos y olmos que se ha llevado a cabo recientemente, por el importe total de 157.640 pesetas, quedando la Corporación enterada de esta marcación, que obra ya en Diputación para su aprobación y consiguiente autorización para la subasta.

Con respecto a este particular, se ha presentado un escrito reclamación de la vecina de esta Villa Dª Asunción Setuain viuda de Sabiano, por la que hace constar se hallan incluidos en dicha marcación cuatro chopos que se hallan en el término de Urbero entre los límites del común y de la propiedad de la reclamante, señalados con los números 135, 136, 137 y 138, los cuales manifiestan pertenecer a la propiedad de la reclamante.

El Ayuntamiento estima discutible la cuestión de pertenencia, si bien al ser marcados, lo consideró como de la propiedad del patrimonio comunal. Y con el fin de que quede zanjada la cuestión, sin dar lugar a otros

procedimientos, antes bien con el buen espíritu de resolverla por vía amistosa, se considera viable tratar sobre el particular con la interesada, a base de proponerle la unión de dos de los árboles de los cuatro que se hallan en cuestión. En el caso de no acceder a lo propuesto, se acuerda practicar cuantas diligencias sean precisas, para que una vez aclarada la cuestión se proceda conforme lo aconsejan las circunstancias.

A continuación se puso de manifiesto, la suscripción que se halla abierta en favor del pueblo Húngaro, para que si el Ayuntamiento lo estima procedente contribuya con su donativo. Y teniendo en cuenta que todavía aparecen pocos Ayuntamientos que se hacen figurar en las listas de donantes, y con el fin de estimar el mejor encuadramiento de éste, según su categoría y condiciones se acuerda dejar pendiente de resolución por el momento quedando para otra sesión la fijación del donativo a aportar para el indicado fin.

No obstante, el Ayuntamiento se complace en asistir al Vía-Crucis que ha de tener lugar en esta Parroquia con la finalidad de pedir auxilio al Todopoderoso, para el remedio de tantos males como se ocasionan al Heroico pueblo de Hungría.

Queda enterado el Ayuntamiento de la tarjeta de agradecimiento que la familia del finado farmacéutico D. Juan Recalde Q. E. D. dirige como consecuencia de los actos que se hallan sufragados por el Ayuntamiento en favor del alma del finado.

Se acuerda informar con cinco pesetas la cuota de la familia de Dª Carmen

Labalde por su nueva estancia en el Hospital.

Se acuerda declarar exenta de cuota a la familia de la difunta Dª Angeles Goñi Goñi en atención a la situación crítica porque atraviesa tanto en el aspecto económico por lo que supone la pérdida de la esposa.

Se acuerda comunicar al Patronato Francisco Franco, el asunto relativo al transformador, haciéndole relación de los antecedentes que existan sobre el particular, para ver la forma de solucionar la cuestión de desmantelamiento y nueva construcción de la caseta, ya que el Ayuntamiento estima no debe ser él quien deba sufragar estos gastos, mientras que los beneficiarios de las viviendas que se hallan en construcción, tienen solicitado del Ayuntamiento la supresión de tal caseta, según el actual emplazamiento que dificulta la salida de la calle central de viviendas.

Dada cuenta de las malas condiciones de saneamiento que se halla el Water de la casa cuartel por lo que se solicita por el Sr. Comandante del Puerto, tome cartas en el asunto el Ayuntamiento, para ver la mejor forma de hacer el desagüe, toda vez que manifiesta se halla propicio el dueño del cuartel a pagar la tubería, y además sería ajena al Ayuntamiento la apertura de zanja, quedando para éste la mano de obra en colocación de tubería con el consiguiente suministro de cemento, yeso etc. Se acuerda acceder a tal propuesta, tomando a cargo del Ayuntamiento, la mano de obra en la colo-

cación de tubería con el suministro de cemento, yeso etc, cuyos materiales habrán de ser costeados por el Ayuntamiento, mientras que el importe de tubos y apertura de zanja, se declaran como ajenos al propio Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de designar Comisiones para atender mejor a los servicios de la Competencia Municipal, y a tal fin se estima procedente designar las siguientes Comisiones y representantes de las mismas.

Comisiones:	Representantes
Comisión de Obras	Don Andrés Ruiz Don Leandro Rancal
Comisión de Caminos	Don Antonio Tornillo Don Evaristo Grapie
Comisión de Montes	Don Antonio Rancal Don Jesús Salmos

Se acuerda proporcionar leña para las escuelas y Ayuntamiento, aprovechando los árboles de olmo secos que hay en los distintos puntos del término Municipal.

Finalmente se acuerda aprobar para su abono, a los interesados las relaciones de trabajos de partir leña y trabajos en calles etc. siendo estas las siguientes =

Por 8 peones según relación que se adjunta. Son 840 pts.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr.

Alcalde y Secretario de que certifico
El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Antonio Romero

Evaristo Zárate

Victorino Zurrilla

Jesús Salinas

Sr. Asistentes — Sesión del día 15 de Diciembre de 1956.

D. Angel Vera
" Andrés Uriz
" Antonio Romal
" Evaristo Tirapu
" Victorino Zurrilla
" Jesús Salinas

En la Sala Consistorial de Monreal a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde.

De orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Seguidamente dióse lectura a una carta recibida del Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, en relación con la construcción de un cuartel de nueva planta, a base de las aportaciones de los Ayuntamientos, quedando enterada la Corporación de su contenido; sin que por el momento se adopte resolución alguna sobre el particular.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Jefe de grupo de viviendas de esta localidad, por el que ponen de manifiesto el interés en que se ejecuten las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento del grupo de viviendas por cuenta del Ayuntamiento, etc., se acuerda antes de decidir sobre la cuestión, enterarse de otros pueblos donde se han construido viviendas de esta clase, sobre la forma en que se hallan sufragados estos gastos y entidad que los haya costeado.

Al mismo tiempo se dá cuenta a la Cor-

poración, del contenido de la comunicación que se recibe del Patronato de la Construcción "Francisco Franco" como contestación a la exposición que este Ayuntamiento le tiene hecha, sobre el problema planteado en relación con la desaparición del actual transformador y nueva construcción de la caseta, a cuyo fin manifiesta, debe ser el Ayuntamiento quien haya de dar solución al problema planteado, con intervención del Sr. Gerente de la Electra San Vicente.

Dada cuenta de los expedientes presentados para solicitar la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se acuerda demorar el nombramiento, mientras no se conozca el resultado del expediente de jubilación del Sr. Alguacil D. Martín Salinas, instruido ante el Instituto Nacional de Previsión.

Dada cuenta de una factura de la Sra. Viuda de Jurillas, de pesetas 1.598'35 por reparaciones llevadas a cabo en la Casa Parroquial, esto es colocación de persianas, Water etc, se acuerda liquidar esta factura con los gastos que tiene que reintegrar al Ayuntamiento relativos a la subasta de Obras de la casa del Sr. Médico.

Se acuerda abonar las facturas de 320 pts, de D. Luis Ozcoidi por tintas suministradas al Ayuntamiento para señales de la nueva parcelación.

Otra de D. Clemente Vera de 391'10 pts por blanqueos y retejado de las escuelas, casas de los maestros etc.

Otra de pesetas 75 y otra de 19, de los

Hermanos Salas, por trabajos para el Ayuntamiento, relacionados con soldaduras en el matadero, Casa del Sr. Maestro, afilar tronzador etc.

Otra de 46'20, mas otra de 256, mas 129'44 pts, Total 431'64 pts, que se refieren a carne suministrada al Ayuntamiento por el rematante de la Carnicería D. Eugenio Jiménez Abadía.

Otra de Don Joaquín Urtasun Andreo de 99'20 pts, por 32 litros de vino suministrado al Ayuntamiento, en fecha 14 de Septiembre del año actual.

Y finalmente un recibo de 150 pesetas que fueron exigidas como anticipo para la adquisición del libro titulado "Neutralidad de España" y que fué adquirido por este Ayuntamiento, cuyo importe fué de 300 pts. Las 150 pesetas, a que se refiere este acuerdo, fueron abonadas por el Sr. Alcalde al tiempo de suscribir el contrato, y las otras 150 pts. fueron abonadas al recibir el libro a reembolso, mas los gastos de éste.

Se acuerda prolongar el desagüe del camino del lavadero, con tubos, en la longitud que las circunstancias lo aconsejen, para dejar el camino en las mejores condiciones de tránsito, a cuyo fin se requiere el ensanchamiento del mismo; ocupando el terreno por donde se conduzca la tubería.

También se acuerda ensanchar la salida de la Alcantarilla que baja por detrás de la casa de Lanchari.

Se acuerda proceder a la plantación de chopos por medio de Anzalón. Y con el fin de regular debidamente la prestación

de los anzalanes, se acuerda poner en práctica las prescripciones reglamentarias.

Con el fin de atender debidamente a la calefacción de las Escuelas y Ayuntamiento, se acuerda aprovechar la leña seca de roble que hay en Arbiain.

Se acuerda hacer anzalanes, para la reparación de los caminos de San Guibel, Carretil de la Sierra y otros.

Se acuerda publicar un bando, para que durante el plazo de ocho días, se bajen las suertes de leña que todavía faltan por retirar en la Sierra, haciendo constar que pasado dicho plazo, quedará el monte cerrado, y por consiguiente prohibida la entrada en él, so pena de aplicar sanciones.

Se acuerda que el Ayuntamiento aproveche todos los materiales que todavía tiene pendientes de recoger en el monte, así como también los de la borda de las vacas. En relación con este último punto, se acuerda estudiar la forma de hacer otra borda en lugar aparente, como pudiera ser en el mismo lugar donde se halla la borda de Setuain, aprovechando los materiales.

Con el fin de facilitar el desenvolvimiento en la vuelta de la calle de Zubialdea, en los puntos de casa de Ochoa y del frontón, se acuerda retirar hacia adentro, la pared de la plazuela, con lo que se permite una mayor anchura en la calle; y hacer en forma de Chaflán la esquina de la pared del frontón, con lo que también permitirá mayor facilidad para tomar la vuelta de la calle.

Finalmente y mientras no se halle definitivamente resuelta la pertenencia de los cuatro chopos que se hallan incluidos en la subasta recientemente autorizada y que fueron objeto de reclamación de la Sra Vda de Labiano, se acuerda queden éstos excluidos de la subasta sin perjuicio de seguirse los trámites precisos para ulteriores resoluciones.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Lera

Andrés Ruiz

Antonio Roncal

Evaristo Tirapu

Victorino Zorrilla

Sres. asistentes — Sesión del día 31 de Diciembre de 1956

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Ramos
" Victorino Zurrilla
" Evaristo Tirapu
" Jesús Salinas

En la Sala Consistorial de Lucena a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar (se vino a celebrar sesión ordinaria) para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde.

Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del acuerdo de la Excma. Diputación recaído en expediente promovido por este Ayuntamiento, interesando quede a disposición del mismo, el vivero forestal con destino a nueva parcelación, queda enterada la Corporación del contenido de dicho acuerdo de S. E. la Diputación que lleva fecha del 23 del pasado mes de Noviembre y que autoriza a este Ayuntamiento para que el citado vivero se destine a la finalidad para la que fué solicitada.

Dada cuenta de las gestiones practicadas con motivo de esclarecer la cuestión de pertenencia de los cuatro chopos que se hallan incluidos en la subasta autorizada, y que fueron objeto de reclamación por la Sra. Vda. de Sabiano, causa por la cual viene preocupándose este Ayuntamiento, por lo que motivó el acuerdo de la sesión del 15 de los corrientes, en el sentido de excluirlos de la subasta, sin perjuicio de seguir

los trámites precisos para aclarar la cuestión de pertenencia. J

Resultando: Que se hallan practicadas gestiones cerca de la reclamante, para llegar a un acuerdo, evitando de este modo cuestiones enojosas, a la vista de un asunto discutible como se considera el presente; habiendo sido la primera proposición de este Ayuntamiento, la de partir por la mitad el valor que corresponde a los cuatro chopos en cuestión, según acuerdo del pasado día 15 de noviembre sin que se haya logrado por parte de la interesada la conformidad. J.

Resultando: Que ha mediado una segunda propuesta consistente en ofrecerle los chopos que se hallan en período de crecimiento en la parcela de Mucebería que por este Ayuntamiento le fué permutada por otra finca de su propiedad, para destinarla a la edificación de viviendas del Patronato Francisco Franco, si bien aquellos chopos fueran reservados por el Ayuntamiento para aprovecharlos en su día; esto es cuando alcancen el máximo desarrollo, como así consta en acuerdo de la Junta de Quincena de fecha 20 de mayo de 1953. J

Considerando: Que el valor de estos chopos según diligencia de apreciación practicada por este Ayuntamiento a la vista de los mismos, viene a ser por el momento equivalente al de los dos chopos que se trataba de ceder a la reclamante, siendo así que al parecer se halla dispuesta a aceptar esta segunda propuesta, dejando libre

y expedita la acción del Ayuntamiento para subastar los cuatro que fueron objeto de reclamación. Se acuerda: Formular el correspondiente contrato de transacción en virtud del cual se ceden a la reclamante los chopos que hay en la parcela de Mueberría, a cambio de los cuatro que fueron objeto de reclamación, que sin más discusión quedan en beneficio del Ayuntamiento, cuyo condicionado será sometido a la aprobación de este Ayuntamiento en la próxima sesión y acto seguido se someterá a la firma de la reclamante, para que en caso de conformidad, pueda el Ayuntamiento proceder a la subasta que se halla autorizado.

Facturas aprobadas. Se acuerda expedir libramientos por las siguientes facturas:

Una de D. José Urrestarazu, de pesetas 357, por trabajos para el Ayuntamiento. Otra del mismo, de pesetas 291, que entre las dos en total suponen. 648 pesetas.

Otra de Don Martín Salinas por el recuento del ganado para el catastro, de pesetas 30. — Otra del mismo D. Martín Salinas por trabajos en el abrevadero, en la fuente, más cemento etc. en el mes de agosto, de pesetas 53'50

Otra de los gastos de marcación de chopos (comida), según factura de Don Martín Salinas, de pesetas 589'50 pesetas.

Otra de Don Dionisio Romal por los gastos ocasionados con motivo de reconocimiento en el monte, durante el aprovechamiento por el Sr. Brun, de pesetas 132'25

Otra del mismo D. Dionisio Romal por vino suministrado al Ayuntamiento, de

pesetas 292.

Dada cuenta de la tarjeta de felicitación de Pascuas que dirige al Ayuntamiento el Diputado Foral D. Amadeo Marco Hinchete, se acuerda corresponder a tal felicitación haciendo presente el testimonio de este Ayuntamiento en el sentido de adhesión y afecto que la Corporación guarda siempre para nuestras Instituciones Forales y en consecuencia para los dignos Diputados Defensores como son de nuestros Sagrados Privilegios, siendo un honor para este Ayuntamiento el rendir homenaje al Sr. Diputado Foral de este Distrito, Don Amadeo Marco, en debida correspondencia a su tarjeta de felicitación.

Con el deseo de corresponder debidamente al Sr. Párroco en su Mensaje de Paz dirigido con motivo de las Fiestas Navideñas, se acuerda: Hacer presente al Sr. Párroco D. Javier Lorente, el testimonio de adhesión y agradecimiento de esta Corporación, en su propio nombre y en el de todos los vecinos en general, debido al grandísimo celo con el que viene desempeñando su Sagrado Ministerio Sacerdotal, interpretando muy acertada su labor, y de un inestimable beneficio para los intereses morales y materiales tanto individuales como de la colectividad.

Supone por tanto un honor para el Ayuntamiento, el corresponder a su párroco, principalmente con ocasión de su Mensaje de Paz, dirigido con motivo de estas fiestas navideñas, y en su virtud esta Corporación hace constar sus buenos deseos que le asisten, de colaborar con la mayor eficacia, en los múltiples problemas

que se plantean y que de común acuerdo han de solucionarse.

Finalmente se acuerda elevar al Omnipotente, los mas fervientes votos de esta Corporación para que a tan celoso Párroco no le falte la ayuda del Cielo, con el fin de mantener y aumentar si cabe su buen espíritu é interés que viene desplegando en su sagrado ministerio sacerdotal, por el bien de las almas.

Seguidamente se trata de compensar al Sr. Párroco del importe de facturas por el mismo satisfechas, relativas a reparaciones en la casa Parroquial, Organo de la Parroquia etc. para lo cual se acuerda consignar en los próximos presupuestos las cantidades siguientes:

1º Importe de la factura del motor del Organo, de pesetas 3.806'15, se consignará en Presupuestos, para abono de la diferencia entre las 2.000 que se hallan satisfechas, pesetas ——— 1.806'15

2º Factura de D. José Arrietaraza por trabajos en el Organo (estañar cornetas etc) que se halla abonada por el Sr. Párroco y para su reintegro al mismo 377'20

3º Factura de D. Inocencio Sola, abonada por el Sr. Párroco, por trabajos de instalación del motor 748'00

4º Factura de D. Angel Gogorza, por varias reparaciones en la casa Parroquial para su reintegro al Sr. Párroco 1.262'85

Total a abonar al Sr. Párroco → 4.194'20

5º Para su abono a D. Angel Vera en concepto de reintegro de factura de Ceiza y Lumillo, abona-

da por él, de 125'30 pts, más otros conceptos de jornales y suplidos, en el Organo de la Parroquia, se consignará el total importe de ambas notas, de pesetas 813'05

Suman los conceptos de la hoja anterior, facturas del Sr. Párroco 4.194'20

Suma total de estas atenciones 5.007'25 pts

Finalmente se acuerda incluir en las listas de Beneficencia para el año de 1.957, a los señores siguientes:

Dª Manuela Elía
Dª Josefa Iturbe
Dª Valentina Ayera
Dª Felisa Ardanaz.

A continuación, dióse cuenta de un escrito del Instituto Nacional de Previsión de fecha 24 de Diciembre actual, por el que se interesa información sobre varios puntos relativos a la jubilación del Sr. Alguacil Don Martín Salinas Oyanarte, y en su virtud se acuerda contestar en el sentido de que por ser muchos los años que ha llevado al servicio del Ayuntamiento, procede abonarle la pensión correspondiente por cuenta del Estado, en cuantía no inferior a 400 pesetas mensuales.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde Jesús Salas

Angel Ruiz

Andrés Ruiz

Antonio Roncal

Evaristo Terapuz

Victorino Zurrillo

Sr. Asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Mis
" Antonio Roma
" Victorino Zurrilla
" Evaristo Firápu

Sesión ordinaria del día 15 de Enero 1.957

En la Sala Consistorial de Monreal, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los Concejales del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se celebró sesión ordinaria correspondiente a este día, para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria; dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde.

Leída el acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del acuerdo de la Excma Diputación Foral de Navarra de fecha cuatro del actual mes, por el que queda establecido el procedimiento para el abono de cantidades que corresponden a los propietarios de ganado caprino, en concepto de indemnización por sacrificio obligatorio, éstos, que las cantidades correspondientes deben ser satisfechas por los Ayuntamientos, a razón de cien pesetas por cabeza sacrificada, conforme a la relación que a tal efecto se envía a cada Ayuntamiento afectado, de cuyas cantidades se han de reintegrar los Ayuntamientos, de la Excma Diputación F.

Resultando: Que por lo que se refiere a este Ayuntamiento, corresponde abonar las siguientes cantidades:

A Dª Ascensión Ortabe	100 pts
A Dn Juan Ojer	100 "
A Dª Emilia Oronoz	100 "
A Dª Emilia Oronoz	100 "
A Dª Fermín Sabalde	100 "
A Dª Margarita Lecumberri	100 "
A Dª Angel Gogorza	100 "

A D. Justo Arteta 100 pts
A D. Antonio Alcinzano 100 pts. que
hacen un total de nueve cabezas enfermas sacrificadas, por lo que corresponde abonar la cantidad de 900 pesetas.

Se acuerda: Expedir libramiento por la indicada cantidad, a cada uno de los interesados, en la cuantía correspondiente, recogiendo de ellos el recibo correspondiente, para que este Ayuntamiento pueda reintegrarse de la Excma Diputación, de las cantidades satisfechas, lo que se formalizará mediante la extensión del oportuno cargaremé.

Dada cuenta de un escrito que dirige el Sr. Presidente de la Hermandad de San Francisco Javier, interesando un donativo del Ayuntamiento, con destino anual a las Obras Pro-Javier, se acuerda consignar en los Presupuestos anuales sucesivos, la cantidad de cien pesetas, con destino a tal fin.

Se acuerda señalar en 25 pesetas, el jornal medio regulador de un bracero en la localidad, para el año actual a los efectos de quintas.

Vista la solicitud que presenta Dª Benita Eguiza interesando su inclusión en las listas de Beneficencia, por carecer de los medios de vida necesarios, causa por la cual se halla acogida a su hija Dª Trinidad Seraza, se acuerda incluir a dicha señora, en las listas de Beneficencia para el año actual.

Habiendo tenido lugar en esta localidad, en los últimos años, acontecimientos extraordinarios que tanto enaltecen y honran al pueblo, cuales son, la efectividad de con-

tar con tres nuevos sacerdotes hijos del pueblo que por vez primera subieron las gradas del altar en la Parroquia y que hoy los tenemos ejerciendo su sagrado Ministerio Sacerdotal.

Estos son:

Rvdo. Sr. D. Jesús Cruz Echeverría Párroco Otano

Rvdo. Sr. D. Angel Mª Gogorza Lizarraga Coadjutor Larraga

Rvdo. Padre Francisco Javier Elizari Basterra, perteneciente a la Congregación de P. P. Redentoristas: y

Considerando: Que el Ayuntamiento debe manifestar a los nuevos sacerdotes, su espíritu cristiano del afecto y simpatía que se merecen, como dignos Representantes de Jesucristo, con el fin de proporcionarles la natural satisfacción que sin duda han de sentir al recibir la caricia del pueblo que les vió nacer, como prueba simbólica de sentimientos cristianos, entre los que no faltan el aprecio y la consideración debida al sacerdote, se acuerda obsequiar con Mil pesetas a cada uno de los hijos del pueblo anteriormente relacionados, para lo cual se acuerda, hacer expresamente ésta consignación en el Presupuesto ordinario del presente año.

Seguidamente se puso a estudio, el asunto relacionado con la construcción de la casa cuartel, cuya iniciativa parte de la carta recibida del Sr. Primer Jefe de la Comandancia 110ª de Navarra, de fecha 11 del pasado mes de Diciembre, de la cual se dió cuenta al Ayuntamiento en la sesión del día 15 del mismo mes, sin que en ella se adoptase resolución, por desconocer los datos relativos a las aportaciones que se exigen a los ayuntamientos para llevar a

efecto la construcción. Y habiéndose obtenido los datos precisos a tal fin, siendo así que se exige la aportación del terreno necesario, más una cantidad equivalente al 5% del coste total de las obras, la que en el caso presente asciende a 45.000 pesetas, con el fin de acelerar la práctica de diligencias que den el conocimiento del resultado sobre las aportaciones de los Ayuntamientos y pueblos de la Demarcación, se acuerda:

Participar a dichos Ayuntamientos que éste de Lucrecia está dispuesto a que se lleven a efecto las obras del cuartel, con arreglo al plan que se propone, a base de las aportaciones anteriormente indicadas, para lo cual este Ayuntamiento, no tendría inconveniente en hacer donación gratuita del terreno y tomar a su cargo los gastos de conservación del cuartel, después de realizarse las obras, tales como blanqueos, instalaciones del agua etc, así como a contribuir proporcionalmente a la aportación de 45.000 pts, siempre que los demás Ayuntamientos y pueblos de la Demarcación, se hallaren igualmente dispuestos a aceptar las cuotas que por reparto se les gire tomando por base el último censo de Población, para el reparto de las 45.000 pesetas, en el que como se indica habría de ser incluído este Ayuntamiento con sus 513 habitantes que figuran en dicho censo. A tal fin se acuerda girar a los Ayuntamientos y pueblos de la Demarcación el expresado Reparto, para que a su vista puedan adoptar resoluciones que habrán de ser comunicadas antes de finalizar el presente mes.

Finalmente se dió cuenta a la Corporación de los Acuerdos del Consejo Foral ad-

ministrativo de Navarra de fecha 29 de Diciembre de 1.956 que se publican en el B. Oficial de la Provincia n.º 6 del 14 de Enero actual, dando lectura íntegra a todos ellos por el Secretario, y quedando enterado el Ayuntamiento de cuantas materias se comprenden en dichos acuerdos, entre los que figuran el de elevación de sueldos en general para todos los empleados Municipales y dotación de los Depositarios.

Por el Sr. Secretario se puso de manifiesto lo referente a su caso particular, relativo a la mejora de 2.000 pesetas que tiene establecida por acuerdo de la Junta de Veintena de fecha 22 de Enero de 1.945 y reiteradamente reconocida por el Ayuntamiento en cuantas ocasiones han tenido lugar los aumentos que sucesivamente han sido establecidos. Siendo el último, el de 29 de Diciembre de 1950, en virtud del cual el Consejo Foral estableció los nuevos sueldos mínimos, a base de lo que el Ayuntamiento por su acuerdo de fecha 14 de Enero de 1.951, estimó el reconocimiento de la citada mejora establecida por la Junta de Veintena y que habría de seguir disfrutando el Secretario para lo sucesivo.

Considerando: Que el artículo 146 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra faculta a los Ayuntamientos para mejorar libremente el sueldo de sus Secretarios cuyo precepto sirvió de base a la Junta de Veintena para establecer la mejora en cuestión y al Ayuntamiento para reconocerla reiteradamente en ocasiones sucesivas, a la vista de los acuerdos del Consejo Foral de 29 de Diciembre último

por virtud de los cuales quedan establecidos los nuevos sueldos mínimos que a partir del día 1º de Enero del año actual disfrutan los Empleados Municipales; siendo así que el sueldo del Secretario de este Ayuntamiento se halla comprendido en la Categoría de 5000 a 1000 habitantes en cuantía de 17.250 pesetas como mínimum y mejorado por virtud de los acuerdos a que quedan hecho mérito en cuantía de 2.000 pts, se acuerda Declarar: Que en el momento presente corresponde percibir al Secretario el sueldo de 19.250 pesetas anuales por tal concepto de sueldo, en virtud de la mejora de 2.000 pesetas que para lo sucesivo se le reconoce, aparte de las demás consignaciones que le corresponden por imperio de la ley.

En la presente sesión aunque fuera del orden del día, queda acordado subastar los Olmos y Chopos de la última marcación, el día 3 de Febrero próximo, a las doce horas de su mañana.

Para ello es de precisión la firma del contrato que con esta fecha se aprueba en documento aparte, y se firma por los componentes del Ayuntamiento que son el Sr. Alcalde y todos los Concejales, a los que se les autoriza por virtud del presente acuerdo, para presentarlo a la firma de la reclamante Dª Asunción Setuain é hijo D. José Francisco Sabiano, en virtud del cual quedan zanjadas todas las cuestiones de pertenencia de los cuatro chopos que fueron objeto de reclamación; y con ello queda expedita la acción de este Ayuntamiento para proceder a la subasta en la forma que se halla autorizada.

De que se extiende la presente acta

que firman los señores concejales asis-
tentes con el Sr. Alcalde y Secretario de
que certifico.

El Alcalde

Angel [illegible]

Andrés Ruiz

Antonio Roncel

Evaristo Escalera

Victorino Zurrilla

[illegible]

Sres asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Romas
" Evaristo Jiménez
" Victorino Jurillas
" Dionisio Romas
" Jesús Salinas

Sesión del día 31 de Enero de 1957

En la Sala Consistorial de Monreal a treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Secumberri, se vino a celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día para tratar de los asuntos de la convocatoria, dando comienzo al acto a las seis horas de la tarde.

Dada lectura al contenido del acta de la sesión anterior, quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de que el próximo día 17 de febrero ha de tener lugar la toma de posesión del Sr. Párroco Don Javier Lorente, en la nueva Parroquia a Ablitas, para la que ha sido destinado. Y en su virtud, estimando la justa correspondencia que dicho Sr. Párroco se merece, por la labor que ha venido desarrollando en esta Parroquia durante los tres años que en ella ha permanecido, el Ayuntamiento considera procedente el acompañarle en la toma de posesión, a cuyo fin se acuerda disponer de los medios de locomoción precisos, para que este Ayuntamiento pueda asistir en pleno a los actos que con tal motivo han de tener lugar en la Parroquia de Ablitas, el día 17 antes citados.

A fin de proceder lo más rápidamente posible al sorteo de las parcelas incluidas en los planos de la nueva parcelación, se acuerda que para la próxima sesión, se prepare el condicionado que luego habrá de ser sometido a la aprobación de la Junta de Veintena y de la Excma Diputación.

Dada cuenta de un escrito que presenta la vecina Dª María Berruezo, sobre elevación de

cantidad, por los servicios de limpieza de escuelas y Casa Ayuntamiento que viene prestando.

Resultando: Que se halla finalizado el plazo para el que se celebró concurso para estos trabajos.

Considerando: Que procede establecer algunas obligaciones tales como la de quedar obligada la adjudicataria a la limpieza de los retretes una vez a la semana y cuantas sea necesario por causas imprevistas, limpieza de cristales, quitar polvo, después del barrido, etc, cuyas condiciones se agregarán a las anteriores y por todo lo cual se asigna como base del nuevo concurso, la cantidad de 750 pesetas al año. Se acuerda: Que formado el nuevo pliego de condiciones, a base de las apuntadas, y de las que de anterior existen, se proceda a la celebración de nuevo concurso previamente anunciado.

Seguidamente se dió cuenta que la paralización de las obras de las calles, obedece a mandato del Sr. Director, por las circunstancias desfavorables del tiempo, lo que aconseja no reanudarlas hasta el próximo mes de Marzo.

Se acuerda proceder a la plantación de Nogales, colocando las plantas adquiridas a tal efecto en el Castillo.

Con relación al Servicio Municipalizado del Medio, se acuerda incluir en la misma a todos los que reunan la condición de vecinos de este Ayuntamiento, a menos hagan renuncia de los derechos de vecindad para el caso de cambio de residencia.

Parcelas Comunales

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento de que por algunos vecinos poseedores de parcelas comunales que en virtud de la nueva parcelación automáticamente cesan en el disfrute de las mismas para en su defecto adqui-

rir otras parcelas mediante sorteo, no obstante lo cual se está aprovechando la leña que hay en tales parcelas por aquellos vecinos a quienes ya no pertenecen. Se acuerda publicar un bando, haciendo presente la prohibición de aprovechamiento de plantas y leña que en la actualidad se encuentran en las parcelas de referencia.

Visto el escrito que presenta el vecino Don Raimundo Fornos Latasa por el que pone de manifiesto la circunstancia de haber sido perjudicado en la cosecha que tuvo en el campo de su propiedad de la Sotoma en el año de 1924 por causa del fuego de futbol, cuyos daños fueron estimados en la cuantía de cien pesetas, y habida cuenta de que este Ayuntamiento se halla en antecedentes de este asunto, se acuerda acceder a lo interesado y en su virtud abonar de fondos municipales Cien pesetas al citado vecino.

Finalmente en lo que se refiere al próximo sorteo de parcelas comunales, se acuerda publicar un bando para hacer saber a los vecinos que se hallan morosos al municipio, la obligación que tienen de ponerse al corriente de sus débitos para la fecha en que se haga el sorteo, bien entendido que no se adjudicarán las parcelas a quienes resulten deudores en aquella fecha.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Andrés Mier — Angel Mier — Dionisio Roncal

Antonio Roncal — Evaristo Etcheverry

Valerino Zurrilla — [illegible] — Jesús Salinas

Sres asistentes

D. Angel Vera
" Andrés Uriz
" Antonio Romal
" Evaristo Tirápu
" Victorino Jurillas
" Dionisio Romal
" Jesús Salinas

Sesión del día 1º de Marzo de 1957

En la Sala Consistorial de Monreal a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Vera Lecumberri, se vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde.

De orden de la Presidencia dióse lectura al acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se acuerda adjudicar el concurso de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial y escuelas, a la vecina Camino Tornos Jurillas en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas anuales, con sujeción a las condiciones.

Queda enterada la Corporación de la solicitud que ha sido elevada al Santo Padre, interesando la pronta introducción de la Causa de Beatificación del Padre Julio Lecube, de conformidad con el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de Marzo de 1956.

Se acuerda abonar al Sr. Notario de Aoiz, las cantidades a que ascienden las escrituras de permuta de una finca del camino para adquirir otra del vecino D. Jesús Salinas en el puente de la Tejería, para dar salida al mismo puente y que ascienden a pesetas: a saber:

Escritura de D. Jesús Salinas	279'45 pts.
Escritura del Ayuntamiento	388'85 "
Suman pesetas	668'30 pts.

en total, de cuya cantidad se acuerda extender

der el oportuno libramiento.

Queda enterado el Ayuntamiento de la carta de agradecimiento que dirige al mismo, el Padre Elizari por el obsequio que se le hace con motivo de su primera Misa; así como a los demás Miracantanos hijos de ésta Villa.

Se acuerda informar con Quince pesetas la estancia en la Maternidad de Dª Dorotea Mielgo Martinez.

Igualmente queda informado el Ayuntamiento de la rectificación de cuotas señaladas por el Ayuntamiento para estancias de la Maternidad de Dorotea Mielgo Martinez de 1,956 y de Dª Felisa Villanueva Roldán a las que se les asigna 300 pesetas a cada una.

Queda enterado el Ayuntamiento de la Circular del Colegio Veterinario sobre casa-habitación sin que por el momento se considere adoptar resolución alguna.

Finalmente dióse cuenta del Decreto de la Excma Diputación de fecha 18 del pasado mes de Enero por el que se acuerda exigir a Don Felipe Brun el importe de daños apreciados en el reconocimiento del monte que asciende a pesetas 7.380; mas 2.200 pesetas en concepto de sanción que luego habrá de ingresarse en Tesorería Provincial = Total 9.580 pesetas.

Y Resultando que además tiene que cobrársele, el importe de gastos de subasta y Timbre Provincial todo lo cual asciende a pesetas 13.673'15 pts. y su Haber resulta 21.674'30 pts. por los conceptos siguientes:

Su factura de construcción de un puente	4.180'00
Otra de suministro de cemento	144'00
Sobrante de la fianza constituida	17.350'30
Suma	21.674'30

Resumen:

Suma su Haber.	21.674'30 pts
Suma el Debe	13.673'15 pts
Saldo a su favor	08.001'15 "

Se acuerda liquidar esta diferencia retirando del Banco la cantidad citada para su abono al Sr. Brun de la cual se extenderán los oportunos cargaremes y libramiento.

Con lo que se dió por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Angel Vera

Andrés Ruiz

Evaristo Tirapu

Victorino Zurilla

Dionisio Roncal

Jesús Salinas

Sesión del día 18 de Marzo de 1957

Sres asistentes
S. Angel Vera
" Andrés Ruiz
" Antonio Roncal
" Evaristo Tirapu
" Victorino Zurilla
" Dionisio Roncal
" Jesús Salinas

En la Villa de Monreal a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Don Angel Vera Lecumberri, se vino a celebrar sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las ocho horas de la tarde.

De orden de la Presidencia dióse lectura

al contenido del acta de la sesión anterior que quedó aprobada.

Seguidamente se pasó a deliberar sobre los asuntos del orden del día y en su virtud se adoptaron los acuerdos siguientes:

Ayuda Familiar

Dada cuenta de la liquidación de la Ayuda Familiar que remite la Excma Diputación para examen del Ayuntamiento en lo que se refiere al año de 1.956, y encontrándola conforme se acuerda emitir en tal sentido el informe correspondiente

Asignación de jornales a 50 pts.

Seguidamente se pasó a discutir sobre los jornales que corresponde asignar al personal que trabaja en las calles por cuenta del Ayuntamiento, llegándose a la conclusión de que deben ser satisfechos a razón de cincuenta pesetas diarias para los obreros y ganados que con carros se emplean. Con relación a los trabajos del Sr. Alcalde y puesto que interviene éste como encargado del Ayuntamiento para llevar la inspección de las obras que se realizan por contrato en las calles, vigilando las mezclas de cemento y a la vez ejecutando personalmente trabajos de albañil en la construcción de Registros y demás, lo que supone un entretenimiento forzoso y constante, se acuerda asignar a éste como cuantía de jornal, el de setenta pesetas diarias. Así bien, se acuerda liquidar todos éstos jornales hasta el día de la fecha 18 de Marzo actual, de lo que habrá de extenderse libramiento.

Jornales en la plantación de Chopos y Parcelas Comunales a 50 pts.

También queda acordado proceder al pago de jornales invertidos en la plantación de Chopos y en la nueva parcelación de comunes tan pronto se presente la relación de los miembros que han intervenido en éstas operaciones, estimándose la misma cuantía de jornal, de 50 pts.

Cantidades a presupuestar para calles

Se acuerda consignar en los presupuestos del año actual con destino a los trabajos que se realizan en las calles, la cantidad de 20.000 pesetas, según

se deduce de las facturas y relaciones de jornales que ya se presentan para el cobro.

Conceptos que son objeto de Revisión en Presupuestos:

Dada cuenta de varios conceptos que vienen figurando en los Presupuestos Municipales, a los que corresponden asignaciones que debe satisfacer el Ayuntamiento y cuya cuantía es aconsejable revisar en atención al elevado coste de la vida, mientras que aquellas se hallaban establecidas con anterioridad a las circunstancias presentes, que motivan precisamente el estudio para actualizar su situación. Y

Resultando: Que entre los conceptos aludidos figuran las atenciones religiosas referentes a la Misa Primera, Conjuros, Romerías, Diversas Misas que se acostumbra celebrar durante el año para el pueblo y otras atenciones, tales, como las Misas de los Mártires de la Tradición, de los Caídos, de José Antonio, del Jefe del Estado etc etc para lo cual se venía abonando al Sr. Párroco 2.500 pesetas en lo que se refiere a la Misa Primera, Conjuros y demás atenciones del pueblo, más el estipendio que corresponde a las otras misas. Y siendo propósito de este Ayuntamiento convenir con el Sr. Párroco la dotación de todos estos servicios mediante una cantidad anual, Se acuerda: Comunicar al Sr. Párroco, que por su parte este Ayuntamiento estima procedente el establecimiento de cantidad en cuantía de Cuatromil pesetas anuales, con destino a las citadas atenciones las cuales se harán figurar en presupuestos, una vez que se preste la conformidad del Sr. Párroco.

También se acuerda comunicar al Sr. Párroco para su debido conocimiento, dada la relación que con la Iglesia guarda el asunto, que asimismo.

se acuerda consignar en Presupuestos como atenciones a cargo del Ayuntamiento las cantidades que para lo sucesivo se han de abonar como gratificación a la Organista; ésto es de Mil pesetas, en lugar de las Quinientas que hasta el presente figuraban; y al mismo tiempo queda establecida otra gratificación de Quinientas pesetas anuales para las Cantoras.

Abono de Cantidades por fincas Ocupadas por el Carretil a la Sierra

Visto el escrito presentado por varios propietarios de fincas ocupadas por el trazado del carretil a la Sierra solicitando se proceda al abono del valor de los terrenos ocupados. Y

Resultando: Que por acuerdo de la Junta de Vecinos de fecha 11 de Mayo de 1.953 fué señalado el precio de 1'66 pesetas por metro cuadrado, aparte de los frutos que fueren malogrados. Se acuerda proceder a la medición de los terrenos ocupados para en su virtud abonar a cada propietario la parte correspondiente.

Morosos a fondos Municipales.

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas para el disfrute de parcelas comunales en las que se previene la obligación de estar al corriente en los pagos al Ayuntamiento y a la vista de la relación de la Depositaría, que comprende los vecinos que se hallan morosos, Se acuerda: Comunicar a los mismos, que antes de entrar a disfrutar de las parcelas que han sido objeto de reciente sorteo, se pongan al corriente de sus débitos, abonando en Depositaría las cantidades pendientes, sin lo cual no podrán entrar en posesión de las parcelas.

Y figurando asimismo incluído en la relación de morosidad el vecino D. Jesús Muzué, el que a su vez se halla al descubierto en el pago del remate de la taberna, desde la fecha en que le fué adjudicada. Se acuerda: Comunicar a éste, que si dentro del plazo de ocho días no se pone al corriente, se procederá conforme a las condiciones, lle-

gándose a la rescisión del contrato sin perjuicio de exigirle por la vía de apremio, las cantidades que adeuda, aparte de la pérdida de la fianza que tiene constituida.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde

Angel Vera

Dionisio Roncal

Victorino Zurrilla

Jesús Palacios

Diligencia. Para hacer constar que con el acta de la sesión del día 18 de Marzo de 1957, que queda transcrita a los folios 200, 201 y 202 del presente libro, queda éste cerrado. De lo cual se extiende la presente diligencia que la firma el Sr. Alcalde con el Secretario de que certifico en Monreal a 18 Marzo de 1957

El Alcalde — El Secretario

Angel Vera

Antonio Roncal — Evaristo Zirapu

se acuerda comunicar en Presupuesto como atención a cargo del Ayuntamiento las cantidades que para lo sucesivo se han de abonar como gratificación a la Organista; esto es de Mil pesetas, en lugar de las Quinientas que hasta el presente figuraban; y al mismo tiempo que desde esta fecha una gratificación de Quinientas pesetas anuales para las Cantoras.

Abono de cantidades por fincas ocupadas por el Camino a la Sierra

Visto el escrito presentado por varios propietarios de fincas ocupadas por el trazado del camino a la Sierra solicitando se proceda al abono del valor de los terrenos ocupados.

Resultando: Que por acuerdo de la fecha de Veintiseis de fecha 11 de Mayo de 1.953 fué tasado el precio de 1'66 pesetas por metro cuadrado, aparte de los frutos que fueren valorados. Se acuerda proceder a la medición de los terrenos ocupados para en su virtud abonar a cada propietario la parte correspondiente.

Morosos a fondos Municipales -

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas para el disfrute de parcelas comunales en las que se previene la obligación de estar al corriente en los pagos al Ayuntamiento y a la vista de la relación de la deposición que comprende los vecinos que se hallan morosos. Se acuerda: Comunicar a los mismos, que antes de entrar a disfrutar de las parcelas que han sido objeto de reciente sorteo, se pongan al corriente de sus débitos, abonando en Depositaría las cantidades pendientes, sin lo cual no podrán entrar en posesión de las parcelas.

Figurando asimismo incluído en la relación de morosidad el vecino D. Luis Muñoz, el que a tres se halla al descubierto en el pago del recibo de la taberna, desde la fecha en que le fué adjudicada. Se acuerda: Comunicar a éste, que si dentro del plazo de ocho días no se pone al corriente, se procederá conforme a las condiciones, lle-

gándose a la rescisión del contrato sin perjuicio de exigirle por la vía de apremio, las cantidades que adeuda, a parte de la pérdida de la fianza que tiene constituida.

Con lo que se dió por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los asistentes, con el Sr. Alcalde y Secretario que certifico.

El Alcalde

Angel Vaquero

Dionisio Roncal

Victorino Murillo

Jesús Salinas

Secretario

Diligencia. Para hacer constar que con fecha de la sesión del día 18 de Marzo de 1957, que queda transcrita a los folios 200, 201 y 202 del presente libro, queda éste cerrado. De lo cual se extiende la presente diligencia que la firma el Sr. Alcalde con el Secretario de que certifico en Mancha a 18 Marzo de 1957

El Alcalde

Angel Vaquero

El Secretario

Antonio Ruiz

Ernesto Tejero